

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)	
CÓDIGO: PM02-PR01-F03		VERSIÓN: 1.0

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN	DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC.	REDES AFECTAR	FEC	СНА	HORARIO DE	HORARIO DE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO
	INICIO	FIN	DE EXC.		INICIO	FIN	TRABAJO	CIERRE							SDM
9193	TV 1 ESTE CL 84C SUR	TV 1 ESTE CL 87 SUR	APIROS S.A.S.	EAB	9-ago-19	31-oct-19	06:00-19:00	24 HORAS	346-2018	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 02-AGO-19 Y EL 08-AGO-2019. CUALQUIER EVENTUALIDAD DICURCIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA Nº 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 21-19 - NUMERAL 5688, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PABA RENOVACION DE ALCANTARILLADO, DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO INCLUTENDO CONDICIONES POR OBRAS DE PARADEROS DE TRANSPORTE PUBLICO Y DESVICO DE RUTTAS CERRAMENTO DEL CONDICIONES POR OBRAS DE PARADEROS DE TRANSPORTE PUBLICO Y DEVINCO DE RUTTAS CERRAMENTO DEL CONTRATORIO DE LA CONTRATORIO DE LO CONDICIONES POR OBRAS DE LA CONTRATORIO DE LO CONDICIONES POR OBRAS DE LA CONTRATORIO DE LO CONDICIONES POR OBRAS DE LA CONTRATORIO DE LA SEÑALIZAR CALTURADO EN LA SENALIZAR CALTURADO EN LA SENALIZAR CALTURADO EN LA SENALIZAR CALTURADO EN LA CONTRATORIO NE LA CONTRATORIO DE LA CONTRATORIO DE LA SEÑALIZADO COLOS. SU COLOS. SU COLOS. SU COLOS. SU CALCONIO NE LA SEÑALIZACION NEL SENALIZACION EL LA CORRAMIENTO.		SI	USME	FREDY A. GIL C.	200885-2019
9194	CL 142 No 16 36		ARAMSE S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	187-2019	LA SOM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE Y SUR CON TRABLADO DEL PATON A LA CALZADA EN ETAPAS NO SIMULTANEAS Y OIEMERE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VAI) PARA CONCINDIO DOMICILARIA DE ENERGIA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORRED ELECTORNOCO EL 25/101/2019, RESPECTOR 4: 1. DEBE PRESENTAR FORMATO COOS. 2. DEDE PRESENTAR POR SUR LA SUBDIRECCIÓN DE SEÑALIZACION DE LA SOM PARA LA RESTITUCION DE LA SEÑALIZACION DE SEÑALIZACION CON LA TOTALIDAD DE LOS PRESIDANTA ACITAS DE SOCIALIZACION CON LA TOTALIDAD DE LOS PRESIDA AFECTADOS POR LA INTERVENCION. 4. DEBE COMPLEMENTAR LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION. 5. DEBE PRESENTAR MORSIO AFECTADOS POR LA INTERVENCION. 4. DEBE COMPLEMENTAR LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION. 5. DESE PRESENTAR MORSIO AFECTADOS POR LA INTERVENCION EN EL CONCEPTO TECNICO I G. A. TENDREO ROSERVACIONES AGOCIADAS AL MODELO DE TRANSITO. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LOS COLORDA DE LA MODELO DE TRANSITO. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LURES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOLUCIENDA CAR ZAM AO 17-20.	AUTORIZADO POR SDM	NO	USAQUEN	DIANA C. SANDOVAL A.	196141-2019
9195	FRENTES KR 58 Y AC 170		BELGRANO CONSTRUCCIONES S.A.S.	EAB	-	-	-	-	151-2019	LA SOM NO AUTORIZA PINT PARA CLERRE TOTAL Y PARCIAL DE CALZADA. CIERRE TOTAL Y PARCIAL DE INTERESCCION Y CERRE TOTAL Y PARCIAL DE INTERESCRIPTION OF THE PARCIAL DE INTERESCRIPTION OF THE PARCIAL DE LA RADICADO SE DE LA RADICADO SE DE LA RADICADO SE DEL RESPECTIVO ANALISIS DE TRANSITO (MODELADO PARA SUSTENTAR TECNICAMENTE EL CIERRE Y DESVIO SOLICITADO. ES INECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMENTOS ESTRALECIOOS EN EL NUMERAL 2.5.2, 2.2.6, 9 / 2.2.6, 10 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017 PRESENTAR PLANOS EN ESCALA VISIBLE Y CORRECIR: LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION NO ES COHERENTE CON LOS CIERRES PROPUESTOS (DESVIDOS MAL IMPLEMENTADOS Y FALTA SEÑALIZACION - REVISAR TODAS LAS SEÑALES Y CORRECIRIR), ACOTAR ANCHOS DE INTERVENCION Y ANCHOS LIBRES TANTO EN ANDEN COMO EN CALZADA, DEBE PRESENTAR PLATAS DES CALALIZACION PIRMADAS POR LA COMUNIDAD AFECTADA CON LOS CRERES PROPUESTOS. PRESENTAR DATAS DE SOCIALIZACION FIRMADAS POR LA COMUNIDAD AFECTADA CON LOS CRERES PROPUESTOS. PRESENTAR UNI CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE OBRA DETALLADO POR CADA ACTIVIDAD Y FRENTE DE OBRA A ELECUTAR.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SUBA	MARISELA PEÑA C.	203409-2019
9196	AK 72 CL 65A		CONSORCIO ALCANTARILLADOS DEL OCCIDENTE	EAB	9-ago-19	15-ago-19	06:00-18:00	24 HORAS	100-2017	LA SOM AUTORIZA PINT PARA CIERRE TOTAL DE LA INTERSECCIÓN EN T COSTADO OCCIDENTAL (CIERRE PARCIAL DE CALZADA LENTA OCCIDENTAL GARANITZANDO TERSE CARRILES RAPIDOS (DE 3.00m DE ANCHO CADA JUNO) Y UN ACRELL ENTO (DE 3.30m DE ANCHO) SOBRE LA AK 73P PARA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL ALCANTARILLADO PLIVIAL Y SANTIARIO, GARANITZAR LA CANALIZACIÓN DEL SENDREO PERTONAL CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTA PARALELO A LA CICLORRUTA (COSTADO OCCIDENTAL) Y CON UN ANCHO MINIMO DE 1,50M. LA SEÑALIZACIÓN DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS, BANDEREROS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DUE A INTERVENCIÓN. GARANITZAR LA PRESENCIA DE LOS RAS SUBLICIA EN LA SEÑALIZACIÓN DE OBRA Y DE ORGANIZA PARALELO A LA CAMA DE OBRA. GARANITZAR EL ACESO PEATONAL SEGURO Y COMODO A LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR MEDIANTE PLAFONES, GARANITZAR EL ACESO PEATONAL SEGURO Y COMDO A LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR MEDIANTE PLAFONES, GARANITZAR EL ACESO Y SALIDÀ DE LOS VEHICULOS O MEDIOS DE SOCIALIZACIÓN CON LA COMUNIDAD RELACIONADO CON EL ACCESO Y SALIDÀ DE LOS VEHICULOS O MEDIOS DE SOCIALIZACIÓN CON LA COMUNIDAD RELACIONADO CON EL ACCESO Y SALIDÀ DE LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. NOS EL AUTORIZA POR NINGUIN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES PUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NOS ALTORIZA POR NINGUIN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES PUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NOS EL AUTORIZA POR NINGUIN MOTIVO EL PARQUEO DEI PROMPEYANO ES EN ESPERA DE KORRESAR A LA DORA ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACIÓN DE VEHICULOS DE CARGA. BAJO NINGUIN MOTIVO SE AUTORIZA AFECTACION DE FILAS DE VISITENTE.	AUTORIZADO	SI	ENGATIVA	DAVID A. HUERTAS C.	208038-2019

Sección 1 de 2 - Página 1 de 27

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaria Distritai de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perimetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 637 del 17 de diciembre de 2013 "Por el cual se establecen romedio del cual se dictan disposiciones para el tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 637 de dembre de 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de dicembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2014", que establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

3. El contratista y la interventicir son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundida superior a 0.5 m, deberrá aliastras y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.

6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policia de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenicia en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de senal de la SDM.

8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)	
CÓDIGO: PM02-PR01-F03		VERSIÓN: 1.0

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN	DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC.	REDES AFECTAR	FEC	СНА	HORARIO DE	HORARIO DE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SOM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	DE EXC.		INICIO	FIN	TRABAJO	CIERRE							SDM
9197	AC 170 KR 48A	AC 170 KR 54	CONSORCIO DISTRIBUCION 2018	EAB	-	-	-	-	051-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE Y CIERRE PARCIAL DEL CARRIL CENTRAL - (AFECTACION DE 5m APROXIMADAMENTE), PARA INSTALACION DE TUBERIA DE ACUEDUCTO POR EL METODO DE CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARAS, TENENDO EN CUENTA LOS RESULTADOS DEL ANAUSIS DE TRANSITO (MODELACION) PRESENTADO, LA ALTERNATIVA DE MANEJO DE TRANSITO O PMT PROPUESTO NO ES TECNICAMENTE VIBBLE (LOS NICICADORES DE DESEMPEÑO DEL TRANSITO EN EL PERIODO SOLICITADO Y ANALIZADO SE AFECTAN DE MANERA CONSIDERABLE EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DEL CIERRE), POR LO TANTO, SE DESE PRESENTAR UNA NUEVA PROPUESTA EN LA QUE SE GARANTICEN COMO MINIMO DOS COLICITADO Y ANALIZADO SE AFECTAN DE MANERA CONSIDERABLE EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DEL CIERRE), POR LO TANTO, SE DESE PRESENTAR UNA NUEVA MANERAL ES, EL SUL AUGUSTA DEL COMBINIMO 3,250° CADA LINDO PARA LA CIRCULACIÓN VEHICULAR. ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL MOMERAL 22,5 2,2 8 2 9 2,2 6 10 DEL CONCEPTO TECNICO 15 DE 2017. ASIMSMO, SE DESE PRESENTAR FORMATO COOS DEBIDAMENTE DILEGNADO Y FINADADO POR CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS. PRESENTAR ACTAS DE SOCULAZACION ENFANDADO POR CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS.		NO	SUBA	MARISELA PEÑA C.	202056-2019
9198	AK 27 No 2 68		CONSORCIO GAS NATURAL BOGOTA 2015	GAS NATURAL S.A.	9-ago-19	29-ago-19	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 03:00- 05:00)	24 HORAS	021-2019, RES-387	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIENTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 03:00 A 60 CENTRO DE CARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 03:00 A 60 CENTRO DEL CARGUE PER CARGUE PER CARGUE PER CARGUE PER CARGUE PER CARGUE PER CARGUE Y DESCARGUE SE CONTEMA LOS DEL CARGUE PER CARGUE Y DESCARGUE DEL MISMO. DEBE GARANITZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE LA MAGUINARIA Y LE COUPLE OF LA CONTEMA LOS DESCARGUE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA, IMPLEMENTAR LA SENALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SENALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DUE LA INTERVENCION. GARANITZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS MAULIARES DE TRANSITIO, GARANITZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE LOS MOS DEL CARGUE PER CARGUE DE CIRCULACION VEHICULAR DE COMBINA DE LOS PROMOCES Y DEL CARGUE DE LOS MOS DEL CARGUE DE LOS MOS DE LA CARGUE DE LOS MOS DEL CARGUE DEL	AUTORIZADO	SI	LOS MARTIRES	ANDRES F. RAMIREZ G.	203113-2019
9199	AK 30 95m AL NORTE DE LA CL 53BBIS	AK 30 125m AL NORTE DE LA CL 53BBIS	CONSORCIO HIDRAULICO	EAB	-	-	-	-	326-2018	LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COOS 24-19 - NUMERAL 6721, PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y CICLORRUTA GRIENTAL PARA CONSTRUCCION DE POZO DE LANZAMIENTO CON ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SOBRE CARRIL ORIENTAL CALZADA MIXTA ORIENTAL, POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE EL RADICADO SDM-201782-2019.	PMT SUSPENDIDO POR SDM	NO	TEUSAQUILL O	JOHN J. SUAREZ L.	201782-2019
9200	CL 1 22m AL OCCIDENTE DE LA KR 13		CONSORCIO PATRIMONIAL	EAB	_	-	-	-	EN TRAMITE	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN DEL MISMO COSTADO, EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS, PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE POZO DE TRANSICION PARA CONEXION DE RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANTIARIO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE PRESENTA FORMATO COOS DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO POR CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, PARA PROXIMAS SOLICITUDES DEBE ATENDER LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: - PRESENTAR SRAILZACION INFORMATIVA DE APROXIMACION O OBRA CONPORME AL TIPO DE VIA, GEOMETRIA DE LA INTERSECCION Y VELOCIDAD DE OPERACION DE LA MISMA, SEGUN LO ESTIPULADO EN CONCEPTO TECNICO 18 DE LA SIM Y AMAJULA DE SENALIZACIÓN VIAL VIGENTE. - COMPLETAR Y PRESENTAR DATOS GENERALES DEL PROYECTO CONFORME LO DESCRITO EN NUMERAL 2.2.2 DEL CONCEPTO TECNICO NO 16 DE SORIALACIÓN DE TAMBENTO ENVIADAS MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 01-AGOS-19. - OBSERVACIONES ASOCIADAS A APALUSIS DE TRANSITO ENVIADAS MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 01-AGOS-19. - PRESENTAR FORMATO COOS DEBIDAMENTE DI DIGENCIADO Y PIRMADO POR TODOS LOS RESPONSABLES DE LA OBRA.	PMT NO	NO	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	203389-2019

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaria Distritai de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perimetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 057 del 17 de diciembre de 2013 "Por endico del cual se dictan disposiciones para el tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 620 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 620 del 31 de diciembre de 2013 "Por endico del cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

3. El contratista y la interventicir son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundida superior a 0.5 m, deberrá aliastras y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.

6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policia de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenicia en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de senal de la SDM.

8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DE SARROLLO URBANO

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)	
CÓDIGO: PM02-PR01-F03		VERSIÓN: 1.0

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA CONTRATISTA BONEFICIARIO DE LA I		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC.	REDES AFECTAR	FEC	СНА	HORARIO DE	HORARIO DE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SOM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO
	INICIO	FIN	DE EXC.		INICIO	FIN	TRABAJO	CIERRE							SDM
										NOTAS: 1, ES NECESARIO REALIZAR VERIFICACION TECNICA DE LA INFRAESTRUCTURA SEMAFORICA DE LA KR 15 CON CL 22 Y CL 19, YA QUÉ D'ENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL REVOYECTO SE ENCUENTRAN ELEMENTOS DE LA INFRAESTRUCTURA DE SEMAFORIZACION DE LAS INTERSECCIONES MENCIONADAS. LA REVISION LA REALIZAR EL INGENIERO ERIC GALEANO, CON DATOS DE CONTACTO TELEFONO 3649400 EXT 7355 O AL CORRECO galeano/@inoridadegotago con PARA LO CUAL SE DEBE COORDINAR PREVIO AL NICIO DE ACTIVIDADES. 2, PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTACO CON LA SE DEBE COORDINAR PREVIO AL NICIO DE ACTIVIDADES. 2, PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTACO CON LA SE DEBE COORDINAR PREVIO AL NICIO DE ACTIVIDADES A. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTACO CON LA SECUENCIA CON LA SECUENCIA DE CONTRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTACO CON LA CONTRABAJO CON LA SECUENCIA DE CONTRABAJO CONTRABAJO CON LA SECUENCIA DE CONTRABAJO CONTRABAJO CON LA SECUENCIA DE CONTRABAJO CON LA SECUENCIA DE CONTRABAJO CON LA SECUENCIA DE CONTRABAJO CONTRABAJO CON LA SECUENCIA DE CONTRABAJO CONTRABAJO CON LA SECUENCIA DE CONTRABAJO CONTRABAJO CON LA SECUENCIA DE CONTRAB					
920	AK 15 CL 92	AK 15 CL 93	CONSORCIO REDES CHICO MV	EAB	16-ago-19	26-sep-19	06:00-19:00	24 HORAS	092-2017	LA SOM AUTORIZA PIAT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL Y CIERRE PARCIAL DE ANIDEN COSTADO OCCIDENTALA PARA LA RENOVACIÓN DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO SANTARIO, DIVIANA Y ACIDENDOTO, NO SE AUTORIZA CIERRES TOTALES EN INNOLINA ETAPA DE LA EJECLICION DE LA OBRA. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS TECNICOS NO 17 Y 18 DE LA SOM Y MANTENERIZA EN BUENE SEÑALIZACION. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO DE 4,00m. DE ANCHO SEGURO Y COMODO PARA SU USO POR LA PARTE INTERNA DEL ANDREN. LA MAQUINARIA Y LE COUPLO PULIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZORNE DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILLES LUBRES PARA LA CIRCULACION VEHICULAR SOBRE LA CARRENA 15. DEBE COARDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS OSONIA A CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS SOBRE VA DE PORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXIDADES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. NO SE AUTORIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXIDADES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. NO SE AUTORIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXIDADES DE LA RECUPERACION DEL ESSANCION DEL ESSANCION DEL SENCIA CONCIONES ESTABLECIDAS. EN LA ECUPERACION DEL ESSANCIONES ESTABLECIDAS. EN LA CIENCIA DE EXCAVACION. NOTA: DEBE ATENDER LAS GOSERVACIONES REALIZADAS POR EL LIDRO DURANTE LA CICCLOVIA.	AUTORIZADO	SI	CHAPINERO	JOSE S. VALERO M.	202058-2019
9202	AC 6 AK 72		CONSORCIO REDES CYS	EAB	-		-	•	155-2019, RES 1503	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE UN CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS DE LA CONECTANTE SENTIDO SUR. ORIENTE PARA REPARACION DE REDES DE ALCANTARILLADO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 31-JUL-19. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA EN OFICINAS DE LA SDM SEDE PALOQUEMAO (KR 28A No. 17A - 20 - LUNIES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 DE LA MAÑANA. PISO 3).	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	KENNEDY	LINA Y. RODRIGUEZ C.	202623-2019
9203	AC 6 AK 72		CONSORCIO REDES CYS	EAB	-		-	•	155-2019, RES 1503	LA SOM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE UN CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS DE LA OREJA SURGOILENTAL (MOVIMENTO COCIEDNTE - NORTE PARA REPARAÇION DE REDES DE ALCANTARILADO, TENENDO EN CUENTA OUIS EN ATENDIDA EN OFICIANO EN CIENTA DE SERVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 31-JUL-19. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA EN OFICINAS DE LA SOM SEDE PALOQUEMAO (KR 28A NO. 17A - 20 - LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 DE LA MAÑANA PISO 3).	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	KENNEDY	LINA Y. RODRIGUEZ C.	202623-2019
9204	AC 24 KR 101ABIS	AC 24 KR 102	CONSORCIO SS BOG 2	CODENSA S.A.	9-ago-19	22-ago-19	22:00-05:00	22:00-05:00	175-2019	NOTAS: 1. LA ZONA INTERVENIDAD DEBE ESTAR HABILITADA EN SU TOTALIDAD EN HORARIO DIURNO (05:00:22:00) DEBIDIAMENT ERCEBADA COMPACTADA Y CON LAMINA METALICA GARANTIZANDO EL PASO SEGURO DE LOS VEHICULOS DE LA ZONA 2: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALIDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 940 BE 1995, ARTICULO 56. LA SIM AUTORIZA PINT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO CONEXION ELECTRICA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SE REALIZARA EN EL HORARIO COMPRENDIDO DE 22:00-5050 HE LO CARAILS ASUR DE LA CAZ GARANTIZAR EL ADECUADO MANO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO DE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCANACION. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION POPUENZAS APROBADA Y MANTENERIA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DUBE LA INTERVENCICION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN NS UTOTALIDAS DE DEBE REMUZERES DE DEBE REMOVERE	AUTORIZADO	SI	FONTIBON	ROBERTO G. MARTINEZ G.	203059-2019

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaria Distritai de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perimetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 637 del 17 de diciembre de 2013 "Por el cual se establecen romedio del cual se dictan disposiciones para el tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 637 de dembre de 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de dicembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2014", que establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA

 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

 2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

 3. El contratista y la interventicir son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

 4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

 5. Para excavaciones con profundida superior a 0.5 m, deberrá aliastras y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.

 6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policia de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenicia en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

 7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de senal de la SDM.

 8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



CÓDIGO: PM02-PR01-F03		VERSIÓN: 1.0
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)	
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC			REDES AFECTAR	FEC	СНА	HORARIO DE	HORARIO DE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO
	INICIO	FIN	DE EXC.		INICIO	FIN	TRABAJO	CIERRE							SDM
920	i AC 24 AK 103		CONSORCIO SS BOG 2	CODENSA S.A.	9-ago-19	29-ago-19	22:00-05:00	22:00-05:00	175-2019	NOTAS: 1. LA ZONA INTERVENIDAD DEBE ESTAR HABILITADA EN SU TOTALIDAD EN HORARIO DIURNO (05:00-22:00) DEBIDAMENTE RECEBADA COMPACTADA Y CON LAMINA METALICA GARANTIZANDO EL PASO SEGURO DE LOS VEHICULOS DE LA ZONA. 2. PARA TRABAJOS NOCUTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA LICALDÍA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1996, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS COSTADO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCIÓN (CRUCE DE VIA), PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACIÓN DE RED A CIELO ABIERTO EN CALZADA, NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINSUMA ETAPA DE LA OBRA, GARANTIZAR EL FILLIO VEHICULAR Y PEATONAL SEGURO EN TODO MOMENTO. NO SE AUTORIZA INTERVENCIÓN EN ANDENES. LAS ACTIVIDADES DE CARQUE Y DESCARGUE SE DEBEN DENTRO DEL CERRAMIENTO DE ORAX ACORDE CON LAS INTERVENCIÓNES EN CALZADA, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO IN CARRIL. LIBRE DE GIRCULACIÓN VEHICULAR. LA MAGONIBANA Y EL ECUPIO UTILIZADO DEBEN PERMANDO MOMENTO IN CARRIL. LIBRE DE GIRCULACIÓN VEHICULAR. LA MAGONIBANA Y EL ESUPIO UTILIZADO DE DEBEN PERMANDO ESPECIFICACIÓNES ESTREJECIDAS EN LA LUCENCIA. DE EXCAVACIÓN DE DEBEN ENTANCE CONALIZACIONES CON DELIBREADORES TIBULACIONS DE LA SENALIZACIÓN PORDETE BEL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIÓN DE DEBEN PERMANDORES Y TIPUE CINTAL ACOMPAÑADAS DE LA SEÑALIZACIÓN PORDETE BEL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIÓN DE DEBEN PERMANDECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION CUANDO ENALIZACIONES A ESTA DELECULADOS EN DEBENOVER LA SEÑALIZACIÓN. CECRAMIENTO, Y AS UY EZ DESIGUA LA ZONA INTERVENCION DE LA SONA ACUADA SE DELA SEÑALIZACIÓN. CE CERRAMIENTO, A SU VEZ DEJAR LA ZONA INTERVENCION CUANDO	AUTORIZADO	SI	FONTIBON	ROBERTO G. MARTINEZ G.	203058-2019
920	KR 54 AC 153	KR 54 CL 159	CONSORCIO SUBA 2017	EAB	_	-	-	-	151-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION TUBERIA DE ALCANTARILLADO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON EN SU TOTALIDAD LAS OSESERVACIONES REMITIDAS VIA CORREO LECTRONICO AL RADIOCADO SDM-1834-2019, LA JUSTIFICACION TECNICA ELABORADA SOBRE LA VARIACION EN LOS VOLUMENES VEHICULARES NO PERMITE SUSTENTAR LA DIFERENDA ENSISTENTE RESPECTO E LOS REGISTROS DE LA ENTIDAO, NO SE PRESENTAN VOLUMENES VEHICULARES POR MOVIMIENTOS EN CADA INTERSECCION INCORPORADA EN LOS ESCENARIOS DEL ANALISIS DE TRANSITO (MODELACION), NO SE ACLARA EL PROCEDIMENTO EN ENCORPORADA EN LOS ESCENARIOS DEL ANALISIS DE TRANSITO (MODELACION), NO SE ACLARA EL PROCEDIMENTO EN LOS VOLUMENES INCORPORADOS AL ANALISIS DE TRANSITO FOR MOVIMIENTO EN CADA INTERSECCION NO SE EFECTIVO CALIBRACION DEL ESCENARIO DE LINEA BASE POR VELCIOLADES, NO SE INCLUYE LA TABLA RESUMEN CON LOS VOLUMENES INCORPORADOS AL ANALISIS DE TRANSITO POR MOVIMIENTO EN CADA INTERSECCION NO SE EFECTIVO CALIBRACION DEL ESCENARIO DE LINEA BASE POR VELCIOLADES, NO SE INCLUYE DIAGRAMA DE CARGAS PARA LA SITUACION CON PIETA EN SENTEMBRA DE CARGAS PARA LA SITUACION CON PIETA EN SENTEMBRA DE CARGAS PARA LA SITUACION CON PIETA EN SENTEMBRA DE SETABLECIODOS EN EL NUMERA L.25, 2,2,3 9,2 2,2,10 DEL CONDEPTO TECNOCO 18 DE 2017. ASSIMISMO, SE DESE PRESENTAR FORMATO COOS EN SU VERSIÓN VIGENTE. LAS ACTAS DE SOCIALIZADAS CONCLIENDADAS NO SON LEGIBLES VERSION VIGENTE LAS ACTAS DE SOCIALIZADAS CONCLIENDADAS NO SON LEGIBLES VERSION DE SENTIDO CON LOS DAMINISTRADORES DE CADA CONJUNTO TESIDENCIAL (LEN CONFERNIMA CON LOS CANTISTENTE Y LA QUE SE REALIZARA PROVISIONALMENTE POR CAMBIGOS DE SENTIDO EN LA KR.55 ENTIE DE LA RESPONDE LA KR.55 ENTIED ON LA KR.55 ENT	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SUBA	MARISELA PEÑA C.	199046-2019
920	CL 161 KR 12A	CL 161 KR 12B	CONSTRUCTORES CONSULTORES S.A.S.	EAB	9-ago-19	29-ago-19	22:00-05:00	22:00-05:00		LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE PARA ACTIVIDADES DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS. IMPLEMENTAR LA SENALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENEREL AE BUEN ESTADO, NO SE AUTORIZA INTERVENCIONE NA NADENERE, SETSOS DEBEN ESTAR LIBERS DE ESCOMBRIOS VIO MATERIALES ISTADO, NO SE AUTORIZA INTERVENCIONE NA NEMERIALES SETADO, NO SE AUTORIZA INTERVENCIONE DE LA SENDE PROPUESTA PER PROPUESTA DE LA CIENCE DE LA CARDA VERTA PER PROPUESTA DE LA CIENCE DE LA CIENCE DE LA SETOS DE LA CIENCE DE LA SETOS DE NA FECTACIONE GARANTIZAR LA INGRESO Y SALIDA DE VENICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOS, EN A FECTACIONE GARANTIZAR LA INGRESO Y SALIDA DE VENICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOS, EN A FECTACIONE GARANTIZA LA VIDA DE LA CIENCE DE LA CALZADA LA RECUPERACION DEL ESPACIO DEL DE ASPECTACIONE DEL SALIDA LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE LA CALVACIONE SE RESPONAS DEL GIOLADO DE LA DORRA CON LA CALVACIONE DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO L'ABORAL (65:00 HORAS) SE DEBE RESTITUIR LA CALZADA EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS PARE LA TRANSITO VENICULARION POR SETABLECIDAS.	AUTORIZADO	SI	USAQUEN	SUSANA C. LOPEZ M.	203239-2019
920	CL 17 SUR No 16 91	CL 17 SUR No 16 77	DICOBEL LTDA.	CODENSA S.A.	_	-	•	-	243-2019	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEIN COSTADO SUR Y CIERRE DEL CARRIL SUR CON TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA PARA CONSTRUCCIÓN DE DOS CAJAS ELECTRICAS Y REDES DE ACOMETIDAS, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 25-JUL-19. CUALQUIER INQUIETU DE SERA ATENDIA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 À 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUIENAO KR 28A -20 TERCER PISO PMT.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	195986-2019

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaria Distritai de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perimetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 637 del 17 de diciembre de 2013 "Por el cual se establecen romedio del cual se dictan disposiciones para el tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 637 de dembre de 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de dicembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2014", que establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

3. El contratista y la interventicir son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundida superior a 0.5 m, deberrá aliastras y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.

6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policia de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenicia en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de senal de la SDM.

8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)	
CÓDIGO: PM02-PR01-F03		VERSIÓN: 1.0

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.			CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC.	REDES AFECTAR	FEC	НА	HORARIO DE	HORARIO DE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SOM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO
	INICIO	FIN	DE EXC.		INICIO	FIN	TRABAJO	CIERRE							SDM
9209	CL 17 SUR No 16 77	CL 17 SUR No 16 82	DICOBEL LTDA.	CODENSA S.A.	_	•		_	243-2019	LA SUN NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) - COSTADO ORIENTAL DE LA INTERSECCIÓN DE LA CL. 17 SUR POR RR 17, PARA CONSTRUCCIÓN DE REDES DA ACQUIETDAS ENTRE CAJAS ELECTRICAS, TENENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREDIELECTRONICO EL 25-JUL-19, ES NECESARIO VERIFICAR Y/O CORREGIR LA DIRECCIÓN REPORTADA EN FORMATO COOS, TODA VEZ QUE SE SOLICITA UN TRAMO FERO LA INTERVENCIÓN SE PUNTUAL, CONFORME A LO REPRESENTADO EN EL PLANO. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMOS RA 28-A 20 TERCER PISO PMT.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	195986-2019
9210	CL 17 SUR No 16 82		DICOBEL LTDA.	CODENSA S.A.	_	-	•	-	243-2019	LA SOM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE Y CIERRE DEL CARRIL NORTE CON TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA PARA CONSTRUCCIÓN DE UNA CAJA ELECTRICA Y REDES DE ACOMETIDAS, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIÓNES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 25-JUL- 18. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMA OR 282 A-20 TERCER PISO PMT.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	195986-2019
9211	AC 26 SUR KR 37	AC 26 SUR No 36 35	ELECTRO HIDRAULICA S.A. REPRESENTACIONE S	EAB	-	-	1	-	082-2019, RES-817	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	Contrato IDU 1385 de 2017 Dirección Técnica de Mantenimiento coordinadores: Javier Alonso Paez Villamil, Angela Patricia Ahumada Manjarres.	NO	PUENTE ARANDA	JAVIER H. GONZALEZ C.	203229-2019
9212	AC 94 No 15 28		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	9-ago-19	29-ago-19	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 03:00- 05:00)	24 HORAS	460-2016, RES-10772	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERCE PARCIAL DE ANDEN COSTADO MORTE, EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS, PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTEMERLA EN BUEN ESTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARQUE Y DESCARQUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL NORTE DE LA CALIZADA MORTE DE LA AVENIDA CALLE 94, EN EL HORARIO PROPUESTO DE 0300 A 0500. EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARQUE GRARANIZAR UN AVENIDA CALLE 94, EN EL HORARIO PROPUESTO DE 0300 A 0500. EN LAS TODO MOMENTO SENDERO PERTONAL DE MINIMO 1,50m., SEGURO Y COMDOD PARA SU USO EN LA PARTE NO INTERVENIDA DEL ANDEN. NO SE AUTORIZA E INTERVALADO EN PERTON A LA CALZADA, REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBLICARSE VICTAL ENTAL LA DECUPERACIÓN DELE SPACIO PÚBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIERRO QUE DURE LA INTERVENCION. GRANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PERTONES Y CHICALOR DE PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	AUTORIZADO	SI	CHAPINERO	JOSE S. VALERO M.	203300-2019
9213	CL 22 No 8 62		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	-	-	1	-	460-2016, RES-10772	LA SOM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE PARCIAL DE CALZADA ADYACENTE PARA SENDERO PEATONAL (1.5m). TENIENDO EN CUENTA (0 LE NOS A TENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 25-JUL-19, RESPECTO A. PRESENTAR ACTAS DE COMPROMISO DE RETIRO DE SANALIZACION AL FINALIZAR LAS OBRAS, 2. PRESENTAR ANALISIS DE TRANSITO YO MODELACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONDCEPTO TECNICO Nº 16. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA EN OFICINAS DE LA SOM SEDE PALOQUEMAO (KR. 28A No. 17A - 20 - LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 DE LA MAÑANA, PISO 3.)	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SANTA FE	MIGUEL A. SUAREZ N.	196463-2019
9214	KR 5 No 15 40		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	-	•	•	-	460-2016, RES-10772	LA SOM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN QRIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACIÓN DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE PARCIAL DE CALZADA ADYACENTE PARA SENDERO PEATONAL (2.0m). TENEHIDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 25JUL-19, RESPECTO A: 1. PRESENTAR ACTAS DE COMPROMISO DE RETIRIO DE SEÑALIZACION AL FINALIZAR LAS OBRAS, 2. PRESENTAR ANALISIE DE TRANSITO YO MODELACIÓN DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONDEPTO TECNICO Nº 16. CUALOSIE INQUIETUD SERA ATENDIDA EN OFICINAS DE LA SOM SEDE PALOQUEMAO (KR. 28A No. 17A - 20 - LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 DE LA MÁNANA, PISO 3.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SANTA FE	MIGUEL A. SUAREZ N.	196463-2019

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaria Distritai de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perimetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 637 del 17 de diciembre de 2013 "Por el cual se establecen romedio del cual se dictan disposiciones para el tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 637 de dembre de 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de dicembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2014", que establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

3. El contratista y la interventicir son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundida superior a 0.5 m, deberrá aliastras y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.

6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policia de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenicia en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de senal de la SDM.

8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)	
CÓDIGO: PM02-PR01-F03		VERSIÓN: 1.0

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA CONTRATISTA No. BENEFICIARIO DE LA LIC					НА	HORARIO DE	HORARIO DE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO
	INICIO	FIN	DE EXC.		INICIO	FIN	TRABAJO	CIERRE							SDM
9215	KR 5 No 19 58		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	460-2016, RES-10772	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DE CARRIL, CIRENTAL PARA PARQUEO TEMPORAL DE VEHICULO DE OBRA POR ACTIVIDADES DE CARQUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. TENIENDO EN CUENTA EL ALTO VOLUMEN PEATONAL QUE ATIENDE EL ANDEN A INTERVENIR. LA PROPUESTA DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO 1.5m DE SENDERO PEATONAL EN ANDEN A VIDENCA CIMPLEMENTO LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO No 16. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA EN OFICINAS DE LA SDM SEDE PALOQUEMAO (NR 28A No. 17A - 20 - LUNES A VIERRES DE 8:00 A 10:00 DE LA MAÑANA, PISO 3).	PMT NO AUTORIZADO	NO	SANTA FE	MIGUEL A. SUAREZ N.	208565-2019
9216	KR 63 96m AL NORTE DE LA AUTOPISTA SUR	KR 63 271m AL NORTE DE LA AUTOPISTA SUR	MENSULA INGENIEROS - CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO	EAB	_	-	-		EN TRAMITE	LA SDM NO DA VIABILIDAD AL PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL PARA CONEXION DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUAS LLUVIAS. TODA VEZ QUE, LAS CARACTERISTICAS OPERACIONALES DEL CORREDOR VIAL DE LA RR SA REQUIEREN LA LEABORACIÓN DEL RESPECTIVO ANÁLISIS DE TRANSITO (MODELACIÓN) PARA SUSTENTAR TÉCNICAMENTE EL CIERRE SOLICITADO. ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUIERIMENTOS ESTABLECIODOS EN EL NUMERAL 22.5, 22.6.3 V 22.6.10 DEL CONCEPTO TÉCNICO TO DE 2017. ADEMAS. PARA PODER EVALUAR LA PROPUESTA, SE DEBE PRESENTAR DOCUMENTO TECNICO COMPLETO DONDE SE DESCRIBAN LAS ACTIVIDADES A REALIZAR LE RESPECTIVO MANEJO DE FLUIDOS DE LOS DIFERENTES ACTORES VIALES, ZONAS DE CARGUEY DESCARGUEY Y DEMAS NUMERALES CONTENIDOS EN EL CONCEPTO TECNICO NA 16, CON LOS RESPECTIVOS ARBORDOS STUADOS EN EL LUGAR DE INTERVENCION, ADEMAS DEL RESTO DE INFRAESTRUCTURA Y MOBILIRARIO ENSISTENTE. SE DEBE REVISARE LA LOCALUDAD EN PORMATO CADAS DE INFRAESTRUCTURA Y MOBILIRARIO ENSISTENTE. SE DEBE REVISARE LA LOCALUDAD EN PORMATO CADA	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CIUDAD BOLIVAR	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	203406-2019
9217	CL 77 KR 14		PROING S.A.	CODENSA S.A.	-	-	_	•	128-2019, RES-1251	LA SOM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 30-19 - NUMERAL 8622, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VAJ) ACCESO COCIDENTAL Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN AMBOS COSTADOS ACCESO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION PARA CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES PARA CONEXIONES DE ENERGIA, POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE OFICIO SDM-20238-32-019.	PMT TERMINADO POR SDM	NO	CHAPINERO	DIANA C. SANDOVAL A.	202353-2019
9218	CL 77 KR 14	CL 77 AK 15	PROING S.A.	CODENSA S.A.	9-ago-19	19-sep-19	24 HORAS (CIERRE DEL CARRIL 22:00- 05:00)	24 HORAS	128-2019, RES-1251	NOTAS: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO À LO ESTIPILADO EN EL DECRETO 940 DE 1995, ARTÍCULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA CANALIZACION DE RED À CIELO ABIERTO ENTRE CAMARA EN ANDEN. LAS ACTIVIDADES DE CARQUE Y DESCARQUE DEBEN REALIZARSE SOBRE EL CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE DE LA CALZONA DISCIPIO DE LA CONTROL DE CALZONA PARE DE LA CALZONA DE CAL	AUTORIZADO	SI	CHAPINERO	DIANA C. SANDOVAL A.	203084-2019
9219	CL 77 KR 14	CL 77 AK 15	PROING S.A.	CODENSA S.A.	9-ago-19	19-sep-19	24 HORAS (CIERRE DEL CARRIL 22:00- 05:00)	24 HORAS	128-2019, RES-1251	NOTAS: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO À LO ESTIPIULADO EN EL DECRETTO 940 DE 1995, ARTÍCULO 58. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO ENTRE CAMARA EN ANDEN. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE V DESCARQUE DEBEN REALIZARSE SOBRE EL CARRIL NORTE DE LA CALIZADA SUR DE LA CL. TO ENTRO DEL HORARIO PROPUESTO DE 2200 A 05:00 HORAS, GARANIZAR SENDERO DE LA CALIZADA SUR DE LA CL. TO ENTRO DEL HORARIO PROPUESTO DE 22:00 A 05:00 HORAS, GARANIZAR SENDERO PEATONAL COMBONO Y SEGUINO POR LA PARTE INTERNA DEL ANDEN DE MINIMO IS. 500 EN ACEDO DE ALCUERO CON LA PROPUESTA PRESENTADA. LA MACUINARIA Y EL ECUPIO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTO DE LA ZOMA DE REGULARES Y TRIPLE CINTA. INVESEMENTA LA SEMALIZACIÓN POPULESTA PROPREMENTA DE LA ZOMA DE SEMALARES Y TRIPLE CINTA. INVESEMENTA LA SEMALIZACIÓN DEPEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DUBE LA INTERVENCIÓN. CARANIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PERTANECER TODO EL TIEMPO QUE DUBE LA INTERVENCIÓN. CARANIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCIÓN. LA RECUPERACIÓN DEL ES ESCALVACIÓN. LA SENALIZACIÓN DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DUBLO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LA SESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	AUTORIZADO	SI	CHAPINERO	DIANA C. SANDOVAL A.	203084-2019

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaria Distritai de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perimetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 637 del 17 de diciembre de 2013 "Por el cual se establecen romedio del cual se dictan disposiciones para el tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 637 de dembre de 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de dicembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2014", que establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

3. El contratista y la interventicir son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundida superior a 0.5 m, deberrá aliastras y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.

6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policia de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenicia en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de senal de la SDM.

8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



- [CÓDIGO: PM02-PR01-F03 VERSIÓN: 1.0
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG
_	

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN I	DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.		REDES AFECTAR			HORARIO DE HORARIO DE TRABAJO CIERRE			EXC. OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO
	INICIO	FIN			INICIO	FIN	TRABAJO	CIERRE							SDM	
9220	KR 13 No 73 34		PROING S.A.	CODENSA S.A.	9-ago-19	5-sep-19	22:00-05:00	22:00-05:00		NOTAS: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SIMILITARICOS (CRUCE DE VIA), PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS Y CIERRE POR CARRILES NO SIMILITARICOS (CRUCE DE VIA), PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO ENTRE CAMARA EN ANDEN Y EN CALZADA. GARANITZAS RENDERO PEATONAL COMODO Y SEGURO POR LA PARTE INTERNO DEL CIERRE AUTORIZADO. LA MAQUINARIA Y EL ECUPIO PULIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA SONO DE ORRA CARRATIZAR LA PRESENCIO DE AUXILIARES DE TRANSITIO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANITZAR EL INGRESO Y SALUDIO DE VEHICULOS PROPIEDOD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR CON LOS RESIDENTES. AL TERMINAR EL HORARIO DE TRABAJO DEBE HABILITAR LA VIA EN CONDICIONES ESCURAS DE CIRCULACIÓN PUNE DE LA SUPERFICIO DE LA CALZADA. CLUANDO FINALICE LA ORRA EN UN TONDE SECURAS DE CIRCULACIÓN PUNE DE LOS RESIDENTES. AL TERMINAR EL HORARIO DE TRABAJO DEBE HABILITAR LA VIA EN CONDICIONES ESCURAS DE CIRCULACIÓN PUNE DE LA SERVICIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE CAUCIRRO CON LAS ESPECIFICACION DEL ESPACIACION DEL ESPACAJORO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE CAUCIRRO CON LAS ESPECIFICACION CIENCES AL L'ELLO L'ENCALOR DE LOS RESIDENTES.	AUTORIZADO	SI	CHAPINERO	DIANA C. SANDOVAL A.	203085-2019	
9221	KR 82 No 22 29		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	209-2018, RES-2181	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL ADVACENTE PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CANALUZACION DE RED A CIELO ABIERTO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 25-JUL 19. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALCOQUERADO KR 28A -20 TERCEN PISO PMT.	PMT NO AUTORIZADO	NO	FONTIBON	ROBERTO G. MARTINEZ G.	196415-2019	
9222	CL 23 No 5 89	CL 23 No 5 91	TELMEX COLOMBIA S.A.	TELMEX COLOMBIA S.A.	-	-	-	-	344-2018	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	Contrato Contrato 1542 de 2017 en etapa de recibo. Dirección Técnica de Mantenimiento. Ext 3501.	NO	SANTA FE	MIGUEL A. SUAREZ N.	206494-2019	
9223	KR 65 AC 68		U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	-	-	-	-	478-2018, RES-06038	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	Reservado por Codensa deben coordinar con la empresa y volver a reportar adjuntando acta de coordinación.	NO	BARRIOS UNIDOS	CARLOS A. SUAREZ U.	203373-2019	
9224	AC 68 KR 52		U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	-	-	-	-	478-2018, RES-06038	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	Contrato IDU1540- 2017 comiunicarse con mantenimiento ext: 3501	NO	BARRIOS UNIDOS	CARLOS A. SUAREZ U.	203373-2019	

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaria Distritai de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perimetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 573 de 17 de diciembre de 27013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 630 de noviembre 10 2013 "Por "el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se medifica el Decreto 520 de 2013, que establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

3. El contratista y la interventicir son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundida superior a 0.5 m, deberrá aliastras y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.

6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policia de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenicia en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de senal de la SDM.

8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)
CÓDIGO: PM02-PR01-F03	VERSIÓN: 1.0

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No		N DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC.	REDES AFECTAR	FEC	НА	HORARIO DE	HORARIO DE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO
	INICIO	FIN	DE EXC.		INICIO	FIN	TRABAJO	CIERRE							SDM
92:	5 CL 77 AK 7		U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	9-ago-19	8-sep-19	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 10:00- 16:00)	24 HORAS	478-2018,	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUPICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITIO) PARA REGULAR EL TRANSITIO DIARVITE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION PAGADA. 2. SE DEI COORDINAR LA SENALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTA QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. PARA ECAVACIONES OF PROFUNDIDAD SUPERIOR A 0.5M DEBERAN AISLARSE VIO CANALIZARSE MEDIANTE MALETINES PLACIVACIONES OF PROFUNDIDAD SUPERIOR A 0.5M DEBERAN AISLARSE VIO CANALIZARSE MEDIANTE MALETINES PLACIVACIONES A. SE AUTORIZA INTERVENCION HASTA POR CINCO, 91 DAS DENTRO DEL PERIODO DE TIEMPO AUTORIZADO. LA SOM AUTORIZA PINT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORORIENTAL PARA ADECUAÇION DE PEDESTAL E INSTALACION DE ARMANIO MINICADO DE COMMUNICACIONES Y ENREGIA (AUCO) DE ACUERDO CON TÍPICO A-15. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 10:00 A 15:00 HORAS DE LE CARRILL GRIENTAL DE LA CALZADA O RIENTAL DEL LA KAT TOM AL NORTE DE LA CL. 77 (PAPILOTA TIENCO CASO) GARANTIZANDO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAN LAN HORAL LA MACUINARIA Y EL ECUPIO POLITO LA 15:00 HORAS SUPERAR LIVA HORAL LA MACUINARIA Y EL ECUPIO DE LITE DE LA CL. 77 (PAPILOTA TIENCO DE DEBA PERMANDECE DE LA CL. 77 (PAPILOTA TIENCO COMODO PARA SU USO). NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PERATO NA LA CALZADA NI ILA ACERA DE ENTREMENTA REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TIRIPE CINTA. IMPLEMENTAR LA SERALIZACION PROPUESTA Y LA PROPIDENTA Y LA PROBADA Y MANTENERIA LA BUENE STAVO. EL CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TIRIPE CINTA. IMPLEMENTAR LA SERALIZACION PROPUESTA Y LA TIEMPO QUE DUELA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PERTONOSE Y VEHICULOS CON EL APONO DE LOS RAMILITACION CON DEL LIBRO QUE DE LIBRO QUE DELLA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PERTONOSE Y VEH	AUTORIZADO	SI	CHAPINERO	CARLOS A. SUAREZ U.	203373-2019
922	6 CL 41 KR 13		U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	_	_	_	-	478-2018, RES-06038	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	ContratoIDU 1564 de 2017 Dirección Técnica de Proyectos coordinador Santiago Echeverri Restrepo ext 1301	NO	CHAPINERO	CARLOS A. SUAREZ U.	203373-2019
923	7 TV 3 CL 49		U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	_	_	-	-	478-2018, RES-06038	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	ContratoIDU 1564 de 2017 Dirección Técnica de Proyectos coordinador Santiago Echeverri Restrepo ext 1301	NO	CHAPINERO	CARLOS A. SUAREZ U.	203373-2019
92:	8 KR 13 CL 51		U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	-	-	-	-	478-2018, RES-06038	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	Contrato IDU 1542-2017 DTM coordinación Mantenimiento ext: 3501	NO	CHAPINERO	CARLOS A. SUAREZ U.	203373-2019

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaria Distritai de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perimetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 637 del 17 de diciembre de 2013 "Por el cual se establecen romedio del cual se dictan disposiciones para el tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 637 de dembre de 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de dicembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2014", que establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA

 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

 2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

 3. El contratista y la interventicir son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

 4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

 5. Para excavaciones con profundida superior a 0.5 m, deberrá aliastras y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.

 6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policia de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenicia en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

 7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de senal de la SDM.

 8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG						
PROCESO GESTIÓN DE TRÂNSITO Y CONTROL DE TRÂNSITO Y TRANSPORTE						
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)						
CÓDIGO: PM02-PR01-F03	VERSIÓN: 1.0					

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN	DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	BENEFICIARIO DE LA LIC.	BENEFICIARIO DE LA LIC.	BENEFICIARIO DE LA LIC.	REDES AFECTAR	FEC	CHA	HORARIO DE	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO
	INICIO	FIN	DE EXC.		INICIO	FIN	TRABAJO	CIERRE							SDM			
9229	KR 13 CL 57		U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	-	-	-	-	478-2018, RES-06038	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA ADECUACIÓN DE PEDESTAL E INSTALACIÓN DE ARMARIO UNIFICADO DE COMUNICACIONES Y ENERGÍA (AUCE) DE ACUERDO CON TIPICO A-31. LA PROPUESTA NO ES TECNICAMENTE VIABLE, SE DEBE DAR CONTINUIDAD A LA CICIORRUTA, DE TAL MANERA QUE SE GARANTICE SEGURIDAD A TODOS LOS ACTORES DE LA VIA. SE DEBE PRESENTAR OTRA ALTERNATIVA.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CHAPINERO	CARLOS A. SUAREZ U.	203373-2019			
9230	AC 53 KR 13		U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	-	-	-	-	478-2018, RES-06038	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	Contrato en ejecucion Proyectos no especificado Conservación EP, ciclorutas, paraderos. Vigencia 2019. Comunicarse con John Bonilla ext: 1301	NO	CHAPINERO	CARLOS A. SUAREZ U.	203373-2019			
9231	KR 13 CL 47		U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	9-ago-19	8-sep-19	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 10:00- 16:00)	24 HORAS	478-2018, RES-06038	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE DE CADRIBUNA LA SENALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRATES REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE AUTORIZA SUFICIENTE (AUXILIARES DE DE COORDINAR LA SENALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRATES REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. PARA ECLAVACIONES ON PROFUNDIDAD SUPERIOR A 0,500 DEBERAN AISLARES Y/O CANALIZARSE MEDIANTE MALETINES PLASTICOS. 4. SE AUTORIZA INTERVENCION HASTA POR SIETE (7) DIAS DENTRO DEL PERIODO DE TIEMPO ALTORIZADO. DE PEDESTAL E INSTALACION DE PROSENTA POR SIETE (7) DIAS DENTRO DEL PERIODO DE TIEMPO ALTORIZADO. DE PEDESTAL E INSTALACION DE ARMANIO UNIFICADO DE COMUNICACIONES Y ENERGÍA (AUGE) DE ACUERDO CON TIPICO A-16. AS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARQUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 10:00 A 16:00 HORAS, EN EL CARRIL LOCCIDENTA DE LA KR 13 10 m. A SUR DE LA CL4 (7 APUELA TIPICO C.209), GRARATIZANDO UN CANDIBLICADO ES CONTROLO SENDA PERMANDECA PODO DE LINEADORES TUDOS DE LA DECENTRA DEL CARDON DE LA DELOR DELOR PARANTEME PERMA DECENTRA PERDECA PODO DE LOS AUXILIARES DE	AUTORIZADO	SI	CHAPINERO	CARLOS A. SUAREZ U.	203373-2019			
9232	CL 49 KR 13		U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	-	-	-	-	478-2018, RES-06038	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	Contrato IDU 1542-2017 DTM coordinación Mantenimiento ext: 3501	NO	CHAPINERO	CARLOS A. SUAREZ U.	203373-2019			

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaria Distritai de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perimetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 637 del 17 de diciembre de 2013 "Por el cual se establecen romedio del cual se dictan disposiciones para el tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 637 de dembre de 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de dicembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2014", que establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

3. El contratista y la interventicir son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundida superior a 0.5 m, deberrá aliastras y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.

6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policia de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenicia en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de senal de la SDM.

8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARCELA NEIRA MEDINA

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG
PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)
CÓDIGO: PM02-PR01-F93 VERSIÓN: 1.0

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No		RECCIÓN DE	LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC.	REDES AFECTAR	FEC	на	HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICI	CIO	FIN	DE EXC.		INICIO	FIN	TICALO	OLINE							OD III
92:	33 AK 7 C	CL 59		U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	9-ago-19	8-sep-19	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 10:00- 16:00)	24 HORAS	478-2018,	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITIO) PARA REGULAR EL TRANSITIO DIRANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION PAPAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRASSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE GOBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION 3. PARA ECAVACIONOS ACTIVIDADES DE GOBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION 3. PARA ECAVACIONOS ACTIVIDADES DE GOBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION 3. SE ACCIVACIONOS ACTIVIDADES DE RECONOS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE PAGUAL. DE ANDEN SURORIENTAL PARA ADECUACION DE PEDESTAL LE INSTALACION DE ARMASINO UNIFICADO EL COMUNICACIONES Y ENREGIA (AUGE) DE ACUERDO CON TIPICO A-61. AS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DESEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 10:00 A 16:00 HORAS. DE LA CARGUE Y DESCARGUE SE DESEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 10:00 A 16:00 HORAS. DE LA CARGUE Y DESCARGUE SE DESEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 10:00 A 16:00 HORAS. DE LA CARGUE Y DESCARGUE NO DESE SUPERAR IUNA HORAL LA MAGUINARIA Y EL EGUIPO UNITURADO DE CARGUE Y DESCARGUE NO DESE SUPERAR IUNA HORAL LA MAGUINARIA Y EL EGUIPO UTILIZADO DESEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL HARSALOD DEL PEATON AL A CALZADA NI EL AR CARRA DE ENFRENCENCIA CARRAMENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TIPIPE CINTA. IMPLEMENTAR LA SRALIZACION DEL PROPUESTA Y LA RARGADA DE LA TENNA DO CERA SALIZACION DEL PROPUESTA Y LA RARGADA DEL PEATON AL A CALZADA NI EL A TENNATO.		SI	CHAPINERO	CARLOS A. SUAREZ U.	203373-2019
92	34 AK 68 CI	CL 64C		U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	-	1	-	1	478-2018, RES-06038	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	Contrato IDU 1540 de 2017 en ejecucion comunicarse DTM ext: 3501	NO	ENGATIVA	CARLOS A. SUAREZ U.	203373-2019
92	35 AK 70 A	AC 63		U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION			-		478-2018, RES-06038	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	Contrato IDU 1851 de 2015 en ejecucion comunicarse con Construcciones ext: 1601	NO	ENGATIVA	CARLOS A. SUAREZ U.	203373-2019
92:	36 KR 110G	3 AC 72		U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	9-ago-19	8-sep-19	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 10:00- 16:00)	24 HORAS	RES-06038	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITIO) PARA REGULAR EL TRANSITIO DIRANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION PAPAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTA QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL. AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION 3. PARA EACAVACIONES CON ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL. AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION 3. PARA EACAVACIONES CON AUTORIZA MITENVERNICION A SEN ESPERAN ISLAISACE VO CONALIZARSE MEDIANTE MALETINES PLACAVACIONES CON LA SON AUTORIZA PINT PARA CIERRE DE ZONA VERDE NORORIENTAL PARA A DECUACION DE PEDESTAL E INSTALACION DE ARMARIO UNIFICADO DE COMUNICACIONES SY ENERGIA (AUCC) DE ACUERDO CON TÍPICO A SEA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 10:00 A 16:00 HORAS, EN EL CARRILL NORTE DE LA CALZADA NORTE DE LA AC 27 IONA LA CIRIENTE DE LA KR 1106 (APILICA TIPICO CASSO, GARANITZADA INCORPE DE LA CALZADA NORTE DE LA AC 27 IONA CONTENTO DE LA SEA CONTUDIANA LA CONTROLLA DE LA CONTROLLA CON	AUTORIZADO	SI	ENGATIVA	CARLOS A. SUAREZ U.	203373-2019

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaria Distritai de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perimetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 637 del 17 de diciembre de 2013 "Por el cual se establecen romedio del cual se dictan disposiciones para el tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 637 de dembre de 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de dicembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2014", que establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

3. El contratista y la interventicir son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundida superior a 0.5 m, deberrá aliastras y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.

6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policia de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenicia en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de senal de la SDM.

8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)
CÓDIGO: PM02-PR01-F03	VERSIÓN: 1.0

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN	N DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC.	REDES AFECTAR	FEG	CHA	HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	DE EXC.		INICIO	FIN	IRABAJO	CIERRE							SUM
923	7 KR 80 AC 72		U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	9-ago-19	8-sep-19	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 10:00- 16:00)	24 HORAS	478-2018, RES-06038	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITIO DIARA REGULAR EL TRANSITIO DIARATTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE CONCINNAR EL SERIAL ACIÓN Y CIERRE CON LOS DEMES CONTRATISTA QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO PEROPINARIO DE PEROPINADIDAD SUPERIOR A O, GON DESERVAN ALISARES EN COLONIA SE CONTRATES PLASTICOS. 4. SE AUTORIZA INTERVENCION HASTA POR SIETE (7) DIAS DENTRO DEL PERIODO DE TIEMPO AUTORIZADO. LA SOM AUTORIZA PAT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NOROCCIOENTAL PARA ADECUACION DE PEDESTAL EL INSTALACION DE ARMARIO UNIFICADO DE COMUNICACIONES Y ENERGIA (AUCE) DE ACUERDO CON TIPICO A-89. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 10:00 A 16:00 HORASI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 10:00 A 16:00 HORASI. LAS CALIDADES DE LE CARRIO LA LE RES DIO TAL NORTE DE LA ACT (APILLA TIBITO CO-89), GARANITZANO UN CORRILLIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. LA MOMOLIMARIA Y LE CUUPO L'UTILIZAD DEBEN PERMANECER DESTRIO DE LA CORRINA DE SUPERAR UNA HORA. LA MOMOLIMARIA Y LE CUUPO L'UTILIZAD DE DENTRAMACED RESTRITO DE LA ZONO DE GIBER, GARRANITZAR EN TIRIBO DE LA CIPITA DE L'UTILIZAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. LA MOMOLIMARIA Y LE LECUPO UTILIZAD DE CARGUE Y DESCARGUE PERMANECER DEPORMACE DE SUPERIOR DE SUPERAR UNA HORA. LA MOMOLIMARIA Y PERMANECER DEPORMACE DE SUPERIOR DE SUPERAR UNA HORA. LA DELINGADOS ESTURILA DE SUPERA LIVA HORA LA RESENDA DE ENFERITE REALIZA CERRAMIENTO CON DELINEADOS ESTURILA EN SIRIULA DE SUPERA LIVA DE LA CERRAMIENTO CON DELINEADOS ESTURILA EN TIRILE CINTA INDEMENTAR LA ACERA DE ENFERITE REALIZA CERRAMIENTO CON DELINEADOS ESTURILA EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, GARANITZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEAT	AUTORIZADO	SI	ENGATIVA	CARLOS A. SUAREZ U.	203373-2019
923	3 AK 68D AC 13		U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	9-ago-19	8-sep-19	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 10:00- 16:00)	24 HORAS	478-2018, RES-06038	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITIO) PARA REGULAR EL TRANSITIO DIRANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CONREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLIENTACION. 3. PARA EXCAVACIONES REALIZANDO PROFUNDIDAD SUFIERIOR A QUE DEBERAN AISLARSE VIO CANALIZARSE MEDIANTE MALETINES PLASITICOS. 4. SE AUTORIZA INTERVENDICION TAPAS POR SIETE (7) DIAS DENTRO DEL PERGODO DE INEMPO AUTORIZON. 5. SE AUTORIZA INTERVENDICION TAPAS POR SIETE (7) DIAS DENTRO DEL PERGODO DE INEMPO AUTORIZON. DE PEDESTAL E INSTALACION DE ARMARIO UNIFICADO DE COMUNICACIONES Y DE NERGUI ALUED DE ACUERDO CON TIPICO A-16. SA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARQUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 10:00 A 16:00 HORAS. SA CIVIDADES DE CARGUE Y DESCARQUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 10:00 A 16:00 HORAS. SE DEEN LE CARRILL GRIENTAL DE LA AR SED 10:00 AL SA CONTIDADE DEL CARGUE OLA CALZADA ORIENTAL DE LA AR SED 10:00 AL SA CONTUDA DE PEDESTAL E SUPERAR UNA HORA LA MAGUINARIA Y EL CUPIDO DE LITURO EL ACUENDO CON TIPICO A-16. SE SUPERAR UNA HORA LA MAGUINARIA Y EL CUPIDO UN ULTURA DE DE LA CRUADA DE LA CUPADA DE DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. LA MAGUINARIA Y EL CUPIDO UN ULTURA DE DEBEN PERMANECE PE DEL LA CESA DEL AZONA DE DESCARGUE SE DESCARGUE SE DESCARGUE SE DESEN PERMA UNA LA CALZADA ORIENTAL DEL LA REALIZADO DE DEBEN PERMANECE DE DEL ACUENDO CARROLLE SE MORDINARIO Y L'ANGRE DE LA CAUDA DE CARROLLE PER CALCADO LA COMODO PARA SU USOS. ON SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PERATON LA LA CALZADA NI LA LA CARGA DE ENPRENTE COMODO PARA SU USOS. ON SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PERATON LA LA CALZADA NI LA LA CARGA DE ENPRENTE CALZADA NI LA LA CARGA DE ENPRENTE REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TIPILE CINTA. IMPLEMENTA LA SENAL	AUTORIZADO	SI	FONTIBON	CARLOS A. SUAREZ U.	203373-2019

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaria Distritai de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perimetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 637 del 17 de diciembre de 2013 "Por el cual se establecen romedio del cual se dictan disposiciones para el tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 637 de dembre de 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de dicembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2014", que establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA

 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

 2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

 3. El contratista y la interventicir son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

 4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

 5. Para excavaciones con profundida superior a 0.5 m, deberrá aliastras y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.

 6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policia de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenicia en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

 7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de senal de la SDM.

 8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARCELA NEIRA MEDINA

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
PROCESO GESTIÓN DE TRÂNSITO Y CONTROL DE TRÂNSITO Y TRANSPORTE	
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)	
CÓDIGO: PM02-PR01-F03	VERSIÓN: 1.0

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.		N DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC.	REDES AFECTAR	FEC	НА	HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	DE EXC.		INICIO	FIN	INADAJU	CIERRE							3UM
923	9 AK 68D CL 17	,	U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	9-ago-19	8-sep-19	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 10:00- 16:00)	24 HORAS	478-2018, RES-06038	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) DIARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZAMO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CONRECION YAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION S. PARA ECCAVACIONES CON AUTORIZA INTERVENCION HASTA POR SIETE (7) DAS DENTRO DEL PERIODO DE TIEMPO AUTORIZADO. LA SOM AUTORIZA MY FARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NOROCCIOENTAL PARA ADECUACION DE PEDESTAL E INSTALACION DE ARMANIO UNIFICADO DE COMUNICACIONES Y ENERGIA (AUCE) DE ACUERDO CON TÍPICO A-30. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DESEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 10:00 À 16:00 HORAS, EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KOLZADA COCIOENTAL DE LA KR 680 12m AL NORTE DE LA CLI (ROPICA DE LA CUERDO CON TÍPICO A-30. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DESEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 10:00 À 16:00 HORAS, EN EL CARRIL COCIDENTAL DE LA KR 680 12m AL NORTE DE LA CLI (ROPLEA TORICA DE LA CUERDO CONTINO DE ACUERDO CON TÍPICO A-30. LAS SEPERA ILVAN HORAL A MOMENTA DE LA CUERDO DE MOMENTA DE LA CUERDO DE LA CUERDO CON TÍPICO A-30. LAS SCIPICA DE LA CUERDO CONTINO DE LA CUENDA DE CARGUE Y DESCARGUE NO DESE SUPERAR IUNA HORAL LA MADUINARIA Y EL EQUIDO UN TILIZADO DESEN PERMANCER DE LA CUENDA DE LA ZOMA DE OBRA, GARANITZAR EL MONO MOMENTO SENDERO PERTONAL TRANSVERSAL Y L'ONGTIUDIAL DE MINIMO 1:500 SECURDO DE RECANDA Y MANTENERLA EN BUELA SENALIZACION DESEN PERMANCER CON DEL ACUENDA DE CARGUE Y DESCARGUE NO DESEN PERMANCER CON DEL ACUENDA DE L'AUDA DE DERENA PERMANCER CON DEL ACUENDA DE L'AUDA DE DEREN PERMANCER CO	AUTORIZADO	SI	FONTIBON	CARLOS A. SUAREZ U.	203373-2019
924	0 KR 75 AC 24		U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	9-ago-19	8-sep-19	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 10:00- 16:00)	24 HORAS	478-2018, RES-06038	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION PARAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SENALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL. AL MOMENTO DE LA IMPELMENTACION. 3. PARA ECCAVACIONES CON PROFUNDIDAD SUPERIOR A 0.500 DEBERAN AISLARSE Y/O CANALIZARSE MEDIANTE MALETINES PLASTICOS. 4. SE AUTORIZA INTERVENCION HASTA POR SIETE (7) DIAS DENTRO DEL PERIODO DE TIEMPO AUTORIZADO. DE PEDESTAL E INSTALACION DE PREDESTAL PERIODO SE TIEMPO AUTORIZADO. DE PEDESTAL E INSTALACION DE ARMARIO UNIFICADO DE COMUNICACIONES Y DE NERGIA (AUGE) DE ACUERDO CON TIPICO A-16. SA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARQUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 10:00 A 16:00 HORAS. EN EL CARRIL CRIENTAL DE LA KR 75 10 m.A. NORTE DE LA ACT (APICLA TIPICO C 266), CARRANTIZANDO UN CADO MOMENTO SENDERO PERATONAL TRANSVERSAL Y LOUIS DE CARGUE Y DESCARQUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. LA MOQUINARIA Y EL ECUIPO UTILIZADO DESEN PERMANECER DENTRO DEL NORA DE OBRA GARANTIZAR DE NOTO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LOUIS DIA ALORDA DE OBRA GARANTIZAR DE NOTO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LOUIS DIANA LA CAGRA DE EMPRENTE E ELAZIZAD DE LA PRANDECE DE LA ROLLE DE PRODUCTO DE LOUIS AUTORIZA A CERRAMISTO DE LA CALIZADA NI A LA CAGRA DE EMPRENTE E EALIZAR CERRAMISTON O DE BUNDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LOUIS DIANA LA CAGRA DE SERVERE E ERROR CERRAMISTON O DELINEADORES TUBULARES Y TRIFIE DIATA IMPLEMENTAR LA SERALIZACION DEGEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DUES DE TRANSICOO. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEAD DE PERA DON DELINEADORE TUBULARES Y TRIFIE DIATA IMPLEMENTAR LA SERALIZACION DEGEN PERMANECER TODO EL LINEMO QUE DUES DE TRANSICOO.	AUTORIZADO	SI	FONTIBON	CARLOS A. SUAREZ U.	203373-2019

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaria Distritai de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perimetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 637 del 17 de diciembre de 2013 "Por el cual se establecen romedio del cual se dictan disposiciones para el tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 637 de dembre de 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de dicembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2014", que establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA

 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

 2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

 3. El contratista y la interventicir son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

 4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

 5. Para excavaciones con profundida superior a 0.5 m, deberrá aliastras y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.

 6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policia de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenicia en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

 7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de senal de la SDM.

 8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
PROCESO GESTIÓN DE TRÂNSITO Y CONTROL DE TRÂNSITO Y TRANSPORTE	
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)	
CÓDIGO: PM02-PR01-F03	VERSIÓN: 1.0

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No	DIRECCIÓN	N DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC.	REDES AFECTAR	FEC	СНА	HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	DE EXC.		INICIO	FIN	IKABAJU	CIERRE							SUM
924	1 KR 82 AC 22		U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	9-ago-19	8-sep-19	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 10:00- 16:00)	24 HORAS		NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COCRONAR LA SENALIZACIÓN Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CONRECION YAL, AL MOMENTO DE LA IMPLICACIÓN, 3. PARA ECUAZIONES CON PAUTORIDAD DE PENDRO A LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CONRECION SE CON PAUTORIDAD DE PENDRO A LOS DEMAS MEDIANTE MACINES PECAVACIONES CON PAUTORIZA MITERVENCIÓN HASTA POR SIETE (7) DIAS DENTRO DEL PERRODO DE TIEMPO AUTORIZA DA CIENTE PARCIAL DE ANDEN NOROCCIOENTAL PARA ADECUACION DE PEDESTAL E INSTALACION DE ARMARIO UNIFICADO DE COMUNICACIONES Y ENERGIA (AUCE) DE ACUERDO CON TÍPICO A-16. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DESEN REALIZARO DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 10:00 A 16:00 HORAS, EN EL CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE DE LA ACE 2 (PAULA TIPICO CALZADA NORTE DE LA CAZ 2 (PAULA TIPICO CAS DE LA CAZ 2 (PAULA TIPICO CAS DESPERA IUNA HORAL LA MACUNINARIA Y EL ECUPICO UNICARIO PROPUESTO IUNGO A 16:00 HORAS, EN EL CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE DE LA CAZ 2 (PAULA TIPICO CAS DESPERA IUNA HORAL LA MACUNINARIA Y EL ECUPICO UNICARIO PEROPUESTO DE LA 70:00 HORAS, EN PERO EN PERO LA 70:00 HORAS DE LA 7	AUTORIZADO	SI	FONTIBON	CARLOS A. SUAREZ U.	203373-2019
924	2 KR 82 CL 23		U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	9-ago-19	8-sep-19	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 10:00- 16:00)	24 HORAS		NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITIO) PARA REGULAR EL TRANSITIO DIANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION PARAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLIENTACION. 3. PARA ECCAVACIONES REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLIENTACION. 3. PARA ECCAVACIONES REALIZANDO APACIDADA VITENZAMO PARA PROFIDETE DI PAGO PEROPO DE PRINTACION. 3. SE AUCTORIZAN SITUATIONA NITENZAMO PRO SIETE E) PAGO PAGO PEROPO DE PRIMEMO AUTORIZADO. DE PEDESTAL E INSTALACION DE ARMANIO UNIFICADO DE COMUNICACIONES Y DE NERGIA (AUGE) DE ACUERDO CON TIPICO A SE. AS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DESEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 10:00 A 16:00 HORAS. SE NE LCARRIL NORTE DE LA CIZ 2 10 m.A. LO RIENTE DE LA RES L'AQUICATION DE SEDERA UNA HORA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SE DESEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 10:00 A 16:00 HORAS. SE NE LCARRIL NORTE DE LA CIZ 2 10 m.A. LO RIENTE DE LA RES L'AQUICATION DES DES SUPERRA UNA HORA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERRA UNA HORA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTULIZADO DE BERNO PERMANECER DENTRO DE LA CORRED AGRANITIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PERTANAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m. SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m. SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m. SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE MEDIO EN ESTADOL EL CERRAMIENTO O VA AUTORIZA EL RASALDO DEL PERTAN ALCAZADA NI AL ACERCA DE EMPREMENE REALIZAR CERRAMIENTO COM MITERIO EL REPORDO EL TERMO QUE TENE LA RESPONDE LA CERRAMIENTO O VA AUTORIZA EL REPORDO EL CERRAMIENTO O LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO CON EL TEMPO QUE TENE LA REPORTO DE LA RESPONDENCIA DE PERMANECE	AUTORIZADO	SI	FONTIBON	CARLOS A. SUAREZ U.	203373-2019

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaria Distritai de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perimetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 637 del 17 de diciembre de 2013 "Por el cual se establecen romedio del cual se dictan disposiciones para el tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 637 de dembre de 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de dicembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2014", que establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA

 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

 2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

 3. El contratista y la interventicir son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

 4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

 5. Para excavaciones con profundida superior a 0.5 m, deberrá aliastras y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.

 6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policia de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenicia en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

 7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de senal de la SDM.

 8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)	
CÓDIGO: PM02-PR01-F03	VERSIÓN: 1.0	

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓ	N DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC.	REDES AFECTAR	FEC	СНА	HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	DE EXC.		INICIO	FIN	IRABAJO	CIERRE							SUM
924	3 AK 86 AC 24		U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	9-ago-19	8-sep-19	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 10:00- 16:00)	24 HORAS		NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COCRONAR LA SENALIZACION Y CHERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CONRECION YAL, AL MOMENTO DE LA IMPURITACION, 3. PARA ECCAVACIONES CON PRODUBIDAD DE PERSONAL PROVINCIA DE LA MOMENTO DE LA IMPURITACION, 3. PARA ECCAVACIONES CON PAUDIDIDAD DE LA MOMENTO DE LA IMPURITACION, 3. PARA ECCAVACIONES CON PAUDIDIDAD DE LA LA LA LA MOMENTO DE LA IMPURITACION, 3. PARA ECCAVACIONES CON PAUDIDIDAD DE LA CIPITA DE LA MOMENTO DE LA IMPURITACION, 3. PARA ECCAVACIONES CON PAUDIDIDAD DE LA CIPITA DE LA MOMENTO DE LA IMPURITACION, 3. PARA ECCAVACIONES CON PAUDIDIDAD DE LA CIPITA DE LA CAMBIO, DE ACUERDO CON TIEICO A-171. LAS ACTIVIDADE DE ARMANIO UNIFICAD DE COMUNICACIONES Y ENREGIA (AUGE) DE ACUERDO CON TIEICO A-171. LAS ACTIVIDADE CON PAUDITACION DE LA CIPITA DE LA CIPITA DE LA CAMBIO PROPUESTO 1:000 A 1:000 HORAS, EN EL CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE DE LA CA SI (AND AL CONTROLA CIPITA DE LA CAMBIO PROPUESTO CONTROLA CAMBIO PROPUESTO CONTROLA CAMBIO PROPUESTO PARA SULSO, NO MOMENTO SENDENO PERATANICA EN TRANSECRICA Y L'ONGITUDINAL DE MINIMO I, 500 SECURO Y CONCOLO PARA SULSO, NO MOMENTO SENDENO PERATANICA EN TRENSECRICA Y L'ONGITUDINAL DE MINIMO I, 500 SECURO Y CONCOLO PARA SULSO, NO MOMENTO SENDENO PERATANICA EN TRENSECRICA Y L'ONGITUDINAL DE MINIMO I, 500 SECURO Y CONCOLO PARA SULSO, NO MOMENTO SENDENO PERATANICA EN TRENSECRICA Y L'ONGITUDINAL DE MINIMO I, 500 SECURO Y CONCOLO PARA SULSO, NO MOMENTO SENDENO PERATANICA EN TRENSECRICA Y L'ONGITUDINAL DE MINIMO I,	AUTORIZADO	SI	FONTIBON	CARLOS A. SUAREZ U.	203373-2019
924	4 KR 75 CL 25G		U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	9-ago-19	8-sep-19	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 10:00- 16:00)	24 HORAS		NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITIO) PARA REGULAR EL TRANSITIO DIRANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION PARAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SENALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLIENTACION. 3. PARA ECCUAZIONES REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLIENTACION. 3. PARA ECCUAZIONES REALIZANDO APACIDADA VITENZAMO PARA PROFIDETE (7) DIAS DENTRO DEL PERSONO DE "REMPO AUTORIZADIO." LA SOM AUTORIZA PINT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NOROCCIDENTAL PARA ADECUACION DE PEDESTAL E INSTALACION DE ARMARIO UNIFICADO DE COMUNICACIONES Y DENREGIA (AUGE) DE ACUERDO CON TÍPICO ASEA SA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DESEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 10:00 A 16:00 HORAS, EN EL CARRIL DOCCIDENTAL DE LA R7 51 00 HA NORTE DE LA CLES (PAJULA TIPICO CASA), GARANITZANO DI NA CONTROLLIZADO DES DE CIRCULACION VEHICULAR. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. LA MAQUINARIA Y EL ECUIPIO L'UTILIZADO DESEN PERMANECER DENTRO DEL SONA DE OBRA GRANITZANE DIN COMO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMDOD PARA SU USO. OM SALTICIPAZ EL FRANSLADO DEL PARATONA EL NACIONA DE CORREDA GRANITZAR EN LO CALZADA NI A LA ACERA DE ENFRENCIE REALIZAR CERRAMIENTO O CON SALTICIPAZ EL FRANSLADO DEL PARATONA EN TONO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMDOD PARA SU USO. ON SALTICIPAZ EL FRANSLADO DEL PARATONA EN TONO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMDOD PARA SU USO. ON SALTICIPAZ EL FRANSLADO DEL PARATONA EN TONO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMDOD PARA SU USO. ON SALTICIPAZ EL FRANSLADO DEL PARATONA EN TORDO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSSAL Y L	AUTORIZADO	SI	FONTIBON	CARLOS A. SUAREZ U.	203373-2019

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaria Distritai de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perimetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 637 del 17 de diciembre de 2013 "Por el cual se establecen romedio del cual se dictan disposiciones para el tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 637 de dembre de 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de dicembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2014", que establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA

 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

 2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

 3. El contratista y la interventicir son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

 4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

 5. Para excavaciones con profundida superior a 0.5 m, deberrá aliastras y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.

 6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policia de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenicia en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

 7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de senal de la SDM.

 8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)
CÓDIGO: PM02-PR01-F03	VERSIÓN: 1.0

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN	N DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC.	REDES AFECTAR	FEC	СНА	HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	DE EXC.		INICIO	FIN	IRABAJO	CIERRE							SDM
9245	KR 96C AC 22		U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	9-ago-19	8-sep-19	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 10:00- 16:00)	24 HORAS		NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION PARAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SENALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CONRECIO YAL, AL MOMENTO DE LA IMPLIENTACION S. PARA ECAVACIONES CON ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CONRECIO YAL, AL MOMENTO DE LA IMPLIENTACION S. PARA ECAVACIONES CON AUTORIZA MYERVENCION HASTA POR SIETE (7) DIAS DENTRO DEL JERNICOS DE TEMPO AUTORIZADO. LA SDM AUTORIZA PINT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORORIENTAL PARA ADECUACION DE PEDESTAL EN INSTALACION DE ARMANIO UNIFICADO DE COMUNICACIONES Y ENREGIA (AUCE) DE ACUERDO CON TIPICO A-71. LA SACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 10:00 A 16:00 HORAS, EN EL CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE DE LA CAZ 218 PINA LA CRIENTE DE LA KE 98C (APICLA TIPICO CASO), GARANIZANDO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VENICULAR. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DESE DESUPERAN INA HORAL LA MAGUINARIA Y EL ECUPIO UNITEZAD DESEN PERMANECRE DESTEN DE LA ZONA DE DESEN PERMANECRE DESTEN DE LA ZONA DE DESEN PERMANECRE DESTENDO LE AZ DALA DE CORRADOR PARA SI USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PERATON A LA ALMACERA DE ENPERENTE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBLIARES Y TRIPLE CURTA IMPLEMENTA LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENELLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECRA TO DEL LIEMPO QUE DUED LA DIENEADORES TUBLIARES Y TIRPLE CURTA. IMPLEMENTA LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENELLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO CON DE LINCADORES TUBLIARES Y TIRPLE CURTA IMPLEMENTA LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENELLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO O DEL EN ENPERENTE.	AUTORIZADO	SI	FONTIBON	CARLOS A. SUAREZ U.	203373-2019
9246	KR 99 CL 17		U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	9-ago-19	8-sep-19	06:00-18:00 (CIERE DE CARRIL 10:00- 16:00)	24 HORAS		NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION PARAGADA. 2. SE D'EBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CONREDOR VIAL. AL MOMENTO DE LA IMPLIENTACION 3. PARA ECAVACIONES REALIZANO CON PROFUNDIDAD SUPERIOR A QUE D'ESTA EL MOMENTO DE LA IMPLIENTACION 3. PARA ECAVACIONES CON PAOFUNDIDAD SUPERIOR A QUE D'ESTA EL MOMENTO DE LA IMPLIENTACION 3. PARA ECAVACIONES CON PAOFUNDIDAD SUPERIOR A QUE D'ESTA EL MOMENTO DE LA IMPLIENTACION SUPERIOR SE ACUACIONES EN ACUACIONES CON PROFUNDIDA SUPERIOR A QUE D'ESTA EL MOMENTO DE PEDESTAL E INSTALACION DE ARMANIO UNIFICADO DE COMUNICACIONES Y DE NERGIO DE MEMPO AUTORIZA MEN EN EL CARRIL NORTE DEL ACUERDO CON TIPICO A-16. SA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARQUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 10:00 A 16:00 HORAS, EN EL CARRIL NORTE DE LA CIL 11 10 MA LOCCIONETE DE LA REP 90 (APLICA TIPICO C-366), GARANITZANO DIN CADOLINE DE LA REPORDO CARGO ES SUPERA UNA HORA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DESEN PERMANECER DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 10:00 A 16:00 HORAS, EN EL CARRIL NORTE DE LA CULTULACION VEHICULAR. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DESEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA AGRANITZANO DI NO CONDINIO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1.50 SEGURO Y COMDOD PARA SU USO. NO SE AUTORIZA E LA TRANSLADO DEL PERANDE CALIZADA NI A LA ACERA DE ENFRENTE. REALIZACIO REPARANTE CER PAMENTENCE DE LA CORREDO CON DEL MEDORES TUBLICARES Y TRIPLE CINTA, IMPLEMENTAR LA SERALIZACION DERGEN PERANDE CON DEL CIERDO QUE DICE EL REPARA CON DEL CERRO CON DEL LA REPORDO DE LOS AUXILIARES DE PRATONALO DE DEL RE	AUTORIZADO	SI	FONTIBON	CARLOS A. SUAREZ U.	203373-2019

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaria Distritai de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perimetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 637 del 17 de diciembre de 2013 "Por el cual se establecen romedio del cual se dictan disposiciones para el tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 637 de dembre de 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de dicembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2014", que establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA

 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

 2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

 3. El contratista y la interventicir son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

 4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

 5. Para excavaciones con profundida superior a 0.5 m, deberrá aliastras y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.

 6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policia de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenicia en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

 7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de senal de la SDM.

 8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)	
CÓDIGO: PM02-PR01-F03		VERSIÓN: 1.0

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN I	DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC.	REDES AFECTAR	FEC	СНА	HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SOM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	DE EXC.		INICIO	FIN	IRABAJO	CIERRE							SUM
9247	KR 100 DG 24C		U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	9-ago-19	8-sep-19	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 10:00- 16:00)	24 HORAS	478-2018, RES-06038	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DESE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) DIARANTE EL TRANSITO DURANTE EL TRENSITO DURANTE EL TRENSITO DIARANTE EL TRENSITO DIARANTE EL TRENSITO DURANTE EL TRENSITO DIARANTE MALETINES PLASTICOS. 4. SE AUTORIZA INTERVENCION HASTA POR SIETE (7) DIAS DENTRO AL DANALIZARSE MEDIANTE MALETINES PLASTICOS. 4. SE AUTORIZA INTERVENCION HASTA POR SIETE (7) DIAS DENTRO DEL PERIODO DE TIEMPO AUTORIZADO. LA SOM AUTORIZA PINT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORORIENTAL PARA ADECUACION DE PEDESTAL E INSTALACION DE ARMANICO INTECADO DE COMUNICACIONES Y DENERGIA (ALDE) DE ACUERDO CON TIPICO A-88. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DESEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 10:00 A 16:00 HORAS. EN EL CARRIL NORTE DE LA DE 24: 10 HA OLDINETO DE LA DESCARGUE Y DESCARGUE SE DESEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 10:00 A 16:00 HORAS. EN EL CARRIL NORTE DE LA DE 24: 10 HA OLDINETO DE LA DESCARGUE NO DESE SUPERAR UNA HORA LA MORQUINARIA Y EL ECUIPO UTILIZADO DESEN PERMANECER DE VIDENTO DE LA SURVENITA DEL CARGUE PARA SUL LOS DE CONTROLLADO DE PARANTE EL CONTROLLADO DE CARGUE Y DESCARGUE NO DESE SUPERAR UNA HORA LA MORQUINARIA Y EL ECUIPO UTILIZADO DE DENTRA DEL REMANDECEN TODO DE SUPERAR UNA HORA LA DEL DELINEADORE PERMANECER TODO DE CINCADORE SU DELINEADORE SU TIBULARES Y TRIPLE CINTA INDEMENDIANTE DE LA RESONALEZACION PODUESTA Y APRORDAD AY MANTENDA. EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL LA DECUADO MANALO DE PERTANECE DE DESTANECE DE TRANSITO.	AUTORIZADO	SI	FONTIBON	CARLOS A. SUAREZ U.	203373-2019
9248	KR 103A CL 17		U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	9-ago-19	8-sep-19	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 10:00- 16:00)	24 HORAS	478-2018, RES-06038	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITIO) PARA REGULAR EL TRANSITIO DIRANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION PARAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SENALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRASES REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CONREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLIEMENTACION. 3. PARA EXCAVACIONES REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CONREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLIEMENTACION. 3. PARA EXCAVACIONES REALIZANDO AUTORIZA NITERVENDICION 100 ASTA POR SIETE (7) DIAS DENTRO DEL PERIDDO DE 118MP AUTORIZADO. DE PEDESTAL E INSTALACION DE PROBUETA PARA ADECUACION DE PEDESTAL E INSTALACION DE ARMANIC ONINCIADO DE COMUNICACIONES Y ENREGIA (AUCE) DE ACUERDO CON TIPICO A SEL SA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 10:00 A 16:00 HORAS, EN EL CARRIL NORTE DE LA CIL 7 10 mA LO RIENTE DE LA RE 103A (APLICA TIPICO C 488), GRANATIZANDO UN CADO MOMENTO SENDERO PERTONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO MOMENTO SENDERO PERTONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO BELAUTORIZA DE L'ATRASLACO DEL PRATONA L'A ACETA DE LA REALIZAD CHERRIPENTO EL LA SENDERO DE FARONA SU USO. NO DELMEADORES TUBULARES Y TRIPIE CIRTA, IMPLEMENTAR LA SERALIZACION PERCPUESTA Y APROBADA Y MANTENERIA EN BURLE SENTAD EL CARRILLA CERRAMIENTO Y LA SERALIZACION DEGEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DUES DE REALIZACION DEGEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DUE DE RENDE TRANSICO DE CARROLLO DE COSA DE CRANCER TODO DE LINEMO CON DELMEADORES TUBULARES O TENTRA DEL PARTONAL DE PARTONAL CHERRO PER DE L'ARDICO DE COSA DEL RAPOYO DE LOS AUXILLARES DE PARTONAL CARROLLO DE LOS AUXILLARES DE PARTONAL CARROLLO DE LOS AUXILLARES DE PARTONAL CARROLLO DEL DES ROPERADO DE LOS AUXILLARES DE PARTONALES CON CONCORDA DE LA RAPOYO DE LOS AUXILLARES DE PARTONALES CON CONCORDA DE LA	AUTORIZADO	SI	FONTIBON	CARLOS A. SUAREZ U.	203373-2019

Sección 1 de 2 - Página 16 de 27

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaria Distritai de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perimetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 637 del 17 de diciembre de 2013 "Por el cual se establecen romedio del cual se dictan disposiciones para el tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 637 de dembre de 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de dicembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2014", que establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

3. El contratista y la interventicir son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundida superior a 0.5 m, deberrá aliastras y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.

6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policia de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenicia en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de senal de la SDM.

8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG						
PROCESO GESTIÓN DE TRÂNSITO Y CONTROL DE TRÂNSITO Y TRANSPORTE						
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)						
CÓDIGO: PM02-PR01-F03	VERSIÓN: 1.0					

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN	DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC.	REDES AFECTAR	FEC	СНА	HORARIO DE	HORARIO DE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO
	INICIO	FIN	DE EXC.		INICIO	FIN	TRABAJO	CIERRE							SDM
9249	AK 97 DG 24C		U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	9-ago-19	8-sep-19	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 10:00- 16:00)	24 HORAS	478-2018, RES-06038	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITIO) PARA REGULAR EL TRANSITIO DIANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION PARAGDA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CONREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION 3. PARA ECCAVACIONES ON PROFUNDIDAD SUPPERIOR A CUENTE ENCAVACIONES ON PROFUNDIDAD SUPPERIOR A CUENTE PERIOR DEL REMANTE MALETINES PLASTICOS. 4. SE AUTORIZA INTERVENCION HASTA POR SIETE (7) DIAS DENTRO DEL FARIDO DE L'AMPLEMENTACION 3. PARA ECCAVACIONES ON PROFUNDIDAD SUPPERIOR DE L'AMPLEMENTACION SE PEDESTAL E. INSTALACION DE ARMANIO UNIFICADO DE COMUNICACIONES Y DE NERGIA (AUGE) DE ACUERDO CON TPICO A-11. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 10:00 A 16:00 HORAS, EN EL CARRIL SUR DE LA DE ACUE OTO MAL DEL SENEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 10:00 A 16:00 HORAS, EN EL CARRIL SUR DE LA DE ACUE OTO MAL DEL SENEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 10:00 A 16:00 HORAS, EN EL CARRIL SUR DE LA DE ACUE OTO MAL DEL SENEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 10:00 A 16:00 HORAS, EN EL CARRIL SUR DE LA DESCARGUE POR DEL SALVE SENEN SEL DEL SALVE SENEN SEL DEL SALVE SEL DEL SA	AUTORIZADO	SI	FONTIBON	CARLOS A. SUAREZ U.	203373-2019
9250	KR 120 CL 17		U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	9-ago-19	8-sep-19	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 10:00- 16:00)	24 HORAS	478-2018, RES-06038	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES LE CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITIO) PARA REGULAR EL TRANSITIO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION PAPAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRATSE REJAZIANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLIEMENTACION. 3. PARA ACCUAVICIONES CON PROFUNDIDAD SUPERIOR A 0,550 DEBERAN AISLARES VIO CANALIZARSE MEDIANTE MALETINES PLASTICOS. 4. SE AUTORIZA INTERVENDION HASTA POR SIETE (7) DIAS DENTRO DEL PERSODO DE INEMPO AUTORIZADO. LA SOM AUTORIZA PINT PARA CIERRE DE ZONA VERDE NOROCCIDENTAL PARA ADECUACION DE PEDESTAL E INSTALACION DE ARMANIO UNIFICADO DE COMUNICACIONES Y DE NERGIA (AUCE) DE ACUERDO CON TIPICO A-17.2 ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 10:00 A 16:00 HORAS, EN EL CARRIL NORTE DE LA CIT 1 100 HA LOCIODENTE DE LA RE 120 (APULCA TIPICO CA70), GARANTIZANDO IN CADO MOMENTO SENDERO PERSON DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 10:00 A 16:00 HORAS, EN EL CARRIL NORTE DE LA CIT 1 100 HA LOCIODENTE DE LA RE 120 (APULCA TIPICO CA70), GARANTIZANDO IN CADO MOMENTO SENDERO PERSONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,500 SEGURO Y COMDOD PARA SU LOS NOS SAUTORIZAS EL EL RASIALOD DEL PERATONAL A LA CATRIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SONDA DE OBRA. GARANTIZAR EN 1000 MOMENTO SENDERO PERSONALES Y TRIPLE CIUTA, IMPLEMENTAR LA SERALIZACION PERCPUESTA Y APROBADA Y MANTENERIA. DE L'ADRICA DE L'ADRICA CHERAMENTO CON DELINEADORES TUDILA LARGE Y TRIPLE CIUTA, IMPLEMENTAR LA SERALIZACION PERCPUESTA Y APROBADA Y MANTENERIA. DE L'ADRICA DEL PERATONAL LA ADECENCIA DE DEPENTA DEL ADRICA DE L'ADRICA DE L'ADRIC	AUTORIZADO	SI	FONTIBON	CARLOS A. SUAREZ U.	203373-2019
9251	KR 90 DG 16		U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	-	-	-	-	478-2018, RES-06038	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@id u.gov.co	NO	FONTIBON	CARLOS A. SUAREZ U.	203373-2019

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaria Distritai de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perimetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 637 del 17 de diciembre de 2013 "Por el cual se establecen romedio del cual se dictan disposiciones para el tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 637 de dembre de 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de dicembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2014", que establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA

 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

 2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

 3. El contratista y la interventicir son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

 4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

 5. Para excavaciones con profundida superior a 0.5 m, deberrá aliastras y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.

 6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policia de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenicia en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

 7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de senal de la SDM.

 8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



CÓDIGO: PM02-PR01-F03
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)
PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	No. BENEFICIARI	CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC.	REDES AFECTAR	FEC	СНА	HORARIO DE	HORARIO DE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO	
	INICIO	FIN	DE EXC.		INICIO	FIN	TRABAJO	CIERRE							SDM
9252	AK 97 DG 16		U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	9-ago-19	8-sep-19	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 10:00- 16:00)	24 HORAS		NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITIO) PARA REGULAR EL TRANSITIO DIRANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION PAPAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTA QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CONREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. PARA ECAVACIONES ON PROCIUDIDAD SUPERIOR A 0,500 DEBERAN AISLARSE Y/O CANALIZARSE MEDIANTE MALETINES PLASTICOS. 4. SE AUTORIZA INTERVENCION HASTA POR SIETE (7) DIAS DENTRO DEL PERIODO DE TIEMPO AUTORIZAD. INTERVENCION HASTA POR SIETE (7) DIAS DENTRO DEL PERIODO DE TIEMPO AUTORIZAD. LAS ACTIVIDADES DE AUGURDO CON TIPICO AS 1. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 1:0:00 A 1:0:01 HORAS, EN EL CARRILO COCIDENTAL DE LA CALZADA OBIENTAL DE LA MOLINARIA Y EL CEUIPO UNITIZAD DES ENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 1:0:00 A 1:0:01 HORAS, EN EL CARRILO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. LA MOLINIARIA Y EL ECUIPO UTILIZADO DESIN PERMANECEO MENTRO DE LA CALZADA O INITIZADO DES MONTE DE PENTRO DE LA CONA DE GOBRA, CARANTIZAR EN TODO MOMENTO. SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMDOD PARA SU USO. OM CORRA CARRANTIZO AND CARRANTIZAR EL RACIAZO NE LA CALZADA NO LA ACERA DE ENFRENTE. CELAZOR A SARANTIZAR EN TODO MOMENTO. SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMDOD PARA SU USO. ON DE LIBEZADORES Y TUBLACADE Y TRIPLE CINTA, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERA.	AUTORIZADO	SI	FONTIBON	CARLOS A. SUAREZ U.	203373-2019
9253	AK 128 AC 17		U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	-	-	1	-	478-2018, RES-06038	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@id u.gov.co	NO	FONTIBON	CARLOS A. SUAREZ U.	203373-2019
9254	AK 106 DG 16		U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	-	-	1	-	478-2018, RES-06038	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	Reservado por Codensa deben coordinar con la empresa y volver a reportar adjuntando acta de coordinación.	NO	FONTIBON	CARLOS A. SUAREZ U.	203373-2019
9255	CL 15F DG 16		U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	-	-	-	-	478-2018, RES-06038	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	Reservado por Codensa deben coordinar con la empresa y volver a reportar adjuntando acta de coordinación.	NO	FONTIBON	CARLOS A. SUAREZ U.	203373-2019

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaria Distritai de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perimetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 637 del 17 de diciembre de 2013 "Por el cual se establecen romedio del cual se dictan disposiciones para el tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 637 de dembre de 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de dicembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2014", que establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

3. El contratista y la interventicir son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundida superior a 0.5 m, deberrá aliastras y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.

6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policia de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenicia en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de senal de la SDM.

8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



CÓDIGO: PM02-PR01-F03		VERSIÓN: 1.0
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)	
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN	I DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC.	REDES AFECTAR	FEC	СНА	HORARIO DE	HORARIO DE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SOM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO
	INICIO	FIN	DE EXC.		INICIO	FIN	TRABAJO	CIERRE							SDM
9256	AK 116 CL 17		U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	9-ago-19	8-sep-19	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 10:00- 16:00)	24 HORAS	478-2018, RES-06038	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION PAPAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REACIAZIONO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. PARA ECCUAZIONO PROCUPIDAD SUPERIOR A 0,50 DEBERAN AISLARES VIO CONALIZARSE MEDIANTE MALETINES PLASTICOS. 4. SE AUTORIZA INTERVENDION HASTA POR SIETE (7) DIAS DENTRO DEL PERSODO DE INEMPO AUTORIZADO. LA SOM AUTORIZA PINT PARA CIERRE DE ZONA VERDE NOROCCIDENTAL PARA ADECUACION DE PEDESTAL EN INSTALACION DE ARMANIO UNIFICADO DE COMUNICACIONES Y ENREGIA (AUGE) DE ACUERDO CON TPICO A-11. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 10:00 A 16:00 HORAS, EN EL CARRIL NORTE DEL ACI L'1 10 mL AL COCIDENTE DEL ARK 116 (APUICA TRIPCO CA95), GARANTIZAMO DIN CADO MOMENTO SENDERO PERATO LA CATURIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 10:00 A 16:00 HORAS, EN EL CARRIL NORTE DEL ACI L'1 10 mL AL COCIDENTE DEL ARK 116 (APUICA TRIPCO CA95), GARANTIZAMO DIN CADO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMDOD PARA SULSO. NO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMDOD PARA SULSO. NO DEL MEZADORES Y IUSACADE Y PAROBADA Y APROBADA Y APROBAD	AUTORIZADO	SI	FONTIBON	CARLOS A. SUAREZ U.	203373-2019
9257	KR 97 AC 22		U.T. ALICE 2018	SEMAFORIZACION	9-ago-19	8-sep-19	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 10:00- 16:00)	24 HORAS		NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SENALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL. AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. PARA ECCIAZIONDES REALIZANDO PROFUNDIDAD SUPERIOR A 0.500 DEBERAN AISLARSE Y/O CANALIZARSE MEDIANTE MALETINES PLASTICOS. 4. SE AUTORIZA INTERVENCION HASTA POR SIETE (7) DIAS DENTRO DEL PERIODO DE TIEMPO AUTORIZADO. DE PEDESTAL E INSTALACION DE ARRANGO INFICADO ES COMMUNICACIONES Y ENERGÍA (AUGE) DE ACUERDO CON TIPICO A-SE AS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARQUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 10:00 A 16:00 HORAS, SE HE LO ARRIL COIRMITAL DE LA MOSTIMO DE CONTINO AS AND SE LE CARRIL COIRMITAL DE LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARQUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 10:00 A 16:00 HORAS, SE LE CARRIL COIRMITAL DE LA RATIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 10:00 A 16:00 HORAS, SE LE CARRIL COIRMITAL DE LA RATIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTULIZADO DEBEN PERMANECE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA, GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PERTONAL TRANSVERSAL Y LONSITUDINAL DE MINIMO 1,500 SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE MADORIZA DE L'ARRANDO EN CARGUE Y DESCARGUE NO CORDE PERMANECE CORDE ENTRE DE LA CARGUE O DE PERMANECE CORDE ENTRE DE LA CARGUE O DE PERMANECE CORDE DENTRO DE LA CARGUE O POPUESTA Y APROBADA Y MANTENERA. A DESCARGUE SONO DE DEL MERCANDO EL CARGUE O MANTENERA LA SEGULAZION DE GERRO PERMANECE ORTO DE LIMERO O USO. DO SE DESCRIBADORES Y USUADO. DE CARGUE Y CONDO DE	AUTORIZADO	SI	FONTIBON	CARLOS A. SUAREZ U.	203373-2019
9258	AC 12 AK 72		U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	1	_	-	-	478-2018, RES-06038	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	Contrato IDU en ejecucion 1539 de 2018 comunicarse con Construcciones ext: 1601	NO	FONTIBON	CARLOS A. SUAREZ U.	203373-2019

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaria Distritai de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perimetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 637 del 17 de diciembre de 2013 "Por el cual se establecen romedio del cual se dictan disposiciones para el tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 637 de dembre de 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de dicembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2014", que establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

3. El contratista y la interventicir son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundida superior a 0.5 m, deberrá aliastras y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.

6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policia de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenicia en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de senal de la SDM.

8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARCELA NEIRA MEDINA

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG						
PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE						
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)						
CÓDIGO: PM02-PR01-F03	VERSIÓN: 1.0					

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN	DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC.	REDES AFECTAR	FEC	НА	HORARIO DE	HORARIO DE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO
	INICIO	FIN	DE EXC.		INICIO	FIN	TRABAJO	CIERRE							SDM
9259	TV 75 CL 3		U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	9-ago-19	8-sep-19	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 10:00- 16:00)	24 HORAS	478-2018, RES-06038	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION PAPAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CONREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. PARA ECCAVACIONES CON PROFUNDIDAD SUPPERA DEL ANTERIOR DE LA MEMPLEMENTACION. 3. SE AUXILIARES PLASTICOS. 4. SE AUTORIZA INTERVENCION HASTA POR SIETE (7) DIAS DENTRO DEL SI MIRPEMENTACION. 3. SE AUTORIZA INTERVENCION HASTA POR SIETE (7) DIAS DENTRO DEL PERSODO DE HEMPO AUTORIZADO. LA SOM AUTORIZA PINT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SURORIENTAL PARA ADECUACION DE PEDESTAL E. INSTALACION DE ARMANIO MINICADO DE COMUNICACIONES Y ENREGIA (AUDE) DE ACUERDO CON TIPICO A-SE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARQUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 10:00 A 16:00 HORAS, EN EL CARRIL GRIENTAL DE LA CUE ACUELADA ON ENTRA DEL CALIZADA ORIENTAL DE LA TY 75 10 m. AL SUR DE LA CL. 3 (APUICA TIPICO CAS), GARANTIZANDO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARQUE NO DEBE SUPERAN EN HORA. LA MOMENTA DEL ACUELA DE LA COMO DE LA CONA DE OBRA GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USON NO SE AUTORIZA E TRASLADO DEL PEATON AL A CALIZADA NA EL AGRA DEL ROMERO PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERIA DE NI BURE STADO, EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIÓN DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DUE DEL CON EL ADONO DE PEATONALS EN AUTORIZA EL RATORIZA EL	AUTORIZADO	SI	FONTIBON	CARLOS A. SUAREZ U.	203373-2019
9260	KR 78K CL 3		U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	9-ago-19	8-sep-19	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 10:00- 16:00)	24 HORAS	478-2018, RES-06038	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES LE CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION PAPAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRATSE REJAZIANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CONREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLIEMENTACION. 3. PARA ECCUAVICIONES CON PROFUNDIDAD SUPERIOR A 0,550 DEBERAN AISLARES VIO CANALIZARES MEDIANTE MALETINES PLASTICOS. 4. SE AUTORIZA INTERVENDION HASTA POR SIETE (7) DIAS DENTRO DEL PERSODO DE INEMPO AUTORIZADO. LA SOM AUTORIZA PINT PARA CIERRE DE SEPARADOR ACCESO SUR PARA ADECUACION DE PEDESTAL E INSTALACION DE ARMARIO UNIFICADO DE COMUNICACIONES Y ENERGIA (ALCE) DE ACUERDO CON TIPICIO ACS. LAS ACTIVIDADES CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 1:00 A 1:00 HORAS, EN EL CARRILLO CICIDATA DE LA CALZADA ORIENTAL DE LA CALZADA CHIENTAL DE LO CALZADA NO REINTAL DE LA CALZADA CHIENTAL DE LA CALZADA CHIENTAL DE CONTROL DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. LA MAQUINARIA Y EL ECUIPO UTILIZADO DESEN PERMANECEN DENTRO DE LA SONA DE OBRA. GRANATIZAR EN 1000 MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMDOD PARA SULOS NO MOMENTA DE LA CALZADA NO LA CARGUA CHORA DE CORRA GRANATIZAR EN 1000 MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMDOD PARA SULOS NO DELIBEDORES TUDILA LA TRANSLODO DEL PERTAN LA ACERA DE ENTREDETE REALIZAR CERRAMIENTO NO DELIBEDORES TUDILA LA REPRODO LE LA CALZADA NO LA CARRILLO DE CORRECE PODO EL TIEMPO QUE DUE DE METRA MENCRE PODO DE LA CALZADA NO LA CARGE DE DEPEROR TENDA CERCO TODO EL TIEMPO QUE DUE DE METRANDECEN TODO EL TIEMPO QUE DUE DE METRANDO CENTRA DE LA CALZADA NO LA CORRE POR PERMANECER PODO EL TIEMPO QUE DUE DE SAURLIZA	AUTORIZADO	SI	FONTIBON	CARLOS A. SUAREZ U.	203373-2019
9261	KR 47 AC 13		U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	-	-	-	-	478-2018, RES-06038	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	Contrato IDU 1520 DE 2017 en ejecución comunicarse con Proyectos ext 1301	NO	PUENTE ARANDA	CARLOS A. SUAREZ U.	203373-2019

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaria Distritai de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perimetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 637 del 17 de diciembre de 2013 "Por el cual se establecen romedio del cual se dictan disposiciones para el tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 637 de dembre de 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de dicembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2014", que establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA

 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

 2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

 3. El contratista y la interventicir son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

 4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

 5. Para excavaciones con profundida superior a 0.5 m, deberrá aliastras y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.

 6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policia de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenicia en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

 7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de senal de la SDM.

 8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)
CÓDIGO: PM02-PR01-F03	VERSIÓN: 1.0

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECC	IÓN DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC.	REDES AFECTAR	FE	CHA	HORARIO DE	HORARIO DE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	DE EXC.		INICIO	FIN	mano	OILINE							COM
9262	2 AK 36 CL 2	3	U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	9-ago-19	8-sep-19	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 10:00- 16:00)	24 HORAS	478-2018, RES-06038	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) DIARA REGULAR EL CONTRATOR DE DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO DIARA REGULAR EL CONTRATOR DE LA CONTRATOR DE LA CONTRATOR REGULAR DE CONTRATOR DE LA CONTRATOR DE	AUTORIZADO	SI	PUENTE ARANDA	CARLOS A. SUAREZ U.	203373-2019
926	3 AK 60 AC 1	3	U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	•	-	-	-	478-2018, RES-06038	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	Contrato IDU 1520 DE 2017 en ejecución comunicarse con Proyectos ext 1301	NO	PUENTE ARANDA	CARLOS A. SUAREZ U.	203373-2019
926	4 AC 17 AK 5	0	U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	-	-	_	-	478-2018, RES-06038	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	Contrato IDU 1520 DE 2017 en ejecución comunicarse con Proyectos ext 1301	NO	FONTIBON	CARLOS A. SUAREZ U.	203373-2019

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaria Distritai de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perimetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 637 del 17 de diciembre de 2013 "Por el cual se establecen romedio del cual se dictan disposiciones para el tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 637 de dembre de 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de dicembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2014", que establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA

 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

 2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

 3. El contratista y la interventicir son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

 4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

 5. Para excavaciones con profundida superior a 0.5 m, deberrá aliastras y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.

 6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policia de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenicia en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

 7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de senal de la SDM.

 8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARCELA NEIRA MEDINA

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)
CÓDIGO: PM02-PR01-F03	VERSIÓN: 1.0

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN	DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC.	REDES AFECTAR	FEC	СНА	HORARIO DE	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	DE EXC.		INICIO	FIN	TRABAJO	CIERRE							SDM
9265	KR 3 10m AL NORTE DE LA CL 26C		U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	9-ago-19	8-sep-19	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 10:00- 16:00)	24 HORAS	478-2018, RES-06038	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES. EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITIO) PARA REGULAR EL TRANSITIO DIARNATTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCIÓN APAGADA. Z. SE DEE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. PARA EXCAVACIONES ON PROFUNDIDAD SUPERIOR A 0,5m DEBERAN AISLARSE YIO CANALIZARSE MEDIANTE MALETINES PLASTICOS. 4. SE AUTORIZA INTERVENCION HASTA POR CINCO (5) DIAS DENTRO DE LA PRICIODO DE TIEMPO AUTORIZADO. LA SDM AUTORIZA PINT PARA CIERRE DE ZONA VERDE NORONIENTAL PARA ADECUACION DE PEDESTAL E INSTALACION DE ARMARIO UNIFICADO DE COMUNICACIONES Y ENERGÍA (AUCE) DE ACUERDO CON TIPICO A9. LAS ACTIVIDADES DE CONCIENTAL DE LA KR. 3 15 m A. NORTE DE LA CI. ACC. (APLICA TIPICO C149), GARANTIZANDO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR. LA ACTIVIDAD DE CARGUEY DE DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA LA MAQUINARIA Y ELE CUIPO UTILIZADO DEBEN PERRANAECES DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. CARANTIZANDO MOMENTOS INSPENDENCES DENTRO DE LA SCANA DE OBRA. CARANTIZANDO MOMENTOS INSPENDENCES DENTRO DE LA SCANA DE OBRA. CARANTIZANDO MOMENTOS ENCONDENCES DE LA COLA ACENTA DE LA CALIZACIÓN VEHICULAR. LA ACTIVIDAD DE CARGUEY DE DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA LA MAQUINARIA Y ELE CUIPO UTILIZADO DEBEN PERRANAECES DENTRO DE LA ZONA DE OGRA. GARANTIZAR NO DOMENTOS DENTRO DEL AZONA DE OGRA. GARANTIZAR DE NO MOMENTO SENDE PERTONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMDOD PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASALADO DEL PERTON LA CALZADA NI LA ACERA DE EMPRENTE. REALIZAR CERRAMIENTO OL CON DELIBERDADO DEBEN PERRAMBECEY DOS LA LES REMAILEDO CON DELIBERDO CON DELIBERDA LA DELA INTERVENCION. GARRANTIZAR EL CIRITA LA DECIDIO DE DEL PERRAMBECEY TODO EL TIEMPO QUE DOUE LA INTERVENCION. GARRANTIZAR EL DOCUMO MANENO DEBEN PERMANDECER DOTTO DE DEL PERCINACIOR TO PROPUESTA	AUTORIZADO	SI	SANTA FE	CARLOS A. SUAREZ U.	203373-2019
9266	KR 13 CL 33A		U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	-	-	-	-	478-2018, RES-06038	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA ADECUACIÓN DE PEDESTAL E INSTALACIÓN DE ARMARIO UNIFICADO DE COMUNICACIONES Y ENERGIA (AUCE) DE ACUERDO CON TIPICO A-31. LA PROPUESTA NO ES TECNICAMENTE VIABLE, SE DEBE DAR CONTINUIDAD A LA CICIORRITA, DE TAL IMANERA QUE SE GARANTICE SEGURIDAD A TODOS LOS ACTORES DE LA VIA. SE DEBE PRESENTAR OTRA ALTERNATIVA.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SANTA FE	CARLOS A. SUAREZ U.	203373-2019
9267	DG 40A AK 14		U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	-	-	-		478-2018, RES-06038	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	Predio en sector de Interés Cultural.Deben adjuntar el permiso del IDPC, ya se había solicitado antes y aún no lo envían.	NO	TEUSAQUILL O	CARLOS A. SUAREZ U.	203373-2019
9268	AC 34 AK 14		U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	-	-	-	-	478-2018, RES-06038	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	Predio en sector de Interés Cultural.Deben adjuntar el permiso del IDPC, ya se había solicitado antes y aún no lo envían.	NO	TEUSAQUILL O	CARLOS A. SUAREZ U.	203373-2019

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaria Distritai de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perimetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 637 del 17 de diciembre de 2013 "Por el cual se establecen romedio del cual se dictan disposiciones para el tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 637 de dembre de 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de dicembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2014", que establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

3. El contratista y la interventicir son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundida superior a 0.5 m, deberrá aliastras y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.

6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policia de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenicia en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de senal de la SDM.

8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)
CÓDIGO: PM02-PR01-F03	VERSIÓN: 1.0

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No	DIRECCIÓN	N DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC.	REDES AFECTAR	FEC	НА	HORARIO DE	HORARIO DE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SOM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO
	INICIO	FIN	DE EXC.		INICIO	FIN	TRABAJO	CIERRE							SDM
926	AK 14 25m AL NORTE DE LA CL 37		U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	-	-	-	1	478-2018, RES-06038	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	Predio en sector de Interés Cultural.Deben adjuntar el permiso del IDPC, ya se había solicitado antes y aún no lo envían.	NO	TEUSAQUILL O	CARLOS A. SUAREZ U.	203373-2019
927	AC 116 DG 115A		U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	-	-	-	1	478-2018, RES-06038	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@id u.gov.co	NO	SUBA	CARLOS A. SUAREZ U.	203373-2019
927	1 KR 37 CL 25		U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	-	-		•	478-2018, RES-06038	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	Deben coordinar con la Alcaldia Local CTO-088- 2017	NO	TEUSAQUILL O	CARLOS A. SUAREZ U.	203373-2019
927	KR 33 10m AL 2 NORTE DE LA CL 28		U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	_	-	-	•	478-2018, RES-06038	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	Contrato IDU 1110-2016 comunicarse con Proyectos ext: 1301	NO	TEUSAQUILL O	CARLOS A. SUAREZ U.	203373-2019
927	3 AC 28 KR 19B		U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	9-ago-19	8-sep-19	06:00-18:00 (OIERRE DE CARRIL 10:00- 16:00)	24 HORAS	478-2018,	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITIO) PARA REGULAR EL TRANSITIO DIRANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SENALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDANA ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LE CORRECTO VALA. IL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION 3. PARA ECOLAZIONOS CONTRATISTAS QUE PUEDANA ENCONTRARSE REALIZANDO CONTRATISTAS DE OBRA EN LE CORRECTO VALA. IL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION 3. SE ACCUAZIONOS CONTRATISTAS QUE PUEDANA ENCONTRARSE REALIZANDOS CONTRATISTAS DE CONTRATISTAS DE ACUAZIONOS CONTRATISTAS DE LA MENDRO NA LES MEDITACIONES DE LA IMPLEMENTACION 3. SE ALCOVACIONOS CONTRATISTAS DE LA MENDRO MATERIACION SE ACUAZIONOS CONTRATISTAS DE LA MENDRO NA LES MEDITACIONES DE LA MENDRO ALTONIZADO. LA SON AUTORIZA PINT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SURORIENTAL PARA ADECUACION DE PEDESTAL E INSTALACION DE ARMANIO UNIFICADO DE COMUNICACIONES Y ENREGIA (AUCE) DE ACUERDO ON TIPICO A-16. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 10:00 A 160. DHORAS. EN EL CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR DE LA AC 28 10m AL ORIENTO DE LA KE 198 (APUICA TIPICO C-547), GARANTIZANDO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORAL LA MAGUINARIA Y EL EGUIPO UN TILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DI GORA GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USON. OS SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON AL A CALZADA NI LA LA ACRA DE ENTREMENTO. PEATON AL DEL ACIZADA NI LA LA CARRA DE ENTREMENTO. PEATON AL MAGUINA DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USON. OS SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON AL CALZADA NI LA LA CARRA DE ENTREMENTO.		SI	TEUSAQUILL O	CARLOS A. SUAREZ U.	203373-2019

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaria Distritai de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perimetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 637 del 17 de diciembre de 2013 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 637 de dembre de 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de dicembre de 2013 "Por medio det cual se modifica el Decreto 520 de 2014", que establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

3. El contratista y la interventicir son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundida superior a 0.5 m, deberrá aliastras y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.

6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policia de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenicia en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de senal de la SDM.

8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARCELA NEIRA MEDINA

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
PROCESO GESTIÓN DE TRÂNSITO Y CONTROL DE TRÂNSITO Y TRANSPORTE	
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)	
CÓDIGO: PM02-PR01-F03	VERSIÓN: 1.0

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN	DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC.	REDES AFECTAR	FEC	НА	HORARIO DE	HORARIO DE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO
	INICIO	FIN	DE EXC.		INICIO	FIN	TRABAJO	CIERRE							SDM
9274	KR 16 AC 32		U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	-	-	-	-	478-2018, RES-06038	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	Deben adjuntar el permiso del IDPC, ya se había solicitado antes y aún no lo envían.	NO	TEUSAQUILL O	CARLOS A. SUAREZ U.	203373-2019
9275	TV 28 AC 57		U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	-	-		-	478-2018, RES-06038	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	Reservado por Codensa	NO	TEUSAQUILL O	CARLOS A. SUAREZ U.	203373-2019
9276	TV 24 27m AL SUR DE LA DG 53C		U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	-	-	•	1	478-2018, RES-06038	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@id u.gov.co	NO	TEUSAQUILL O	CARLOS A. SUAREZ U.	203373-2019
9277	KR 20 AC 57		U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	-			1	478-2018, RES-06038	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	Predio en sector de Interés Cultural.Deben adjuntar el permiso del IDPC, ya se había solicitado antes y aún no lo envían.	NO	TEUSAQUILL O	CARLOS A. SUAREZ U.	203373-2019
9278	AC 57 KR 18		U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	_	-		•	478-2018, RES-06038	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	Predio en sector de Interés Cultural.Deben adjuntar el permiso del IDPC, ya se había solicitado antes y aún no lo envían.	NO	TEUSAQUILL O	CARLOS A. SUAREZ U.	203373-2019
9279	AK 19 CL 39		U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	-	-	-	-	478-2018, RES-06038	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@id u.gov.co	NO	TEUSAQUILL O	CARLOS A. SUAREZ U.	203373-2019

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perimetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 573 de 17 de diciembre de 27013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 630 de noviembre 10 2013 "Por "el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se medifica el Decreto 520 de 2013, que establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA

 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

 2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

 3. El contratista y la interventicir son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

 4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

 5. Para excavaciones con profundida superior a 0.5 m, deberrá aliastras y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.

 6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policia de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenicia en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

 7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de senal de la SDM.

 8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG						
PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE						
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)						
CÓDIGO: PM02-PR01-F03	VERSIÓN: 1.0					

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

N		DIRECCIÓN I	DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC.	REDES AFECTAR	FEC	НА	HORARIO DE	HORARIO DE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SOM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO
		INICIO	FIN	DE EXC.		INICIO	FIN	TRABAJO	CIERRE							SDM
92	80 AK	(14 AC 45		U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	9-ago-19	8-sep-19	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 10:00- 16:00)	24 HORAS	478-2018,	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITIO) PARA REGULAR EL TRANSITIO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION PAPAGADA. 2. SE DEBE COCIDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMBAS CONTRATISTAS QUE PLEDNA ENCONTRARSER REALIZADON AND PARAMENTA DE MENTANDA SUFERIOR LA CONTRARSER REALIZADON DE TIEMPO AUTORIZADON. LA SUR AUTORIZA INTERVENCION HASTA POR SIETE (?) DIAS DENTRO DEL PERIODO DE TIEMPO AUTORIZADON DE PEDESTAL E. INSTALACION DE ARMANIO UNIFICADO DE TOMONINCACIONES Y DENREGIA (AUCE) DE ACUERDO CON TIPICO A-16. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 10:00 A 16:00 HORAS, EN EL CARRIL COCIDIENTAL DE LA CALIZADA OCCIDIENTAL DE LA KAT 1:10 mAL SUR DE LA CAS APOLICA PRICIDENTAL DE LA KAT 1:10 mAL SUR DE LA CAS APOLICA PRICIDENTAL DE LA KAT 1:10 mAL SUR DE LA CAS APOLICA PRICIDENTAL DE LA CASICADA COLDIENTAL DE LA KAT 1:10 mAL SUR DE LA CAS APOLICA PRICIDENTAL DE LA CASICADA COLDIENTAL DE LA KAT 1:10 mAL SUR DE LA CAS APOLICA PRICIDENTAL DE LA CASICADA COLDIENTAL DE LA CASICADA COLDIENTAL DE LA KAT 1:10 mAL SUR DE LA CASICADA COLDIENTAL DE LA CASICADA COLDIENTA DE LA CASICADA COLDIENTA DE LA CASICADA COLDIENTA DE LA CASICADA COLDIE		SI	TEUSAQUILL O	CARLOS A. SUAREZ U.	203373-2019
92	B1 DG	40A KR 16		U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	-	-	-	-	478-2018, RES-06038	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	Deben adjuntar el permiso del IDPC. Deben tener presente que para sitios como éste 5mx2m es demasiado grande para el espacio disponible. También cuenta con póliza de estabilidad vigente.	NO	TEUSAQUILL O	CARLOS A. SUAREZ U.	203373-2019
92	82 KR	2 22 AC 45		U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	-	-	-	-	478-2018, RES-06038	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	Predio en sector de Interés Cultural.Deben adjuntar el permiso del IDPC, ya se había solicitado antes y aún no lo envían.	NO	TEUSAQUILL O	CARLOS A. SUAREZ U.	203373-2019

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaria Distritai de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perimetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 573 de 17 de diciembre de 27013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 630 de noviembre 10 2013 "Por "el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se medifica el Decreto 520 de 2013, que establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

3. El contratista y la interventicir son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundida superior a 0.5 m, deberrá aliastras y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.

6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policia de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenicia en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de senal de la SDM.

8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)
CÓDIGO: PM02-PR01-F03	VERSIÓN: 1.0

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN	DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC.	REDES AFECTAR	FEC	СНА	HORARIO DE	HORARIO DE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO
	INICIO	FIN	DE EXC.		INICIO	FIN	TRABAJO	CIERRE							SDM
9283	AK 24 CL 50		U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	9-ago-19	8-sep-19	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 10:00- 16:00)	24 HORAS	RES-06038	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE COORDINAR LA SEÑALIZACIÓN Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN, 3. PARA ACCAVACIONES CON PROCIUDIDAD SUPERIOR A 0,5M DEBERAN AISLARSE Y/O CANALIZARSE MEDIANTE MALETINES PLASTICOS. 4. SE AUTORIZA INTERVENCIÓN HASTA POR SIETE (7) DIAS DENTRO DEL PERSODO DE INTERVA CIONA EL ACUALIZADO. DE PEDESTAL LA SONA AUTORIZA MITERVENCIÓN HASTA POR SIETE (7) DIAS DENTRO DEL PERSODO DE INTERVA CALONDO. DE PEDESTAL LA SACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARQUE SE DESEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 10:00 A 16:00 HORAS, EN EL CARRIL CORIENTAL DE LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARQUE SE DESEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 10:00 A 16:00 HORAS, EN EL CARRIL CORIENTAL DE LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SE DESEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 10:00 A 16:00 HORAS, EN EL CARRIL CORIENTAL DE LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SE DESEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 10:00 A 16:00 HORAS, EN EL CARRIL CORIENTAL DE LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. LA MAQUIMARIN DE LA CURIDA DE UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA, GARANITIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5M SEGUIRO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5M SEGUIRO Y COMODO PARA REU SUSO. NO SE AUTORIZA EL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5M SEGUIRO Y COMODO PARA REU SUSO. NO SE AUTORIZA EL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5M SEGUIRO Y COMODO PARA SUSO. NO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5M SEGUIRO Y COMODO PARA SUSO. NO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5M SEGUIRO Y COMODO PARA SUSO. NO SE MATORIZA EL	AUTORIZADO	SI	TEUSAQUILL O	CARLOS A. SUAREZ U.	203373-2019
9284	DG 45D KR 22		U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	•	-	-	-	478-2018, RES-06038	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@id u.gov.co	NO	TEUSAQUILL O	CARLOS A. SUAREZ U.	203373-2019
9285	CL 37 KR 16		U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	-	-	-	-	478-2018, RES-06038	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	Predio en sector de Interés Cultural.Deben adjuntar el permiso del IDPC, ya se había solicitado antes y aún no lo envían.	NO	TEUSAQUILL O	CARLOS A. SUAREZ U.	203373-2019
9286	DG 61B TV 25		U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	-	-	-	-	478-2018, RES-06038	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	Reservado por Codensa para canalización de redes. Deberán coordinar con dicha entidad.	NO	TEUSAQUILL O	CARLOS A. SUAREZ U.	203373-2019

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaria Distritai de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perimetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 637 del 17 de diciembre de 2013 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 637 de dembre de 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de dicembre de 2013 "Por medio det cual se modifica el Decreto 520 de 2014", que establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

3. El contratista y la interventicir son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundida superior a 0.5 m, deberrá aliastras y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.

6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policia de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenicia en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de senal de la SDM.

8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG					
PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE						
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)					
CÓDIGO: PM02-PR01-F03	VERSIÓN: 1.0					

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN	DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC.	REDES AFECTAR	FEC	СНА	HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	DE EXC.		INICIO	FIN	IRABAJO	CIERRE							3DM
9287	KR 5 CL 21	KR 5 CL 22	UNIVERSIDAD CENTRAL	EAB	9-ago-19	16-ago-19	24 HORAS	24 HORAS	426-2018	NOTA: 1, PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56, 2, EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN LE TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COODIGINADO DE ENCONTRAR OBRAS EN LE TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COODIGINADO DE ACUERDADO SE ACETADOS DE ENCONTRAR OBRAS EN LE TRAMO SOLICITADO DE LA MARCINA DE LA MARCINA LA INTERVENCION. 3. DEBE ACTUALIZAR LA SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD AFECTADA Y LOS PARQUEADRESOS AFECTADOS POR EL MISMO, EN ESPECIAL SOBRE LA KR 5 Y CL. 22. 4. ES INCESCARIO QUE PARA AQUELLOS PREDIOS EN LOS CUALES SE SOCIALIZO Y LOS PROPIETARIOS O ADMINISTRADORES MANIFESTARON NO BESTAR DE ACUERDO. SE GARANTICE EN TODO MOMENTO CONDICIONES OPTIMAS DE ACCESSIDIO DE LA MARCINA DE LA CALVA D	AUTORIZADO	SI	SANTA FE	MIGUEL A. SUAREZ N.	203370-2019
9288	AK 19 No 100 33		UNO SESENTAIUNO S.A.S.	EAB	9-ago-19	29-ago-19	22:00-05:00	22:00-05:00	255-2019	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LE DECRETO 940 DE 1985, ARTICULO 56. 2. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO DEBE GARANTIZARSE CONDICIONES OPITIAS DE OPERACION. LA SOM AUTORIZA PIUT PARA CIERRE POR CABRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES A DE CONSTRUCION DE DOMICULARIA DE ALCANTARILLADO PLIVIAL Y RESDUAL. PARA EL EDIFICIO TORRE A IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BLEIN ESTADO. LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BLEIN ESTADO. LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BLEIN ESTADO. LA SEÑALIZACION DE CONTRA DE LA INTERVENCION. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA POR NINGUM MOTIVO INTERVENCION SOBRE LOS ANDENES, NO SE AUTORIZA POR NINGUM MOTIVO INTERVENCION SOBRE LOS ANDENES, NO SE AUTORIZA NA REFUZICIONA GARALES CONDIGUISMO SOBRE ADEBICA PARA TENDENCION SOBRE ESTADO EL CONTRADOR DEL MITENDA Y AUTORIZA POR NINGUM MOTIVO INTERVENCION SOBRE AL DELIGIONA DE VEHICULOS. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADA Y AISLADA DE LOS USUARIOS VOIR RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDANSA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZANSE DE ACUERDO CON LA SESPECIONES ES EL SECTOR. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDANSA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZANSE DE ACUERDO CON LA SESPECIONES ES EL SECTOR. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMENTO DE VEHICULOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA CUERCA CON ON SE SAUTORIZA ESTACIONAMENTO DE VEHICULOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMENTO DE VEHICULOS DEL SECTOR. NO SE AUT	AUTORIZADO	SI	USAQUEN	JEYSON A. CARDENAS M.	193606-2019

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaria Distritai de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perimetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 637 del 17 de diciembre de 2013 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 637 de dembre de 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de dicembre de 2013 "Por medio det cual se modifica el Decreto 520 de 2014", que establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

3. El contratista y la interventicir son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundida superior a 0.5 m, deberrá aliastras y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.

6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policia de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenicia en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de senal de la SDM.

8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

vigente y cumplir con las exigencias particulares.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG
PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)
CÓDIGO: PMO2-PRO1-F03

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN	DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO	REDES AFECTAR	FE	ECHA	HORARIO DE	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	DE LA LIC. DE EXC.		INICIO	FIN	TRABAJO	CIERRE							SDM
9289	KR 8 ESTE CL 87 SUR		APIROS S.A.S	EAB	9-ago-19	31-oct-19	06:00-19:00	24 HORAS	346-2018	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 02-AGO-19 Y EL 08-AGO-2019. CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA NO 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 21-19 - NUMERAL 5785, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS - COSTADO NORTE DE LA INTERSECCION, PARA CONSTRUCCION DE LA RED DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO Y EMPATE DE ACUEDUCTO (CRUCE DE VIA). NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NOSUMA ETAPA DE LA LEFECUCION DE LA OBRA DEBE INFLEMENTAR LA SENALIZACION POPUESTA DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS TEONICOS NO 17 Y 18 DE LA SIDM Y MANTENETA EN BUEN ESTADO. DEEE GARANTIZAR UN ANCHO MINIMO PARA CIRCULACION SENALIZACION AL SIDMO EL SIDMO CONCEPTOS TEONICOS NO 17 Y 18 DE LA SIDM Y MANTENETA EN BUEN ESTADO. DEEE GARANTIZAR UN ANCHO NIMIMO PARA CIRCULACION SENALIZACION AL SIDMO CONTRATICA DE LA SIDMO CONTRATICA DE LA SIDMO CONTRATICA DE LA SIDMO CIRCULA CON CARROLLO CONTRATICA DE LA SIDMO CONTRATICA DE LA CONTR	AUTORIZADO	SI	USME	FREDY A. GIL C.	200885-2019
9290	KR 8 ESTE CL 87 SUR		APIROS S.A.S	EAB	9-ago-19	31-oct-19	06:00-19:00	24 HORAS	346-2018	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 02-AGO-19 Y EL 08-AGO-2019. CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA NO 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COO S 21-19 NUMERAL 5785, FMT FARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE PERA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DE CARRILL SIR PARA TRASALOD DEL PEATON A LA CALZADA, LAS ACTIVIDADES DE CARGUIE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 900 A 12:00 Y NO EL COSTADO NORTE DE LA CL. 900 SUB HADIA EL OCCIDIENTE (FINAL DE LA CALZADA VEHICULAR). DEBE GARANTIZAR 4 40M DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUIE Y DESCARGUE ANDEN AUTORIDADES DE CARGUIE Y DESCARGUE. AU MAQUINARIA Y LE COUIDE D'UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA CORTA DE CONTRADA EN AUTORIDADES DE CARGUIE Y DESCARGUE. AU MAQUINARIA Y LE COUIDE CUITAL IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO S'ANDENTAR LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS ENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE GIÓN. DEL CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE GIÓN. UN ESPACIO LIBRE DE GIÓN. UN EL AJORNADA LABORAL (1700 HORAR) EL ARBETTEVENIDA SE DEJARA HABILITADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	AUTORIZADO	SI	USME	FREDY A. GIL C.	200885-2019
9291	FRENTES KR 56 Y AC 170		BELGRANO CONSTRUCCIONES S.A.S.	EAB	-	-	-	-	151-2019	IA SDM NO AUTORIZA PNT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA, Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA CONSTRUCCION DE REDES DE ACIDENCITO Y CONEXION DE DOMICILIARIAS DE ACANTARILLADO SANITARIO Y PLIVIAL. SEQUIN FIENTES PRESENTADOS EN EL RADICADO SDM-203410-19, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE PRESENTO FORMATO COOS NI DOCUMENTO TECNICO DE LA INTERVENCION. PARA LA PROXIMA RADICACION DEBE ATENDER LAS SIGUENTES OBSERVACIONES: PRESENTAR PLANOS EN ESCALA VISILE Y CORREGIR: LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION NO ES COHERENTE CON LOS CIERRES PROPUESTOS (DESVIOS MAI IMPLEMENTADOS Y FALTA SEMALIZACION. REVISAR TODAS LAS SEÑALES Y CORREGIR), ACOTAR ANCHOS DE INTERVENCION Y ANCHOS LIBRES TANTO EN ANDEN COMO EN CALZADA, DEBE PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION FOR COMUNIDAD AFECTADA CON LOS CIERRES PROPUESTOS, PRESENTAR UN CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE OBRA DETALLADO POR CADA ACTIVIDAD Y FRENTE DE OBRA A LECUTURA.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SUBA	MARISELA PEÑA C.	203410-2019
9292	AC 170 AK 58	AC 170 50m AL ORIENTE	BELGRANO CONSTRUCCIONES S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	161-2019	LA SDIN NO AUTORIZA PRORROGA NO 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 25-19. PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE DOS CAJAS DE INSPECCIÓN Y CANALIZACIÓN DE REDES DE ENERGIA, TENIENDO EN CUENTÁ QUE NO SE PRESENTO FORMATO COOS.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SUBA	MARISELA PEÑA C.	203411-2019

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 de dictan otras disposiciones "Decreto 675 del 17 de diciembre de 2013" "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012" Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposicione

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

 3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

 4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálares mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálares (o canálates mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálates y/o canálates plásticos entre lazados.

 7. La señalización a implementar para per complementar para para la verificación a implementar para para la verificación a implementar para complementar para ceres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas establicadas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG
PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)
CÓDIGO: PM02-PR01-F03 VERSIÓN: 1.0

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN	DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO	REDES AFECTAR	FE	СНА	HORARIO DE	HORARIO DE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO
	INICIO	FIN	DE LA LIC. DE EXC.		INICIO	FIN	TRABAJO	CIERRE							SDM
9293	KR 4 No 12D 37		CENTURY LINK (LEVEL 3)	LEVEL 3 COLOMBIA	9-ago-19	15-ago-19	23:00-04:00	23:00-04:00	477-2018	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTÍCULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL, CON TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA (BAHAI), PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE ACOMETIDA DOMICILIARIA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN SENDERO PEATONAL LOS MINIMO 1.5m DE ANCHO, COMODO Y SEGURO SOBRE LA BAHIA, DURANTE TODO MOMENTO UN SENDERO PEATONAL LOS MINIMO 1.5m DE ANCHO, COMODO Y SEGURO SOBRE LA BAHIA, DURANTE TODO MOMENTO UN DE UDE LA CATUTIDAD. LA ZONA DE O BRA DEBE PERMANECER RISLADA DEL FLUJO PEATONAL LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR SOBRE LA BAHIA OCCIDENTAL DE LA CARRERA 4, SIN AFECTACIÓN AL SENDERO PEATONAL. LA MAQUINARIA Y EL GOUPLO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIOSS EN LA LICENCIA DE ESCANCION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARSE Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO LA LA SENDAZIO DE PERMANECER DENTRATISA CON DEL TIEMPO DE LE DIE DIE LA INTERVENCION. GRARNITZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES, CICLOUSUARIOS Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTO. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVIDACIONI PODO LE TIEMPO CALUZACIÓN DE LAS SOBRAS CON LA COMUNIDADO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO AUTORIZADO (23.00 A 04.00 HORAS) SE DEBERA HABILITAR EL AREA INTERVENIDIA DE CONTRATISTA LA DIVIDIADA SIN NINIGUN TIPO DE CERRAMIENTO NI SEÑALIZACION (SIN EXCAVACIONES, ESCOMBROS, NI ACOPIO DE MATERIAL Y A NIVEL DEL ANDEN EXISTENTE).	AUTORIZADO	SI	LA CANDELARIA	MIGUEL A. SUAREZ N.	202097-2019 205155-2019
9294	KR 18C No 67 23 SUR	KR 18C No 67 11 SUR	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. (COMPICA SOLUCIONES INTEGRALES S.L.)	COLOMBIA TELECOMUNICACI ONES S.A.	9-ago-19	26-sep-19	05:00-17:00	24 HORAS	022-2017, RES-59	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBBN REALIZAR DENTRO DEL HORANIO PROPUESTO 09:00 A 12:00 Y EN EL COSTADO SUN DE LA CLA SY SUN. DEBE GRANNIZAR 3:00 DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE. DESCARGUE. SE DEBE INFORMAR ALLO COMUNICATIVATO DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE DEBE INFORMAR ALLO COMUNICATIVATO DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE LAS COMUNICATIVATOR DEL PARTI DA DESCARGUE. SE DEBE INFORMAR ALLO COMUNICATIVATOR DE LA MARCHE AL BIENDERIS NO LA COMUNICATIVA DE LA MIRA MENTACION DEL PARTI DA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GARALES COORDINAR CON LA COMUNICAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS GARAJES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE DEBAGA GARANTIZAR EN TODO MOMBROTTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO POR LA PARTE EXTERNA O INTERNA DEL ANDEN, ACORDE A LA ETARA DE INTERVENCION. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERA. EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONALECER TODO EL INÉMPO QUE DIRE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO.	AUTORIZADO	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	206497-2019
9295	CL 66A KR 75BIS		CONSORCIO ALCANTARILLADOS DEL OCCIDENTE	EAB	-	-	_	_	100-2017	LA SOM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION EN DOS ETAPAS NO SIMULTANES, (ETAPA: L' CIERRE DE ACCESO NORTE Y CIERRE DE CARRILI, NORTE DE LAC. 168 AY ETAPA 2: CIERRE DE ACRRILI, SUR DE LA CL. 68A). PARA REHABILITACION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL. TENIENDO EN CUENTA DUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 31-JULI-19. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA EN OFICINAS DE LA SDM SEDE PALOQUEMAO (KR 28A No. 17A - 20 - LUNES A VIERNES DE SÃO A 10:00 DE LA MAÑANA, PISOS DE	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	ENGATIVA	DAVID A. HUERTAS C.	203241-2019
9296	KR 72A CL 71		CONSORCIO ALCANTARILLADOS DEL OCCIDENTE	EAB	-	-	-	-	100-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION EN DOS ETAPAS NO SIMULTAMES (ETAPA : CIERRE DE ACCESO NORTE Y CIERRE DE CARRIL NORTE DE LA CL 71 Y ETAPA 2: CIERRE DE CARRIL SUR DE LA CL 71), PARA REHABILITACION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORRED ELECTRONICO EL 13-JUL-19, CUALQUIER INQUIETUS SERA ATENDIDA EN OFICINAS DE LA SDM SEDE PALOQUEMAO (KR 28A NO. 17A - 20 - LUNES A VIERNES DE SIGO A 16:00 DE LA MAÑANA, PISO S.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	ENGATIVA	DAVID A. HUERTAS C.	203243-2019
9297	CL 71 KR 75	CL 71 KR 76	CONSORCIO ALCANTARILLADOS DEL OCCIDENTE	EAB	-	-	-	-	100-2017	LA SOM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DEL ALCAMTARILADO SANTARIO V CONSTRUCCION DEL ALCAMTARILADO PLIVIAL DEL BARRIO BOYACA REAL TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 31-JUL-19. CUALQUIER INQUIETUS SERA ATENDIDA EN OFICINAS DE LA SDM SEDE PALOQUEMAO (KR 28A NO. 17A - 20 - LUNES A VIERNES DE SADO A 10:00 DE LA MAÑANA, PISO 3.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	ENGATIVA	DAVID A. HUERTAS C.	203246-2019
9298	KR 75 CL 68B		CONSORCIO ALCANTARILLADOS DEL OCCIDENTE	EAB	-	-	-	-	100-2017	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA NO 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 26-19, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LOS ACCESOS NORTE Y SUR DE LA INTERSECCION, PARA REHABILITACION DEL ALCANTARILLADO SAUNTARIO Y CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO PLUVAL. DEBE PRESENTAR FORMATO COOS DEBIDAMENTE DULGENCIADO Y CON FIRMAS EN ORIGINAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS. DEBE ADJUNTAR REGISTRO FOTOGRAFICO DONDE SE EVIDENCIE LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT. CUALCUJIER INQUIETUD SERA ATENDIDA EN OFICINAS DE LA SOM SEDE PALOQUEMAO (KR 28A No. 17A - 20 - LUNES A VIERNES DE 300 A 10:00 DE LA MARAMA PIOS 3).	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	ENGATIVA	DAVID A. HUERTAS C.	203244-2019

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 de dictan otras disposiciones "Decreto 675 del 17 de diciembre de 2013" "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012" Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposicione

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

 3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

 4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálares mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálares (o canálates mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálates y/o canálates plásticos entre lazados.

 7. La señalización a implementar para per complementar para para la verificación a implementar para para la verificación a implementar para complementar para ceres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas establicadas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG
PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)
CÓDIGO: PMO: PROIL-FR3

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN	I DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FE	ECHA	HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SOM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	DE LA LIC. DE EXC.		INICIO	FIN	IRABAJO	CIERRE							SDM
9299	CL 68B KR 77		CONSORCIO ALCANTARILLADOS DEL OCCIDENTE	EAB	9-ago-19	26-sep-19	06:00-18:00	24 HORAS	100-2017	NOTA: DEBE PRESENTAR RETROALIMENTACION AL PMT EN EL MOMENTO QUE CULMINEN LAS ACTIVIDADES DE LA CL 68B ENTRE RR 76 Y RR 77 CON VIGENCIA HASTA EL 19-SEP-19. LA SDM. AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE LA INTERSECCION (DESFASADA) PARA REHABILITACION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIDOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL SEGURO Y COMODO A LOS RESIDENTES DEL SECTOR. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA-ACTAR LO ACORDADO EN ELACTO DE SOCIALIZACION CON LA COMUNIDAD RELACIONADO CON EL ACCESO Y SALIDA A SENDENOS PEATONALES TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUIN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUED DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE ETILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INCRESAR A LA OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE ETILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INCRESAR A LA OBRA.	AUTORIZADO	SI	ENGATIVA	DAVID A. HUERTAS C.	208046-2019
9300	CL 71A KR 77BIS		CONSORCIO ALCANTARILLADOS DEL OCCIDENTE	EAB	9-ago-19	26-sep-19	06:00-18:00	24 HORAS	100-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS (ETAPA 1: CIERRE DEL ACCESO SUR Y CIERRE DE CARRIL SUR DEL AC L'11A. ETAPA 2: CIERRE DE CARRIL DE NORTE DE LA CL 71A), PARA REHABILITACION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO DEL LACL 71A), PARA REGULAR EL SENDIA DE AUDILLARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL TRANSITO VEHICULAR. LA SEÑALIZACIÓN DE OBRA ARRICADAS, SANDERERGS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCIÓN EN CADA ETAPA PROPUESTA. NO SE AUTORIZA INTERVENCIÓN EN ADOMENS NI EL CIERRE TOTAL DE LA INTERVENCIÓN EN DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE GIRCULACIÓN DE MINIMO 3,2m SOBRE LA CL. 71A, GARANTIZAR SENDEROS FEATONALES TRANSVERSALES A LA ÓBRA CON UN ANCHO LIBRE MINIMO DE 1,50m, GARANTIZAR EL ACCESO SEGUIRO Y COMODO A LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. MANTENER EN TODO MOMENTO INSUADA LA ZUNDA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUIN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES PUERD BLE CERRAMIENTO DE OBRA. LA MAGUNARIA Y EL ECUPIDO VILLIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. A RECUPERACIÓN DEL ESPACIO, PUBLICO DEBE REALIZADO DE BE REALIZARSE DE ACCUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICICNOL DEL ESCACIÓN CON PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICICNICIA DE EXCANACION.	AUTORIZADO	SI	ENGATIVA	DAVID A. HUERTAS C.	208043-2019
9301	CL 70 KR 77		CONSORCIO ALCANTARILLADOS DEL OCCIDENTE	EAB	9-ago-19	26-sep-19	06:00-18:00	24 HORAS	100-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS (ETAPA 1: CIERRE DEL ACCESO ORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA KR 77. FATAPA 2: CIERRE DE CARRIL DE COCIDENTAL DE LA KR 77. FATAPA 2: CIERRE DE CARRIL DE COCIDENTAL DE LA KR 77. PARA REHABILITACION DEL ALCANTARILLADO DE LUVIAL. GARANITZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITIO PARA REGULAR EL TRANSITO VEHICULAR. LA SENALIZACION DE OBRA BARRICADAS, BANDEREROS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION EN CADA ETAPA PROPUESTA NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES MEL CIERRE TOTAL DE LA INTERVENCION DEBE GARANITZAR EN TODO MOMENTO CARRIS LIBER DE MOMENTO CARRIS MENTRAS DURE LA INTERVENCION DEBE GARANITZAR EN TODO MOMENTO CARRIS CALES AL SORIA CON L'AN ENCHALIBRE MINIMO DE 1,500 MOMENTO CARRIS ALBORA DE CONTRA DE CONTR	AUTORIZADO	SI	ENGATIVA	DAVID A. HUERTAS C.	208047-2019

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012" Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposicione

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

 3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

 4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálares mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálares (o canálates mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálates y/o canálates plásticos entre lazados.

 7. La señalización a implementar para per complementar para para la verificación a implementar para para la verificación a implementar para complementar para ceres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas establicadas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG
PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)
CÓDIGO: PMO2-PRO1-F03

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN	N DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO	REDES AFECTAR	FE	СНА	HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO
	INICIO	FIN	DE LA LIC. DE EXC.		INICIO	FIN	IRABAJO	CIERRE							SUM
930	2 CL 67A KR 72B	CL 67A KR 72A	CONSORCIO ALCANTARILLADOS DEL OCCIDENTE	EAB	9-ago-19	31-oct-19	06:00-18:00	24 HORAS	100-2017	NOTA: DEBE PRESENTAR RETROALIMENTACION AL PMT EN EL MOMENTO QUE CULMINEN LAS ACTIVIDADES DE LA CL 67A ENTRE RR 72B Y RR 73A CON VIGENCIA HASTA EL 19-SEP-19. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA, PARA REHABILITACION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO DELIVIAL LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS, BANDEREROS CONTRUCCION DEL ALCANTARILLADO PLUVAL LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS, BANDEREROS CONTRUCCION DEL ALCANTARILLADO PLUVAL LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS, BANDEREROS CIERRES DESBEP PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DUE LA INTERVENCION AGRANITAZA RE ARCESO PATONAL SEGURO Y COMODO A LOS RESIDENTES Y COMERCIANTS DEL SECTOR MEDIANTE PLAFONES, NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES PEURA DEL CERRAMIENTO DE OBRA, GARANITZAR ENDEROS PETATONALES TRANSVERSALES A LO SBRA ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA, GARANITZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS EN TODAS CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA, GARANITZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS EN TODAS CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA, GARANITZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS EN TODAS CIRCULACION DE VEHICULOS CON LA CORBANDERADO. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA, GARANITZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS EN TODAS CIRCULACION DE VEHICULOS CON LA CICESO Y SALIDA DE LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS CRESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR.	AUTORIZADO	SI	ENGATIVA	DAVID A. HUERTAS C.	208042-2019
930	3 KR 72A CL 67A	KR 72A CL 66A	CONSORCIO ALCANTARILLADOS DEL OCCIDENTE	EAB	9-ago-19	31-oct-19	06:00-18:00	24 HORAS	100-2017	NOTA: DEBE PRESENTAR RETROALIMENTACION AL PMT EN EL MOMENTO QUE CULMINEN LAS ACTIVIDADES DE LA CL 67A ENTRE KR 72B V R7A CON VIGENCIA HASTA EL 19-SEP-19. A 5DM AUTORIZA PMT PARA, CIERRE TOTAL DE CALZADA, PARA REHABILITACION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO SINTERIO Y CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO DELL'ALLA SE SERVICE, SE AL PARA SIGNATURA EL CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO DELL'ALLA SE SERVICE, SE AL PARA SIMENTAR SU DE BEN DE SENVOS, BARRICADAS, BANDEREROS Y CIERRES DESERN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DUEL LA NITERVENCIÓN CARANTATAR LA PRESENCIÓN DE LOS AUXILLARES DE TRANSITO PROPUESTOS. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA, GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL SEGURO Y COMODO A LOS RESIDENTES Y COMERCIANTS DEL SECTOR MEDIANTE PLAFONES. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES PUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA, GARANTIZAR EL ADECUADO MOMENTO LO DISPUESTO DE NA LORRA REN EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA, GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS EN TODAS CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA, GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS EN TODAS CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA, GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS EN TODAS CIRCULACION DE DE CAPESONAL ABROMERADO. ACATAR LA COSA CONCINCIA CON CONCINCIA CONCINCIA CON CONCINCIA CONCINCIA CON CONCINCIA CON CONCINCIA CON CONCINCIA CON CONCINCIA CO	AUTORIZADO	SI	ENGATIVA	DAVID A. HUERTAS C.	208042-2019
930	4 CL 145A KR 17		CONSORCIO AMAZON 145	CODENSA S.A.	9-ago-19	29-ago-19	07:00-17:00	07:00-17:00		LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA CONSTRUCCION DE ACOMETIDA DE ENERGIA Y CIERRE DE CARRIL NORTE PARA MPLEMENTACION DE SENDERO PEATONAL EN CALZADA LA MAQUINARIA VE LE COUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA GARANITAS RENDERO PATONAL DE MINIMO DE 1.5m DE ANCHO SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUEY DESCARAGUES ED DEBEN REALIZAB EDIRTO DE LA PEGIDA. LA RECUPERACIÓN DE LE SPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACIÓN. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TURILLARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACIÓN Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LAGORAL (TAO HORAS) EL AREÁ INTERVENIDA SE DEJARA HABILITADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	AUTORIZADO	SI	USAQUEN	DIANA C. SANDOVAL A.	208105-2019
930	5 KR 17 CL 112	KR 17 60m AL SUR	CONSORCIO DAN TORCA	EAB	-	-	-	-	104-2019, RES-987	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu. gov.co	NO	USAQUEN	JEYSON A. CARDENAS M.	203403-2019

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposicione Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

 3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

 4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálares mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálares (o canálates mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálates y/o canálates plásticos entre lazados.

 7. La señalización a implementar para per complementar para para la verificación a implementar para para la verificación a implementar para complementar para ceres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas establicadas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

ING. MARCELA NEIRA MEDINA

Directora de Ingeniería de Tránsito

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG
PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)
CÓDIGO: PMO: PROIL-FR3

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN	DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO	REDES AFECTAR	FE	СНА	HORARIO DE	HORARIO DE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO
	INICIO	FIN	DE LA LIC. DE EXC.		INICIO	FIN	TRABAJO	CIERRE							SDM
9306	CL 112 KR 17	CL 112 20m AL OCCIDENTE	CONSORCIO DAN TORCA	EAB	9-ago-19	24-oct-19	22:00-05:00	22:00-05:00	104-2019, RES-987	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES SIMULTANEAS CON EL FERNE AUTORIZAD PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL SOBRE LA KR 1 FENTRE CL 112 Y 60m AL SUR. 3. UNA VEZ FINALIZADO EL MORARIO DE TRABAJO DE HABILITARSE LA VIA EN CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD Y SEGURIDAD. LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION Nº 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 29-19 - NUMERAL 8307, PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE SEPARACION DE CAUDALES SANITARIOS EN REDES DE ALCANTARILLAD PULVIAL LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN EL CAMBIO DEL PUNTO DE INTERVENCION. IMPLEMENTAR LA SENALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA DEBEN MANTENERSE EN DIEM ESTADO E. LEMPO QUE DUIR EL AI INTERVENCION. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VENTRO PERIOLOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA DESE GARANTIZAR EL TRANSITO PARTON PARTON DEL CERRAMIENTO PERIOLOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO PERIOLOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO PERIOLOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO PERIOLOS DEL CERRAMIENTO PARA DEL TRANSITO PARTON PARTON PARA DEL SENERE CONCONENCIA DEL CERRAMIENTO PARA DEL TRANSITO PARTON PARTON PARA DEL SENERE CONCONENCIA DEL COMUNIDADO DEL CERRAMIENTO PARA DEL TRANSITO PARTON PARTON PARA DEL SENERE CONCONENCIA DEL COMUNIDAD DEL LORGESO Y VA SALIDA RESULTADA SE LA SENERE CONCONENCIA DEL COMUNIDAD DEL LORGESO Y VA SALIDA RESULTADA DEL SES AUTORIZA DEL SENERE CONCONENCIA DEL COMUNIDAD DEL LORGESO Y VA SALIDA DE LEGARADAS. LA RECUENCIA DE ESTACIONAMIENTO DE VENUCLOS PROPOROS DE LA OBRA SORBE VA SALIDARAS. LA RECUENCIA DE ESCACION PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE ESCACION.	AUTORIZADO	SI	USAQUEN	JEYSON A. CARDENAS M.	203403-2019
9307	VARIOS ENGATIVA		CONSORCIO GAS NATURAL BOGOTA 2015	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	021-2019, RES-387	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE Y CIERRE TOTAL DE CALZADA (CRUCE DE VIA) DEL ACCESO NORTE DE LA INTERSECCION, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN Y EN CALZADA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 3T-JUL-19.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	ENGATIVA	CAROLINA GUEVARA O.	203112-2019
9308	KR 38 15m AL SUR DE LA CL 56		CONSORCIO HIDRAULICO	EAB	-	-	-	-	326-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA CONSTRUCCION DE UN INTERCEPTOR DE REFUERZO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 31-JUL-19, LA SOLICITU DA OCUENTA CON FORMATO COOS DEBIDIAMENTE FIRMADO POR CONTRATISTA Y POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS. INCLUIR ACTA DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE VIAS.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	TEUSAQUILLO	JOHN J. SUAREZ L.	202061-2019
9309	KR 45 AC 53		CONSORCIO HIDRAULICO	EAB	-	-	-	-		LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE (15m x 15m) SOBRE EL SEPARADOR CENTRAL DEL COSTADO ORIENTAL DE LA INTERSECCION PARA INSTALACION DE TUBERIA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO LECTRONICO EL 31-JUL-19, LA SOLICITUD NO CUENTA CON FORMATO COOS DEIBOMBENTE FIRMADO POR CONTRATISTA Y POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS. INCLUIR ACTA DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE ESPECIES ARBORAS Y ZONA VERDA SE VADA VERDE DE LA COMPROMISO DE RESTITUCION DE ESPECIES ARBORAS Y ZONA VERDA SE VADA VERDA DE LA COMPROMISO DE RESTITUCION DE ESPECIES ARBORAS Y ZONA VERDA SE VADA VERDA DE LA COMPROMISO DE RESTITUCION DE ESPECIES ARBORAS Y ZONA VERDA SE VADA VERDA DE LA COMPROMISO DE RESTITUCION DE ESPECIES ARBORAS A Y ZONA VERDA SE VADA VERDA DE LA COMPROMISO DE RESTITUCION DE ESPECIES ARBORAS A Y ZONA VERDA SE VADA VERDA DE LA COMPROMISO DE RESTITUCION DE ESPECIES ARBORAS A Y ZONA VERDA SE VADA VERDA DE LA COMPROMISO DE RESTITUCION DE ESPECIES ARBORAS A Y ZONA VERDA SE VADA VERDA DE LA COMPROMISO DE RESTITUCION DE ESPECIES ARBORAS A Y ZONA VERDA SE VADA VERDA DE LA COMPROMISO DE RESTITUCION DE ESPECIES ARBORAS A Y ZONA VERDA SE VADA VERDA DE LA COMPROMISO DE RESTITUCION DE ESPECIES ARBORAS A Y ZONA VERDA SE VADA VERDA DE LA COMPROMISO DE RESTITUCION DE ESPECIES ARBORAS A Y ZONA VERDA SE VADA VERDA DE LA COMPROMISO DE RESTITUCION DE ESPECIES ARBORAS A Y ZONA VERDA SE VADA VERDA DE LA COMPROMISO DE RESTITUCION DE SEPECIES ARBORAS A Y ZONA VERDA DE LA COMPROMISO DE RESTITUCION DE LA COMPROMISO DE RESTITUCION DE SEPECIES ARBORAS A Y ZONA VERDA DE LA COMPROMISO DE RESTITUCION DE LA COMPROMISO DE RESTITUCION DE SEPECIES ARBORAS DE LA COMPROMISO DE RESTITUCION DE LA COMPROMISO DE RESTITUCION DE LA COMPROMISO DE LA COMPROMISO DE RESTITUCION DE LA COMPROMISO DE LA	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	TEUSAQUILLO	JOHN J. SUAREZ L.	202060-2019
9310	AC 53 KR 45		CONSORCIO HIDRAULICO	EAB	-	-				LA SOM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE (15m Y 15m) SOBRE EL SEPARADOR CENTRAL DEL COSTADO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCIÓN PARA INSTALACIÓN DE TUBERÍA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIÓNES ENVIADAS POR CORREO ELECTRÓNICO EL 31-JUL-19. LA SOLICITUD NO CUENTA CON FORMATO COOS DEBIDAMENTE FIRMADO POR CONTRATISTA Y POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS. INCLUIR ACTA DE COMPROMISO DE RESTITUCIÓN DE ESPECIES ARBORAS Y ZONA VERDA	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	TEUSAQUILLO	JOHN J. SUAREZ L.	202060-2019
9311	CL 81B No 72 44		CONSORCIO IC 1168	EAB	-	-			124-2018, RES-1106	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu. gov.co	NO	ENGATIVA	TATIANA A. CIFUENTES R.	203404-2019
9312	KR 9 ESTE CL 42B SUR	KR 9 ESTE CL 42A SUR	CONSORCIO OBRAS SAN CRISTOBAL	EAB	-	-	-	-	483-2018, RES-26463	LA SOM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 26-18 - NUMERAL 7424 POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA POR MEDIO DEL RADICADO SDM-232788-19 PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA REALIZAR LAS OBRAS DE RENOVACION DE LAS REDES LOCALES RESIDUALES, PARA EL BARRIO ALTAMIRA.	PMT TERMINADO POR LA SDM	NO	SAN CRISTOBAL	JAVIER H. GONZALEZ C.	203789-2019

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012" Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposicione

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

 3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

 4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálares mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálares (o canálates mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálates y/o canálates plásticos entre lazados.

 7. La señalización a implementar para per complementar para para la verificación a implementar para para la verificación a implementar para complementar para ceres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas establicadas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)	
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)	
CÓDIGO: DMO: DRO: LEO	VEDSIÓN: 1.0

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN	I DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO	REDES AFECTAR	FE	СНА	HORARIO DE	HORARIO DE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	DE LA LIC. DE EXC.		INICIO	FIN	TRABAJO	CIERRE							SDM
9313	KR 9A ESTE CL 42B SUR	. KR 9A ESTE CL 42A SUR	CONSORCIO OBRAS SAN CRISTOBAL	EAB	-	-	-	-		ANDENES COSTADO ORIENTAL Y OCCIDENTAL DE MANERA SIMULTANEA, PARA REALIZAR LAS OBRAS DE RENOVACION DE LAS REDES LOCALES RESIDUALES, PARA EL BARRIO ALTAMIRA.	PMT TERMINADO POR LA SDM	NO	SAN CRISTOBAL	JAVIER H. GONZALEZ C.	203789-2019
9314	KR 10BIS ESTE CL 42A SUR	KR 10BIS ESTE CL 42B SUR	CONSORCIO OBRAS SAN CRISTOBAL	EAB	-	-	-	-		ANDENES COSTADO ORIENTAL Y OCCIDENTAL DE MANERA SIMULTANEA, PARA REALIZAR LAS OBRAS DE RENOVACION DE LAS REDES LOCALES RESIDUALES, PARA EL BARRIO ALTAMIRA.	PMT TERMINADO POR LA SDM	NO	SAN CRISTOBAL	JAVIER H. GONZALEZ C.	203789-2019
9315	CL 42B SUR KR 9 ESTE	CL 42B SUR KR 11 ESTE	CONSORCIO OBRAS SAN CRISTOBAL	EAB	-	-	-	-	483-2018, RES-26463	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 26-18 - NUMERAL 7423 POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA POR MEDIO DEL RADICADO SDM-203790-2019 PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA OBRAS DE RENOVACION DE LAS REDES LOCALES RESIDUALES DEL BARRIO ALTAMIRA.	PMT TERMINADO POR LA SDM	NO	SAN CRISTOBAL	JAVIER H. GONZALEZ C.	203790-2019
9316	KR 10BIS ESTE CL 42B SUR	KR 10BIS ESTE CL 43 SUR	CONSORCIO OBRAS SAN CRISTOBAL	EAB	-	-	-	-	483-2018, RES-26463	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 25-18 - NUMERAL 7159 POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA POR MEDIO DEL RADICADO SDM-203790-2019 PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA REALIZAR LAS OBRAS DE RENOVACION DE LAS REDES LOCALES RESIDUALES, PARA EL BARRIO ALTAMIRA.	PMT TERMINADO POR LA SDM	NO	SAN CRISTOBAL	JAVIER H. GONZALEZ C.	203790-2019
9317	CL 43 SUR KR 10BIS ESTE	CL 43 SUR KR 11 ESTE	CONSORCIO OBRAS SAN CRISTOBAL	EAB	-	-	-	-	483-2018, RES-26463	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 25-18 - NUMERAL 7160 POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA POR MEDIO DEL RADICADO SDM-203790-2019 PARA REALIZAR LAS OBRAS DE RENOVACION DE LAS REDES LOCALES RESIDUALES, PARA EL BARRIO ALTAMIRA.	PMT TERMINADO POR LA SDM	NO	SAN CRISTOBAL	JAVIER H. GONZALEZ C.	203790-2019
9318	KR 11C ESTE CL 43A SUR	KR 11C ESTE CL 44B SUR	CONSORCIO OBRAS SAN CRISTOBAL	EAB	-	-	-	-	483-2018, RES-26463	LA SOM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 26-18 - NUMERAL 7422 POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA POR MEDIO DEL RADICADO SOM-203790-2019 PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA OBRAS DE RENOVACION DE LAS REDES LOCALES RESIDUALES DEL BARRIO ALTAMIRA.	PMT TERMINADO POR LA SDM	NO	SAN CRISTOBAL	JAVIER H. GONZALEZ C.	203790-2019
9319	CL 42B SUR KR 6B ESTE	CL 42B SUR KR 7ABIS ESTE	CONSORCIO OBRAS SAN CRISTOBAL	EAB	-	-	-	-		LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 25-18 - NUMERAL 7161 POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRAITSTA POR MEDIO DEL RADICADO SDM-23795-2019 PARA CIERRE TOTAL DE CALZADÁ (INCLLIVE EL CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL DE LA INTERSECCION DE LA KR 6B ESTE POR CL 428 SUR), PARA REALIZAR LAS OBRAS DE RENOVACION DE LAS REDES LOCALES RESIDUALES, PARA EL BABRIO ALTAMINE.	PMT TERMINADO POR LA SDM	NO	SAN CRISTOBAL	JAVIER H. GONZALEZ C.	203790-2019
9320	CL 42B SUR KR 6B ESTE	CL 42B SUR KR 6BIS ESTE	CONSORCIO OBRAS SAN CRISTOBAL	EAB	-	-	-	-		LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 25-18 - NUMERAL 7162 POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA POR MEDIO DEL RADICADO SDM.023799-2019 PARA CIERRE TOTAL DE CALZADÁ, (INCLUYE EL CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION DE LA KR 6B ESTE POR CL 42B SUR), PARA REALIZAR LAS OBRAS DE RENOVACION DE LAS REDES LOCALES RESIDUALES, PARA EL BARRIO ALTAMBA.	PMT TERMINADO POR LA SDM	NO	SAN CRISTOBAL	JAVIER H. GONZALEZ C.	203790-2019
9321	CL 43A SUR DG 43ABIS SUR	CL 43A SUR KR 6B ESTE	CONSORCIO OBRAS SAN CRISTOBAL	EAB	-	-	-	-	483-2018, RES-26463	LA SOM DA POR TERMINADO EL PINT AUTORIZADO EN EL COOS 28-18 - NUMERAL 8042 POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA POR MEDIO DEL RADICADO SDM-203790-2019 PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA REALIZAR LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE LAS REDES LOCALES RESIDUALES, PARA EL BARRIO ALTAMIRA.	PMT TERMINADO POR LA SDM	NO	SAN CRISTOBAL	JAVIER H. GONZALEZ C.	203790-2019
9322	CL 43 SUR KR 3B ESTE	CL 43 SUR TV 3C ESTE	CONSORCIO OBRAS SAN CRISTOBAL	EAB	-	-		-	483-2018, RES-26463	LA SOM DA POR TERMINADO EL PINT AUTORIZADO EN EL COOS 19-18 - NUMERAL 5033 POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA POR MEDIO DEL RADICADO SDM-203790-2019 PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA, PARA REALIZAR LAS OBRAS DE RENOVACION DE LAS REDES LOCALES RESIDUALES, PARA EL BARRIO ALTAMIRA.	PMT TERMINADO POR LA SDM	NO	SAN CRISTOBAL	JAVIER H. GONZALEZ C.	203790-2019
9323	KR 13BIS ESTE CL 43A SUR	KR 13BIS ESTE CL 42C SUR	CONSORCIO OBRAS SAN CRISTOBAL	EAB	-	-	-	-	483-2018, RES-26463	LA SOM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 20-18 - NUMERAL 5387 POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA POR MEDIO DEL RADICADO SOM-203790-2019 PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA OBRAS DE RENOVACION DE LAS REDES LOCALES PLUVIALES PARA EL BARRIO ALTAMIRA.	PMT TERMINADO POR LA SDM	NO	SAN CRISTOBAL	JAVIER H. GONZALEZ C.	203790-2019
9324	KR 11A ESTE CL 43A SUR	KR 11A ESTE CL 44B SUR	CONSORCIO OBRAS SAN CRISTOBAL	EAB	_	-	-	-	483-2018, RES-26463	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA REALIZAR LAS OBRAS DE RENOVACION DE LAS REDES LOCALES RESIDUALES, PARA EL BARRIO ALTAMIRA. LA PROPUESTA NO ES TECNICAMENTE VIABLE TODA VEZ QUE EL TRAMO VIAL SOLICITADO HACE PARTE DE LOS DESVIOS DE LA OBRA QUE ACTUALMENTE SE EJECUTA EN LA DO 4SC SUR ENTRE KR 11 ESTE Y KR 11A ESTE. EN TODO CASO SE RECUERDA QUE LA PROFUESTA DEBE CUMPLIR A CABALIDAD CON TODOS LOS NUMERALES ESTIPULADOS EN LA CONCEPTO TECNICO Nº 16 DE LA SDM.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	JAVIER H. GONZALEZ C.	203397-2019
9325	CL 42B SUR KR 11B ESTE	CL 42B SUR KR 11C ESTE	CONSORCIO OBRAS SAN CRISTOBAL	EAB	-	-	-	-	483-2018, RES-26463	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu. gov.co	NO	SAN CRISTOBAL	JAVIER H. GONZALEZ C.	203398-2019

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012" Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposicione

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

 3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

 4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálares mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálares (o canálates mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálates y/o canálates plásticos entre lazados.

 7. La señalización a implementar para per complementar para para la verificación a implementar para para la verificación a implementar para complementar para ceres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas establicadas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG
PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)
CÓDIGO: PMO: PROIL-FR3

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN	DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO	REDES AFECTAR	FE	ECHA	HORARIO DE	HORARIO DE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO
	INICIO	FIN	DE LA LIC. DE EXC.		INICIO	FIN	TRABAJO	CIERRE							SDM
9326	CL 42B SUR KR 11C ESTE	CL 42B SUR KR 12 ESTE	CONSORCIO OBRAS SAN CRISTOBAL	EAB	-	-	-	-	483-2018, RES-26463	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu. gov.co	NO	SAN CRISTOBAL	JAVIER H. GONZALEZ C.	203398-2019
9327	CL 42B SUR KR 12 ESTE	CL 42B SUR KR 12A ESTE	CONSORCIO OBRAS SAN CRISTOBAL	EAB	9-ago-19	31-oct-19	05:00-17:00	24 HORAS	483-2018, RES-26463	NOTA: 1. NO SE AUTORIZA CIERRES SIMULTANEOS CON LOS DEMAS FRENTES AUTORIZADOS DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO. LA SIDM AUTORIZA EMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA REALIZAR LAS OBRAS DE RENOVACION DE LAS REDES LOCALES RESIDUALES, PARA EL BARRIO ALTAMIRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DESE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITIO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA VED EDESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DESEN PERMANECIA LAS SAN HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. EN SE AUTORIZA INTERVENCIÓN EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO LA LACCESO Y SALIDA ALS CONS OS ENTORIZA INTERVENCIÓN EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA COCESO Y SALIDA ALO S'ENDENTE ANTONO MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTIOS CARANTIZAR SEN DELOS CARANTIZAR SEN DELOS CARANTIZAR SEN CALORIZA MANTENER EN TODO MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES PER NUMBRIA MOMENTO DE ARANTIZAR EN CALORIZA MANTENER EN CALORIZA DE LA COCESO Y SALIDA AL CARANTIZAR EN CALORIZA DE LA COCESO DE ALTORIZA DEL SECTIOS CARANTIZAR EN CALORIZA DE CALORIZA DE LA COCESO DE LA COCESO DE LA COCESO DE ALTORIZA DEL CALORIZA DE LA COCESO DE VEHICLIOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA CORRA NO SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACIÓN Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	SAN CRISTOBAL	JAVIER H. GONZALEZ C.	203398-2019
9328	CL 42B SUR KR 12A ESTE	CL 42B SUR KR 12B ESTE	CONSORCIO OBRAS SAN CRISTOBAL	EAB	9-ago-19	31-oct-19	05:00-17:00	24 HORAS	483-2018, RES-26463	NOTA: 1. NO SE AUTORIZA CIERRES SIMULTANEOS CON LOS DEMAS FRENTES AUTORIZADOS DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO. LA SIDM AUTORIZA EMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA REALIZAR LAS OBRAS DE RENOVACION DE LAS REDES LOCALES RESIDUALES, PARA EL BARRIO ALTAMIRA. IMPLEMENTAR LA SENALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUBLE STADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITIO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADA S' CIERRES DEBEN PERMANECIRE LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO ALSADA LA ZONA DE OBRA NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR ANDEN DE OBRA NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR SENDEROS PASTONALES LONGITUDINALES Y TRANSVENSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA DEL SECTOS. GARANTIZAR SENDEROS PASTONALES LONGITUDINALES Y TRANSVENSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA DEL SECTOS. GARANTIZAR SENDEROS PASTONALES LONGITUDINALES Y TRANSVENSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA DE CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA DESPERACION DE LÍTALO SE VOLCIDATES NE SEPERA DE INSPESSA A LA OBRA. A LO BRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACIÓN DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO INFALICE LA OBRA PAS LA LO BBRA.	AUTORIZADO	SI	SAN CRISTOBAL	JAVIER H. GONZALEZ C.	203398-2019
9329	KR 11A ESTE CL 42B SUR	KR 11A ESTE CL 42ABIS SUR	CONSORCIO OBRAS SAN CRISTOBAL	EAB	9-ago-19	31-oct-19	05:00-17:00	24 HORAS	483-2018, RES-26463	NOTA: 1. NO SE AUTORIZA CIERRES SIMULTANEOS CON LOS DEMAS FRENTES AUTORIZADOS DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA REALIZAR LAS OBRAS DE RENOVACION DE LAS REDES LOCALES RESIDUALES, PARA EL BARRIO ALTAMIRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUBN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITIO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA VED EDESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECIRE LAS ZA HORAS MIENTRAS DURE LA INTENVENCION. EN SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO ALSADA LA ZONA DE CORRA VED ESCAPANIZAR EN TODO MOMENTO ALSADA LA ZONA DE CORRA VOS SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR EN TODO NOMENTO ALSADA LA ZONA DE CORRA VOS SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR EN TODO POR INCIENTA DE CORRA VEDERA DE LOCADA LA CORRA DE CORRES DE LOCADA DE CARGOLI EN SESPERA DE INORESSAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DES PUESTO EN LA NORMATIVA PARA EN TODO MOMENTO LO DES PUESTO EN LA NORMATIVA PARA EN TODO MOMENTO LO DES PUESTO EN LA NORMATIVA PARA EL RICCIDLACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	SAN CRISTOBAL	JAVIER H. GONZALEZ C.	203396-2019

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012" Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposicione

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

 3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

 4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálares mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálares (o canálates mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálates y/o canálates plásticos entre lazados.

 7. La señalización a implementar para per complementar para para la verificación a implementar para para la verificación a implementar para complementar para ceres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas establicadas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG
PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)
CÓDIGO: PMO2-PRO1-F03

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN	I DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO	REDES AFECTAR	FE	СНА	HORARIO DE	HORARIO DE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO
	INICIO	FIN	DE LA LIC. DE EXC.		INICIO	FIN	TRABAJO	CIERRE							SDM
9330		CL 42ABIS SUR KR 11B ESTE	CONSORCIO OBRAS SAN CRISTOBAL	EAB	9-ago-19	31-oct-19	05:00-17:00	24 HORAS	483-2018, RES-26463	NOTA: 1. NO SE AUTORIZA CIERRES SIMULTANEOS CON LOS DEMAS FRENTES AUTORIZADOS DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO. LA SIDM AUTORIZA EMIT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA REALIZAR LAS OBRAS DE RENOVACION DE LAS REDES LOCALES RESIDUALES, PARA EL BARRIO ALTAMIRA. IMPLEMENTAR LA SENALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUBEN ESTADO. DESE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITIO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEDEN PERMANECRE LAS 24 HORAS MENTRAS DUDEL LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR SENA EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA À LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEOROS PERTONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA DISCUENCIA DE LA COLOR DE LA PRODUCTION DE LA COLOR DE LA PRODUCTION DE LA COLOR DE LA C	AUTORIZADO	SI	SAN CRISTOBAL	JAVIER H. GONZALEZ C.	203396-2019
9331	KR 8 ESTE CL 42A SUR	KR 8 ESTE CL 42B SUR	CONSORCIO OBRAS SAN CRISTOBAL	EAB	-	-	-	-	483-2018, RES-26463	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA REALIZAR LAS OBRAS DE RENOVACION DE LAS REDES LOCALES RESIDUALES, PARA EL BARRIO ALTAMIRA. LA PROPUESTA DEBE TENER EN CUENTA E INCLUIR EN PLANOS LAS DISTINTAS OBRAS QUE SE ENCUENTRA DE NEJECCION DENTRO DE LA REA DE INFLUENCIA DE LA PROYECTO. DEBE PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION CON TODOS LOS PREDIOS DIRECTAMENTE AFECTADOS O EN SU DEFECTO. DEBE PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION CON TODOS LOS PREDIOS DIRECTAMENTE AFECTADOS O EN SU DEFECTO FIRMADAS POR UN MISMERO DE LA JAC PARI LO CUAL DEBE ADUINTAR EL CERTIFICADO QUE LO ACREDITE COMOT TAL. LAS ACTAS DEBEN ESTAR VIGENTES, Y DEBEN INCLUIR: DURACION, HORARIO DE TRABAJO, FECHAS APROXIMADAS DE LA INTERVENCION, TIPO DE INTERVENCION Y DETALLE EL MANEJO DE ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS RESIDENTES (VER CONCEPTO TECNICO 16). DEBE PRESENTAR: RECISTRO FOTOGRAFICO ACTUALIZADO Y REAL TANTO EN EL DOCUMENTO Y COMO ANEXOS (NO SE ACEPTA MAGENES DE GOOGLE EARTH). FORMATOS DE :- ACTA DE COMPROMISO PARA EL RETIRO DE LA SEÑALIZACION AL FINALIZARIO DRRA, ACTA DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE SEÑALIZACION EN INVENTARIO DE SEÑALIZACION LO PROFENO DE SEÑALIZACION DE DE SEÑALIZACION DE DE SEÑALIZACION DE ORDADO Y EN ELECUCION PARA ESTE MISMO CONTENTA DE DESTALA L'ADICIA DE LAS DELICITADOS DE LOS SEÑALIZACION DE DE SEÑALIZACION LO PROFENO DE CONTENTA DE PRESENTAR INFORME TECNOCIO CON EL AVANCE DE OBRA Y LA CULININACION DE TRAMOS. DEBE PRESENTAR ACTA DE COORDINACION DE ACTIVIDADES Y CONCENTAL DE LAS CALIFICADOS DE LAS CALIFICA	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	JAVIER H. GONZALEZ C.	203394-2019 204878-2019
9332	KR 7ABIS ESTE DG 43ABIS SUR	KR 7ABIS ESTE CL 43A SUR	CONSORCIO OBRAS SAN CRISTOBAL	EAB	-	-	-	-	483-2018, RES-26463	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA REALIZAR LAS OBRAS DE RENOVACION DE LAS RESIGNALES, PARA EL BARRIO ALTAMIRA. LA PROPUESTA DEBE TENER EN CUIENTA LAS OBRAS OLIE SE ENCUENTRAN EN EJECUCION Y SUS DESWOS, ESTO NO ES CLARO EN LOS PLANOS PRESENTADOS. NO SON CLAROS LOS DESWOS NI LA SEÑALIZACION PROPUESTA. DEBE PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION CON TODOS LOS PREDIOS DIRECTAMENTE AFECTADOS O EN SU DEFECTO FINAMADAS POR UN MIEMBRO DE LA JAC PAR LO CUAL DEBE ADJUNTAR EL CERTIFICADO QUE LO ARGENTE COMO TAL. LAS ACTAS DEBEN ESTAR VIGENTES, Y DEBEN INCLIRIS "CURACION. HORARIO DE TRABAJO, FECHAS PARO MADOS DE SENTENCA Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS RESIDENTES (VERC CONCEPTO TECNICO 16). DEBE PRESENTAR REGISTRO ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS RESIDENTES (VERC CONCEPTO TECNICO 16). DEBE PRESENTAR REGISTRO FOTOGRAFICO ACTUALIZADO Y REAL TANTO EN EL DOCUMENTO Y COMO ANEXOS (NO SE ACETTA MAGENES DE GOGGLE EARTH), FORMATOS DE ACTA DE COMPROMISO PARA EL RETIRO DE LA SEÑALIZACION AL FINALIZAR OBRA, ACTA DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE SEÑALIZACION E INVENTARIO DE SEÑALIZACION HORIZONTAL. ACCIONOGRAPIA DE OBRA (AUSTADO CON FECHAS Y CON LA TOTALIDA DE LOS TRAMOS VIALES SOLICITADOS Y LOS QUE SE ENCUENTRAN EN EJECUCION, Y CONFORME AL FORMATO COOS). TENENDO EN CUENTA LOS PRENTES CON PMT ARROBADO Y EN EJECUCION PARA ESTE MISMO CONTRATISTA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DE LA SOLICITAD, SE DEBE PRESENTAR INFORME TECNICO CON EL AVANCE DE OBRA Y LA CULMINACION DE TRAMOS.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	JAVIER H. GONZALEZ C.	203393-2019 204877-2019

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012" Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposicione

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT. 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

 3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

 4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálares mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálares (o canálates mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálates y/o canálates plásticos entre lazados.

 7. La señalización a implementar para per complementar para para la verificación a implementar para para la verificación a implementar para complementar para ceres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas establicadas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



VEDSTALL 10
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)
PROCESO GESTIÓN DE TRÂNSITO Y CONTROL DE TRÂNSITO Y TRANSPORTE
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN	DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO	REDES AFECTAR	FE	СНА	HORARIO DE	HORARIO DE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO
	INICIO	FIN	DE LA LIC. DE EXC.		INICIO	FIN	TRABAJO	CIERRE							SDM
933	3 KR 13B ESTE CL 43A SUR	KR 138 ESTE CL 438 SUR	CONSORCIO OBRAS SAN CRISTOBAL	EAB	-	-	-	-		LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA REALIZAR LAS OBRAS DE RENOVACION DE LAS RESIDIALES, PARA EL BARRIO ALTAMIRA. TODA VEZ QUE, LAS CARACTERISTICAS OPERACIONALES DEL CORREDOR VIAL DE LA KR. 188 ESTE REQUIEREN LA ELABORACION DEL RESPECTIVO. ANALISIS DE TRANSITO (MODELACION) PARA SUSTENTAR TECNICAMENTE EL CIERRE Y DESVIO SOLICITADO. ES NECESARIO QUE SE CUMPLANA A CABALDAD LOS REQUERMENTOS ESTABLECIODOS EN EL NUMERAL. 2.25, 2.25, 9. Y 2.26, 10 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. LA PROPUESTA DEBE TENER EN CUENTA LAS OBRAS QUE SE ENCUENTRAN EN ELECUCION Y SUS DESVIOS. SETON DE SI CARO EN LOS PLANOS PRESENTANDOS. AN SON CLAROS LOS DESVIOS IN LA SERALIZACION PROPUESTA. DEBE PRESENTAR ACTRAS ES COLALIZACION CON TOUDOS LOS PREDIOS BIRECTAMENTO AFECTADOS DE DEL DIFERCOT. LAS ACTAS DEBEN ESTAR VIGENTES, Y DEBEN INCLIEN DURACION. HORANDO DE DETABLO, PECHAS APROXIMADAS DE LA INTERVENCION. TIPO DE INTERVENCION Y DETALLE EL MANEJO DE ENTRADA Y SALIDA DE VENEROLES DE LA COLORIZACIO DEL DEL COLORIZACIO DEL CONCEPTO TECNICO 16, DEL COLORIZACIO DEL CO	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SANCRISTOBAL	JAVIER H. GONZALEZ C.	203395-2019 204875-2019
933	4 KR 13B ESTE CL 43B SUR	KR 13B ESTE CL 44 SUR	CONSORCIO OBRAS SAN CRISTOBAL	EAB	-	-	-	•		LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA REALIZAR LAS OBRAS DE RENOVACION DE LAS REDISLOCALES RESIDUALES, PARA EL BARRIO ALTAMIRA. TODA VEZ QUE, LAS CARACTERISTICAS OPERACIONALES DEL CORREDOR VIAL DE LA KIR 18B ESTE REQUIEREN LA ELABORACIÓN DEL RESPECTIVO ANALISIS DE TRANSITO (MODELACION) PARA SUSTENTAR TECNICAMENTE EL CIERRE Y DESVIO SOLICITADO. ES NECESARIO QUE SE CUMPLANA A CABALDAD LOS REQUERIMENTOS ESTRABLECIOS EN EL NUMERAL 2.25, 22.59 Y 22.61.00 LO CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. LA PROPUESTA DEBE PRASENTAR DEBE PRASENTAR DEBE PRASENTAR DEBE PRASENTAR DE SOLICIALACIÓN CON TODOS LOS PREDIOS DIRECTAMENTE AFECTADOS O EN 30 DEFECTO. DE SOLICIA PROPUESTA DEBE PRESENTAR A CARAS DE SOCIALACIÓN CON TODOS LOS PREDIOS DIRECTAMENTE AFECTADOS O EN 30 DEFECTO. SE SOLICIA PROPUESTA DEBE PRESENTAR A CARAS DE SOCIALACIÓN CON TODOS LOS PREDIOS DIRECTAMENTE AFECTADOS O EN 30 DEFECTO. SE SOLICIA PROPUESTA DEBE PRESENTAR A CARAS DE SOCIALACIÓN CON TODOS LOS PREDIOS DIRECTAMENTE AFECTADOS O EN 30 DEFECTO. SE SOLICIA PROPUESTA DEBE PRESENTAR A CARAS DE SOCIALACIÓN CON TODOS LOS PREDIOS DIRECTAMENTE AFECTADOS O EN 30 DEFECTO. SE SOLICIA PROPUESTA DEBE PRESENTAR A CARAS DE SOCIALACIÓN CON TODOS LOS PREDIOS DIRECTAMENTE AFECTADOS O EN 30 DEFECTO. SE SOLICIA PROPUESTA DEBE PRESENTAR PROPUESTA DE SOLICIA PROPUESTA DE SOLICION Y CONFORME AL FORMACIO CON DEL SUBLICIA POR DE SE PRES	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	JAVIER H. GONZALEZ C.	203395-2019 204875-2019

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012" Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposicione

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT. 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

 3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

 4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálares mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálares (o canálates mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálates y/o canálates plásticos entre lazados.

 7. La señalización a implementar para per complementar para para la verificación a implementar para para la verificación a implementar para complementar para ceres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas establicadas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG
PROCESO GESTIÓN DE TRÂNSITO Y CONTROL DE TRÂNSITO Y TRANSPORTE
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)
CÓDIGO: PM02-PR01-F03

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN	I DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO	REDES AFECTAR	FE	СНА	HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO
	INICIO	FIN	DE LA LIC. DE EXC.		INICIO	FIN	IRABAJU	CIERRE							SUM
9335	KR 2A ESTE CL 42A SUR	KR 2A ESTE CL 42ABIS SUR	CONSORCIO OH CONEXIONES	EAB	9-ago-19	26-sep-19	07:00-17:00	24 HORAS	083-2019, RES- 000819	LA SOM AUTORIZA PINT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA, PARA ACTIVIDADES DE ELIMINACION DE CONEXIONES ERRADAS EN LOS SISTEMAS DE ALCANTRAILLADO, IMPLENTRA LA SEÑALUZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERIA EN BUBIN ESTADO, DEBE GARANITZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS, SEÑALUZACION PO GRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANFERE LAS 24 HORAS MIENTRAS DUBE LA INTERVENCION, NO. SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES, MANTENER EN TODO MOMENTO ALSADA LA ZONA DE OBRA, NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES, GARANITZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR, CARANITZAR SENDEROS PERSTONALES LONGITUDIALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA, NO SE AUTORIZA POR NINGUIM MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA NO SE AUTORIZA CHE LAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DE CERRAMIENTO DE OBRA NO SE AUTORIZA GENERACION DE HILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INFRADELA LA OBRA DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA MORNATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA NO SE SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALUZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	SAN CRISTOBAL	JAVIER H. GONZALEZ C.	203218-2019
9336	CL 42ABIS SUR KR 2A ESTE	CL 42ABIS SUR KR 3A ESTE	CONSORCIO OH CONEXIONES	EAB	9-ago-19	26-sep-19	07:00-17:00	24 HORAS	083-2019, RES- 000819	LA SDM AUTORIZA PINT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE ELIMINACION DE CONEXIONES ERRADAS EN LOS SISTEMAS DE ALCANTRAILLADO. IMPLEHENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERIA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SENALIZACIÓN DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECRE LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO ALSADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR SENA EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. CARANTIZAR SENDEROS PESTADALAS EL MOMENTO AL ACRADIS DE MATERIALES PUERA DEL SECTOR. CARANTIZAR SENDEROS PESTADALAS EL MOMENTO DEL ACRIGUE DE MATERIALES PUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA NO SE AUTORIZA CHERADISCO DE OBRA NO SE AUTORIZA CHERADES DE CONTRA DE	AUTORIZADO	SI	SAN CRISTOBAL	JAVIER H. GONZALEZ C.	203218-2019
9337	CL 42ABIS SUR KR 3A ESTE	CL 42ABIS SUR TV 3CBISESTE	CONSORCIO OH CONEXIONES	EAB	9-ago-19	26-sep-19	07:00-17:00	24 HORAS	083-2019, RES- 000819	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE ELIMINACION DE CONEXIONES ERRADAS EN LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLAD. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUBLE ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILLARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS ZA HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AL ACCESO Y SALIDA A LOS VENCIULOS O MEDIOS DE TRANSPORTO ED LOS RESIDENTES Y COMENCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA DE POR INIGUIA MONTYO EL PARQUEO DE MAGUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES PUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA CENERACION DE FILAS DE VOLOUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO LOS PUESTOS DE LAS DE VOLOUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUSTO DE LAS DE VOLOUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUSTO DE LAS DE VOLOUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUSTO DE LAS DE VOLOUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUSTO DE LA ROMANTIVA PERA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	SAN CRISTOBAL	JAVIER H. GONZALEZ C.	203218-2019
9338	CL 97 KR 11A		CONSORCIO REDES CHICO MV	EAB	9-ago-19	26-sep-19	06:00-19:00	24 HORAS	092-2017	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA MO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 26-JUL-19 Y EL 8-AGO-19, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. A SDM AUTORIZA PRORROGA NO 2 CONFORME A LO AUTORIZAÇÃO EN EL COSO 16-19 - NUMERAL 429, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE INTERSECCIÓN PARA ERROVACION DE TUBERIA DE ALCANTARILADO SANTÁRIO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONSE ESTABLECIDAS EN LA LICHECIDA EN EXCAVACION. DEBE GARANITIZAR UNA NOHO LUBRE DE CIRCULACIÓN DE MINIMO 3.50m. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TIENJE CINTA. IMPLEMENTRA LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIONA. GRANITIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	AUTORIZADO	SI	CHAPINERO	JOSE S. VALERO M.	202057-2019

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposicione Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

 3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

 4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálares mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálares (o canálates mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálates y/o canálates plásticos entre lazados.

 7. La señalización a implementar para per complementar para para la verificación a implementar para para la verificación a implementar para complementar para ceres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas establicadas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



_	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN	I DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO	REDES AFECTAR	FE	СНА	HORARIO DE	HORARIO DE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO
	INICIO	FIN	DE LA LIC. DE EXC.		INICIO	FIN	TRABAJO	CIERRE	,						SDM
9339	CL 97 KR 14		CONSORCIO REDES CHICO MV	EAB	9-ago-19	26-sep-19	06:00-19:00	24 HORAS	092-2017	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 26-JUL-19 Y EL 8-AGO-19, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA NO 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 16-19 - NUMERAL 4250, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE INTENSECCION PARA RENOVACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO SANTARIO, PLUVIAL Y ACUEDUCTO. LA RELIGIACIÓN DE SONO PARA RENOVACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO SANTARIO, PLUVIAL Y ACUEDUCTO. LA RELIGIACIÓN DE SANTARIO DE LO DESTA DE ACUERDO CON DEL SESTA DE ALCANTARILLADO SANTARIO, PLUVIAL Y ACUEDUCTO. LA CERRAMIENTO CON DEL DESTA DE CONTRATICA DE CONT	AUTORIZADO	SI	CHAPINERO	JOSE S. VALERO M.	202057-2019
9340	CL 93A KR 14	CL 93A AK 15	CONSORCIO REDES CHICO MV	EAB	-	-	-	-	092-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA RENOVACION DE TUBERIA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILADO, SANITARIO Y PLUVIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL IDA 31-JUI-19, EL PMT QUE SE SOLICITA SE AUTORIZO EN COOS 24-19 - NUMERAL 6859 Y ESTA VIGENTE HASTA EL PROXIMO 5-SEP-2019. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCIÓN ES DE LUNES A VIERRES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A NO 17-20. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE EL HORARIO DE CONTROLO EL SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A NO 17-20. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE CONTROLO EL SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A NO 17-20. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCIÓN ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A NO 17-2-20.		NO	CHAPINERO	JOSE S. VALERO M.	202059-2019
9341	CL 93A KR 14		CONSORCIO REDES CHICO MV	EAB	-	-	-	-	092-2017	LA SOM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION PARA RENOVACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PLUVIAL Y ACUEDUCTO, TENENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 31-JUI-19. NO PRESENTA PROPUESTA DE SEÑALIZACION ADEMAS, PARA EL CIERRE PARCIAL O TOTAL DE INTERSECCIONES DEED PRESENTAZ IUN PHI TÍPICO PARA REALIZARICO UN FIN DE SEMANA. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 Á 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMOM KR 28A NO 17A-20.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CHAPINERO	JOSE S. VALERO M.	202059-2019
9342	KR 81 CL 65 SUR	KR 81 DG 65A SUR	CONSORCIO REDES PIAMONTE 1111	EAB	-	-	-	-	097-2018, RES- 000904	LA SUM MO AUTORIZA PRORROGA NA 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 19-19- PINT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA, PARA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO PARA RENOVACIÓN DE REDES LOCALES DE ACUEDUCTO. TENIENDO EN OLEMAT QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS FOR CORREO ELECTRONICO EL 01-AGO-19.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	203232-2019
9343	DG 65A SUR KR 81	DG 65A SUR KR 80K	CONSORCIO REDES PIAMONTE 1111	EAB	-	-	-	-	097-2018, RES- 000904	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 19-19- PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA, PARA CONSTRUCCION Y AMATENIMIENTO PARA RENOVACION DE REDES LOCALES DE ACUEDUCTO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVAIDADAS POR CORROE DELETIRADIO EL DIVINONO EL 01-AGO-	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	203232-2019
9344	CL 1C KR 36	CL 1C KR 35A	CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA	EAB	9-ago-19	31-oct-19	07:00-18:00	24 HORAS	099-2018	A SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA RENOVACION DE REDES DE ALCANTRAILLADO SANITARIO IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DO TRANSITO EN LAS INTERSECCIONES, ASI COMO LA SALIDA Y ENTRADA DE VEHICULOS DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SESURO A LOS RESIDENTES Y USUARROS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GRANLES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE 24 HORAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VAS ALEDARS. LA RECUPERACION DEL SPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	199109-2019 207291-2019
9345	KR 19A ESTE CL 13 SUR	KR 19A ESTE CL 13A SUR	CONSORCIO SAN CRISTOBAL 4	EAB	-	-	-	-	082-2017	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu. gov.co	NO	SAN CRISTOBAL	JAVIER H. GONZALEZ C.	203448-2019

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012" Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposicione

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT. 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

 3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

 4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálares mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálares (o canálates mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálates y/o canálates plásticos entre lazados.

 7. La señalización a implementar para per complementar para para la verificación a implementar para para la verificación a implementar para complementar para ceres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas establicadas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG
PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)
CÓDIGO: PM02-PR01-F03

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN	I DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FE	СНА	HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO
	INICIO	FIN	DE LA LIC. DE EXC.		INICIO	FIN	IRABAJO	CIERRE							SUM
9346	TV 22C ESTE CL 11A SUR	TV 22C ESTE KR 23 ESTE	CONSORCIO SAN CRISTOBAL 4	EAB	9-ago-19	7-nov-19	06:00-19:00	24 HORAS	082-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA NO 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 20-19 - NUMERAL 5501, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PEATONAL PARA LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION YO REHABILITACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILADO. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÁRLIZACIÓN PROPUESTA Y MAINTENERLA EN BUENAS CONDICIONES DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA AFECTACION DEL ESPACIO PUBLICO. SE DEBE GARANTIZAR EL CERRAMIENTO DE LA ZONA DE OBRA EN TODO MOMENTO. NO SE AUTORIZA LA AFECTACION DE ANDENES POR LO QUE SE DEBE GARANTIZAR EL PASO LONGITUDINAL POR LOS COSTADOS DE LA OBRA EN FORMA SEGURA Y COMODA, ASI COMO LOS PASOS TRANSVERSALES SEGUIN A PROPUESTA, EN CASO DE EXCAVACIONES QUE SUPPEREN LOS 0.5m DE PROFUNDIDAD SE DEBERA REALIZAR CERRAMIENTO CON BARRERAS PLASTICAS PARA AISLARLAS DE LOS FLUDOS PEATONALES. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACIÓN DE COLAS FUERA DE LA ZONA DE OBRA DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO COMODO Y SEGUIRO A LOS RESIDENTES DEL SECTOR (ESTO) INCLUYE LA IMPLEMENTACION DE PLAFONES, RAMPAS Y ESCALERAS CON BARANDAS), LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	AUTORIZADO	SI	SAN CRISTOBAL	JAVIER H. GONZALEZ C.	203449-2019
9347	CL 17D SUR KR 13 ESTE	CL 17D SUR KR 17 ESTE	CONSORCIO SAN CRISTOBAL 4	EAB	9-ago-19	7-nov-19	06:00-19:00	24 HORAS	082-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 20-19 - NUMERAL 5503, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE Y CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SENDEROS PEATONALES. DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN YO REHABILITACIÓN DE REDES DE ACUEDICTO Y ALCANTARILLADO. INCLUYE EL CIERRE DE LA ZONA VERDE Y CIERRE PARCIAL DE CARRIL SUR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS PARA LA CUAL DESE GARANTIZAR EL ACCESO Y SALIDA SEGURA DE LOS PREDIOS AFECTADOS. DESE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUENAS CONDICIONES DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUENAS CONDICIONES DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA AFECTACIÓN DEL ESPACIO) PUENCIO. SE DEBE GARANTIZAR EL CERRAMIENTO DO LA ZONA DO BORA EN TODO MOMENTO. LOS SENDEROS PEATONALES IMPLEMENTADOS SORBE LA CALZADA ADVACENTE A LA ZONA DE OBRA DEDEN SER DE MINIMO 1,5M E ANCHO, SEGUROS. CONTINUOS Y COMODOS. EN CASO DE EXCAVACIONES QUE SUPEREN LOS 0,5m DE PROFUNDIDAD SE DESERA REALIZAR CERRAMIENTO CON BARRERAS PLASTICAS PARA AISLARLAS DE LOS FLUIOS PEATONALES SE AUTORIZA EL PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA PARA EL CARQUE Y DESCARGUE, ESTOS VEHICULOS DESEN SER AISLADOS DE LOS FLUIOS PEATONALES EN TODO MOMENTO DURANTE ESTAS ACTIVIDADES. LOS CONTROLES DE SITRADA S'ALIDA DE LAS VUICULETAS DENTRO DE LA COCAS O COMOD O Y SEGURO A LOS RESIDENTES DEL SECTOR (ESTO) INCLUYE LA IMPLEMENTACIÓN DE PLAFONES, RAMPAS Y ESCALERAS CON BRARANDAS). LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LALICIDAD DE EXCAVACIONES.	AUTORIZADO	SI	SAN CRISTOBAL	JAVIER H. GONZALEZ C.	203449-2019
9348	CL 17D SUR KR 13 ESTE	CL 17D SUR KR 18 ESTE	CONSORCIO SAN CRISTOBAL 4	EAB	-	-	-	-	082-2017	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 20-19 - NUMERAL 5504, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE CARRIL COSTADO SUR PARA LA CONSTRUCCION DE CUNETAS. SE RETERA LO INDICADO EN COOS 20-19 LA DIRECCION REPORTADA NO ES COHERENTE CON LO INDICADO EN LOS PLANOS.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	JAVIER H. GONZALEZ C.	203449-2019
9349	KR 22D ESTE CL 9 SUR	KR 22D ESTE CL 11 SUR	CONSORCIO SAN CRISTOBAL 4	EAB	9-ago-19	7-nov-19	06:00-19:00	24 HORAS	082-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA NO 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 20-19 - NUMERAL 5500, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION YO REHABILITACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCAMTARILLADO. DEEI MENLEMENTAR LA SENALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUENAS CONDICIONES DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA AFECTACION DEL ESPACIO PUBLICO. SE DEBE GARANTIZAR EL CERRAMIENTO DE LA ZONA DE OBRA EN TODO MOMENTO, NO SE AUTORIZA LA AFECTACION DE ANDENES POR LO QUE SE DEBE GARANTIZAR EL PASO LONGITUDINAL POR LOS COSTADOS DE LA OBRA EN FORMA SEGURA Y COMODA, ASÍ COMO LOS PASOS TRANSVERSALES SEGUN LA PROPUESTA, EN CASO DE EXCANACIONES QUE SUPEREN LOS 0,5m DE PROFUNDIDAD SE DEBERA REALIZAR CERRAMIENTO CON BARRERAS PLASTICAS PARA AISLARLAS DE LOS FLUDOS PEATONALES. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACIÓN DE COLAS FUERA DE LA ZONA DE OBRA DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO COMODO Y SEGURO A LOS RESIDENTES DEL SECTOR (ESTO INCLUYE LA IMPLEMENTACION DE PLAFONES, RAMPAS Y ESCALERAS CON BARANDAS). LA REQUEPRACIÓN DE LESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	AUTORIZADO	SI	SAN CRISTOBAL	JAVIER H. GONZALEZ C.	203449-2019

Sección 2 de 2 - Página 12 de 55

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012" Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposicione

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT. 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

 3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

 4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálares mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálares (o canálates mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálates y/o canálates plásticos entre lazados.

 7. La señalización a implementar para per complementar para para la verificación a implementar para para la verificación a implementar para complementar para ceres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas establicadas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG
PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)
CÓDIGO: PM02-PR01-F03

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN	DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO	REDES AFECTAR	FE	СНА	HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SOM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO
	INICIO	FIN	DE LA LIC. DE EXC.		INICIO	FIN	IRABAJO	CIERRE							SUM
9350	KR 18 ESTE CL 16 SUR	KR 18 ESTE CL 17D SUR	CONSORCIO SAN CRISTOBAL 4	EAB	9-ago-19	7-nov-19	06:00-19:00	24 HORAS	082-2017	LA SUM AUTORIZA PRORROGA Nº 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COCS 20-19 - NUMERAL 5508, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ZONA VERDE COSTADO ORIENTAL Y CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL PARA LA IMPLEMENTACION DE SENDERO PEATONAL, DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CUNETAS. DESE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y MANTIFIENDA ACTUAL PARA CIERRE ESPACIO PUBLICO. DEBE GARANTIZAR EL ACCESO Y SALIDA SEGURA DE LOS PREDIOS AFECTADOS Y UN ANORIO DE CALZADA PARA AL TENSTO VENICIAR DE MINIMO 5.500 CONFORME A LOS PREDIOS AFECTADOS Y UN ANORIO DE CALZADA PARA AL TENSTO VENICIAR DE MINIMO 5.500 CONFORME A LA DESTADA DE CARRA LA TENSTO VENICIAR DE MINIMO 5.500 CONFORME A LA DESTADA DE CARRA LA TENSTO VENICIAR DE MINIMO 5.500 CONFORME A LA DESTADA DE CARRA LA TENSTO VENICIAR DE MINIMO 5.500 CONFORME A LA DESTADA DE CARRA LA TENSTO VENICIAR DE MINIMO 5.500 CONFORME A LA DESTADA DE CARRA LA TENSTO VENICIAR DE CARRA LA TENSTO VENICIA DE CARR	AUTORIZADO	SI	SAN CRISTOBAL	JAVIER H. GONZALEZ C.	203449-2019
9351	KR 13 ESTE CL 18A SUR		CONSORCIO SAN CRISTOBAL 4	EAB	-	-	-	-	082-2017	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA № 1 CONFORME A LO PUBLICADO EN EL COOS 20-19 - NUMERAL 5507, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA LA CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - RECUPERACION DE LOSAS, NO APUICA LA SOLICITUD DE PRORROGA PUES NO HA SIDO AUTORIZADO. DEBE PRESENTAR LA PROPUESTA DANDO CUMPLIMIENTO AL CONCEPTO TECNCIO 16 DE LA SDM.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	JAVIER H. GONZALEZ C.	203449-2019
9352	CL 17D SUR KR 13A ESTE		CONSORCIO SAN CRISTOBAL 4	EAB	9-ago-19	7-nov-19	06:00-19:00	24 HORAS	082-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 20-19 - NUMERAL 5508, PMT PARA CIERRE DEL CARRIL SUR FRENTE A LA BOCACALLE DE LA KR 13A ESTE PARA LA CONSTRUCCION YO REHABILITACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTRALILADO - RECUPERACION DE LOSSA. DEBE MIRLEMENTAR LA SENALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUENAS CONDICIONES DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA AFECTACION DEL ESPACIO PUBLICO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE DE ANDENES NE SETE PUNTO. SE DEBE GARANTIZAR UN CARRALI DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m DE ANCHO. SE DEBE GARANTIZAR EL CERRAMIENTO DE LA ZONA DE OBRA EN TODO MOMENTO. NO SE APRUEDA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS FUERA DE LA ZONA DE OBRA DEBE GARANTIZAR EL CERRAMIENTO DEL SUBSTITURA DEL AZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL CERRAMIENTO DEL SUBSTITURA DEL SECTOR. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	AUTORIZADO	SI	SAN CRISTOBAL	JAVIER H. GONZALEZ C.	203449-2019
9353	CL 17D SUR KR 17 ESTE		CONSORCIO SAN CRISTOBAL 4	EAB	9-ago-19	7-nov-19	06:00-19:00	24 HORAS	082-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA № 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 20-19 - NUMERAL 5509, PMT PARA CIERRE DEL CARRIL SUR FRENTE A LA BOCACALLE DE LA KR 17 ESTE PARA LA CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - RECUPERACION DE LOSAS. DEBE IMPLEMENTAR LA SENALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUENAS CONDICIONES DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA AFECTACION DEL ESPACIO PUBLICO. NO SE AUTORIZA E LI CIERRE DE ANDENES EN ESTE PUNTO. SE DEBE GARANTIZAR UN CARRAIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m DE ANOCHO. SE DEBE GARANTIZAR EL CERRAMIENTO DE LA ZONA DE OBRA EN TODO MOMENTO. NO SE APRUEDA PARQUED DE VEHICULOS SOBRE VIA N FORMACION DE COLAS FUERA DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL CERRAMIENTO DEL ACONA DE OBRA EN TODO MOMENTO. NO SE CARDANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO COMODO Y SEGURO A LOS RESIDENTES DEL SECTOR. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	AUTORIZADO	SI	SAN CRISTOBAL	JAVIER H. GONZALEZ C.	203449-2019
9354	CL 17A SUR KR 3 ESTE		CONSORCIO SAN CRISTOBAL 4	EAB	9-ago-19	29-ago-19	06:00-19:00	24 HORAS	082-2017	LA EDM AUTORIZA PRORROGA Nº 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 23-19 . NUMERAL 5509, PMT PARA CIERRE EN CARRIL CRIENTAL (ETAPA 1) DE LA INTERSECCION COSTADO NORTE. EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE REDES DE ADJEDUCTO Y ALCANTARILLADO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN INIQUINA ÉTAPA DE LA EJECUCION DE LA 0BRA. MINEMENTAR LA SENILIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN DIENE STADO. LA OBRA DESE ESTA COMPLETAMENTA RASCADA Y SENALIZADA. SE DESE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULLACION MINIMO DE 3.0m SOBRE LA RR 3 ESTE. SE CONTINGO DE CORROLLA CONTINGO DE CORROLLA CONTINGO DE CORROLLA CONTINGO DE CORROLLA CONTINGO DE CONTINGO DE CORROLLA CONTINGO DE CO	AUTORIZADO	SI	SAN CRISTOBAL	JAVIER H. GONZALEZ C.	204783-2019

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposicione Decreto 630 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones'

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

 3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

 4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálares mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálares (o canálates mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálates y/o canálates plásticos entre lazados.

 7. La señalización a implementar para per complementar para para la verificación a implementar para para la verificación a implementar para complementar para ceres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas establicadas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG
PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)
CÓDIGO: PMO: PROIL-FR3

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No	DIRECCIO	N DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO	REDES AFECTAR	FE	СНА	HORARIO DE	HORARIO DE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	DE LA LIC. DE EXC.		INICIO	FIN	TRABAJO	CIERRE							SDM
935	55 CL 19 SUR KI 10 ESTE	CL 19 SUR KR 10B ESTE	CONSORCIO SAN CRISTOBAL 4	EAB	9-ago-19	31-oct-19	06:00-19:00	24 HORAS	082-2017	LA SUM AUTORIZA PROPRIOGA Nº 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COCS 24-19 - NUMERAL BRRE, PNT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION YO REHABILITACION DE REDES DE ACUEDICTO Y ALCANTARILLADO. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BLENAS CONDICIONES DURANTE TODO EL TIBEMO QUE DURE LA AFFOCACION DE LE SPAÇIO PUBLICO. SE DEBE GARANITZAR EL CRERAMIENTO DE LA ZONA DE OBRA EN TODO MOMENTO Y LA PERMAMENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA APOYAR EL TRANSITO DE LAS DELOS DE TRANSPORTE PUBLICO EN LA CL. 178 SUR POR KR 10ABS ESTE. NO SE AUTORIZA LA AFECTACION DE LAS RUTAS DE TRANSITO PARA APOYAR EL TRANSITO DE LAS RUTAS DE TRANSITO MONDA LA SICOMO LOS PASOS TRANSVERSALES SEGUIN LA PROPUESTA, EN CASO DE EXCANACIONES QUE SUPEREN LOS 0,5m DE PROFUNDIDAD SE DEBERA REALIZAR CERRAMIENTO CON BARRERAS PLASTICAS PARA AISLARLAS DE LOS FILLUDOS PACTONAS DE LAS CURSA DE MONDA DE CONTROLOS DE LOS ALVIDADOS PACTONAS DE LAS CURSA DE LOS FILLUDOS DE PACTONALES. NO SE ARRUERA PARQUECO DE VEHICLULOS SOSIBER VAIN IFORMACION DE CURSA PARA SILLADA SE DES CONTROLOS DE LAS CURSA DE LOS FILLUDOS DE SERVADOS. LA REOUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICICANO DE LOS EXCAVACIONO.	AUTORIZADO	SI	SAN CRISTOBAL	JAVIER H. GONZALEZ C.	204783-2019
938	KR 10 ESTE 1 10BIS ESTE	v	CONSORCIO SAN CRISTOBAL 4	EAB	9-ago-19	31-oct-19	22:00-05:00	22:00-05:00	082-2017	NOTAS: 1, PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA, LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO DE NEL DECRETO 946 DE 1995, ARTICULO 56, 2. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABANTE DE LA SENSI DE PERENTA HABILITAS LA CALZADA NIVEL DE RAGANTE PARA EL TRANSITO VENCICIA EN INSTALAR LAMINAS METALICAS EN CASO DE REGUERIOR LA CALZADA NIVEL DE RAGANTE PARA EL TRANSITO VENCICIA EN INSTALAR LAMINAS METALICAS EN CASO DE REGUERIOR EN EL COOS 23-19 - NUMERAL 6500, PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL (ETAPA 1) Y CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL (ETAPA 2) DE LA INTERSECCION EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA CONSTRUCICION Y RETABAS NO SIMULTANEAS PARA CONSTRUCICION Y OLDERO DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUINA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. SE DEBE GARANTIZAR ILA PRESENCIA DE AUXILLARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJU O VENICULAR Y DEPATONAL. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARQUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTALECIONS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A PREDIOS. CUANDO FINALICE LA GORRA EN SU TOTALIDA SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	SAN CRISTOBAL	JAVIER H. GONZALEZ C.	204783-2019
938	57 KR 82F CL 73 SUR	D KR 82F DG 73BBIS SUR	CONSORCIO SIC Z5 2018	EAB	9-ago-19	7-nov-19	24 HORAS	24 HORAS	055-2019	LA SDM AUTORIZA PRORROGA NO 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 19-19 - NUMERAL 5074, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE PARCIAL DE ANDENES COSTADO ORIENTAL Y OCCIDENTAL DE MANERA SIMULTANEA, PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y RENOVACION DE REDES. DEBE GARANITZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL A LOS RESIDENTES Y USUARRIOS DEL SECTOR DEJANDO HABILITADO 1,5m POR LA PARTE INTERNA DEL ANDEN. SE DESE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CON DEL MAT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CON DEL RENDRADO RESTRICA DEL MISMO. COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INORRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. EL CERRAMIENTO DE DERA, SEÑALIZACION Y EL CONTROL DE LOS DESVIOS DEBE SER APOYADO CON AUXILIARES DE TRANSITO. DEBE REALIZACION Y EL CONTROL DE LOS DESVIOS DEBE SER APOYADO CON TRIPLE CINTA ACOMPAÑADAS DE LA SEÑALIZACION Y CANALIZACIONES CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA ACOMPAÑADAS DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DE DENTRO DEL CAVONA DE OBRA NO SE AUTORIZA AFECTACION IN RETIRO DEL SEÑALIZACION V EL CERRAMIENTO. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL SE REALIZARA DENTRO DEL CERRAMIENTO. DE OBRA, SIN AFECTAR LOS SENDEROS PEATONALES PROPUESTOS Y GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO CONDICIONES DE SEGURIDAD.	AUTORIZADO	SI	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	203388-2019 204882-2019

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposicione

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

 3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

 4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálares mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálares (o canálates mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálates y/o canálates plásticos entre lazados.

 7. La señalización a implementar para per complementar para para la verificación a implementar para para la verificación a implementar para complementar para ceres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas establicadas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG
PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)
CÓDIGO: PMO2-PRO1-F03

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN	I DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO	REDES AFECTAR	FE	СНА	HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	DE LA LIC. DE EXC.		INICIO	FIN	IKABAJO	CIERRE							SUM
935	3 KR 54 CL 159	KR 54 CL 161	CONSORCIO SUBA 2017	EAB	9-ago-19	26-sep-19	07:00-18:00	24 HORAS	151-2018	NOTA: PARA PROXIMA SOLICITUD DEBE PRESENTARSE ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO DE PINT (RETROALIMENTACION) CON TODOS LOS SOPORTES Y ANEXOS (EXCEPTO ACTAS DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE VIAS – ANEXO 3 (DUMPILENDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONDETO TECNICO I DE 2017. LA SDM AUTORIZA PRORROGA NO 4 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 21-19 • NUMERAL 5880, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA INSTALACION DE MICROPILOTES : INSTALACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO. MILEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTO Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEDE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA LOS DESVIOS PROPUESTOS, GARANIZAND LA MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE LOS USUARIOS Y RESIDENTES DEL SECTOR. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VICILOLIOS PARA CARGUE Y DESCARGUE VINICAMENTE DELIVERO AUXILIARES DE TRANSITIO DE ARANDENS APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITIO DE AUXILIARES DE MINISTA DEL TRANSITIO PEATONAL SOBRE AUDENSA APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITIO DE MANTENERS DEL SECTIONAMIENTO DE VICILO SE ANDE AUXILIARES DE AU	AUTORIZADO	SI	SUBA	MARISELA PEÑA C.	203142-2019
935	9 CL 10 No 66A 35		CONSORCIO SUBCUENCAS 2017	EAB	9-ago-19	17-oct-19	07:00-17:00	24 HORAS	387-2018	NOTA: 1. NO SE PERMITE REALIZAR ACTIVIDADES DE FORMA SILMULTANEA. 2, ESTA ACTIVIDAD SOLO SE PERMITE REALIZAR EN UNA SOLA SEMANA LA SOM AUTORIZA EMI DAS CALA SEMANA LA CALZADA PARA ELIMINACION CONEXION ERRADAS DEL SISTEMA ALCANTARILLADO SANTARIO A PLUVIAL. LAS ACADAS DEL SENTEMA PARA ELIMINACION CONEXION ERRADAS DEL SISTEMA ALCANTARILLADO SANTARIO A PLUVIAL. LAS ACADAS DEL CALACIÓN DEL SES ESTABLES DEL MARIO DEL CALACIÓN DEL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS ENDUNCIONES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 1,500 DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACIÓN DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LUBRE DE CIGNOLO VEHICULAS DE 3,000. AS ENCUENTAS EL CALACIÓN PERA IMPLEMENTACIÓN DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LUBRE DE CIRCULACIÓN VEHICULAS DE 3,000. AS ELECUPERACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO DESE REALIZARSE DE ACCUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBER ERRIMOVER LA SERMALEZACIÓN Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	203401-2019
936	CL 12 No 60 74		CONSORCIO SUBCUENCAS 2017	EAB	9-ago-19	17-oct-19	07:00-17:00	24 HORAS	387-2018	NOTA: 1. NO SE PERMITE REALIZAR ACTIVIDADES DE FORMA SILMULTANEA. 2, ESTA ACTIVIDAD SOLO SE PERMITE REALIZAR EN UNA SOLA SEMANA LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE Y CIERRE DEL CARRIL NORTE CON TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA PARA ELMINACION CONEXION ERRADAS DEL SISTEMA ALCANTARILADO SANITARIO A PLUVIAL LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 07:00 A 17:00 Y EN EL CARRIL NORTE DE LA CIL 2 (NO PUEDES SER EN EL MISMO TRAMO DONDE ESTA EL SENDREN PERTONAL). LA MAGUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBLILARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SENDALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BIJEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIONO, GRANATIZAR EL ADECUADO MANAIDO DE LOS PERTONES Y VEHICULOS CON EL APPO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 1.50m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL COM MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CICCULACION VEHICULAR DE 3,00m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONDES ESTABLECIOLAS BENA LICENCION DES EN CALCENCION SE DE CORREDIO CON LAS ESPECIFICACIONES ES SARBELICAS EN LA LICENCIO DE E ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ES SARBELICIOAS EN LA LICENCIO DE E EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	203401-2019

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012" Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposicione

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

 3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

 4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálares mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálares (o canálates mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálates y/o canálates plásticos entre lazados.

 7. La señalización a implementar para per complementar para para la verificación a implementar para para la verificación a implementar para complementar para ceres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas establicadas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG
PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)
CÓDIGO: PMO2-PRO1-F03

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No	DIF	IRECCIÓN DE L	LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO	REDES AFECTAR	FE	ECHA	HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INIC	ICIO	FIN	DE LA LIC. DE EXC.		INICIO	FIN	IRABAJO	CIERRE							SUM
936	51 CL 12 I	? KR 62		CONSORCIO SUBCUENCAS 2017	EAB	9-ago-19	17-oct-19	07:00-17:00	24 HORAS	387-2018	NOTA: 1. NO SE PERMITE REALIZAR ACTIVIDADES DE FORMA SILMULTANEA. 2, ESTA ACTIVIDAD SOLO SE PERMITE REALIZAR EN UNA SOLA SEMANA A SOM AUTORIZA PINT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ESQUINA SURORIENTAL Y CIERRE DEL CARRIL. SUR CON L'ASSALADO DEL PEATON À LA CALZADA PARA ELIMINACION CONEXION ERRADAS DEL SISTEMA ACANTARILLADO ANDERICA DEL PERTON AL CALZADA PARA ELIMINACION CONEXION ERRADAS DEL SISTEMA ACANTARILLADO ANDERICA DEL SISTEMA ACANTARILLADO ANDERICA DEL SISTEMA ACANTARILLADO PROPUESTO 07:00 A 17:00 Y EN EL CARRIL. SUR DE LA CL. 12 (NO PUEDE SER EN EL MISMO TRAMO DOMDE ESTA LE SENDERO PEATONAL). LA MAQUINARIA Y EL GOLIPO L'ITILIZADO DEBE PERRAMECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES Y UBULARES Y TRIPLE CINTA. MPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PEROPUESTA Y APRORBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO IVA LA SEÑALIZACION DESEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APPOY DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 15:00 DE LA CAZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL. CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3,00m. LA RECUPERACION DE LE SPACIO PUBLICO DEBE REALIZACION CHARDE PERMANECER EN CONCENTA DE LA CULTURA DE LA CULTURA DE LA CULTURA DE LA CULTURA DE SENDERO PEATONAL. CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3,00m. LA RECUPERACION DE LE SPACIO PUBLICO DEBE REALIZAROS DE ACUERPACION DE LE SPACIO PUBLICO DEBE PERMANECER DE RIGULOS DE LA CULTURA DE SENDERO PEATONAL. CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO PLA CALCADA PARA EN DEL SPACIO PUBLICO DEBE EN REMOVER LA SERANIZACION Y LE CERRAMIENTO. CULTURA DE PROVINCE DE REMOVER LA SERANIZACION Y LE CERRAMIENTO. CULTURA DE PROVINCE LE SPACIO PUBLICO DEBE PRADILIZADO SE DERE REMOVER LA SERANIZACION Y LE CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	203401-2019
936	52 CL 12 N	No 60 43		CONSORCIO SUBCUENCAS 2017	EAB	9-ago-19	17-oct-19	07:00-17:00	24 HORAS	387-2018	NOTA: 1. NO SE PERMITE REALIZAR ACTIVIDADES DE FORMA SILMULTANEA. 2, ESTA ACTIVIDAD SOLO SE PERMITE REALIZAR EN UNA SOLA SEMANA LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR Y CIERRE DEL CARRIL SUR CON TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA PARA ELIMINACION CONEXION ERRADAS DEL SISTEMA ALCANTARILLADO SANITARIO A PLUVIAL. LAS ACTIVIDADES DE CARQUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO ROPOVESTO 2003 A 17:00 Y EN EL ACTIVIDADES DE LA CULT 200 PUEDE SER PIEM MISMIO TRANDO DONDE ESTA EL SENDERO PEATONAL). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPIO PUEDE LA CULTA DEL MISMIO TRANDO DONDE ESTA EL SENDERO PEATONAL). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPIO PUEDE SER PERMANECER DENTRO DE LA COLVADO DE SER PERMANECER DENTRO DEL CONTROLO DEL CERNAMIENTO CON DEL DEN BUEN ESTA DEL CONTROLO EL CERRAMIENTO CON DESEN PERMANECER TODO EL TIMBO QUIE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 1.500 DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACIÓN DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3 0000. LA REQUEPRACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE ESCALO/ACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBES REMOVER LA SERVALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	203401-2019
936	53 CL 12 N	No 60 20		CONSORCIO SUBCUENCAS 2017	EAB	9-ago-19	17-oct-19	07:00-17:00	24 HORAS	387-2018	NOTA: 1. NO SE PERMITE REALIZAR ACTIVIDADES DE FORMA SILMULTANEA. 2, ESTA ACTIVIDAD SOLO SE PERMITE REALIZAR EN UNA SOLA SEMANA LA SDM AUTORIZA MIT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE Y CIERRE DEL CARRIL NORTE CON TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA PARA ELMINACION CONEXION ERRADAS DEL SISTEMA ALCANTARILADO SANITARIO A PLUVIAL LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 07:00 A 17:00 Y EN EL CARRIL NORTE DE LA CIL 2 (NO PUEDES ERE NE LA IRIMO TRAMO DONDE ESTA EL SENDRENO PERTONAL). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBLILARES Y TRIPLE CINTA IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BIJEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIÓN DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION GARANITZAR EL ADECUADO MANAIO DE LOS PESTONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS ALVIALIZASES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 1.500 DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACIÓN DEL SENDERO PERTONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRE/LAZADOS. GARANITZAR EN TODO MOMENTO IUNE SEPACIO LIBRE DE CICULACION VEHICULAR DE 3,000 LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECICIAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	203401-2019

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálares mediante materiaes plásticos entre lazados.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálares (o canálates mediante materiaes plásticos entre lazados.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálates y/o canálates plásticos entre lazados.

7. La señalización a implementar para per complementar para para la verificación a implementar para para la verificación a implementar para complementar para ceres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas establicadas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposicione

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



VEDSTALL 10
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)
PROCESO GESTIÓN DE TRÂNSITO Y CONTROL DE TRÂNSITO Y TRANSPORTE
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN	I DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO	REDES AFECTAR	FE	ECHA	HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	DE LA LIC. DE EXC.		INICIO	FIN	IRABAJO	CIERRE							SUM
936	4 CL 12 No 60 36		CONSORCIO SUBCUENCAS 2017	EAB	9-ago-19	17-oct-19	07:00-17:00	24 HORAS	387-2018	NOTA: 1. NO SE PERMITE REALIZAR ACTIVIDADES DE FORMA SILMULTANEA. 2, ESTA ACTIVIDAD SOLO SE PERMITE REALIZAR EN UNA SOLA SEMANA LA SOM AUTORIZA PIAT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE Y CIERRE DEL CARRIL NORTE CON TRASLADO DEL PEATON A LA CALIZADA PARA ELIMINACION CONEXION ERRADAS DEL SISTEMA ALCANTARILLADO SANITARIO A PLLIVIAL LAS ACTIVIDADES DE CARGIUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTINO DEL HORARIO PROPUESTO 07:00 A 17:00 Y EN EL CARRIL NORTE DE LA CL. 12 (NO PUEDE SER EN EL MISMO TRAMO DONDE ESTA EL SENDERO PEATONAL). LA MAGUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECES DENTRO DE LA ZONA DE OBRA REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SENALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SENALIZACION DESEMP PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 1,500 DE LA CALIZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PERANOLOS CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3,000. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DESE REALIZARSE DE ACUELAZOREO NE DEL SONO DEL LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN 13 LICENCIA DE ESCACIA/CUNICO DESE MELALIZARSE DE ACUELORO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABELECIDAS EN 14 LICENCIA DE ESCACIA/CION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SORDA CENTRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	203401-2019
936	5 KR 60 No 11 38		CONSORCIO SUBCUENCAS 2017	EAB	9-ago-19	17-oct-19	07:00-17:00	24 HORAS	387-2018	NOTA: 1. NO SE PERMITE REALIZAR ACTIVIDADES DE FORMA SILMULTANEA. 2, ESTA ACTIVIDAD SOLO SE PERMITE REALIZAR EN UNA SOLA SEMANA A SDIM ALTORIZA EN UNA SOLA SEMANA LA SDIM ALTORIZA EM PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL Y CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL CON TRASLADO DEL PENTON A LA CALZADA PARA EL IMINACIÓN CONEXION ERRADAS DEL SISTEMA ALCANTARIL ADO SANTARIO A PLUNDAL LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN ERALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 0700 A 1700 Y EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 80 (NO PUEDE SER EN EL MISMO TRAMO DONDE ESTA EL SENDERO PEATONAL). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIÓN DESEMP PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 1,500 DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACIÓN DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3,000. LA RECUPERACION DE ESPACIO PUEDLO DE DER ALLIZARSE DE ACCUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN JAL LICENCIA DE ESPACIO PUEDLO DE DER ALLIZARSE DE ACCUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD	AUTORIZADO	SI	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	203400-2019
936	6 KR 60 No 11 15		CONSORCIO SUBCUENCAS 2017	EAB	9-ago-19	17-oct-19	07:00-17:00	24 HORAS	387-2018	NOTA: 1. NO SE PERMITE REALIZAR ACTIVIDADES DE FORMA SILMULTANEA. 2, ESTA ACTIVIDAD SOLO SE PERMITE REALIZAR EN UNA SOLA SEMANA LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL Y CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL CON TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA PARA ELIMINACIÓN CONEXION ERRADAS DEL SISTEMA ALCANTARILLADO SANITARIO A PLUVIAL LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 07:00 A 17:00 Y S NE LC ARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 60 (NO PUEDE SER NE NE MISMO TRAMO DONDE ESTA EL SENDERO PEATONAL). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAL LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. GARANITZAR EL ADECUADO MANAEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 1,50m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DE ES DEPREOR PER PANA CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANITZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3,00m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ES TABLECIDAS EN LA LUCENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	203400-2019

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012" Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposicione

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

 3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

 4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálares mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálares (o canálates mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálates y/o canálates plásticos entre lazados.

 7. La señalización a implementar para per complementar para para la verificación a implementar para para la verificación a implementar para complementar para ceres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas establicadas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

ING. MARCELA NEIRA MEDINA

Directora de Ingeniería de Tránsito

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD



VEDSTALL 10
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)
PROCESO GESTIÓN DE TRÂNSITO Y CONTROL DE TRÂNSITO Y TRANSPORTE
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No	DIREC	IÓN DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO	REDES AFECTAR	FE	ECHA	HORARIO DE	HORARIO DE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO
	INICIO	FIN	DE LA LIC. DE EXC.		INICIO	FIN	TRABAJO	CIERRE							SDM
936	7 KR 60 No 12	49	CONSORCIO SUBCUENCAS 2017	EAB	9-ago-19	17-oct-19	07:00-17:00	24 HORAS	387-2018	NOTA: 1, NO SE PERMITE REALIZAR ACTIVIDADES DE FORMA SILMULTANEA. 2, ESTA ACTIVIDAD SOLO SE PERMITE REALIZAR EN UNA SOLA SEMANA LA SDIM ALTORIZA PEN UNA SOLA SEMANA LA SDIM ALTORIZA PEN PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL Y CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL CON TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA PARA ELIMINACIÓN. CONEXION ERRADAS DEL SISTEMA ALCANTARILLADO SANTIARIO A PUEDE FER AL CARRIL OCCIDENTA DE LA CARGUE Y DE DESEN REALIZAR DENTRO DE LA ORARIO PROPUESTO 07:00 A 17:00 Y EN EL CARRIL OCCIDENTA DE LA KR 60 (NO PUEDE SER EN EL MISMO TRAMO DONDE ESTA EL SENDERO PEATONAL) LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTULZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA DONA DE ORBA, REALIZAROS CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIÓN DEDEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATOMES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA DE TRANSITO. SOLO SE AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA DE TRANSITO DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL. CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBER DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3,00m. LA RECUPERAZION. GER SPACIO PUBLICO DEBE REALIZARES DE ACUERDO CON LAS ESPECIPICACIONS VEHICULAS DE 3,00m. LA RECUPERACION DE LE SPRACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIPICACIONS ESTRALECIONS EN LA LICENCIA DE ESPACION PUBLICO DEBE REALIZAROS EL REMOVER LA SERMANZACION CUANDO FINALECIA DE AGRA EN SU TOTALDAD SE DEBE REMOVER LA SERMALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	203400-2019
936	.8 KR 60 No 12	08	CONSORCIO SUBCUENCAS 2017	EAB	9-ago-19	17-oct-19	07:00-17:00	24 HORAS	387-2018	NOTA: 1. NO SE PERMITE REALIZAR ACTIVIDADES DE FORMA SILMULTANEA. 2, ESTA ACTIVIDAD SOLO SE PERMITE REALIZAR EN UNA SOLA SEMANA A SDIM ALTORIZA EN UNA SOLA SEMANA LA SDIM ALTORIZA ENT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL Y CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL CON TRASLADO DEL PENTON A LA CALZADA PARA EL IMINACIÓN CONEXION ERRADAS DEL SISTEMA ALCANTARILLADO SANTARIO A PLLÍVIAL LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN E RALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 0700 A 1700 Y EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 80 (NO PUEDE SER EN EL MISMO TRAMO DONDE ESTA EL SENDERO PEATONAL). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTULIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA REALIZARSE CERTONAL). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTULIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIÓN DESEM PERMANECER TODO EL TEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA E L. CIERRE DE 1,500 DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACIÓN DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3,000. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABELECIDAS EN 1 LICENCIA DE ESPACIO PUBLICO DE BENALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABELECIDAS EN 1A LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZARION Y EL CRERAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	203400-2019
936	.9 KR 81I CL E SUR	IA KR 811 CL 51C SUR	CONSORCIO YS EBAR BRITALIA	EAB	9-ago-19	31-oct-19	06:00-19:00	24 HORAS	066-2018	NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 18-JUL-19 Y 08-AGO-19, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTRA CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCADIA LOCAL DE AUDERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECNETO 940 DE 1995, ARTICULO SO. POR PARTE DE LA ALCADIA LOCAL DE AUDERNO A LO ESTIPULADO EN EL DECNETO 940 DE 1995, ARTICULO SO. PARA CIERRE PARCIAL DE CARRE ORIENTAL, CIERRE PARCIAL DE AUDEN COSTADO ORIENTAL Y CIERRE TOTAL DE LA BANHA UBICADA EN EL COSTADO ORIENTAL EN LA 188 BI ENTRE CL 51C SUR Y 20m AL NORTE PARA CONSTRUCCION DE LA ESTACION DE BYPASS DE LA ESTACION DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES DE BENTRAL AGUAPO 2. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO. GARANITZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 4.00m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA LAS ACTUINDADES DE CARQUE Y DESCARQUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. GARANITZAR SENDERO DE PACINADA DE MINIMO 2.00m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TARSLADO DE PEATONES A LA CALZADA O A LA ACERA DE ENFRENTE: REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. GARANITZAR SENDERO MINIMO 2.00m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA O A LA ACERA DE ENFRENTE: REALIZAR CERRAMIENTO. ON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. MILMELMENTATA LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA DE NUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER DENTRO DEL CERRAMIENTO. ON DEL MENE TODO SEÑALIZACION PICIPE DE DEN PERMANECER DENTRO DEL ADRIVA DE LA PORO DE LA PORO DEL AL PORO DEL AL PORA DEL AL HORAS DE INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	203123-2019 203569-2019

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

 3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

 4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálares mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálares (o canálates mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálates y/o canálates plásticos entre lazados.

 7. La señalización a implementar para per complementar para para la verificación a implementar para para la verificación a implementar para complementar para ceres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas establicadas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARCELA NEIRA MEDINA

Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD



VEDSTALL 10
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)
PROCESO GESTIÓN DE TRÂNSITO Y CONTROL DE TRÂNSITO Y TRANSPORTE
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No	0.	DIRECCIÓN	DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO	REDES AFECTAR	FE	СНА	HORARIO DE	HORARIO DE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO
		INICIO	FIN	DE LA LIC. DE EXC.		INICIO	FIN	TRABAJO	CIERRE							SDM
93	₈₇₀ KR	: 811 CL 51C SUR	KR 81I CL 52 SUR	CONSORCIO YS EBAR BRITALIA	EAB	9-ago-19	31-oct-19	06:00-19:00	24 HORAS	066-2018	NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACIÓN ENTRE EL 18-JUL-19 Y 08-AGO-19, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCIÓN DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y PENTIDAD CONTRATATISTA. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTARA CON LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTÍCULO 56. LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACIÓN Nº 2 AL PMT AUTORIZADO EN EL DECOS 17-19 - NUMERAL 4541, PARA CIERRE PARCIAL DE CARRILL OCCIDENTAL Y CIERRE PARCIAL DE CARRILL OCCIDENTAL Y CIERRE PARCIAL DE CARRILL COLOBORITAL Y CIERRE PARCIAL DE CARRILL SACIALIZACIÓN DE LO DOMBEO DE AGUAS SUR Y 20m AL NORTE, PARA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE SIPORADO DE MONIBOR DE AGUAS COLOBORITA DE MONIBORITA DE ACUERDA DE ACUERDA DE MONIBORITA DE LA CONTA DE COLOMBOTO. CONSISTE EN LA ACUTALAZICIÓN DE LO DOCUMENTO. GARANITZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE CIRCULACIÓN DE MINIMO 4,00m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZÓNA DE OBRA LAS ACTIVIDADES DE CARQUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZACIÓN DE LO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PERTANDES DE LA CELAZADA O A LA ACERA DE ENFRENTE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIFLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SACRILLIZACION PEROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUBUR ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBER PERMANECE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILLIARES DE TRANSITO, DURANTE LAS 24 HORAS DE INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALLIDAD SE DEBER PERMANECE TODO EL TRANSITO, DURANTE LAS 24 HORAS DE INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALLIDAD SE DEBER REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	203123-2019 203569-2019
93	₃₇₁ CL	54 SUR KR 81I	CL 54 SUR KR 81GBISA	CONSORCIO YS EBAR BRITALIA	EAB	9-ago-19	31-oct-19	06:00-19:00	24 HORAS	066-2018	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE PARA CONSTRUCCION DE LA ESTACION DE SYPASS DE LA ESTACION DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES DE BRITALIA GRUPO 2. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERIA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA SE DEBE GRANNITZAR UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACIÓN MINIMO DE 4M. SE DEBE CARANITZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL DURANTE LAS 24 HORAS. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALEZARDE DENTRO DE LA ZONA DE GRAN NO SE AUTORIZA A INTERVENCION DE ANDENES. DEBE GRANNITZAR ACCESO VEHICULAR A PREDIOS CUANDO FIRALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBRE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. NO SE AUTORIZA AFRACIECO LA PARADERO EXISTENTE EN EL ARAD DE INTERVENCION, CARANITZAR PASO PEATONAL SEGURO PARA DE SUTUDIANTES DE LOS COLGIGIOS, APOYADOS EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO.	AUTORIZADO	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	203123-2019 203569-2019
93		KR 81A CL ABISA SUR	KR 81A CL 57G SUR	CONSORCIO YS EBAR BRITALIA	EAB	9-ago-19	31-oci-19	06:00-19:00	24 HORAS	066-2018	NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTONIZACIÓN ENTRE EL 18-JUL-19 Y 08-AGC-19, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCIÓN DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE 2. PARA TRABAJOS NOCITORNOS SE DESE CONTRA CON LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA ALCADIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECNETO 948 DE 1996, ARTICULO SE POR PARTE DE LA ALCADIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECNETO 948 DE 1996, ARTICULO SE AUTORIZA ENTRA EN REPROSA LOS TOROS EN EL COOS 17-19. NUMERAL 4538, PARA CIERRE LA SEMA AUTORIZA ENTRA EN ATENTA EN TRADATORIZA DE LA KIR PARA CIERRE SENCIA DE SE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES DE BRITALIA GRUPO 2, LA ERTROALIMENTACIÓN CONSISTE EN LA ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANITZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO DE OBRA. DEBE GARANITZAR EL TRANSITO PEATONAL Y OBENICADO EN CHICLOS DE VEHÍCULOS DE LA COMOLA SALDIA V ENTRADA DE VEHÍCULOS DE LA CONA DE 1908 A. DEBE GARANITZAR EL TRANSITO PEATONAL Y VEHÍCULAR SEGUIRO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL ACONA DE COBRA. DEBE GARANITZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHÍCULAR SEGUIRO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACIÓN A GRANAE SCORDINAR CON LA COMUNIDAD EL IMPRESE Y ALIDA DE VEHÍCULOS EL ESCROTIC. EN AFECTACIÓN A GRANAES CODORINAR CON LA COMUNIDAD EL IMPRESE Y SALIDA DE VEHÍCULOS EL ESTRACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS SE DEL A DORA SOBRE MANTENESE 24 HORRAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS SE DEL A DORA SOBRE MAS ALDA SE ALIDA DE VEHÍCULOS EL ESTRACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS SE LOS DEL A SENALIZAR COLLOS PROPIOS DEL A OBRA SOBRE VAIS ALEDANSA. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS SE DEL OBRA SOBRE VAIS ALEDANSA. SO SE AUTORIZA A INTERVENCION DE ANDENES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	203123-2019 203569-2019

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposicione

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

 3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

 4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálares mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálares (o canálates mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálates y/o canálates plásticos entre lazados.

 7. La señalización a implementar para per complementar para para la verificación a implementar para para la verificación a implementar para complementar para ceres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas establicadas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

ING. MARCELA NEIRA MEDINA

Directora de Ingeniería de Tránsito

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG
PROCESO GESTIÓN DE TRÂNSITO Y CONTROL DE TRÂNSITO Y TRANSPORTE
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)
CÓDIGO: PM02-PR01-F03

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No).	DIRECCIÓN I	DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO	REDES AFECTAR	FE	СНА	HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO
		INICIO	FIN	DE LA LIC. DE EXC.		INICIO	FIN	IRABAJO	CIERRE							SDM
93	₇₃ KR	81A CL 57G SUR	KR 81A KR 81A	CONSORCIO YS EBAR BRITALIA	EAB	9-ago-19	31-oct-19	06:00-19:00	24 HORAS	066-2018	NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 28-JUN-19 Y 08-AGO-19, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURIDAD POR ELECCIONO DE OBRAS SIN FMI ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SÉ DEBE CONTRA CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULIO 56. LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION Nº 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 21-19 - NUMERAL 5887, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA CONSTRUCCION DE LA ESTACION DE BYPASS DE LA ESTACION DE BOMBEO DE AGUÁS RESIDUALES DE BRITALIA GRUPO 2 - LUMBRERA 19. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO LA DISRA DESE ESTAR COMPLETAMENTE ALSADA Y SEÑALIZACIONA. SE DEBE GRARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANISTIC PARA REGULAR EL FLUÍO VEHICULAR Y PEATONAL DURANTE LAS ACTIVIDADES LA ACTIVIDAD DE CARQUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA, NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	203123-2019 203569-2019
93	₇₄ KF	R 81H CL 49 SUR	KR 81H CL 51 SUR	CONSORCIO YS EBAR BRITALIA	EAB	9-ago-19	31-oct-19	06:00-19:00	24 HORAS	066-2018	NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACIÓN ENTRE EL 18-JUL-19 Y 08-AGO-19, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCIÓN DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. INTERVENTORIA Y PATIDAD CONTRATANTE. 2. PARA TRABAJOS NOCITURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTÍCULO 56. LA SOM AUTORIZA RETROALIMENTACIÓN NO 2 AL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 17-19 - NUMERAL. 4522, APAS CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE EN EL COSTADO COCIDENTA DENTRO DEL PAROUE, PARA CONSTRUCCIÓN DE LA COSTADO COCIDENTA DENTRO DEL PAROUE, PARA CONSTRUCCIÓN DE LA COSTADO COCIDENTA DENTRO DEL PAROLE, PARA CONSTRUCCIÓN DE LA COSTADO COCIDENTA DENTRO DEL PAROLE SE PREVIZIO UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO APROBADO, REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAS AL SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIÓN DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVIENCIÓN, GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VENÍCULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACIÓN Y EL GERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	203123-2019 203569-2019
93	₇₅ KR	81A CL 58A SUR		CONSORCIO YS EBAR BRITALIA	EAB	9-ago-19	31-oct-19	06:00-19:00	24 HORAS	066-2018	NOTAS, 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACIÓN ENTRE EL 18-JUL-19 Y 08-AGO-19, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCIÓN DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. INTERVENTORIA Y PATIDAD CONTRATATISTA. 2 PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE AGUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 58. LA SIMA AUTORIZA RETROALIMENTACIÓN NO 2 AL PMT AUTORIZADO EN EL DECRETO 949 DE 1995, ARTICULO 58. LA SIMA AUTORIZA RETROALIMENTACIÓN NO 2 AL PMT AUTORIZADO EN EL DECOS 17-19 - NUMERAL 4546, PARA CIERRE TOTAL DE LA INTERSECCIÓN EN T. PARA CONSTRUCICIÓN DE LA ESTACIÓN DE BYPASS DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES DE BRITALIA GRUPO 2, LA RETROALIMENTACIÓN CONSISTE EN LA ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO. IMPLEMENTAT LA SERALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERILA EN BUEN ESTACO. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTO DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEDE GARANTIZAR ACCESO Y SALIÓN PEATOMAL Y VEHICULAS ENCURS AUTORIZA DE VEHICULOS DE LA ZONA DE OBRA. DEDE GARANTIZAR ACCESO Y SALIÓN PEATOMAL Y VEHICULAS SEUNTA A DE VEHICULOS DE LA ZONA DE OBRA. DEDE GARANTIZAR ACCESO Y SALIÓN PEATOMAL Y VEHICULAS SEUNTA A DE VEHICULOS DE LA ZONA DE OBRA. DEDE GARANTIZAR ACCESO Y SALIÓN PEATOMAL Y VEHICULAS SEUNTA A LOS DENERS APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO EN CASO DE TRANSITO DES MANTENERSE SE HORAS. NO SE APRICEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE DARA SOBRE VINES ALEDAÑAS. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCIÓN DE ANDENES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SERALIZACIÓN Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	203123-2019 203569-2019

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposicione Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

 3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

 4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálares mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálares (o canálates mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálates y/o canálates plásticos entre lazados.

 7. La señalización a implementar para per complementar para para la verificación a implementar para para la verificación a implementar para complementar para ceres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas establicadas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG
PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)
CÓDIGO: PMO2-PRO1-F03

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECC	ÓN DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO	REDES AFECTAR	FE	ECHA	HORARIO DE	HORARIO DE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO
	INICIO	FIN	DE LA LIC. DE EXC.		INICIO	FIN	TRABAJO	CIERRE	,						SDM
937	S KR 81C CL 5 SUR	IA KR 81C CL 54ABIS SUR	CONSORCIO YS EBAR BRITALIA	EAB	9-ago-19	31-oct-19	06:00-19:00	24 HORAS	066-2018	NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACIÓN ENTRE EL 28-JUN-19 Y 08-AGO-19, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCIÓN DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y PENTIDAD CONTRATATISTA. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTRA CON LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACIÓN Nº 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 21-19 - NUMERAL S881, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA CONSTRUCCIÓN DE BY-PASS DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES DE BRITALIA GRUPO 2 (LUMBRERA 9), LA RETROALIMENTACIÓN CONSISTE EN LA ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO. IMPELIENTAR LA SEÑALZACIÓN PROPUESTA Y APROBIADA Y MANTENERAL EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA ESCARRATIVA EL SEÑALZACIÓN PROPUESTA Y APROBIADA Y MANTENERAL EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA ESCARRATIVA EL TRANSTO DE ALTORIZA RECENSA PROVACIÓN EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSTO DE LA SINTERSECCIONES, ASI COMO LA SALIDA Y ENTRADA DE VEHÍCULOS DE LA ZONA DE GRAD. DETE GARBANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAS ESCIPO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN APECTACIÓN A GARBAJES CORDINAR CON LA COMUNIDAD AL LINGRESSO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAS EL LINGRESSO Y SALIDA DE VEHICULOS. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE 24 HORAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS EN CORPOS DE LA OBRA SOBRE VAIS ALEGAMAS. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDIANO EN ADDIA DE VEHICULOS. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE 24 HORAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VISA ALEGAMAS. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDIANES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SENALIZACIÓN Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	203123-2019 203569-2019
937	7 KR 81A CL : SUR	5 KR 81A 20m AL SUR	CONSORCIO YS EBAR BRITALIA	EAB	9-ago-19	31-oct-19	06:00-19:00	24 HORAS	066-2018	NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 28-JUN-19 Y 01-AGO-19. CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. INTERVENTORIA Y PENTIDAD CONTRATATS. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTATA CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION NO 1AL PMT AUTORIZADO EN EL COCO 21-19 - NUMERAL 5882, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA CONSTRUCCION DE BY-PASS DE LA ESTACION DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES DE BRITALIA GRUPO 2 (LUMBRERA 12), LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO. MIPLEMENTAR LA SEÑALZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN SUEN ESTADO. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTO DENTRO DEL CERRAMIENTO DE CORADE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTO DENTRO DEL CERRAMIENTO DE CORADE DE CARAMITICAR ACCESO SALON PERÁVERA SUENCIA SOBRE ANDRIADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITIO EN LAS INTERSECCIONES, ASI COMO LA SALIDA Y ENTRADA DE VEHICULOS DE LA ZONA DE OBRA DESE CARAMITICAM ACCESO SALON PERÁVENTO PERA VALIDA SE EURORA DE SEUDRA DE SESTEDENTES Y LUBRIROS EL ESTORO. EN CARAMITICAM ACCESO SALON PERÁVENTO. PERA SEUDRA DE SEUDRA DE SEUDRA SE SEUDRA DE SEUDRA DE SEUDRA DE SEUDRA SE SEUDRA SOS SEUDRAS EN SUBJERIOS EL ESCORDA DE SEUDRA DE SEUDRA SE SEUDRA SOS SEUDRAS SEUDRAS DE LA CORRA SOSRE VASA SALDA SE ENTRA DE SEUDRA SOS SE LA OBRAS. NO SE APPUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPOS DE LA OBRA SOSRE VASA SALDANS. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SENALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	203123-2019 203569-2019
937			CONSORCIO YS EBAR BRITALIA	EAB	9-ago-19	31-oct-19	06:00-19:00	24 HORAS	066-2018	NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 28-JUN-19 Y 08-AGO-19, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIAY Y ENTIDAD CONTRATATISTA. PARAT TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION Nº 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 21-19 - NUMERAL 5883, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA CONSTRUCCION DE BY-PASS DE LA ESTACION DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES DE BRITALIA GRUPO 2 (LUMBRERA 19), LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO. MIPLEMENTAR LA SEÑALZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENELA EN SUEN ESTADO. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTO DENTRO DEL CERRAMIENTO DE CORADE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTO DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE GARANTIZAR EL TRASITIO PERTONAL SOBRE ANDENSE APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE CARGUETA DE COMPANIZA COESO Y SALIDA FEATONIAL Y VEHICULAR SECURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GARAJES CORDONIDATO CAN LO COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTEMERSE 24 HORAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS FIOOPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDANSA. NO SE APORAS NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS FIOOPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDANSA. NO SE APORAS AS CALCINAMIENTO DE VEHICULOS FIOOPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDANSA. NO SE APORAS NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS FIOOPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDANSA. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	203123-2019 203569-2019

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposicione

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

 3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

 4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálares mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálares (o canálates mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálates y/o canálates plásticos entre lazados.

 7. La señalización a implementar para per complementar para para la verificación a implementar para para la verificación a implementar para complementar para ceres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas establicadas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



VEDSTALL 10
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)
PROCESO GESTIÓN DE TRÂNSITO Y CONTROL DE TRÂNSITO Y TRANSPORTE
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN	DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO	REDES AFECTAR	FE	ECHA	HORARIO DE	HORARIO DE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO
	INICIO	FIN	DE LA LIC. DE EXC.		INICIO	FIN	TRABAJO	CIERRE							SDM
9379	KR 81C CL 55 SUR	KR 81C 20m AL NORTE	CONSORCIO YS EBAR BRITALIA	EAB	9-ago-19	31-oct-19	06:00-19:00	24 HORAS	066-2018	NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 18-JUL-19 Y 08-AGO-19, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATATISTA. PARA TRABADIS NOCUTURNOS SE DEBE CONTRA CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULLO 56. LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION Nº 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL DECRETO 949 DE 1995, ARTICULLO 56. LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION Nº 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 17-19 - NUMERAL 4539, PARA CIERRE TOTAL DE CALIZADA PARA CONSTRUCCIÓN DE BY-PASS DE LA ESTACION DE BOMBECO DE AGUAS RESIDUALES DE BRITALIA GRUPO 2 (LUMBRERA 11), LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO INFELIENTA EL SEÑALACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA ESCA GAMENTAR EL TRANSTICO EN ATORIZA DE AUTORIZA ESCA GAMENTAR EL TRANSTICO EN ATORIZA DE AUTORIZA DE CARAMETRA EL TRANSTICO PEN ATORIZA SOBRE ABICANSES APONACIAN IN TODO MONIENTO POR AUXILIARES DE CARAMETRAR EL TRANSTICO PEN ATORIZA SOBRE AUGUAL SALIDA Y ENTRADA DE VEHÍCULLOS DE LA ZONA DE GORA. DEBE GARBANTIZAR ACCESO Y SALIDA PERATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN APECTACIONA GARBALES CORDINAR CON LA COMUNIDADA EL INGRESO Y SALIDA DE VEHÍCULOS. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE 24 HORAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN CORPOS DE LA OBRA SOBRE VISA SALDARDAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN CORPOS DE LA OBRA SOBRE VISA SALDARDAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE ROPIOS DE LA OBRA SOBRE DEBE REMOVER LA SERALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	203123-2019 203569-2019
9384	KR 81A DG 57ABIS SUR	KR 81A 20m AL NORTE	CONSORCIO YS EBAR BRITALIA	EAB	9-ago-19	31-oct-19	06:00-19:00	24 HORAS	066-2018	NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 28-JUN-19 Y 08-AGO-19, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y PENTIDAD CONTRATATS. 2. PARA TRABAJOS NOCUTUROS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION Nº 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION Nº 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 17-19 - NUMERAL 5888, PARA CIERRE TOTAL DE CALIZADA PARA CONSTRUCCIÓN DE BY-PASS DE LA ESTACION DE BÓMBED DE AGUAS RESIDUALES DE BRITALIA GRUPO 2 (LUMBRERA 17), LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO. MIPLEMENTAR LA SEÑALZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN SUEN ESTADO. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE MINICAMENTO ENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE GARANTIZAR EL TRABITOTO PEATONAL SOBRE ANDENSE APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE LOCALDATIZAR ACCESO Y SALIDA FEATONAL Y VEHICULAR SECURO A LOS RESIDENTES Y USUARRIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GARAJES CORORINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE 24 HORAS NO SE APPUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS POPOPOS DE LA OBRA SOBRE VAISA SALEDARISMA. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	203123-2019 203569-2019
938		KR 81A 30m AL SUR DE LA CL 57 SUR	CONSORCIO YS EBAR BRITALIA	EAB	9-ago-19	31-oct-19	06:00-19:00	24 HORAS	066-2018	NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 28-JUN-19 Y 08-AGO-19, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIAY Y ENTIDAD CONTRATATISTA. PARA TERRADIOS NOCTURNOS SE DEBE CONTRA CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION NO 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 17-19 - NUMERAL 5885, PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA CONSTRUCCION DE BY-PASS DE LA ESTACION DE BOMBED DE AGUAS RESIDUALES DE BRITALIA GRUPO 2 (LUMBRERA 16), LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DOEL DOCUMENTO. ACRACIATE DE TODO MOMENTO UN CARRIL LIBERE DE MINIMO 4.00m; IMPERITAR LA SENALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARAGUE UNICAMENTE DEITRO DEL CERRAMIENTO DE GORA DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE SUBIENTA DE LA SENGE SE SUBIENTA EL SENDENTA EL SUBJARIO SEL DEL CORRA DEL GERRAMIETAR ACCESO I SALIDA, FEATONAL Y VEHICLIAR ESTACIONAMIENTO DE VEHICLIOS EL CERRAMIENTO DE OBRA DESE MANTENESSE 24 HORAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICLIOS EL CERRAMIENTO DE OBRA DESE MANTENESSE 24 HORAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICLIOS EL CERRAMIENTO DE DER DESE MANTENESSE 24 HORAS. NO SE APRUEBO ANDENSENTO DE LA COMO SE POR LOS BEDE MANTENESSE 24 HORAS. NO SE APRUEBO ANDENSENTO DE LA COMO SENDENTES EL CORRA DESE VIAS ALEDANSA. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. CUANDO FINALICE LA OBBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	203123-2019 203569-2019

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposicione Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

 3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

 4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálares mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálares (o canálates mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálates y/o canálates plásticos entre lazados.

 7. La señalización a implementar para per complementar para para la verificación a implementar para para la verificación a implementar para complementar para ceres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas establicadas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



CÓDIGO: PM02-PR01-F03 VERSIÓN: 1.0
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)
PROCESO GESTIÓN DE TRÂNSITO Y CONTROL DE TRÂNSITO Y TRANSPORTE
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No		DIRECCIÓN	DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO	REDES AFECTAR	FE	СНА	HORARIO DE	HORARIO DE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO
		INICIO	FIN	DE LA LIC. DE EXC.		INICIO	FIN	TRABAJO	CIERRE							SDM
93	₃₂ KR	: 81A CL 56 SUR	KR 81A 20m AL NORTE	CONSORCIO YS EBAR BRITALIA	EAB	9-ago-19	31-oct-19	06:00-19:00	24 HORAS	066-2018	NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 28-JUN-19 Y 08-AGO-19, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PATE ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. INTERVENTORIA Y PENTIDAD CONTRATATISTA. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION Nº 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 17-19 - NUMERAL 5884, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA CONSTRUCCION DE BY-PASS DE LA ESTACION DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES DE BRITALIA GRUPO 2 (LUMBRERA 14), LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERAL EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUER DESCARGUE UNICAMENTE DE INTRO DEL CERRAMIENTO DE CORRATERADO DE LA CARGUER DE CONTRA DE CON	AUTORIZADO	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	203123-2019 203569-2019
93	33 KR 8	81A KR 81A	KR 81A CL 57H SUR	CONSORCIO YS EBAR BRITALIA	EAB	9-ago-19	31-oct-19	06:00-19:00	24 HORAS	066-2018	NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 18-JUL-19 Y 08-AGO-19, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATATE. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCADIA LOCACIO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 949 DE 1995, ARTICULO SO. LA SUM AUTORIZA RETROALIMENTACION Nº 2 AL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 17-19 • NUMERAL 4545, PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA EN LA KR 814 ENTRE CL 57H SUR Y 20m AL NORTE, PARA CONSTRUCCION DE LA ESTACION DE BOPASS DE LA ESTACION DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES DE BRITALIA GRUPO 2. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN 1000 MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO AL SIMPERS PERTONAL SEGUINO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAS, AVI COMO LA SALIDA Y ENTRADA DE VEHICULOS DE VEHICULOS DEL CERRAMIENTO DE OBRA V LOS AUXILIARES DE RANSITO PEDE MANTENERES ZA HORAS. NO SE APRUEBE STACIONAMIENTO DE VEHICULOS PEDE LA CORDINAR O SOBRE ANDENES APOYADO EN RESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DEL A DOBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS, NO SE AUTORIZA LA INTERVENICION DE ANDENES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	203123-2019 203569-2019
93	₈₄ KR	: 81C CL 54 SUR	KR 81C 15m AL SUR	CONSORCIO YS EBAR BRITALIA	EAB	9-ago-19	31-oct-19	06:00-19:00	24 HORAS	066-2018	NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 18. JUL-19 Y 08. AGO-19. CUALOUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PIAT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, HISTOVENTONIA Y ENTIDAD CONTRATATISTA. PARA TRABAJOS NOCITURNOS SE DEBE CONTRATO CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SOM AUTORIZA RETROALIMENTACION Nº 1 AL PIAT AUTORIZADO EN EL COOS 17-19 - NUMERRA LAST, PIAT PARA CONSTRUCION DE IDERE PARACIAL DE SEPARADOR EN EL COSTADO ORIENTAL Y CIERRE DE ACRILI OSIENTAL PARA CONSTRUCICION DE LA ESTACION DE DOMBEO DE AGUAS RESIDUALES DE BRITALIA GRUPO 2. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DE DOMBEO DE AGUAS RESIDUALES DE BRITALIA GRUPO 2. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO. IMPLEMENTAR LA SERALIZACION PROPUETAT Y APROBADA Y MANTIENERLA EN BUEN ESTACIO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SERALIZADA. SE DEBE GARANTIZAR UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION MINIMO DE 6.000. SE DEBE GARANTIZAR LA PESENCIAL DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL DURANTE LAS 24 HORAS. GARANTIZAR I, 150m LIBRES DE SENDERO PEATONAL POR LA CONTROLA DE CARGUEY DESCANCIUS DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A PREDIOS. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SERALIZACION Y EL CERRAMIENTO. GARANTIZAR PASO PEATONAL SEGURO PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS COLEGIOS, APOYADOS EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO.	AUTORIZADO	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	203123-2019 203569-2019

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012" Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposicione

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

 3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

 4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálares mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálares (o canálates mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálates y/o canálates plásticos entre lazados.

 7. La señalización a implementar para per complementar para para la verificación a implementar para para la verificación a implementar para complementar para ceres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas establicadas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG
PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)
CÓDIGO: PMO: PROIL-FR3

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN	N DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO	REDES AFECTAR	FE	ECHA	HORARIO DE	HORARIO DE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO
	INICIO	FIN	DE LA LIC. DE EXC.		INICIO	FIN	TRABAJO	CIERRE							SDM
938:	CL 51 SUR KR 81H		CONSORCIO YS EBAR BRITALIA	EAB	9-ago-19	31-oct-19	06:00-19:00	24 HORAS	066-2018	NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 18-JUL-19 Y 08-AGO-19. CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PIAT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. HISTEVINENTO Y SENTIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PIAT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA EN HISTEVINENTO Y SENTIDA POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTÍCULO 56. LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION NO 2 AL PIAT AUTORIZADO EN EL COOS 17-19 - NUMERAL 4544, PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO NOROCCIDENTA DE LA INTERSECCIÓN, PARA CONSTRUCCION DE AL ESTACION DE BYPASS DE LA ESTACION DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES DE BRITALIA GRUPO 2, LA RETROALIMENTACION DE LOCUMENTO. DEBE IMPLEMENTA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA EN EL PMT. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PERTONAL. NO SE ARPUEBA COLA DE VOLQUETAS Y EN ESPERA DEI NORESAR A LA OBRA. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE O DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEI NORESAR A LA OBRA. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE O DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEI NORESAR A LA OBRA. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE O DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEI NORESAR Y LA MONTICA DE LES RECEIVAS PARA LA AMOVILIDAD Y SIN RESIDUOS DE VOLQUETAS Y HANSTEN DE DE REALIZAR IMPIEZA CONSTANTE A LAS VIAS DIALOCESO DEBEN GARANTIZARSE EN TODO MOMENTO EN LAS CONDICIONES ENCONTRADAS INICIALMENTE. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION.	AUTORIZADO	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	203123-2019 203569-2019
9384	KR 81H CL 49 SUR	KR 81H CL 51 SUR	CONSORCIO YS EBAR BRITALIA	EAB	9-ago-19	31-oct-19	06:00-19:00	24 HORAS	066-2018	NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 18-JUL-19 Y 08-AGO-19, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. INTERVENTORIA Y PENTIDAD CONTRATATISTA. 2 PARA TRABAJOS NOCITURNOS SE DEBE CONTRATA CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTÍCULO 56. LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION NO 2 AL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 17-19 - NUMERAL 4542, PARA CIERRE PARACIAL DE ZONA VERDE EN EL COSTADO COCIDENTAL DENTRO DEL PARACION ESTRUCCIÓN DE LA ESTACION DE BYPASS DE LA ESTACION DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES DE BRITALIA GRUPO 2. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL DENTRO DEL CERRAMIENTO APROBADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUBL NE STADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEL DENDE PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	203123-2019 203569-2019
938	CL 49 SUR KR 81H		CONSORCIO YS EBAR BRITALIA	EAB	9-ago-19	31-oct-19	06:00-19:00	24 HORAS	066-2018	NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 18-JUL-19 Y 08-AGO-19, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE 2. PARA TRABAJOS NOCTURRIOS SE DEBE CONTRA CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE AUJERTODO A LO ESTIPULADO EN EL DECNETO 948 DE 1996, ARTICULO SE LA ALCALDIA LOCAL DE AUJERTODO A LO ESTIPULADO EN EL DECNETO 948 DE 1996, ARTICULO SE LA SUBMA JUTORIZA RETROALIMENTACION NO 2.AL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 17-19 - NUMERAL 4543, PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO SUR OCCIDENTA DE LA INTERSECCION PARA CONSTRUCCION DE LA ESTACION DE BORDACION PARA CONSTRUCCION DE LA ESTACION CONSISTE EN LA ACTUALAZICION DEL DOCUMENTO SE DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA EN EL PMT. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTRIOL DEL TRANSITO PERTONAL. NO SE ARRUEBA COLLA DE VOLQUETAS Y EN ESPERA DEI NORESAR A LA OBRA NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE O DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL PREDIO DE OBRA. SE DEBE REALEZAR LIMIPIEZA CONSTANTE A LAS VIAS UNIS UNIS L'AUSIONS PARA EL TRANSITO DE OBRA LAS VIAS DE ACCESSO DEBEN CARRANTIZARSE EN TODO MOMENTO EN LAS CONDICIONES PROPOLICATES Y MANTENER EL ACCESO AL PREDIO EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD Y SIN RESIDUOS DE OBRA. LAS VIAS DE ACCESSO DEBEN CARRANTIZARSE EN TODO MOMENTO EN LAS CONDICIONES ENCONTRADAS INICIALMENTE. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION.	AUTORIZADO	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	203123-2019 203569-2019
938	KR 81I CL 53 SUR	KR 81I CL 52 SUR	CONSORCIO YS EBAR BRITALIA	EAB	-	-	-	-	066-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL Y ZONA VERDE COSTADO ORIENTAL PARA CONSTRUCCION DE LA ESTACION DE BYPASS DE LA ESTACION DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES DE BRITALIA GRUPO 2. DEBE PRESENTAR PROPUESTA TECNICA (INFORME Y PLANOS) ATENDIENDO TODOS LOS NUMERALES, ANEXOS Y EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	203123-2019 203569-2019

Sección 2 de 2 - Página 24 de 55

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012" Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposicione

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

 3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

 4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálares mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálares (o canálates mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálates y/o canálates plásticos entre lazados.

 7. La señalización a implementar para per complementar para para la verificación a implementar para para la verificación a implementar para complementar para ceres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas establicadas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG
PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)
CÓDIGO: PMO: PROIL-FR3

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN	DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO	REDES AFECTAR	FE	СНА	HORARIO DE	HORARIO DE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO
	INICIO	FIN	DE LA LIC. DE EXC.		INICIO	FIN	TRABAJO	CIERRE							SDM
9389	KR 71ABIS No 64 20	KR 71ABIS No 64 35	CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS PLANIFICADOS S.A.S CODISPLAN S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	229-2019	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL Y CIERRE POR CARRILES DE LA KR 71ABIS (CRUCE DE VIA) PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE LA ACOMETIDA DE ENERGIA DEFINITIVA DEL PROYECTO EDIFICIO SOMBRAS DEL CEREZO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTROMICO EL 31-JUL-19. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA EN OFICINAS DE LA SDM SEDE PALCOQUEMAO (RR 28A No. 17A. 20- L'LINES A VERNES DE 800 A 10:00 DE LA MÁNNAN, PISO 3).	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	ENGATIVA	DAVID A. HUERTAS C.	202960-2019
9390	CL 63F KR 28B		CONSTRUCTORA AMARILO S.A.S PROYECTO DE VIVIENDA SALAMANCA	CODENSA S.A.	-	-	-	-		LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS COSTADO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION (CRUCE DE VIA) PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE ENERGIA, TENIENDO EN CUENTA QUE EL FORMATO PRESENTADO NO CUENTA. COU LA FIRMA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASIMISMO, EL DOCUMENTO Y EL PLANO PRESENTA CIERRES DIFERENTES A LOS SOLICITADOS EN EL FORMATO COOS.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	BARRIOS UNIDOS	NASLY L. GUZMAN B.	203286-2019
9391	VIAS LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS		CONSTRUCTORA AMARILO S.A.S PROYECTO DE VIVIENDA SALAMANCA	EAB	-	-	-	-	148-2019, RES-1449	LA SDM MO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN, CIERRE TOTAL DE ANDEN, CIERRE TOTAL DE CALZADA Y PARCIAL DE INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SEGUN LOS FRENTES INCLUIDOS EN LOS RADICADOS SOM-202267-2019 Y 204615-2019, TENIENDO EN CUENTA EN VISITA A LA ZONA SE EVIDENCIA QUE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA DE LA CL 630 Y EL CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE DE LA CL 630 ENTRE RR 30 Y RR 28 YA 98 ESTAN ELECUTANDO.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	BARRIOS UNIDOS	NASLY L. GUZMAN B.	203287-2019 204815-2019
9392	TV 60 94m AL SUR DE LA AC 127		CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.	EAB	-	-	-	-	264-2019	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL, PARA INSTALACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO - DOMICILIARIA EN ANDEN, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 31-JUL-19.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SUBA	TATIANA A. CIFUENTES R.	203134-2019
9393	CL 38 SUR 22m AL OCCIDENTE DE LA KR 52	CL 38 SUR 29m AL OCCIDENTE	CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.	EAB	9-ago-19	15-ago-19	22:00-05:00	22:00-05:00	269-2019	NOTA: 1. NO SE PERMITE REALIZAR CIERRE Y/O INTERVENCION ALGUNA POR FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO 2. DEBE DEJAR EL SITIO DE INTERVENCION EN CONDICIONES OPTIMAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR HABITUAL DESPUSE CONTAR CON LA AUTORIZACION DE LA AUCHILA FLABITUAL DESPUSE CONTAR CON LA AUTORIZACION DE LA AUCHILA FLABITUAL DESPUSE CONTAR CON LA AUTORIZACION DE LA MICHALA CIERRE DE MAS DE UN (1) CARRIL. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA CONEXION DE DOMICILARIAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL. LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.00m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA 20NA DE OBRA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACIÓN. NO SE AUTORIZACIÓN Y O IERRAMICION DE ANDENES. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTRA LA SENALIZACIÓN POPOPUESTA Y APROBADA Y MANTENERILA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACIÓN Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIENPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN, GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONESY VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILARSES DE TRANSITON, NOS E AUTORIZAM INTERVENCIONES SIMULTAÑAS, DEBE TERMINAR UNA ETAPA PARA CONTINUAR CON LA SIGUIENTE. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y CIERRAMIENTAS, DEBE	AUTORIZADO	SI	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	203366-2019
9394	KR 52 No 37 05 SUR	KR 52 CL 37 SUR	CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.	EAB	9-ago-19	15-ago-19	07:00-18:00	24 HORAS	269-2019	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL Y CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL CON TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA PARA PARA CONEXION DE DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL PREDIO TAL COMO LO PROPONE EN EL DOCUMENTO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBLIARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SENALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANAJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOY DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 1.50m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL COM MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CICULACION VEHICULAR DE 3.20m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONDES ESTABLECICIAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	203366-2019

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012" Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposicione

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

 3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

 4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálares mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálares (o canálates mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálates y/o canálates plásticos entre lazados.

 7. La señalización a implementar para per complementar para para la verificación a implementar para para la verificación a implementar para complementar para ceres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas establicadas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG
PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)
CÓDIGO: PM02-PR01-F03

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN	I DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO	REDES AFECTAR	FE	СНА	HORARIO DE	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	DE LA LIC. DE EXC.		INICIO	FIN	TRABAJO	CIERRE							SUM
939		TV 65 120m AL SUR DE LA CL 59 SUR	CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.	EAB	9-ago-19	19-sep-19	06:00-18:00	24 HORAS	225-2019, RES-2618	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO PODRA, EJECUTARSE DE MANERA SIMULTANEA CON LAS OBRAS A EJECUTAR EN CALZADA, AUTORIZADAS MEDIANTE COOS 31 AD DEL 1 DE AGOSTO DE 2019. 4. A SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL Y CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL CON TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA PARA CONSTRUCCION DE REDES DE DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL PREDIO DE CONFORMIDAD CON LO AUTORIZADO EN CO1 30 CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL PREDIO DE CONFORMIDAD CON LO AUTORIZADO EN CO1 30 DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIÓN DEBEN PERMANECER TODO EL ITEMPO QUE DUEL A INTERVENCIÓN. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PACINCES Y VENÍCULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSTO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 1,500 DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACIÓN DEL SENDERO PERTONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS, GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO DI SER DE CIRCULACIÓN VENÍCULAS DE SANTENEZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIOLOS EN SENDIO NORTE-SUR Y VICEVERSA LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO DESE REALIZARSE DE ACAUSTO DO NESPACIOLOS EN SENDIO NORTE-SUR Y VICEVERSA LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO DESE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONS ESTABLECIONS EN TALECCIONS ESTABLECIONS ES TALECCIONS ESTABLECIONS ES TALECCIONS ESTABLECIONS ES TALECCIONS ESTABLECIONS ES TALECCIONS ESTABLECIONS ES	AUTORIZADO	SI	CIUDAD BOLIVAR	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	203177-2019
939	CL 22K No 97 36		CONSTRUCTORA LAUZANA S.A.S.	EAB	9-ago-19	26-sep-19	05:00-17:00	05:00-17:00		LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE ACOMETIDA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, Y CIERRE DE CARRIL NORTE PARA EL TRASLADO DEL PEATONA AL CALZADA, MPELMENTAT LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANITZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR LA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL SE DEBE EFECTURA CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS O INTERCALADOS CON DELINEADORES TUBULARES, GARANITZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULLACION VEHICULAR DE 3.0m. NO SE AUTORIZA PAROUEO DE VEHICULOS DE OBRA DENTRO DEL SENDERO PEATONAL LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO AUTORIZADO (99:00-12:00 HORAS). CON LIN (1) VEHICULAD DE DE OBRA ESTACIONADO A LA VEZ. POR PERIODOS MAXIMOS DE TREINTA (30) MIN. CON CUPACION DEL CARRIL NORTE DE LA CLI ZIX DESPUES DEL SENDERO PEATONAL EN CALZADA (NO PUEDE SER EN EL MISMO TRAMO DONDE ESTA EL SENDERO PEATONAL LINA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL 17:00 HORAS EL ANDEN SE DEBE DEJAR CONDICIONES SEGURAS COMPACTADA LINA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL 17:00 HORAS EL ANDEN SE DEBE DEJAR CONDICIONES SEGURAS COMPACTADA VINECERDA.	AUTORIZADO	SI	FONTIBON	ROBERTO G. MARTINEZ G.	208107-2019
939	7 CL 22ABIS No 44A 72/80	CL 22ABIS KR 44A	CONSTRUCTORA PINEDA ACOSTA & ASOCIADOS S.A.S.	CODENSA S.A.	9-ago-19	29-ago-19	06:00-18:00	24 HORAS	271-2019, RES- 003333	NOTA: 1). LOS TRABAJOS EN EL ANDEN NORTE SE REALIZARAN EN ETAPAS NO SIMULTANEAS, DE ACUERDO AL NUMERO DE PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA (8 PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA (8 PREDIOS ADYACENTES A LE OBRA). A SOM ALTORIZA PINT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE PARA CONEXIONES ELECTRICAS POR ETAPAS NO SIMULTANEAS, CON CIERRE DE CARRIL NORTE PARA TRASLADO DE SENDERO PEATONAL SONS E ALTORIZA. MIPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERIA EN BLUEN ESTALO, NOR SE ALTORIZA INTERVENCIÓN EN CALZADA. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE MINIMIO DOS ALIXILIARES DE TRANSITO SOBRE LA CALZADA SE DEBE GARANTIZAR CON UN ANCHO MINIMIO DE 1,50m LIBRES, COMODOS Y SEGUROS, Y SE DEBE IMPLEMENTAR CON MALETINES PLASTICOS INTERCALADOS CON DEUNEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SE REALIZARA DENTRO DEL PROVECTO KATORO MINIMO DE 2. LA MAQUINARIA Y EL CUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA PORMA DE ORBA LA COURDA DE LES PRACIO MUNIMARIO DE 4.50m. LA ACTIVIDAD DE LORDO CON LA SESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICIONA DE ESPACIO PUBLICO DEBE FRANCICO DE LA PERMANECER DENTRO DE LA PROVECTO KATOROU EL SPRACIO PUBLICO DEBE FRANCICO DE LA PERMANECE DE MORTO DE LA CORNO DE ORBA. LA RECUPERACION DE LE SPRACIO PUBLICO DEBE FRANCICO DEL DE PROVECTO KATOROU EL SPRACIO PUBLICO DEBE FRANCICO DEL DE PROVECTO CATOROU EL SPRACIO PUBLICO DEBE FRANCICO DEL COLOR DE VENCIONES ES PEDICICACIONES ES TRABLECIDAS EN LA LICIONA DE ESCAVACION. UNA VEZ FINALIZADA CADA ETAPA DE TRABAJO. SE DEBE HABILITAR EN SU TOTALDO EL ADORO EN PROVINCIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO PEATONAL (TENER EN CUENTA LAS CONDICIONES CLIMATICAS ACTUALES). NO SE PERMITE LA GENERACIO DEL COLAS DE VENCIOLACIOS DE CORNA.	AUTORIZADO	SI	TEUSAQUILLO	JOHN J. SUAREZ L.	207771-2019

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposicione

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

 3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

 4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálares mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálares (o canálates mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálates y/o canálates plásticos entre lazados.

 7. La señalización a implementar para per complementar para para la verificación a implementar para para la verificación a implementar para complementar para ceres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas establicadas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG
PROCESO GESTIÓN DE TRÂNSITO Y CONTROL DE TRÂNSITO Y TRANSPORTE
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)
CÓDIGO: PM02-PR01-F03

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN	DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FE	СНА	HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	DE LA LIC. DE EXC.		INICIO	FIN	IRABAJO	CIERRE							SUM
9398	KR 44A CL 22ABIS	KR 44A 23m AL NORTE DE LA CL 22ABIS	CONSTRUCTORA PINEDA ACOSTA & ASOCIADOS S.A.S.	CODENSA S.A.	9-ago-19	29-ago-19	06:00-18:00	24 HORAS	271-2019, RES- 003333	NOTA: 1). LA DIRECCION REPORTADA EN EL FORMATO COOS PARA EL PUNTO A INTERVENIR ES: KR 44A ENTRE CL 22ABIS V 23m AL ORIENTE DE LA CL 22ABIS. LA SDM ALTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA CONEVIONES ELECTRICAS POR ETAPAS NO SIMULTANEAS, CON CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA TRASLADO DE SENDERO PEATONAL SOBRE CALZADA. MIPLEMENTAR LA SERALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENETIA EN BLUEN ESTADO. NOS E AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE MINIMO DOS AUXILIARES DE TRANSITO SOBRE LA RA 4A PARA EL CONTROL DEL TRANSITO VENICULAR Y PEATONAL DURANTE EL HORARIO DEL CIERRE, EL SENDERO PEATONAL SOBRE LA CALZADA SE DEBE GARANTIZAR CON UN ANCHO MINIMO DE 1.50M LIBRES, COMODOS Y SEGUROS, Y SE DEBE IMPLEMENTARA CON MALETINES PLASTICOS INTERCALADOS CON DEUNEADORES TUBULARES Y SITUPI EL CINTA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE LOS PREDIOS ADVACENTES A LA OBRA GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE LOS PREDIOS ADVACENTES A LA OBRA CARANTIZAR EN TODO MOMENTO DEL CIENTE DE LOS CONTROLES DE LA COLORIO DE LA CONTROL DEL ESPACIO PUBLICO DEBE PRANAMACEGA BORTINO DEL A SONO DE OBRA LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARAS DE LA DEN GA DE GARA LA COLORIO DE LA SPACIA DEL SESPACIO PUBLICO DE EREALIZARIO DEL SARDA DEL ESPACIO PUBLICO DEBE FRANCIZADA E DE DEBE HABALIOS EN DEBE HABALIOS EN DEBE HABALIOS EN CONCIONAS E SETABLICIDAS EN LA LICENCIA DE EXOLACIONA UNA VEZ. FINALIZADA CADA ETAPA DE TRABAJO. SE DEBE HABALITAR EN SU TOTALIDAD EL ANDEN EN CONDICIONES E SEGURIDAD PARA EL TRANSITO PEATONAL (TENER EN CUENTA LAS CONDICIONES CLIMATICAS ACTUALES). NO SE PERMITE LA GENERACION DE COLAS DE VENTOLACIOS DE CORRA.	AUTORIZADO	SI	TEUSAQUILLO	JOHN J. SUAREZ L	207771-2019
9399	KR 6 No 119 56		CREPES Y WAFFLES S.A.	EAB	-	-	-	-	239-2019, RES-2918	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR Y CIERRE DE CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO PARA AGUA RESIDUAL INDUSTRIAL Y CONSTRUCCION DE CAJA DE INSPECCION, TENEIROD EN CUENTO QUE NO SE ATENDIERON LAS OSSERVIACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DÍA 31-JUL-19. CUALQUIER INQUIETUS SERA ATENDIERO LAS CUENTES EN EL HORARIO DE 8:00 A 1:00 OEN LA SEDE DE PALOQUEMAMO RE 282 - 02 TERCER PISO PHUT.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	USAQUEN	JEYSON A. CARDENAS M.	203172-2019
9400	TV 77 No 40D 23 SUR		DIMEDICAL S.A.S.	EAB	9-ago-19	16-ago-19	07:00-17:00	07:00-17:00	214-2019	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA CONEXIÓN DOMICILIARIA DE AGUAS RESIDUALES A RED DE ALCANTARILLADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRANO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTACIÓ. EL CIERRE PARCÍLA LO TOTAL DE INTERSECCIONES. SE DEBE GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACIÓN VENICULAR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA VANITEMENTA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIÓN DEBEN PERMANECE TÓDO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES VENICULAZOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPOLESTO. NO SE AUTORIZA INTERVENCIÓNES EN ANDENES. UNA VEZ FINALIZACIÓ EL HORARIO DE TRABAJO (17.00 HORAS) EL AREÁ INTERVENCIÓNES EN ANDENES. UNA VEZ FINALIZACIÓ EL HORARIO DE TRABAJO (17.00 HORAS) EL AREÁ INTERVENCIÓNES EN ANDEMES. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (17.00 HORAS) EL AREÁ INTERVENCIÓNES EN ANDEMES. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (17.00 HORAS) EL AREÁ INTERVENCIÓNES EN ANDEMES.	AUTORIZADO	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	207701-2019

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012" Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposicione

Decreto 630 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones'

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

 3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

 4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálares mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálares (o canálates mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálates y/o canálates plásticos entre lazados.

 7. La señalización a implementar para per complementar para para la verificación a implementar para para la verificación a implementar para complementar para ceres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas establicadas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



CÓDIGO: PM02-PR01-F03 VERSIÓN: 1.0
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)
PROCESO GESTIÓN DE TRÂNSITO Y CONTROL DE TRÂNSITO Y TRANSPORTE
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN	DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FE	СНА	HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
9401	KR 31A No 25 25		DOM REAL ESTATE S.A.S.	EAB	9-ago-19	15-ago-19	07:00-18:00	24 HORAS	160-2019	NOTAS: 1). ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 02-AGO-19 Y 08-AGO-19, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA: 2). LA DIRECCION REPORTADA EN LE FORMATO COOS PARA EL PUNTO A INTERVENIR ES: KR 31A ENTRE CL 25 Y CL 258IS Y CL 258IS Y CL 258IS ENTRE NO 31A-21 Y KR 31A. LA SDM AUTORIZA PRORROGA NO 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 29-19 - NUMERAL 8371, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA CONSTRUCCION DE LA DOMICILARIA DE ALCANTARILLADO PARA EL EDIFICIO CENTRAL (ETAPA 1: CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL Y 107IAL DE ANDEN CONTRATILLADO PARA EL EDIFICIO CENTRAL (ETAPA 1: CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL Y 107IAL DE ANDEN CONTRATILLADO PARA EL EDIFICIO CENTRAL (ETAPA 1: CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL Y 107IAL DE ANDEN CONTRATILLADO PARA EL EDIFICIO CENTRAL (ETAPA 1: CIERRE DE CARRIL COCIDENTAL Y 107IAL DE ANDEN CONTRATILLADO PARA EL EDIFICIO CENTRAL (ETAPA 1: CIERRE DE CARRIL DECIDENTAL Y 107IAL DE ANDEN CONTRATILLADO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO VEHICULAR SOBRE LA CARRILLADO SE DE LA CARRILLADO DE PERSONAL ABANDERADO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO VEHICULAR SOBRE LA CALZADA, SE DEBE IMPLEMENTAR CON MALETINES PLASTICOS INTERCALADOS CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPE CINTA GARANTIZAR EN LA ETAPA 2, DOS CARRILES DE CIRCULACION VEHICULAR SOBRE LA KR 31A, UN CARRILLE DE SENTIDO SUN MONTEY EN LA CARRILLE NO SENTIDO SUN MONTEY EN LA CARRILLE DISCULACION PROPUESTOS, CON UNA ANCHO MINIMIMO DE 3.09 ML. ACTIVIDAD DE CARROLLE POR CARRILLES DE CIRCULACION VEHICULAR SOBRE LA KR 31A, UN CARRILLE DE CENTRAL DEL CARRILLO OCCIDENTAL DENTRO DEL CERRAMIENTO PROPUESTO Y PARA LA ETAPA 2 EL ESTACIONAMENTO SE REALIZARA SOBRE LE CARRIL CENTRAL DENTRO DEL CERRAMIENTO DEL CERRAMIENTO SIN AFECTAR LOS DOS CARRILES DE CIRCULACION PROPUESTOS, CON UNA DURACION MAXIMA DE CARRAMIENTA POR PARA LA ETAPA 1 SE REALIZARA SOBRE EL CARRILL CENTRAL DENTRO DEL CERRAMIENTO SIN AFECTAR LOS DOS CARRILES DE CIRCULACION PROPUESTOS, CON UNA DURAC	AUTORIZADO	SI	TEUSAQUILLO	JOHN J. SUAREZ L	202610-2019
9402	KR 18V No 68C 84 SUR		EAB-ESP	EAB	-	_	-	-	486	LA SOM MO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA CONSTRUCCIÓN DE ACOMETIDA DE ACUEDUCTO. TENIENDO EN CUENTA QUE LA PROPUESTA PRESENTA INCONSISTENCIAS Y AQUE EN EL PLANO SE INDICA QUE SE VA A AFECTAR CALZADA PERO EN EL DOCUMENTO SE INFORMA QUE LA AFECTACIÓN ES EN ANDEN Y CALZADA. DE IGUAL FORMA DEBE INDICAR EL AÑO DE EXPÉDICION DE LA LICENCIA DE EXCAVACIÓN. CUALCUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA EN OFÍCINAS DE LA SDM SEDE PALOQUEMAO (KR 28A NO. 17A - 20 - LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 DE LA MAÑANA. PISO 3).	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	201631-2019
9403	DG 31 SUR No 4 39 ESTE		EAB-ESP	EAB	-	-	-	-	486-2018	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu. gov.co	NO	SAN CRISTOBAL	JAVIER H. GONZALEZ C.	201630-2019

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012" Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposicione

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

 3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

 4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálares mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálares (o canálates mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálates y/o canálates plásticos entre lazados.

 7. La señalización a implementar para per complementar para para la verificación a implementar para para la verificación a implementar para complementar para ceres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas establicadas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

ING. MARCELA NEIRA MEDINA

Directora de Ingeniería de Tránsito

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG
PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)
CÓDIGO: PMO2-PRO1-F03

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN	DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO	REDES AFECTAR	FE	СНА	HORARIO DE	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO
	INICIO	FIN	DE LA LIC. DE EXC.		INICIO	FIN	TRABAJO	CIERRE							SDM
9404	AC 127 TV 60		ELECTRO HIDRAULICA S.A. REPRESENTACIONES	EAB	9-ago-19	29-ago-19	24 HORAS	24 HORAS	119-2019, RES-1093	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NOROCCIDENTAL (PARTE EXTERNA) PARA OBRAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VALVULAS, HIDRANTES, PILAS DE MUESTREO, ESTACIONES REDUCTORAS DE PRESIÓN Y ESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS DE LAS REDES DE ACUEDUCTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL HORARIDA DE 04.00 A 50.00 Y EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA MIXTÀ OCCIDENTAL DE LA PROPUESTA PRESENTADA, GARANTIZANDO LOS DOS CARRILES RESTANTES DE LA CALZADA MIXTÀ OCCIDENTAL LIBERS EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. LA MAQUINARIA Y EL COUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DIVINO DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 12m SEGUIRO Y COMICIO PARA SU LUSS OSBETE EL MISMO ANDEN EN OBERA LA LA PARTE INTERNA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON À LA VIA REALIZARSE DE MISMO ANDEN EN OBERA LA LA PARTE INTERNA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON À LA VIA REALIZARSE DE MISMO PUBLICA DESE PORDEN DEL MISMO SENDERO PEROTANAL DE MINIMO 12m SEGUIRO Y COMICIO PARA SU LUSS OSBETE EL MISMO ANDEN EN OBERA LA PARTE INTERNA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON À LA VIA REALIZARSE CERRAMIENTO OLO DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA MELEMENTAR LA DEPATONE DE PERONANCECE TODO EL TIEMPO QUE DUEL A INTERNICION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PERATONES VICHICLOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	AUTORIZADO	SI	SUBA	MARISELA PEÑA C.	203231-2019
9405	KR 5 ESTE CL 3	KR 5 ESTE CL 2D	ELECTRO HIDRAULICA S.A. REPRESENTACIONES	EAB	9-ago-19	30-ago-19	07:00-17:00	24 HORAS	082-2019, RES-817	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL POR CONSTRUCCION DE CAMARA MACROMEDICION Y VRP. NO SE AUTORIZA NINGUIN TIPO DE INTERVENCIÓN NI CIERRE SOBRE ANDENES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEENE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR NO DOS MOMENTO UN CARRIL VENHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. LA SCRIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA RR. 5 ESTE, GARANTIZANDO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.2m. Y EN UN TIEMPO NO MAYOR A 60 MINUTOS. NO SE AUTORIZA REALIZAR CATIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DES ENTALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTALECIDAS EN LA LICIENCIA DE EXCAVACION, REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBLICADES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SENALIZACION PROPUESTA Y ARROBADA Y MANTENERLA BE BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SENALIZACION PROPUESTA Y ARROBADA Y MANTENERLA BE BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SENALIZACION PROPUESTA Y VENICULOS CON EL PERSONAL ABADERADO PROPUESTA Y SOCIALIZACION DE LAS CORRAS CON LA COMUNIONA DE LES CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS CORRAS CON LA COMUNINDA DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABADERADO PROPUESTO. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS CORRAS CON LA COMUNINDA DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURA A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR.	AUTORIZADO	SI	SANTA FE	MIGUEL A. SUAREZ N.	203227-2019
9406	AK 89B CL 54C SUR	AK 89B CL 56 SUR	FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR	EAB	9-ago-19	12-sep-19	07:00-18:00	24 HORAS	308-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL, EN TRAMOS DE LONGITUD MAXIMA DE 50m, PARA CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO: ALCANTARILLADO Y RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO. GRANATIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMDOO PARA SU USO POR LA PARTE INTERNA DEL ANDEN. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONA MEDIANTE LA COLOCACION DE TABLONES. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DE MATERILLAE SE REALIZARAN AL FINAL DE LAS VIAS CERRADAS CL SAC SUR Y CL 54G SUR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBER PRIMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARAS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TIBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SENALIZACION PROPUESTA Y APPROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VERNOLOS CON AUSILARES DE TRANSITORIO METERVENCION, GARANTIZAR EL LA DECUADO MANEJO DE PEATONES Y VERNOLOS CON AUSILARES DE TRANSITORIO.	AUTORIZADO	SI	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	203318-2019
9407	KR 88I CL 54C SUR		FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR	EAB	9-ago-19	12-sep-19	07:00-18:00	24 HORAS	308-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE VIA) ACCESO NORTE DE LA INTERSECCION PARA CONSTRUCCIO DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTRALIADO, GARANTIZAR PASO VEHICULAR INTERSECCION PARA SU USO. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE CALZADA. DEBE HABILITARE IT RAMÓ EN MACUNINA DE CALZADA. DEBE HABILITARE IT RAMÓ EN MACUNINATA Y EL FOUIPO LITILIZADO DEBEN FERMANECER DENTRO DE LA ZON. DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE. DESCARGUE Y ACOPO DE MATERIALES SE DEBE REALIZAR EN EL INTERIOR DEL CERPAMIENTO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICIENCIA DE EXCANACION. DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICIENCIA DE EXCANACION. DEBE REALIZARSE DE MOLERON CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICIENCIA DE EXCANACION. DEBE REALIZARSE DE MOLERON CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN TRIPLE CINTA ACOMPAÑADAS DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBE PREMANECER TODO EL TEMPO QUE DUED LA UNITREVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y FLUJOS VEHICULARES UNO A UNO CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS.	AUTORIZADO	SI	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	203318-2019

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012" Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposicione

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

 3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

 4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálares mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálares (o canálates mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálates y/o canálates plásticos entre lazados.

 7. La señalización a implementar para per complementar para para la verificación a implementar para para la verificación a implementar para complementar para ceres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas establicadas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG
PROCESO GESTIÓN DE TRÂNSITO Y CONTROL DE TRÂNSITO Y TRANSPORTE
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)
CÓDIGO: DMO2.DD01.E02

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN	DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO	REDES AFECTAR	FE	СНА	HORARIO DE	HORARIO DE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO
	INICIO	FIN	DE LA LIC. DE EXC.		INICIO	FIN	TRABAJO	CIERRE							SDM
9408	CL 54C SUR KR 88I	CL 54C SUR KR 89B	FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR	EAB	9-ago-19	10-oct-19	07:00-18:00	24 HORAS	465-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE, EN TRAMOS DE LONGITUD MAXIMA DE 50M, PARA CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA TRASLADO DEL SENDERO PEATONAL A LA CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 54C SUR (VIA DE ACCESO VEHICULAR RESTRINGIDO), GARANTIZANDO 4,0M DE CALZADA LIBRE DE ACUERDO AL PROPUESTA PRESENTADA, (SIM PECTACION) DEL SENDERO PEATONAL). LA MAQUINARIA Y EL EGUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. MIPELEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANITENERIA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y EVELICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILARES DE TRANSITO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 1,5M DE LA CALZADA PARA MIPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON BARRERAS PASTICAS ENTRELAZADAS, GARANTIZAN EN DEL NO MOMENTO DEL SOLA LIBRE. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO, DEJANDO EL LAREA INTERVENCION. LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO, DEJANDO EL SARCA INTERVENCION.	AUTORIZADO	SI	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	203317-2019
9409	KR 103B CL 152A	KR 103B CL 152	GAS NATURAL S.A. E.S.P. (SILAR S.A.)	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	463-2018, RES-5874	LA SDM NO AUTORIZA PINT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA OBRAS CIVILES Y SUBTERRANIZACION DE TUBERIA DE 4º NOR EL METODO DE PERFORACION DIRIGIDA, CONSTRUCCION DE CAJA. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO EL 31-JUL-19 PRESENTRA CRONOGRAMA DE OBRA DETALLADO POR CADA ACTIVIDAD A EJECUTIAR, DONDE SE INDIQUE LA DURACION EXACTA DE LAS MISMAS CONFORME EL PROCESSO CONSTRUCTIVO A DESARROLLAR, PRESENTRA ACTAS DE SOCIALIZACION CON LOS RESDENTES DIRECTAMENTE AFECTADOS POR INDERESO VENICULAR, CONJUNTO RESDENCIAL Y COLESIO), DONDE SEPCIFICIDA (PORANIO Y DURACION DEL MISMO, EL CAMBIO DE SENTIDO VIALA, PROPUESTO, DICHA DESE CONTENER LA INFORMACION INDICADA EN EL ANEXO 9 DEL CONDETO TECNICO 16 DE 2017 DE LA SDM. PARA LOS SITIOS ESPECIALES (COLLEGIO) E DOBE PRESENTAR ACTA DE SOCIALIZACION DESPECIFICA.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	203321-2019
9410	KR 103B CL 151B	KR 103B CL 150A	GAS NATURAL S.A. E.S.P. (SILAR S.A.)	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	463-2018, RES-5874	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA OBRAS CIVILES Y SUBTERRANIZACION DE TUBERIA DE 4º POR EL METODO DE PERFORACION DIRIGIDA, CONSTRUCCION DE CAJA. TRIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERO LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO EL 3º JUL-19. PRESENTRA CRONOGRAMA DE OBRA DETALLADO POR CADA ACTIVIDAD A EJECUTIAR, DONDE SE INDIQUE LA DURACION EXACTA DE LAS MISMAS CONFORME EL PROCESSO CONSTRUCTIVO A DESARROLLAR, PRESENTRA KATAS DE SOCIALIZACION CON LOS RESIDENTES DIRECTAMENTE AFECTADOS POR INDERESO VENICULAR, CONJUNTO RESIDENCIAL Y COLEGIO), DONDE SEPCIFICIDA (PORANIO Y DURACION DEL MISMO, EL CAMBIDO DE SENTIDO VIALA, PROPUESTO, DICHA DESE CONTENER LA INFORMACION INDICADA EN EL ANEXO 9 DEL CONDETPO TECNICO 16 DE 2017 DE LA SDM. PARA LOS SITIOS ESPECÍALES (COLEGIO)S DE DEBE PRESENTAR ACTA DE SOCIALIZACION DE MISMO.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	203321-2019
9411	KR 103B CL 152A	KR 103B CL 150C	GAS NATURAL S.A. E.S.P. (SILAR S.A.)	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-		LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA PASO DE PERSONAL DE TECNICO DE INVESTIGACION PARA LA ELECUCION DE GORRAS CIVILES Y SUBTERRANIZACION DE TUBERIA DE 4* POR EL METODO DE PERFORACION DIRIGIDA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIBRON LA TOTALIDAD DE LAS DESERVACIONES ENVIADAS POR CORREO EL 31-JUL-19. PRESENTAR CRONOGRAMA DE OBRA DETALLADO POR CADA ACTIVIDAD A ELECUTAR, DONDE SE INDIQUE LA DURACION EXACTA DE LAS MISMAS CONFORME EL PROCESO CONSTRUCTIVO A DESARROLLAR, PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION CON LOS RESIDENTES DIRECTADOS POR INGRESO VEHICULAR (CONJUNTO RESIDENCIAL Y COLEGIO), DONDE ESPECIFICUE HORARIO Y DURACION DEL MISMO, EL CAMBIO DE SENTIDO VALA PROPUESTO. DICHA DEBE CONTENER LA INFORMACION INDICADA EN EL ANEXO 9 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017 DE LA SDM. PARA LOS SITIOS ESPECIFICA ESPECIFICA DE PRESENTAR ACTA DE SOCIALIZACION COS ESPECIFICA DE PRESENTAR ACTA DE SOCIALIZACION COS ESPECIFICAS.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	203321-2019
9412	VIAS LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS		GREEN CIRCLE DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.S.	SEMAFORIZACION	-	-	-	-	NO REPORTA	LA SOM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN, CIERRE DE CARRIL, CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR Y DE ISLETAS PARA ACTIVIDADES DE AMPLIACION DE INTERSECCION SEMAFORIZADA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 31-JUL-19.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	BARRIOS UNIDOS	NASLY L. GUZMAN B.	203162-2019

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 de dictan otras disposiciones "Decreto 675 del 17 de diciembre de 2013" "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012" Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposicione

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

 3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

 4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálares mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálares (o canálates mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálates y/o canálates plásticos entre lazados.

 7. La señalización a implementar para per complementar para para la verificación a implementar para para la verificación a implementar para complementar para ceres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas establicadas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG
PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)
CÓDIGO: PMO: PROIL-FR3

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN	DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO	REDES AFECTAR	FE	СНА	HORARIO DE	HORARIO DE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO
	INICIO	FIN	DE LA LIC. DE EXC.		INICIO	FIN	TRABAJO	CIERRE							SDM
9413	KR 103B No 140A 35		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	9-ago-19	22-ago-19	05:00-17:00	24 HORAS		LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA CANALIZACIÓN DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA IMPLEMENTAR SENDERO PEATONAL EN CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEER NEALIZAR ENTRE 69:00-12:00 HORAS Y EN LE CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 103B SIN INTERRUMPIR EL SENDERO PEATONAL PROPUESTO Y EN UN TIEMPO NO MAYOR A LOS 60 MINUTOS. LA LA KOUPERO Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE ESCAVACIÓN CARANITIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGUROY COMODO PARA SU USO EN CALZADA DELIMITADO CON BARRERAS PLASTICAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIÓN DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANITZAR EN ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	203292-2019 204736-2019
9414	KR 96 No 159A 04		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	9-ago-19	22-ago-19	05:00-17:00	24 HORAS		LA SDM AUTORIZA PINT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO. ABERTO EN ANDEN Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA MIPLEMENTAR SENDREOR PEATONNAL EN CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR ENTRE 09:00-12:00 HORAS Y EN EL CARRIL CRIENTAL DE LA KR 98 SIN INTERRUMIPIR EL SENDREOR PEATONAL PROPUESTO Y EN UNI THEMPO NO MAYOR A LOS 60 MINUTOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CARANITIZAR EN TODO MOMENTO SENDREOR PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMDOD PARA SU USO EN CALZADA DELIMITADO CON BARRERAS PLASTICAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZA EL ADECUADO MANEO DE PEATONES Y VENICULOS CON EL APPOYO DE LOS AUXILARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	203297-2019
9415	FRENTES KR 55		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	460-2016, RES-10772	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL Y PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO, SEGUN FRENTES RELACIONADOS EN EL RADICADO SOM-203296-2019, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREGE EL 31-1112.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SUBA	MARISELA PEÑA C.	203296-2019
9416	KR 14A No 83 23		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	9-ago-19	29-ago-19	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 03:00- 05:00)	24 HORAS	460-2016, RES-10772	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN EL COSTADO OCCIDENTAL, EN DOS ETAPAS NO SMULTANEAS, PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA VAPROBADA VA MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE V DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CARRIERA 14A, EN EL HORARIO PROPUESTO DE 030.0 A 05:00. EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE V DESCARGUE ANTICAR EN YEON DE CALZADA LIBRE DE MINIMO 30.00. GARANTIZAR EN YEON MIMENTO SENDERO PACTIVALE DE MINIMO 1,500., SEQUIRO Y COMDO PARA SU USO EN LA PARTE NO INTERVENIDA DEL ANDEN. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PERTON A LA CALZADA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CNITA. LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO DESE RALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICIENCIA DE EXCLÁZION. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TENPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL TENPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	AUTORIZADO	SI	CHAPINERO	JOSE S. VALERO M.	203091-2019
9417	KR 13 No 82 58		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	9-ago-19	29-ago-19	05:00-17:00 (CIERE DE CARRIL 03:00- 05:00)	24 HORAS	460-2016, RES-10772	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL. EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS, PARA CANALIZACION DE RED À CIELO ABIERTÓ EN ANDEN IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPIESTA Y APROBADA Y MANTEMERIA EN BUEN ESTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARCULE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN LE CARRILL MANTEMERIA DE LA CARRILLO DE CONTROLLO PER	AUTORIZADO	SI	CHAPINERO	JOSE S. VALERO M.	203300-2019

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012" Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposicione

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

 3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

 4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálares mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálares (o canálates mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálates y/o canálates plásticos entre lazados.

 7. La señalización a implementar para per complementar para para la verificación a implementar para para la verificación a implementar para complementar para ceres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas establicadas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG
PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)
CÓDIGO: PMO2-PRO1-F03

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No	D.	DIRECCIÓN I	DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO	REDES AFECTAR	FE	СНА	HORARIO DE	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO
		INICIO	FIN	DE LA LIC. DE EXC.		INICIO	FIN	TRABAJO	CIERRE							SDM
94	18 KR	R 13 No 83 57		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	9-ago-19	29-ago-19	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 03:00- 05:00)	24 HORAS	460-2016, RES-10772	LA SDIA AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS. PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARCUE SE DEBEN REALIZAR EN LE CARRIL. ON MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARCUE SE DEBEN REALIZAR EN LE CARRIL. ON ESTADO DE CARCUE SE DESCARGUE GARANTIZAR EN LAS ACTIVIDADES DE CARCUE Y DESCARGUE GARANTIZAR EN LAS ACTIVIDADES DE CARCUE Y DESCARGUE GARANTIZAR EN LOS CONTROLLAS CONTROLLAS EN LAS ACTIVIDADES DE CARCUE Y DESCARGUE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATORIAL DE MINIMO 1,50m, SESUPLO Y COMODO PARA SU UISO EN LA PARTE NO NITERIVENDO SENDERO PEATORIAL DE MINIMO 1,50m, SESUPLO Y COMODO PARA SU UISO EN LA PARTE NO NITERIVENDO DEL ANDEN. NO SE PATORIAL DE MINIMO 1,50m, SESUPLO Y COMODO PARA SU UISO EN LA PARTE NO NITERIVENDO DEL ANDEN. NO SE SESTABLECIDAS EN LA UCENCIA DE EXCAVACION. EN REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADOR SENCIOLACIONES ESTABLECIDAS EN LA UCENCIA DE EXCAVACION. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIÓN DESEN PERMANECET DODO EL TEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATORES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	AUTORIZADO	SI	CHAPINERO	JOSE S. VALERO M.	203300-2019
94	19 CI	L 12BBIS No 01 27		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	9-ago-19	22-ago-19	05:00-17:00	24 HORAS	RES-10772	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA ALTORIZACIÓN POR PARTE DE LA ALCALDÍA LOCALDIA COCUPACIO. DE ACUERDO A LO ESTIPILADO EN EL DECRETO 49 RD E 1985, ARTICULO 52; 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACIÓN CON EL RESPECTIVO CONTRATISTAS ANTES DE INICIAR LA INTERVENCIÓN. LA SIM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR CON TRASLADO DEL PEATON AL ANDEN DEL FRENTE, PARA CIBRAS DE CANALIZACIÓN DE RED A CIELO ABIERTO. DEBE GARANITZAR EN TODO MOMENTO UN SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1:0n DE ANCHO COMODO Y SEGURO PARA SU USO EN EL ANDEN NORTE: LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA LAS ACTIVIDADES DE CARQUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN L HORARIO PROPUESTO 09:00-12:00 EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 1. NOS EAUTORIZAS NINGUN TIPO DE CIERRE NI INTERVENCION SOBRE CALZADA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SENALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRA GIMMENTO Y LA SERNALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANITZAR EL ACCESO A LOS PREDIOS Y PARGULADROCES TODO EL TEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANITZAR EL ACCESO A LOS PREDIOS Y PARCUEADORES TORS VIENCULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD.	AUTORIZADO	SI	LA CANDELARIA	MIGUEL A. SUAREZ N.	200909-2019
94.	20 KR	R 87D No 52 33 SUR		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	9-ago-19	22-ago-19	07:00-17:00	24 HORAS	460-2016, RES-10772	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL PARA TRASLADO DEL SENDERO PEATONAL A LA CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUEY DE SECARGUE SE DEBER REALIZAR EN EL CARRIL OCCIDENTA DE LA RE 87 DI, GARANITZANDO 7,0m DE CALZADA LIBRE DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA, (POSTERIOR AL SENDERO PEATONAL). LA MACUINARIA Y LE CUPILO PULILIZADO DESED RERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERIA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y. DA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANITZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS ACENTADES DE CONTROLOS DE LA POYO DE LOS ACENTADES DE LA CONTROLOS DE LOS PEATONES Y DE LOS CONTROLOS DE LOS CALVACIONES DE LA POYO DE LOS CALVACIONES DE LA CONTROLOS DE LOS PEATONES Y DE LOS CONTROLOS DE LOS CALVACIONES DE LA CONTROLOS DE LOS CALVACIONES DE LA CONTROLOS DE	AUTORIZADO	SI	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	203293-2019

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012" Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposicione

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

 3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

 4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálares mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálares (o canálates mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálates y/o canálates plásticos entre lazados.

 7. La señalización a implementar para per complementar para para la verificación a implementar para para la verificación a implementar para complementar para ceres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas establicadas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG
PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)
CÓDIGO: PMO2-PRO1-F03

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN	I DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FE	СНА	HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	DE LA LIC. DE EXC.		INICIO	FIN	IRABAJU	CIERRE							SDM
942	CL 78 SUR No 87P 20		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	9-ago-19	22-ago-19	07:00-17:00	24 HORAS	460-2016, RES-10772	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DEL CARRILI NORTE PARA TRASLADO DEL SENDERO PEATONAL A LA CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARQUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRILI NORTE DE LA C. T. 58 UR. GRARANITZANDO 8.5m DE CALZADA LIBRE DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA, (ANTERIOR AL SENDERO PEATONAL). LA MAQUINARIA Y LE COUPLE D'UNILIZADO EBES PERMANECER DENTRO DE LA ZORA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LO SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANITIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VENEULAS CON EL RAPOYO DE LOS AUXILARES DE TRANSITOS E AUTORIZA EL CIERRE DE 1,5m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PUBLICA DE LOS PEATONES Y VENEUNTACION DEL SENDERO PUBLICO PUBLICA DE LO CREADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PUBLICO PUBLICA DE LO CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PUBLICO PUBLICO DE REMANDO PUBLICO DEN REA CONTROLOR SE DERERIONOS Y USENDERO PUBLICO DE LO CALZADO PUBLICO DE LO CREADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PUBLICO DE REALIZACION DEL CERRAMIENTO, DEL SANDER LE SENDERO PUBLICO DEBE REALIZACION DEL CERRAMIENTO, DEL LA SENDERO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	AUTORIZADO	SI	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	203298-2019
942:	CL 68 SUR No 89A 11		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	9-ago-19	22-ago-19	05:00-17:00	24 HORAS	460-2016, RES-10772	LA SOM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR PARA CANALIZACIÓN DE RED A CIELO ABIERTO EN CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE DESCARGUE Y ACOPIO DE MATERIALES SE DEBE REALIZAE RE LE INTERIOR DEL CERRAMIENTO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCIÓN SOBRE ANDEN. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIÓN DEBEN PERMANECER TODO E. TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITIO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACIÓN Y EL CERRAMIENTO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO SE DEBEN RESTITUIR LAS CONDICIONES SEGURAS Y OPTIMAS DE TRANSITIO. CUIDADO. LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE ESCAVACIÓN. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DEL PERSONAL ABANDERADO PROPOUESTO.	AUTORIZADO	SI	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	203092-2019
9423	CL 68 SUR No 89A 11		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	460-2016,	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 30-19 - NUMERAL 8810, PMT CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR Y CIERRE DEL CARRIL SUR PARA TRASLADO DEL SENDERO PEATONAL A LA CALZADA CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA, PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN, POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 31-JUL-19.	PMT TERMINADO POR LA SDM	NO	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	CORREO ELECTRONI CO EL 01- AGO-19
942-	KR 87 No 50 31 SUR		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	9-ago-19	22-ago-19	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 23:00- 05:00)	24 HORAS	460-2016, RES-10772	NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LE DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. A SOM AUTORIZA PINT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DEL HORARIO PROCPUESTO CONCENTO CONCE	AUTORIZADO	SI	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	196460-2019

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012" Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposicione

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

 3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

 4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálares mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálares (o canálates mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálates y/o canálates plásticos entre lazados.

 7. La señalización a implementar para per complementar para para la verificación a implementar para para la verificación a implementar para complementar para ceres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas establicadas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

ING. MARCELA NEIRA MEDINA

Directora de Ingeniería de Tránsito

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG
PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)
CÓDIGO: PMO: PROIL-FR3

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No	DIRE	ECCIÓN DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FE	ECHA	HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICI	O FIN	DE EX EIG. DE EXG.		INICIO	FIN	IRABAJO	CIERRE							3DM
942	25 CL 60A SI 87F 3		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	9-ago-19	22-ago-19	05:00-17:00	24 HORAS	460-2016, RES-10772	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE VIA PEATONAL COSTADO SUR, PARA OBRAS DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO, GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL MINIMO A, ONS EGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE LA VIA PEATONAL DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUEY V DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL HORRATIO DE TRABAJO EN EL CARRIL OCCIDENTA DE LA KR 97°, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE CIRCULACIÓN DE MINIMO 350°. LA RECUPERACIÓN DEL SEPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACIÓN. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBLIARES Y TRIFIC INTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALEZACION PROPIESTA Y APROBADA Y MANTENERIA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACIÓN Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA NITERVENCIÓN. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVUIGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LAS ORRAS CON LA COMINIDAD. UNA VEZ FINALIZADA TOTALIDAD DE LA OBRA EL AREA INTERVENIDA SE DEJARA HABILITADA, GARANTIZANDO UN TRANSTO PEATONAS DE SEGURIDAD. UNA VEZ FINALIZADA TOTALIDAD DE LA CORRAS CON LA COMINIDADO. UNA VEZ FINALIZADA TOTALIDAD DE LA CORRAS CON LA COMINIDADO. UNA VEZ FINALIZADA TOTALIDAD DE LA CORRAS CON LA COMINIDADO. UNA VEZ FINALIZADA TOTALIDAD DE LA CORRAS CON LA COMINIDADO. UNA VEZ FINALIZADA TOTALIDAD. DE LA SOBRA SE CON LA COMINIDADO. UNA VEZ FINALIZADA TOTALIDAD DE LA CORRAS CON LA COMINIDADO. UNA VEZ FINALIZADA TOTALIDAD DE LA CORRAS CON LA COMINIDADO. UNA VEZ FINALIZADA TOTALIDAD DE LA CORRAS CON LA COMINIDADO. UNA VEZ FINALIZADA TOTALIDAD DE LA CORRAS CON LA COMINIDADO. UNA VEZ FINALIZADA TOTALIDAD DE LA CORRAS CON LA COMINIDADO. UNA VEZ FINALIZADA TOTALIDADO DEL CONTRADA DE LA CORRAS CON LA COMINIDADO. UNA VEZ FINALIZADA TOTALIDADA DE LA CORRAS CON LA COMINIDADA DE LA CONTRADA DE LA CONTRADA CONTRADA DE LA CONTRADA DE LA CONTRADA DE LA CONTRADA D	AUTORIZADO	SI	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	196460-2019
942	CL 59C SI 87J 3		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	1		LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE Y CIERRE DE CARRIL NORTE PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 25-JUL-19.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	196460-2019
942	DG 34A S 82A 1	IUR No 18	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	9-ago-19	22-ago-19	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00- 12:00)	24 HORAS		NOTI: PARA TRABAJOS MOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL NORTE DE LA DE 34A SUR, EN EL HORARIO DE 69:00 A 12:00, GABANITZANDO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANITZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PERTONAL DE MINIMO I, FORM SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN CADA ETAPA DE INTEVENCION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y ITRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APPOY DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO.	AUTORIZADO	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	203294-2019
942	28 CL 5C SL 82 5:		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	9-ago-19	30-ago-19	05:00-17:00	24 HORAS	460-2016, RES-10772	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECORETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DE CARRIL: SUR PARA TRASLADO DEL SENDERO PEATONAL A LA CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 82. EN HORARIO DE 93:00-12:00 HORAS Y GARANTIZANDO UN CARRIL. LIBRE DE CIRCULACION. LA MADUINARIA Y EL ECUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRÓ DE LA ZONA DE ORRA. SE AUTORIZA EL CIERRE DE 15m DE CALZADA PARA REALIZAR EL TRASLADO DEL SENDERO PEATONAL A LA CALZADA, DELIMITADO CON BARRERAS PLASTICAS INTERCALADAS CON DELINEDORES TUBULARES REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEDORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y ARROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DESEN PERMANECER TODO EL TELLO DE LOS AUXILIARES DE TRANSATO.	AUTORIZADO	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	1 199198-2019 200911-2019

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012" Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposicione

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

 3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

 4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálares mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálares (o canálates mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálates y/o canálates plásticos entre lazados.

 7. La señalización a implementar para per complementar para para la verificación a implementar para para la verificación a implementar para complementar para ceres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas establicadas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG
PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)
CÓDIGO: PMO2-PRO1-F03

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

N	0.	DIRECCIÓN D	DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO	REDES AFECTAR	FE	СНА	HORARIO DE	HORARIO DE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SOM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO
		INICIO	FIN	DE LA LIC. DE EXC.		INICIO	FIN	TRABAJO	CIERRE							SDM
944	29 (CL 19A KR 1	CL 19A 15m AL ORIENTE	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	9-ago-19	22-ago-19	05:00-17:00	24 HORAS	460-2016, RES-10772	NOTA: EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTAS ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE CALZADA COSTADO SUR (1,5m), PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA NI AL ANDEN DEL RENTE. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONALO COMODO Y SEGURO SOBRE EL ANDEN SUR PARA EL TRANSITIO PEATONAL. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL SUR DE LA CI 19A EN UN TIEMPO MAXIMO DE UNA (1) HORA, GARANTIZANDO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 4.5m. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIFLE INTAL INFLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERIA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEL DENER ALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERIA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEL DIRECTO DEL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBER REALIZARSE DE ACUDERDO CON LAS ESPACIO PUBLICO DE DER ERALIZARSE DE ACUDERDO CON LAS ESPACIO PUBLICO DE LOS PERSONALBRICADO REALIZACION DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS CORRAS CON LA COMUNIDAD.	AUTORIZADO	SI	LA CANDELARIA	MIGUEL A. SUAREZ N.	206498-2019
94	30 CI	L 130B No 91 35		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	-	_	-	-	460-2016, RES-10772	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	Contrato reservado para el Fondo de Desarrollo Local comunicarse con la Alcaldia Local para coordinar obras	NO	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	106500-2019
94	31 K	KR 46 No 143 36		HAPIL INGENIERIA S.A.S.	EAB	-	-	•	-		LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL (CON CANALIZACION DE SENDERO EN CALZADA) Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA CONSTRUCCION DE ACOMETIDA DE ALCANTARILLADO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORRED ELECTRONICO EL 31-JUL-19.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SUBA	MARISELA PEÑA C.	202071-2019
94	32 K	CR 11ABIS CL 38 SUR		HAPIL INGENIERIA S.A.S.	EAB	9-ago-19	7-nov-19	24 HORAS	24 HORAS	091-2018	NOTA : PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. NOTA 2: PREVIO AL INICIO DEL CIERRE DEBE VERIFICAR LA REALIZACION DE LA SOCIALIZACION CORRESPONDIENTE A CARGO DE LA JAC DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 743-2002, ARTICULO 19. LA SOM AUTORIZA PRORROGA NO 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 19-19-NUMERAL 5143, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE COSTADO ORIENTAL DE LA INTERSECCION CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA, PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTRADECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,0m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUEY DE SCARGUEY DE DESENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,0m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. LAS SOBRE LA KR 11,8815 ENTRE CL 37 SUR Y CL 39 SUR. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AUSTONA O Y SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERIA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO AUTORIZADO EN COOS 10 PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERIA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO O VIA DESEN PERMANECER TODO EL TEMPO QUE DUTE LA INTERVENCION. GARRANTIZAR EL ADECUADO MANABLO DE PERTONES Y VENEDUCIOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SERALIZACION DEBE REMANECER	AUTORIZADO	SI	RAFAEL URIBE URIBE		202063-2019 203452-2019

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 de dictan otras disposiciones "Decreto 675 del 17 de diciembre de 2013" "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposicione

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

 3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

 4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálares mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálares (o canálates mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálates y/o canálates plásticos entre lazados.

 7. La señalización a implementar para per complementar para para la verificación a implementar para para la verificación a implementar para complementar para ceres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas establicadas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG
PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)
CÓDIGO: PMO2-PRO1-F03

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN	I DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FE	СНА	HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
9433	KR 11G DG 32B SUR	KR 11G CL 38 SUR	HAPIL INGENIERIA S.A.S.	EAB	9-ago-19	7-nov-19	24 HORAS	24 HORAS	091-2018	NOTA 1: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. NOTA 2: PREVIO AL INICIO DEL CIERRE DEBE VERRIFICAR LA REALIZACION DE LA SOCIALIZACION CORRESPONDIENTE A CARGO DE LA JAC DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 743-2002, ARTICULO 19. LA SDM AUTORIZA PRORROGA NO 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 19-19-NUMERAL 5135, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TOTAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CON TRASLADO DE PEATON A SENDERO PEATONAL IMPLEMENTADO EN CALZADA. AL SENDALZACIÓN DE ORDER DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CON TRASLADO DE PEATON A SENDERO PEATONAL IMPLEMENTADO EN CALZADA. MIENTRAS DUBE LA INTERVENCIÓN. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE LOS AUXILLARES DE TRANSITO PROPUESTOS. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA SONDA DE OBRA, GARANTIZAR LA ACCESO PEATONAL SEGURO Y COMODO A LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR MEDIANTE PLAFONES. NO SE AUTORIZA POR NINGUIN MOTIVO EL PARQUIED DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERDA DEL CERRAMENTO DE OBRA. GARANTIZAR LA CANALIZACION DEL SENDERO PEATONAL LONGITUDINAL SOBRE LA VIA CONFORME A PROPUESTOS. PROPUESTOS AS ENDEROS PEATONALES TRANSVERSALES A LA ORA CONFORME A CORROUR DE PEATONAL LONGITUDINAL SOBRE LA VIA CONFORME A CORROUR DE PEATONAL LONGITUDINAL SOBRE LA VIA CONFORME A CORROUR DE PEATONALE TRANSVERSALES A LA ORRA EN CADÓ ANTERSEECCIÓN CON LIN ANCHO LIBRE MINIMO DE 1,0m. NO SE AUTORIZA GENERACIÓN DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA GARALIZACION DE PEATONALES TRANSVERSALES A LA ORRA EN CADÓ ANTERSEECCIÓN CON LIN ANCHO LIBRE MINIMO DE 1,0m. NO SE AUTORIZA GENERACIÓN DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA GARALIZACION DE CORROUR DE PEATONALES Y CHICULLOS EN TORAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA CAGABADERADO. ACATAR LO ACORDADO EN EL ACATO DE SOCIALIZACION CON LA COMUNIDAD ELECIONADO CON EL ACCESO Y SALIDA DE LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE L	AUTORIZADO	SI	RAFAEL URIBE URIBE	KATHERINE CASTRO S.	202063-2019 203452-2019
9434	DG 32B SUR KR 11G	DG 32B SUR KR 12	HAPIL INGENIERIA S.A.S.	EAB	9-ago-19	7-nov-19	24 HORAS	24 HORAS	091-2018	NOTA 1: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTÍCULO 56. NOTA 2: PREVIO AL INCIO DEL CIERRE DEBE VERIFICAR LA REALIZACIÓN DE LA SOCIALIZACIÓN CORRESPONDIENTE A CARGO DE LA JAC DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 743-2002, ARTÍCULO 19. LA SOM AUTORIZA PRORROGA NO 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 19-19-NUMERAL 5134, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TO TAL DE ANDERE NO A MENDERO PEATONAL IMPLEMENTADO EN CALZADA. AL SENALIZACIÓN DE OBRAY DE DE SUNOI, SARRICADAS, BANDEREROS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCIÓN. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. AMATIENE EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA GARANTIZAR LA ACCESO PEATONAL SEGURO Y COMODO A LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR MEDIANTE PLAFONES. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL DEPARQUIED DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERD EL CENTRAMENTO DE OBRA GARANTIZAR LA CANALIZACIÓN DEL SENDERO PEATONAL LONGITUDINAL SOGNE LA VIA CONFORME A LA PROPUESTOS. SE ENDENDEN EN SENDENCO PEATONAL SEGURO Y COMODO A COMBO A DE OBRA GARANTIZAR LA CANALIZACIÓN DEL SENDERO PEATONAL LONGITUDINAL SOGNE LA VIA CONFORME A LA PROPUESTA PERSENTADA Y SENDEROS PEATONALE STRANSVERSALES A LA ORRA EN CADA DEL CERRAMENTO DE OBRA ACATAR DEL CERRAMENTO DE CORDA CARGA EN MINIMO DE 1,0m. NO SE AUTORIZA GENERACIÓN DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DEI CRERREMENTO DE CORDA CARGA EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA EN TODO MOMENTO LO DE PEATONALE TRANSVERSALES A LA DREA EN CADA INTERSECCIÓN CON UN ANCHO LIBRE MINIMO DE 1,0m. NO SE AUTORIZA GENERACIÓN DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DEI NORESSAR A LA CADABA ORDA ORDA ORDA ORDA ORDA DE PEATONALES TRANSVERSALES A LA DREA DE CADA ACATAR EN ORDADO DE PEATONALES TRANSVERSALES A LA DORA DE VEHÍCULOS DE CARGA. GARANITZAR EL ADECU	AUTORIZADO	SI	RAFAEL URIBE URIBE	KATHERINE CASTRO S.	202063-2019 203452-2019

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 637 de 17 de diciembre de 2013 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 637 de 17 de diciembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 630 del 31 de diciembre de 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

 3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

 4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálares mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálares (o canálates mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálates y/o canálates plásticos entre lazados.

 7. La señalización a implementar para per complementar para para la verificación a implementar para para la verificación a implementar para complementar para ceres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas establicadas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG
PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)
CÓDIGO: PMO2-PRO1-F03

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

N	ю.	DIRECCIÓN DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO	REDES AFECTAR	FE	СНА	HORARIO DE	HORARIO DE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO
		INICIO FIN	DE LA LIC. DE EXC.		INICIO	FIN	TRABAJO	CIERRE							SDM
94	3	KR 12 DG IZDBISA SUR	HAPIL INGENIERIA S.A.S.	EAB	23-ago-19	7-nov-19	24 HORAS	24 HORAS	091-2018	NOTA 1: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. NOTA 2: PREVIO AL INICIO DEL CIERRE DEBE VERIFICAR LA REALIZACION DE LA SOCIALIZACION CORRESPONDIENTE A CARGO DE LA JAC DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 743-2002, ARTICULO 19. LA SDM AUTORIZA PRORROGA NO 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 22-19-NUMERAL 6381, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEO (GRUCE DE VIA) COSTADO SUR DE LA INTERSECCION Y CIERRE DE TOTAL DE ANDEN SUROCCIDENTAL Y SURORIENTAL NO SIMULTANEO (CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA), PARA ACTIVIDADES DE RENOVACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTRAILLADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARS DE ACUEDRO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USOS EN EL ANDEN DE EMPERATE CON EL A POPVO DE AUXILHARES DE TRANSITO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DE NEO POYO DE AUXILHARES DE TRANSITO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DE NORORES TYBILLE CINTA. SE DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR, EN AFECTACION A GARAJES CORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE LA SEÑALIZACION PERCHATAL SE DETOR CARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR, EN AFECTACION A PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION POPUESTA DE LA UNIVERSA DE TRANSITIO PORO LOS ELA LA INTERNECIONO, GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE POUESTA DE LAS UNIVERNALEZACION Y SENDICIPATO QUE DURE LA INTERNECIONO, GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE POUESTA DEL SE UN ENTINCIDATO C29 HORAS. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMANECER TODO CE L'ENDROVO EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	RAFAEL URIBE URIBE	KATHERINE CASTRO S.	202063-2019 203452-2019
94		DG 32CBISA DG 32CBISA SUR KR 11G SUR KR 12	HAPIL INGENIERIA S.A.S.	EAB	9-ago-19	7-nov-19	24 HORAS	24 HORAS	091-2018	NOTA 1: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. NOTA 2: PREVIO AL INICIO DEL CIERRE DEBE VERIFICAR LA REALIZACION DE LA SOCIALIZACION CORRESPONDIENTE A CARGO DE LA JAC DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 743-2002, ARTICULO 19. LA SDM AUTORIZA PRORROGA NO 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 19-19-NUMERAL 5137, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TOTAL DE CAMBRICADAS, BANDEREROS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCIÓN. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. MIENTRAS DURE LA INTERVENCIÓN. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA SONA DE OBRA, GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL SEGURO Y COMODO A LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR MEDIANTE PLAFONES. NO SE AUTORIZA POR INIGUIN MOTIVO EL DAPAGUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MARTERIALES FUERDA DEL CERRAMIENTO DE OBRA, GARANTIZAR LA CANALIZACION DEL SENDERO PEATONAL LONGITUDINAL. SOBRE LA VIA CONFORME A LA PROPUESTOS. SE ENDEROS PEATONALE TRANSPORTERALES PLA PER DEL CERRAMIENTO DE OBRA GARANTIZAR LA CANALIZACION DEL SENDERO PEATONAL LONGITUDINAL SOBRE LA VIA CONFORME A LA DENOBLEMBRIA DEL CERRAMONO DEL SENDERO PEATONAL LONGITUDINAL SOBRE LA VIA CONFORME A LA GARANTIZAR EL CANALIZACION DEL SENDERO PEATONAL LONGITUDINAL SOBRE LA VIA CONFORME A LA GARANTIZAR EL CANALIZACION DEL SENDERO PEATONAL LONGITUDINAL SOBRE LA VIA CONFORME A LA GARANTIZAR EL CANALIZACION DEL SENDERO PEATONAL LONGITUDINAL SOBRE LA VIA CONFORME A LA GARANTIZAR EL CANALIZACION DEL SENDERO PEATONAL SORRA EN CADA INTERSECCION CON UN ANCHO LIBRE MINIMO DE 1.0m. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FINDROS DE FORDAS LAS VIAS DE DESVIO CON EL PERSONAL ABANDERADO, ACATAR IO ACORDADO EN EL ACTO DE SOCIALIZACION CON LA COMMINI	AUTORIZADO	SI	RAFAEL URIBE URIBE	KATHERINE CASTRO S.	202063-2019 203452-2019
94	137 C	CL 40 SUR KR 11DBISA CL 40 SUR KR 11G	HAPIL INGENIERIA S.A.S.	EAB	-	-	-	-	091-2018	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 13-19, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE COSTADO NORTE, PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. TENIENDO EN CUENTA QUE EL FRENTE SE ENCUENTRA AUTORIZADO EN EL COOS 26-19- NUMERAL-7576 Y CON VIGENCIA HASTA EL 26-SEP-19.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	RAFAEL URIBE URIBE	KATHERINE CASTRO S.	202063-2019 203452-2019

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 de dictan otras disposiciones "Decreto 675 del 17 de diciembre de 2013" "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012" Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposicione

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

 3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

 4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálares mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálares (o canálates mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálates y/o canálates plásticos entre lazados.

 7. La señalización a implementar para per complementar para para la verificación a implementar para para la verificación a implementar para complementar para ceres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas establicadas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG
PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)
CÓDIGO: PMO2-PRO1-F03

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN	DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO	REDES AFECTAR	FE	СНА	HORARIO DE	HORARIO DE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SOM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO
	INICIO	FIN	DE LA LIC. DE EXC.		INICIO	FIN	TRABAJO	CIERRE							SDM
943	8 AK 10 CL 39 SUR	AK 10 CL 40 SUR	HAPIL INGENIERIA S.A.S.	EAB	9-ago-19	7-nov-19	24 HORAS	24 HORAS	091-2018	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTÍCULO 95. NOTA 2: PREVIO AL INICIO DEL CIERRE DEBE VERIFICAR LA REALIZACION DE LA SOCIALIZACION CORRESPONDIENTE A CARGO DE LA JAC DE ACUERDO A LO ESTABLECIOD EN LA LEY 143-2002, ARTÍCULO 19 NOTA 3: EN CASO DE ENCONTRA OTRAS CONTRATISTAS ELECUTANDO OBRAS EN LOS SITIOS SOLICITADOS, SE DEBERA REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALECION CON LOS ANTES DE INICIAR LA INTERVENCIÓN. 2: ESTE FRENTE E DEBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 02-ACO 19 Y 09-AGO-19, CUAL QUIER EVENTUALIDAD COURTBIA POR EJECUCIÓN DE OBRAS SIN PINT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTIONA Y ENTIDAD CONTRATATATA. LA SDIA AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 18-19-NUMERAL 4869, PINT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDERO COSTADO COCIDENTAL. PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBER REALIZAR EN SOBRE LA BOCACALLE DE LA KR 10s. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECEN DENTA DE LA SUDO GORA. LA RECUPERA DEL CREADE DE CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO. LAS COMPACIA DE EXCAVACION. CARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PERFORMANECEN DENTA DE LA SUDO GORA. LA RECUPERA DEL ADRICA DE SENDERO FICIACION DE LA SESTEDICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXPACIO PUBLICO REALIZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECEN DENNACIONES EN CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECEN DENNACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE ESPACIO PUBLICO REALIZADA CERRAMIENTO DO LA ZONA DE TORMA DE LA CONTRADOR DE LA CONTRAD	AUTORIZADO	SI	RAFAEL URIBE URIBE	KATHERINE CASTRO S.	202063-2019 203452-2019
943	9 CL 39 SUR AK	CL 39 SUR KR 10B	HAPIL INGENIERIA S.A.S.	EAB	9-ago-19	7-nov-19	24 HORAS	24 HORAS	091-2018	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. NOTA 2: PREVIO AL INICIO DEL CIERRE DEBE VERIFICAR LA REALIZACION DE LA SOCIALIZACION CORRESPONDIENTE A CARGO DE LA JAC DE ACUERDO A LO BERSABLECIDO EN LA LEY 743-2002, ARTICULO 19 NOTA 3: EN CASO DE ENCONTRA OTRAS CONTRATISTAS ELECUTANDO OBRAS EN LOS SITIOS SOLICITADOS, SE DEBERA REALIZAR COORDINACION DE ACCUTIVIDADES Y DE SENDENCE ELECUTANDO OBRAS EN LOS SITIOS SOLICITADOS, SE DEBERA REALIZAR COORDINACION DE ACCUTIVIDADES Y DE SENDENCE ELECUTANDO DIRECTA DEL BINICIAR LA INTERVENCIONA 2: ESTE FRENTE ED OBRA NO CONTRA OTRAS CINCIPACIONE ENTRE EL 02-ACO 19 Y 08-AGO-19, CUAL QUIER EVENTUALIDAD COURTIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PINT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTIORIA Y ENTIDADE CONTRATATATA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 18-19-NUMERAL 4870, PINT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NOTRE: PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGULE Y DESCARGUE SE DEBER NEALIZAR EN SOBRE LA BOCACALLE DE LA KR 108. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PRAMARECER DENTRO DE LA ZONA INTERVENCIONES EN CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PRACIPACIÓN DE ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PARAMECER DENTRO DE LA ZONA COMODO PARA SU USO POR LA PARTE INTERNA DEL ANDENNO SE SENDERO PARAMENTO, CON DEILE DESACOLO DEBEN PERMANENTE. REALIZAR CERRAMIENTO, CON DEILE DESACOLO DEBEN PERMANENCER PRODUCE DURA EL ADECENDA O DE CONTRADORES EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. LA VAIL NA LA LA ACERA EL ENFERNEN NO SE AUTORIZA DA CERRAMIENTO, CON DE ELIZADA CON DEBEN PERMANENCER PRODUCE DE LE TEMPO DE LOS AUXILLARES DE TRANSITO. CARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VENCULOS CON EL RAPOYO DE LOS AUXILLARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA PAPOYO DE L	AUTORIZADO	SI	RAFAEL URIBE URIBE	KATHERINE CASTRO S.	202063-2019 203452-2019

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012" Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposicione

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

 3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

 4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálares mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálares (o canálates mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálates y/o canálates plásticos entre lazados.

 7. La señalización a implementar para per complementar para para la verificación a implementar para para la verificación a implementar para complementar para ceres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas establicadas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

ING. MARCELA NEIRA MEDINA

Directora de Ingeniería de Tránsito

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD



CÓDIGO: PM02-PR01-F03	VERSIÓN: 1.0
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)	
PROCESO GESTIÓN DE TRÂNSITO Y CONTROL DE TRÂNSITO Y TRANSPORTE	
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN	DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO	REDES AFECTAR	FE	СНА	HORARIO DE	HORARIO DE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO
	INICIO	FIN	DE LA LIC. DE EXC.		INICIO	FIN	TRABAJO	CIERRE							SDM
9440	AK 10 CL 37 SUR	AK 10 CL 39 SUR	HAPIL INGENIERIA S.A.S.	EAB	9-ago-19	7-nov-19	24 HORAS	24 HORAS	091-2018	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. NOTA 2: PREVIO AL INICIO DEL CIERRE DEBE VERIFICAR LA REALIZACION DE LA SOCIALIZACION CORRESPONDIENTE A CARGO DE LA JAC DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 743-2002, ARTICULO 19. NOTA 3: EN CASO DE ENCONTRA OTRAS CONTRATISTAS ELECUTANDO OBRAS EN LOS SITIOS SOLICITADOS, SE DEBERA REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON ELLOS ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE LO 2-AGO 19 Y 08-AGO-19, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTIORIA Y ENTIDAD CONTRATATATE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA NO 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 18-19-NUMERAL 4868, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL, PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGULE Y DESCARGULE SE DEBER REALIZAR EN SOSRE LA BOCACALLE DE LA KR 108. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE ORRAL A REQUEPRACION DEL ESPACIO PUBLICO PER ACUEDUCTO CALORS.	AUTORIZADO	SI	RAFAEL URIBE URIBE	KATHERINE CASTRO S.	202063-2019 203452-2019
										EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO POR LA PARTE INTERNA DEL ANDEN. NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA NI A LA ACERA DE ENFRENTE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.					
9441	DG 32ABIS SUR KR 11G	DG 32ABIS SUR KR 12B	HAPIL INGENIERIA S.A.S.	EAB	9-ago-19	7-nov-19	24 HORAS	24 HORAS	091-2018	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. NOTA 2: PREVIO AL INICIO DEL CIERRE DEBE VERFICRA LA REALIZACION DE LA SOCIALIZACION CORRESPONDIENTE A CARGO DE LA JAC DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 743-2002, ARTICULO 19. 2: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 19. JUL-19 Y 09-8-00-19, CUALQUIER EVENTUALDO COURTARTANTE. JUL-19 Y 09-8-00-19, CUALQUIER EVENTUALDIAD DE CURLENCIPO DE GERAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. A SOM AUTORIZA RETROALIMENTACION NO 1 A LE META LATIORIZADO EN EL COOS 16-19-NUMERAL 4320, PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TOTAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTRALLADO CON TRASLADO DO EPATONA A SENDERO PEATONAL IMPLEMENTADO EN CALZADA. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE LA PROPUESTA DE CIERRE POR CARRILES A CIERRE TOTAL DE CALZADA LA SENALIZACION DE OBRA Y DE DESVOIS, BARRICADAS, BANDEREROS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. GRANATIZAR LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. MANTENER EN TODO MOMENTO SILADA LA ZONA DE OBRA CARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL SECUINO Y COMODO A LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR MEDIANTE PLAFONES. NO SE AUTORIZA POR NINIGUI MOTIVO EL PRARQUIED DE MONTIVO EL PRARQUIED DE MACTIVIDAD DE CARGUE Y DE MATERILES PE TERANSITO DE CORROS PEATONAL SECUINO MOTIVO EL PRARQUIEN DE MATERILES PER PER PER LA CARGUE Y DE MATERILES PER PER PER LA COMO PER LA CARGUE Y DE PARATONIO DE OBRA CARROLLES DE PERENDERO PER PER PER LA COMO PER LA CARGUE Y DE PARATONIO DE OBRA CARROLLES DE LA COMO PER LA LA PROPUESTO EN PERENDA DE LA VIA DE CARGUE Y DE CARGUE DE MATERILES DE LEGRA DE LA VIA DE CONCONNE A LA PROPUESTO PERENTADA Y SENDEROS PEATONALES TRANSVERSALES A LA OBRA ACTIVIDAD DE CARGUE O DE PERSONAL ABANDERADO ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA ADRIMATIVA PARA CIRC	AUTORIZADO	SI	RAFAEL URIBE URIBE	KATHERINE CASTRO S.	202063-2019 203452-2019
9442	CL 39 SUR AK 10		HAPIL INGENIERIA S.A.S.	EAB	-	-	-	-	091-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LAS CONECTANTES NORTE Y SUR DEL COSTADO OCCIDENTAL EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS, PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ENDIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 31-AGO-19. SE DEBE PRESENTAR FORMATO COOS DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO POR LA EMPRESA TRANSMILENIO S.A. POR LA AFECTACION A LA OPERACION DE LA RUTA ALIMENTADORA.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	RAFAEL URIBE URIBE	KATHERINE CASTRO S.	202063-2019 203452-2019

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones" Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

 3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

 4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálares mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálares (o canálates mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálates y/o canálates plásticos entre lazados.

 7. La señalización a implementar para per complementar para para la verificación a implementar para para la verificación a implementar para complementar para ceres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas establicadas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG
PROCESO GESTIÓN DE TRÂNSITO Y CONTROL DE TRÂNSITO Y TRANSPORTE
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)
CÓDIGO: PM02-PR01-F03

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓ	N DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FE	СНА	HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	DE LA LIC. DE EXC.		INICIO	FIN	IRABAJO	CIERRE							3DM
944	3 CL 39 SUR AK		HAPIL INGENIERIA S.A.S.	EAB	-	-	-	-	091-2018	LA SOM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE DE LA ISLETA DEL COSTADO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION, PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, TENHENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 31-AGO- 19. SE DEBE PRESENTAR PLANO CON LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	RAFAEL URIBE URIBE		202063-2019 203452-2019
944	4 CL 40 SUR AK	CL 40 SUR AK 10A	HAPIL INGENIERIA S.A.S.	EAB	-	-	-	-	091-2018	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 10-19, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. TENIENDO EN CUENTA QUE EL FRENTE SE ENCUENTRA AUTORIZADO EN EL COOS 26-19 - NUMERAL-7574 Y CON VIGENCIA HASTA EL 26-SEP-19.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	RAFAEL URIBE URIBE	KATHERINE CASTRO S.	202063-2019 203452-2019
944	5 KR 12B DG 324 SUR		HAPIL INGENIERIA S.A.S.	EAB	9-ago-19	7-nov-19	24 HORAS	24 HORAS	091-2018	NOTAS: 1. PARA TRABALOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL. DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 940 DE 1995, ARTICULO 56. NOTA 2: PREVIO AL INICIO DEL CIERRE DEBE ESTABLECIDO EN LA LEY 743-2002. ARTICULO 19, 2: ESTE FRENTE DE OBRA NO CAPITO DE CONTROLO DEL CIERRE DEBE ESTABLECIDO EN LA LEY 743-2002. ARTICULO 19, 2: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTRO CON AUTORIZACIÓN ENTRE EL CIA JUN-19 Y DRAGO-19, CUALQUIER E VENTILULADO COURTON POR ELECUCION DE OBRA SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SOM AUTORIZA RETROALIMENTACIÓN NO 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 10-19-NUMERAL 2315, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANDEOS (CRUCE DE VAJA COSTADO NORTE DE LA INTERSECCION Y CIERRE DE TOTAL DE ANDEN NORORIENTAL Y NOROCCIDENTAL (CONFORME A LA PROPUESTA DE SENALIZACION PRESENTADA). PARA ACTIVIALIZACION DEL PMT. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERNANECER DENTENO DE LA ZONA DE BORA LA RECUEPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMA JESS DEBEN REALIZAR DENTRO DE LA DORRA LE RIFERENTE LAS ACUIFRON CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMA JESS DEBEN REALIZAR DENTRO DE LA OBRA DE DE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. DEBE BERBIN REALIZAR DENTRO DE LA OBRA DE DE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. DEBE DEBEN REALIZAR DENTRO DE LA OBRA LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. DEBE DEBEN REALIZAR DENTRO DE LA OBRA LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. DEBE SENTIDOS VALES PROPUESTOS. DEBEN PERMANECEN TODO DE LIENDA DORS Y TRIPLE CINTA. SE DEBE GARRATIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR, EN AFECTACION A GARALIES COORDINAR OU LA COMUNDAD DEL INDERED EN TODO DE LIENDA DO DE LIENDA DO DE LIENDA DO DE LI	AUTORIZADO	SI	RAFAEL URIBE URIBE		202063-2019 203452-2019

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposicione

Decreto 630 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones'

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

 3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

 4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálares mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálares (o canálates mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálates y/o canálates plásticos entre lazados.

 7. La señalización a implementar para per complementar para para la verificación a implementar para para la verificación a implementar para complementar para ceres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas establicadas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ

ING. MARCELA NEIRA MEDINA

Directora de Ingeniería de Tránsito

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



<u> </u>	
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)	
PROCESO GESTIÓN DE TRÂNSITO Y CONTROL DE TRÂNSITO Y TRANSPORTE	
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN	DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO	REDES AFECTAR	FE	СНА	HORARIO DE	HORARIO DE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO
	INICIO	FIN	DE LA LIC. DE EXC.		INICIO	FIN	TRABAJO	CIERRE							SDM
9446	KR 12C DG 32CBISA SUR		MAPIL INGENIERIA S.A.S.	EAB	9-ago-19	7-nov-19	24 HORAS	24 HORAS	091-2018	NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995. ARTÍCULO 55. NOTA 2: PREVIO AL INICIO DEL CIERRE DEBE VERIFICAR LA REALIZACIÓN DE LA SOCIALIZACIÓN CORRESPONDIENTE A CARGO DE LA JAC DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 743-2002. ARTÍCULO 19 19. ESTER FENTE DE CORRA NO CONTO CON AUTORIZACIÓN ENTRE EL 07-JUN-19 Y 08-AGO-19, CUALQUIER EVENTULALIDA D CUURIDA POR EJECUCIÓN DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DEDICETO ABLE CONTRATISTA. INTERVENTICIAR Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SOM AUTORIZA RETROALIMENTACIÓN Nº 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 10-19-NUMERAL 2310, PMT PARA CIERRE POR CABRILES NO SIMULTANDES (CRULE DE 1944) ACCESO SUR DE LA INTERSECCIÓN Y CIERRE DE TOTAL. DE ANDEN SURORIENTAL Y SUROCCIDENTAL (CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACIÓN PRESENTADA), PARA ACTIVIDADES DE RENOVACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. LA RETROALIMENTACIÓN CONSISTE EN LA ACTUALIZACIÓN DE LE PAT. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE DORRA LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE ESCAVACIÓN. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO I.S., SECURO Y COMODO PARA SU JUSO EN LE ANDEN DE ENFERNET. LAS ACUTIVADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZARS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE ESCAVACIÓN. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO I.S., SECURO Y COMODO PARA SU JUSO EN LE ANDEN DE ENFERNET. LAS ACUTIVADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZARS DEN TRA LICENCIA DE ESPACIO PUBLICO DEBE ERRENETE. LAS ACUTIVADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZARS DEN AUTURDA DE LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. DEBE DEBEN REALIZARS DENTRO DE LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. DEBE DEBEN REALIZARS DENTRO DE LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. DEBE DEBEN REAL	AUTORIZADO	SI	RAFAEL URIBE URIBE	KATHERINE CASTRO S.	202063-2019 203452-2019
9447	KR 12D DG 32DBIS SUR	KR 12D DG 32F SUR	HAPIL INGENIERIA S.A.S.	EAB	-	-	-	-	091-2018	NOTA. ESTE FRENTE DE OBRA NO CUENTA CON AUTORIZACION DESDE EL 31-MAY-19, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL Y COSTADO OCCIDENTAL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS, PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, Y CIERRE DEL CARRILL ORIENTAL Y OCCIDENTAL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (SEGUN EL COSTADO DEL ANDEN A INTERVENIÑA PARA EL TRASLADO DEL PEATON À LA CALZADA (CONFORME À LA PROPUESTA DE SEÑALIZACIÓN PRESENTADA). TENIENDO EN CUENTA QUE MOS ESTENDIENON LA TOTALOR DE OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO CELECTRONICO EL 31-4GO-19. SE DEEE PRESENTAR FORMATO COOS DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO POR LA EMPRESA TRANSMILENIO S.A POR LA RECTACION EL AD OPERACION DE LA RUTA RUTA PODERA.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	RAFAEL URIBE URIBE	KATHERINE CASTRO S.	202063-2019 203452-2019
9448	KR 12D DG 32F SUR	KR 12D KR 12G	HAPIL INGENIERIA S.A.S.	EAB	-	-	-	-	423-2018	LA SIM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADOS ORIENTAL Y OCCIDENTAL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS, PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE REDES DE ACUEDICTO Y ALCANTARILLADO, Y CIERRE DE 1,0 m CONTROL ORIENTAL DE COCIDENTAL EN ETAPON DO MINICIPALEAS (SENIO) DE CONTROL DE MONTO DE CONTROL DE CO	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	RAFAEL URIBE URIBE	KATHERINE CASTRO S.	202063-2019 203452-2019

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposicione Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

 3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

 4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálares mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálares (o canálates mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálates y/o canálates plásticos entre lazados.

 7. La señalización a implementar para per complementar para para la verificación a implementar para para la verificación a implementar para complementar para ceres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas establicadas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG
PROCESO GESTIÓN DE TRÂNSITO Y CONTROL DE TRÂNSITO Y TRANSPORTE
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)
CÓDIGO: PM02-PR01-F03

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No	DIRECCIÓN	DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO	REDES AFECTAR	FE	СНА	HORARIO DE	HORARIO DE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO
	INICIO	FIN	DE LA LIC. DE EXC.		INICIO	FIN	TRABAJO	CIERRE							SDM
944	9 CL 40C SUR KR 12l	t	HAPIL INGENIERIA S.A.S.	EAB	9-ago-19	7-nov-19	24 HORAS	24 HORAS	423-2018	NOTA 1: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTÍCULO 56. NOTA 2: PREVIO AL INICIO DEL CIERRE DEBE VERRIFICAR LA REALIZACION DE LA SOCIALIZACION CORRESPONDIENTE A CARGO DE LA JACO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 743-2002, ARTÍCULO 19. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) COSTADO NORTE DE LA INTERESECCION Y CIERRE DE TOTAL DE ANDEN NOROCCIDENTAL Y NORORIENTAL NO SIMULTANEO (CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA), PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA LA MAQUINARIA Y EL GOUPO UTILIZAD DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO DEER REALIZARSE DE PERMANECEN DE LA ZONA DE OBRA LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO DEER REALIZARSE DE ACUEDO CON LAS ESPECÍFICACIONES ESTRABECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCANACIÓN. GARANTIZAR HOY DOU ORRA LA CORREDA DE CARRILLOS DE TRANSITION DE LA CONTROLA DE LA	AUTORIZADO	SI	RAFAEL URIBE URIBE	KATHERINE CASTRO S.	202063-2019 203452-2019
945	KR 12J CL 36 SUR		HAPIL INGENIERIA S.A.S.	EAB	-	-	-	-	091-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) COSTADO NORTE DE LA INTERSECCION Y CIERRE DE TOTAL DE ANDEN NOROCCIDENTAL Y NORORIENTAL NO SIMULTANEO (CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACIÓN PRESENTADA), PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, TENIENDO EN CUERTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 31-460-19, SE DEBE PRESENTAF FORMATO COSO DEBIOMANETE DILIGENCIADO Y FIRMADO POR LA EMPRESA TRANSMILENIO S.A. POR LA AFECTACION A LA OPERACION DE LA RUTA ALIMENTADORA.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	RAFAEL URIBE URIBE	KATHERINE CASTRO S.	202063-2019 203452-2019
945	1 CL 32B SUR KR 8B ESTE		INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES IC S.A.S.	EAB	-	-	-	-	NO REPORTA	LA SDM NO AUTORIZA PINT PARA CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION EN 2 ETAPAS NO SIMULTANIEAS PARA CONSTRUCCION DE DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEBE ANEXAR CRONGGRAMA DE OBRA, ALUSTADO CON FECHAS Y CON LA TOTALIDAD DE LAS ETAPAS SOLICITADAS. TENENDO EN LAS ACTIVIDADES A ALUSTADO CON FECHAS Y CON LA TOTALIDAD DE LAS ETAPAS SOLICITADAS. TENENDO EN LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR Y EL PERIODO DE TIEMPO LO CUAL DEBE SER CONSISTENTE CON LO INDICADO EN LAS FORMATO COOS. EN CASO DE QUE EXISTAN PARADEROS DE L'RANSPORTE PUBLICO DEBE INDICAR QUE MANAEJO SE LE DARANA LOS MISMOS. DEBE ANEXAR FORMATO DE INVENTARIO DE SEÑALIZACION HORIZONTAL. DEBE DAR SOLUCION A TODOS LOS MISMOS. DEBE ANEXAR FORMATO DE INVENTARIO DE SEÑALIZACION HORIZONTAL. DEBE DAR SOLUCION A TODOS LOS MISMAS DEBEN VENIR AVALADAS POR TODOS LOS PREDIOS AFECTADOS DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DE LA SOLUCITAD (DIGENTES, FECHAS RECIENTES). LAS CUALAS COMO MINIMO DEBEN INCLUE: DURACION Y FECHAS APROXIMADAS DE LA INTERVENCION, TIPO DE INTERVENCION E INDICAR EN DETALLE EL MANEJO DE ENTRADA Y SALIDA DE VENICULO DE LOS RESIDENTES (ALCARRA SI SE PERMITIR EL ACOESA O LOS PREDIOS) EN LAS ACTAS DEBEN INCLUIR EL MORARIO DE LA GUERA DE SOLUCITADO DE LA GUERA DE SOLUCIA DE SOLUCIA DE CARROLLA COMO DE LA COESA DE CONTRADA SALIDA DE LA DESAR MANEJO DE LOS RESIDENTES (ALCARRA SI SE PERMITIR EL ACOESA O LOS PREDIOS) EN LAS ACTAS DEBEN INCLUIR EL MORARIO DE LA COESA DE SOLUCIA DE SOLUCIA DE CARROLLA COLON DE LA COESA DE CONTRADA SALIDA DE SALIDA DE SALIDA DE SALIDA SALIDA DE LA COESA DE CONTRADA SALIDA DE LA COESA DE LOS CONTRADAS DE SALIDA DE LA COESA DE LA COESA DELI	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	JAVIER H. GONZALEZ C.	202837-2019

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012" Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposicione

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

 3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

 4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálares mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálares (o canálates mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálates y/o canálates plásticos entre lazados.

 7. La señalización a implementar para per complementar para para la verificación a implementar para para la verificación a implementar para complementar para ceres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas establicadas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



CÓDIGO: PM02-PR01-F03 VERSIÓN: 1.0
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)
PROCESO GESTIÓN DE TRÂNSITO Y CONTROL DE TRÂNSITO Y TRANSPORTE
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN	DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO	REDES AFECTAR	FE	СНА	HORARIO DE	HORARIO DE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO
	INICIO	FIN	DE LA LIC. DE EXC.		INICIO	FIN	TRABAJO	CIERRE							SDM
9452	CL 58A SUR KR 81A		LAS GALIAS S.A. PROYECTO DE VIVIENDA VEGAS DE SANTA ANA ROMA RESERVADO	EAB	9-ago-19	3-oct-19	07:00-18:00	24 HORAS	267-2019, RES- 003343	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE INTERSECCION EN T PARA INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE ALCANTARILLADO RED PLUVIAL IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTEMERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DEDITRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARS DE TRANSITO EN LAS INTERSECCIONES, ASÍ COMO LO SALIDA Y ENTRADA DE VEHICULOS DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GARALES COORDINAR CON LA COMUNIDA DE LI NORESO Y SALIDA DE VEHICULOS. EL CERRAMIENTO DE OBRA Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBE MANTEMERSE 24 HORAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDÂNSA, NO SE APTRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDÂNSA, NO SE ADRIVENCION DE ANDENES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	202626-2019
9453	CL 98 No 19A 67		LOTERIA DE BOYAÇA	EAB	-	-	-	-	281-2019	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR Y CIERRE DE CARRIL SUR, EN DOS ETAPAS NO SILMULTANEAS, PARA ACTIVIDADES DE CONEMON DE ACOMEDIDAS DOMICILIARIAS. ETAPA 1: CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR, ETAPA 2: CIERRE DE CARRIL SUR, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIENON EN SU TOTALIDAD LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DÍA 31-JUI-19. TENIENDO EN CUENTA QUE LA ACTIVIDAD ESTA PROGRAMADA PARA REALIZAR EN FIN DE SEMAMA, SE SOLICITA PRESIGAR LAS FECHAS DEL CRONOGRAMA DE ALICACIONES DEL CRONOGRAMA DE ALICACIONES DEL CRONOGRAMA DE ALICACIONES DEL CRONOGRAMA DE MANA CONTROLA QUE SE DANA DE SOLICITA CASI TRES MESES, LO QUE SE CONSIDERA UN PILAZO EXTENSO PARA UNA ACTIVIDAD QUE SE PORVECTA PARA UN FIN DE SEMAMA. DEBE AUJISTAR PROPUESTA, CONCRETAMENTE DOCUMENTO TECNICO PARA QUE SEA CONSISTENTE CON LA NUEVA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A NO 17A-20.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CHAPINERO	JOSE S. VALERO M.	203248-2019 203914-2019
9454	VARIOS SAN CRISTOBAL		M+D CONSTRUCTORA S.A.S.	EAB	-	-	-	-	178-2018, RES- 001794	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN Y CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA LA INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 25-JULI -9, SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	JAVIER H. GONZALEZ C.	194516-2019
9455	KR 63 DG 57C SUR	KR 63 50m AL NORTE DE LA DG 57C SUR	MENSULA INGENIEROS - CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO	CODENSA S.A.	-	-	-	-	EN TRAMITE	LA SOM NO DA VABILIDAD A PATE PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL, ZONA VERDE Y CIERRE TOTAL DE CARRIL NORTE DE LA DG 570 SUR PARA CONEXIONES DE ENERGIA PARA PODER EVALUAR LA PROPUESTA, SE DEBE PRESENTAR DOCUMENTO TECNICO OMBIETO DONDE SE DESCRIBADA AS ACTIVIDADES A REALIZAM, EL RESPICTIVO MANENTA DOCUMENTO LE CONTROLLA DE SINDE PLASMIDOS EN LOS ESQUEMAS PRESENTADOS, ZONA DE CORQUEY DESCRIBADA NAMERALES CONTENDOS EN LA CONCEPTO TECNICO NO. 10 CON LOS RESPICTIVOS ANEXOS. SE DEBE REVISAR Y AUGUSTAR LA SENALIZACIÓN PROPUESTA EN ESQUEMAS DADO QUE NO SE CUERRA Y VIGIBLE. SE DEBE REVISAR LOCALIDAD EN FORMATO COOS.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CIUDAD BOLIVAR	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	203408-2019
9456	DG 57C SUR KR 63	KR 63 271m AL NORTE DE LA AUTOPISTA SUR	MENSULA INGENIEROS - CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO	CODENSA S.A.	-	-	-	-		LA SDM NO DA VIABILIDAD A PMT PARA CIERRE TOTAL DE CIERRE TOTAL DE CALZADA DE LA DG 57C SUR AL ORIENTE DE LA INTERESECCION PARA CONEXIONES DE ENERGIA. PARA PODER EVALUAR LA PROPUESTA, SE DEBE PRESENTAR DOCUMENTO TECNICO COMPLETO DONDE SE DESCRIBAN LAS ACTIVIDADES A REALIZAR, EL RESPECTIVO MANEJO DE FLUJIOS DE LOS DIFERENTES ACTORES VIALES, LOS DESVIOS PLASMADOS EN LOS ESQUEMAS PRESENTADOS, ZONAS DE CARGUE Y DESCARGUE Y DEMAS NUMERALES CONTENIDOS EN EL CONCEPTO TECNICO NA 16 CON LOS RESPECTIVOS ANEXOS. SE DEBE REVISAR LA DIRECCION DE LA OBRA - FIN Y LOCALIDAD EN FORMATO COOS.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CIUDAD BOLIVAR	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	203408-2019
9457	DG 57C SUR KR 63	DG 57C SUR 125m AL OCCIDENTE DE LA KR 63	MENSULA INGENIEROS - CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO	EAB	-	-	-	-	EN TRAMITE	LA SDM NO DA VIABILIDAD A PMT PARA CIERRE TOTAL DE CARRIL NORTE PARA CONEXIONES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUAS LLUVIAS, PARA PODER EVALUAR LA PROPUESTA, SE DEBE PRESENTAR DOCUMENTO TECNICO COMPLETO DONDE SE DESCRIBAN LAS ACTIVIDADES A REALIZAR, EL RESPECTIVO MANIGLO DE FLUXO DE LOS DIFERRENTES ACTORES VIALES, LOS DESVIOS PLASMADOS EN LOS ESQUEMAS PRESENTADOS, ZONAS DE CARGULE Y DESCARGULE Y DEMAS NUMERALES CONTENDIOS EN EL CONCEPTO TECNICO N.º16, CON LOS RESPECTIVOS ANEXOS. SE DEED COMPLEMENTAR LOS ESQUEMAS CON COTAS Y DIMENSIONES, LOCALIZACION DE INDIVIDUOS ARBOREOS SITUADOS EN EL LUGAR DE INTERVENCION, ADEMAS DEL RESTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y MOBILIRARIO EXISTENTE. SE DEBE REVISAR LA LOCALIDAD EN FORMATO COOS.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CIUDAD BOLIVAR	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	203406-2019

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012" Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposicione

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

 3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

 4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálares mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálares (o canálates mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálates y/o canálates plásticos entre lazados.

 7. La señalización a implementar para per complementar para para la verificación a implementar para para la verificación a implementar para complementar para ceres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas establicadas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG
PROCESO GESTIÓN DE TRÂNSITO Y CONTROL DE TRÂNSITO Y TRANSPORTE
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)
CÓDIGO: PM02-PR01-F03

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN	I DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO	REDES AFECTAR	FE	ECHA	HORARIO DE	HORARIO DE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO
	INICIO	FIN	DE LA LIC. DE EXC.		INICIO	FIN	TRABAJO	CIERRE							SDM
9458	KR 63 61m AL NORTE DE LA DG 57C SUR	KR 63 64m AL NORTE DE LA DG 57C SUR	MENSULA INGENIEROS - CENTRO COMERCIAL PASEO DEL RIO	EAB	-	-	-	-	EN TRAMITE	LA SDM NO DA VIABILIDAD A PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA CONEXION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL. PARA DAR CONCEPTO DE VABALIDAD, SE DEBE PRESENTAR PROPUESTA COMPLETA DONDE SE DESCRIBAN LAS ACTIVIDADES A REALIZAR, EL RESPECTIVO MANEJO DE FLUSIO SE LOS DIFERENTES ACTORES VIALES, ESPECIALMENTE MANEJO DE PARTONES Y CICLISTAS GARANITIZADO LOS PLUJOS DEBIDAMENTES SEGREGADOS, LOS DESVIOS PLASMADOS EN LOS ESQUEMAS PRESENTADOS, ZONAS DE CARGUE Y DESCARGUE Y DEMA MIMERALES CONTENIDOS EN LE CONCEPTO TECNICO NO.16, CON LOS RESPECTIVOS ANEXOS. SE DEBEN COMPLEMENTAR LOS ESQUEMAS CON COTAS, DIMENSIONES Y GEOMETRIA REAL DEL STITO, PARAMENTO DEL ALMACEN MARGO, LOCALIZACION DE INDIVIDUOS ABBORGOS Y CICLIGUITA SITUADA EN EL LLUGAR DE INTERVENCION, ADEMAS DEL RESTO DE INFRAESTRUCTURA Y MOBILINARIO ENSISTENTE. SE DEBE REVISAR LA LOCALIZACIO PORMATO DEL RESTO DE INFRAESTRUCTURA Y MOBILINARIO ENSISTENTE. SE DEBE REVISAR LA LOCALIZACIO PORMATO DEL RESTO DE INFRAESTRUCTURA Y MOBILINARIO ENSISTENTE. SE DEBE REVISAR LA LOCALIZACIO PORMATO CONCENTRALES DE INFRAESTRUCTURA Y MOBILINARIO ENSISTENTE. SE DEBE REVISAR LA LOCALIZACIO PORMATO CONCENTRALES DE INFRAESTRUCTURA Y MOBILINARIO ENSISTENTE. SE DEBE REVISAR LA LOCALIZACIO PORMATO CONCENTRALES DE INFRAESTRUCTURA Y MOBILINARIO ENSISTENTE. SE DEBE REVISAR LA LOCALIZACIO PORMATO CONCENTRALES DE INFRAESTRUCTURA Y MOBILINARIO ENSISTENTE. SE DEBE REVISAR LA LOCALIZACIO PORMATO CONCENTRALES DE INFRAESTRUCTURA Y MOBILINARIO ENSISTENTE. SE DEBE REVISAR LA LOCALIZACIO POR PORMATO CONCENTRALES DE INFRAESTRUCTURA Y MOBILINARIO ENSISTENTE. SE DEBE REVISAR LA LOCALIZACIO POR PORMATO CONCENTRALES DE LICALIZACIO P	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CIUDAD BOLIVAR	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	203406-2019
9459	KR 50 CL 166	KR 50 CL 167	MISIONERAS HIJAS DE LA SAGRADA FAMILIA DE NAZARET	CODENSA S.A.	12-ago-19	2-sep-19	06:00-18:00	24 HORAS	251-2019, RES-3108	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y ANDEM COSTADO OCCIDENTAL (CRUCE DE VIA ETAPA 1 NO SMULTANEA CON ETAPA) 2 PARA CONSTRUCCION DE CAJA CESTA Y CAMALUZACIÓN DE REDES FRENTEAL PREDIO CON NOMENCIATURA RR 50 NO 168 75. LAS ACTIVIDADES DE CARGULE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBEN REALIZAR AL INTERIOR DEL REPEDIO PRIVADO, LA MAQUINATAI Y EL COLIPIO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACIÓN. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL PASO PEATONAL SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN COSTADO ORIENTAL. REALIZAR CERRAMIENTO DE LA ZONA DE OBRA CONDEINO PROPUESTA DE OBRA Y DE DESVIGO CON BARRICADAS Y BROCHES CONTROLADOS Y MANTENERIA EN BUEN ESTADO DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CON BARRICADAS Y BROCHES CONTROLADOS Y MANTENERIA EN BUEN ESTADO DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DE LA SEGURO Y COMODO PARA EN TODO MOMENTO EL PASO PORTONAL SE SECTOR. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACESO PEATONAL Y VEHICULAR A TODOS LOS RESIDENTES DEL SECTOR. GARANTIZAR EN TODO MANEJO DE PEATONAL Y VEHICULAR A TODOS LOS RESIDENTES DEL SECTOR. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONAL Y VEHICULAR A TODOS LOS RESIDENTES DEL SECTOR.	AUTORIZADO	SI	SUBA	MARISELA PEÑA C.	207805-2019
9460	KR 50 CL 166	KR 50 CL 167	MISIONERAS HIJAS DE LA SAGRADA FAMILIA DE NAZARET	CODENSA S.A.	12-ago-19	2-sep-19	06:00-18:00	24 HORAS	251-2019, RES-3108	NOTA: IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION AL COSTADO DERECHO. LA SDM AUTORIZA EMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL (CRUCE DE VIA ETAPA 2 NO SIMULTANEA CON ETAPA 1) PARA CONSTRUCCION DE CAJA CS-276 Y CANALIZACION DE REDES FRENTE AL PREDIO CON MOMENCLATURA RR 50 NO 168 75 Y CIERRE PARGUL DE CARRIO LOBIENTAL PARA CANALIZACION DEL SENDERO PEATONAL EN CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE CARRIO ENTRA CENTRALES SE DEBEN REALIZAR AL INTERIOR DEL PREDIO PRIVADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE GORA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLO DEBE REALIZARASE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL PASO PEATONAL SEGURO Y COMDOD PARA SU USO EN LE CARRIL ADVACENTE CANALIZADO CON BARRERAS PLASTICAS. REALIZAR CERRAMIENTO DE LA ZONA DE COBRA CON DELINEDADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. MIPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERTAL EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO PEATONAL Y CHICULIAR A TODOS LOS RESIDENTES DEL SECTOR. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO PEATONAL Y CHICULIAR A TODOS LOS RESIDENTES DEL SECTOR. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES. CICLOUSJARIOS Y VEHICULOS CON PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. GARANTIZAR CALZADA MINIMO DE 4m LIBRE PARA EL TRANSITO EN EL UNICO SENTIDO DE CIRCULACION ENSISTENTE NOTES SUL	AUTORIZADO	SI	SUBA	MARISELA PEÑA C.	207805-2019
9461	CL 41A SUR KR 11 ESTE	CL 41A SUR TV 11D ESTE	OINCO S.A.S.	EAB	9-ago-19	12-sep-19	06:00-18:00	24 HORAS	080-2018, RES-746	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 18-19 - NUMERAL 4876, PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA RENOVACION DE LAS REDES LOCALES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANTARIO Y PLUVIAL, PARA EL BARRIO SAN JOSE SUR ORIENTAL LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ADICION DE LA INTERSECCION DE LA CL 414 SUR TV 12 ESTE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUBLN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS ZA HORAS MIENTARS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENS. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VENCIULOS O MEDIOS DE TRANSPORTO DE LOS RESIDENTES Y COMBRICANTE DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA CENTRA DEL SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA DEL SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. PEURA DEL CERRAMIENTO DE OBRA NO SE AUTORIZA CENERACION DE FILAS DE VOLOUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO LOS DESTOS DE LA NORMATIVA PARA CIRCULACIÓN DE VENÍCULOS DE VENÍCULOS DE VENÍCULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	SAN CRISTOBAL	JAVIER H. GONZALEZ C.	203338-2019

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012" Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposicione

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

 3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

 4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálares mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálares (o canálates mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálates y/o canálates plásticos entre lazados.

 7. La señalización a implementar para per complementar para para la verificación a implementar para para la verificación a implementar para complementar para ceres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas establicadas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG
PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)
CÓDIGO: PMO: PROIL-FR3

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN	DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO	REDES AFECTAR	FE	CHA	HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	DE LA LIC. DE EXC.		INICIO	FIN	IRABAJO	CIERRE							SUM
9462	CL 41A SUR KR 12 ESTE		OINCO S.A.S.	EAB	9-ago-19	12-sep-19	06:00-18:00	24 HORAS	080-2018, RES-746	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE INTERSECCION PARA CONSTRUCCION DE REDES ALCANTARILLADO PLUVIAL, PARA EL PARA EL PARA EL BARRIO SAN JOSÉ SUR ORIENTAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADO SANTRARIO Y HUNTAL, PARA EL BARRIO SAN JOSÉ SUR ORIENTAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERIA LE RI BLEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILLARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE CORRA DE CANTRA DE CONTRA	AUTORIZADO	SI	SAN CRISTOBAL	JAVIER H. GONZALEZ C.	203338-2019
9463	CL 41 SUR KR 11 ESTE	CL 41 SUR 105m AL ORIENTE	OINCO S.A.S.	EAB	9-ago-19	12-sep-19	06:00-18:00	24 HORAS	080-2018, RES-746	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION NO 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 18-19 - NUMERAL 4886, PARA CIERRE TOJA DE CALZADA PARA RENOVACION DE LAS REDES LOCALES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANTARIO Y PULVIAL, PARA AL BARRIO SAN JOSE SUR ORIENTAL LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ADICION DE LA INTERSECCION DE LA CHA SUR NO PEROPERO PERO PERO PERO PERO PERO PERO	AUTORIZADO	SI	SAN CRISTOBAL	JAVIER H. GONZALEZ C.	203338-2019
9464	CL 40BBIS SUR KR 11 ESTE		OINCO S.A.S.	EAB	9-ago-19	12-sep-19	06:00-18:00	24 HORAS	080-2018, RES-746	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No. 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 18-19 - NUMERAL 4887, PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA RENOVACION DE LAS REDES LOCALES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANTARIO Y PLUVIAL, PARA EL BARRIO SAN JOSE SUR ORIENTAL LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ADICION DE LA INTERSECCION DE LA CHATA EL MANTENE DE LA PROPERTA DE LA SUR TV 12 ESTE DEL PMT PRESENTADO PARA VARIOS FRENTES DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROVECTO. MIPLEMENTAR LA SENALIZACION PROPUESTOS. SENALIZACION DE CORRETA DE LA TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILLARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SENALIZACION DE ORBRA PO DE ESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO BLACACES OY SALDA A LOS VEHICLADS OY DEDICOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DE LACCES OY SALDA A LOS VEHICLADS OY DEDICOS. DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DE LACCES OY SALDA A LOS VEHICLADS OY DEDICOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DE LACCES OY SALDA A LOS VEHICLADS OY DEDICOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DE LACCES OY SALDA A LOS VEHICLADS OY BEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DE LACCES OY SALDA A LOS VEHICLADS OY BEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DE LACCES OY SALDA A LOS VEHICLADS OY BEDIOS DE TRANSPORTE DE LACCES OY ON SALDA A LOS VEHICLADS OY DE LACCES OY ON SALDA A LOS VEHICLADS OY DE LACCES OY ON SALDA A CONTROLLADOR DE CARRANTIZAR DE LACCES OY DE LACCES OY DE LACCES OY DE NICHAL MONTO EL CARRANTES DE LACCES OY DE NICHA DE LACCES OY DE LACCES OY DE LACCES OY DE NICHA DE LACCES OY DE LACCES OY DE NICHA DE LACCES OY DE L	AUTORIZADO	SI	SAN CRISTOBAL	JAVIER H. GONZALEZ C.	203338-2019

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012" Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposicione

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

 3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

 4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálares mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálares (o canálates mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálates y/o canálates plásticos entre lazados.

 7. La señalización a implementar para per complementar para para la verificación a implementar para para la verificación a implementar para complementar para ceres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas establicadas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



VEDSTALL 10
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)
PROCESO GESTIÓN DE TRÂNSITO Y CONTROL DE TRÂNSITO Y TRANSPORTE
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN	I DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO	REDES AFECTAR	FE	СНА	HORARIO DE	HORARIO DE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO
	INICIO	FIN	DE LA LIC. DE EXC.		INICIO	FIN	TRABAJO	CIERRE							SDM
946	5 CL 42 SUR KR 8 ESTE	CL 42 SUR KR 11 ESTE	OINCO S.A.S.	EAB	9-ago-19	12-sep-19	06:00-18:00	24 HORAS	080-2018, RES-746	NOTAS: 1. FARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1945, ARTÍCULO 56. 2. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES SIMULTANEAS CON LOS DEMAS FRENTES DE OBRA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR, PARA OBRAS DE RENOVACION DE LAS REDES LACGLES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANTARIO Y PLUVIAL, PARA EL BARRIO SAN JOSE SUR ORIENTAL DE LA ZONA A DEL ACUEDUCTO, Y CIERRE DE CARRIL SUR PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUÉ Y DESCARGUÉ Y DESEGNACIÓN DE LA CRITO CARGUÉ Y DESCARGUÉ SUBERNI CALENTAL DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO Y EL CARRIL CONIENTAL DE LA RR 10 ESTE GARANTIZANDO UN CARRIL LIBRE DE MINIMO 4-400 DE CIRCULACION. MIM-EMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIÁ DE AUXILARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VENCULAR EL SENDERO PEATONAL SE DEBE IMPLEMENTAR CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3,000 LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTADALECIDAS EN LA LECICIA SE NEL SENDERO PERATOROS ESTADALECIDAS EN LA LECICIONA DE LA SENDERO PERATOROS ESTADALECIDAS EN LA DECINICA DE SUNCIENCIDAS EN LA RECUPERACION DEL ESPACIO DEBE CARLIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBBLICARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CENTRE DE EN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS.	AUTORIZADO	SI	SAN CRISTOBAL	JAVIER H. GONZALEZ C.	203337-2019
946	5 CL 39 SUR TV 6B ESTE	CL 39 SUR KR 6A ESTE	OINCO S.A.S.	EAB	9-ago-19	12-sep-19	06:00-18:00	24 HORAS	080-2018, RES-746	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTÍCULO 56. 2. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA LA LEJECUCIÓN DE ACTURIDADES SIMULTANEAS CON LOS DEMAS FRENTES DE OBRA. LA SDM AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE ACTURIDADES SIMULTANEAS CON LOS DEMAS FRENTES DE OBRA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA, PARA OBRAS DE RENOVACIÓN DE LAS REDES LOCALES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, PARA EL BARRIO ALTOS DEL POBLADO DE LA ZONA 4 DEL ACUEDUCTO, IMPELMENTAS LA SENALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUBL ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA SENALIZACIÓN DE DORRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEEDEN PERMANECEL LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCIÓN. NO SE AUTORIZA INTERVENCIÓN EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO LA CECESO Y SALDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMBERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMBERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS MACIONAL DE CORRECCIONAL DE CONTROLLA DE CONTROLLA DE CORRECCIONAL DE CONTROLLA DE CARGO Y SALDA A LOS NACIONAL DE CORRECCIONAL DE CONTROLLA DE CARGO Y SALDA A LOS NACIONAL DE CORRECCIONAL DE CONTROLLA DE CONTROLLA DE CONTROLLA DE CARGO Y SALDA A LOS NACIONAL DE CORRECCIONAL DE CONTROLLA DE CARGO Y SALDA SENDEROS DE CARGO Y DE CARGO	AUTORIZADO	SI	SAN CRISTOBAL	JAVIER H. GONZALEZ C.	203341-2019
946	7 CL 39B SUR KR 11 ESTE	CL 39B SUR KR 12A ESTE	OINCO S.A.S.	EAB	_	_	-	-	080-2018, RES-746	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	Debe informar y coordinar con contrato IDU 1378 de 2017 Dirección Técnica de Proyectos, posteriormente volver a reportar adjuntando acta de coordinación.	NO	SAN CRISTOBAL	JAVIER H. GONZALEZ C.	203340-2019

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012" Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposicione

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

 3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

 4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálares mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálares (o canálates mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálates y/o canálates plásticos entre lazados.

 7. La señalización a implementar para per complementar para para la verificación a implementar para para la verificación a implementar para complementar para ceres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas establicadas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG
PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)
CÓDIGO: PMO: PROIL-FR3

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN	I DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO	REDES AFECTAR	FE	CHA	HORARIO DE	HORARIO DE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	DE LA LIC. DE EXC.		INICIO	FIN	TRABAJO	CIERRE							SUM
946	CL 39B SUR KR 11 ESTE	CL 39B SUR KF 12A ESTE	CINCO S.A.S.	EAB	-	-	-	-	080-2018, RES-746	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	Debe informar y coordinar con contrato IDU 1378 de 2017 Dirección Técnica de Proyectos, posteriormente volver a reportar adjuntando acta de coordinación.	NO	SAN CRISTOBAL	JAVIER H. GONZALEZ C.	203340-2019
946	KR 8 ESTE CL 42 SUR	KR 8 ESTE CL 42A SUR	OINCO S.A.S.	EAB	9-ago-19	12-sep-19	06:00-18:00	24 HORAS	080-2018, RES-746	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO. SE DEBERA HABILTAR EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE DEBIDAMENTE COMPACTADO PARA EL TRANSITO PEATONAL 3. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES SIMULTANEAS CON LOS DEMAS FRENETS DE OBRA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL, PARA OBRAS DE RENOVACION DE LAS REDES LOCALES DE ACUEDUCTO. ALCANTARILLADO SANTRAIO Y PUVIAL, PARA EL BARRIO SAN JOSE SUR ORIENTAL DE LA ZONA 4 DEL ACUEDUCTO. ALCANTARILLADO SANTRAIO Y PUVIAL, PARA EL BARRIO SAN JOSE SUR ORIENTAL DE ACOMBINADO DE LOCALES DE ACUEDUCTO. ALCANTARILLADO SANTRAIO DEL HORARIO PROPUESTO. EL LERRILLA CONTRAINA DEL HORARIO DEL HORARIO DEL HORARIO DEL PROPUESTO. EL LERRILLA CONTRAINA DEL HORARIO DE LA CONTRAINA DEL HORARIO PROPUESTO. EL LERRILLA CONTRAINA DEL HORARIO DEL PROPUESTO. EL LERRILLA CONTRAINA DEL HORARIO DEL PRANTIZA LA PESENCIA DE AUXILLARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PROPUESTO. EL RENDERO PERTONAL SE DEB EN ESPECIFICACION SE PLASTICOS ENTRELIZADOS. CORRANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VENICULAR DE 5,000°, LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE CRALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACION SE ESTADA SENDERO PERTONAL SE DEBE SERVENCIA CONTRAINA DEL HORARIO DEL CONTRAINA DEL CINTA MIPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTO Y APROBADA Y MANTENERIA EN BUEN ESTADO. SENDERO PERTONAL CAN	AUTORIZADO	SI	SAN CRISTOBAL	JAVIER H. GONZALEZ C.	203339-2019
947) KR 8A ESTE CL 42 SUR	KR 8A ESTE CL 41A SUR	OINCO S.A.S.	EAB	9-ago-19	12-sep-19	06:00-18:00	24 HORAS	080-2018, RES-746	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56, 2. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO, SE DEBERA HABILTAR EL ANDEN A INVEL DE RASANTE DEBIDAMENTE COMPACTADO PARA EL TRANSITO PETANAL I. TRANSITO PETANAL 3. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES SIMULTANEAS CON LOS DEMAS FRENTES DE OBRA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL, PARA OBRAS DE RENOVACION DE LAS REDES LOCALES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, PARA EL BARRIO SAN JOSE SUR ORIENTAL DE LA ZONA 4 DE LA CUEDUCTO, VICENTE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA TRASALDO DEL PETATON A 1.C ACLAZDA LAS ACTIVIDADES DE CARQUE Y DESCANGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO Y SOBRE LA CARRIL ACCIDENTAL DON PROPUESTO Y SOBRE LA CARRIL COCIDENTAL DE MONTANIO DE LORGANIO PROPUESTO Y SOBRE LA CARRIL COCIDENTAL DE MONTANIO DE LORGANIO PROPUESTO Y SOBRE LA CARRIL COCIDENTA DE CONTROL DE	AUTORIZADO	SI	SAN CRISTOBAL	JAVIER H. GONZALEZ C.	203339-2019

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposicione Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

 3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

 4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálares mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálares (o canálates mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálates y/o canálates plásticos entre lazados.

 7. La señalización a implementar para per complementar para para la verificación a implementar para para la verificación a implementar para complementar para ceres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas establicadas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



VEDSTALL 10
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)
PROCESO GESTIÓN DE TRÂNSITO Y CONTROL DE TRÂNSITO Y TRANSPORTE
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓ	N DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO	REDES AFECTAR	FE	СНА	HORARIO DE	HORARIO DE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO
	INICIO	FIN	DE LA LIC. DE EXC.		INICIO	FIN	TRABAJO	CIERRE							SDM
947	1 KR 8A ESTE C 42 SUR	L KR 8A ESTE CLU 41A SUR	OINCO S.A.S.	EAB	9-ago-19	12-sep-19	06:00-18:00	24 HORAS	080-2018, RES-746	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO, SE DEBERA HABILITAR EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE DEBIDAMENTE COMPACTADO PARA EL TRANSITO PEATONAL. 4. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES SIMULTANEAS CON LOS DEMAS FRENTES DE OBRA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL, PARA OBRAS DE RENOVACION DE LAS REDES LOCALES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, PARA EL BARRIO SAN JOSE SUR ORIENTAL DE LA ZONA 4 DEL ACUEDUCTO, VICENTE DE CARRIL ORIENTAL PARA TRASLADO DEL PERTON A LA CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCANGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO Y SOBRE LA KR AS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCANGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO Y SOBRE LA KR AS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCANGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO Y SOBRE LA KR AS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCANGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO Y SOBRE LA KR AS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCANDA POR PARA POR DEL RAMBIO PROPUESTO Y SOBRE LA KR AS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCANDA Y MANTENERTA EN BUEN ESTADO. DES GRANNIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE CAUCHENO CON LAS ESPECIFICACIONES SETADE LEDEUR SENALO DE CENTALO DE DES MANTENETA DE MENENTAR LA SEÑALUZACION PROPUESTO Y VIANUENCIONE SETADA ELECIDAS SEN LA LECICIÓNA DEL ESPACIO PUBLICO DESE REALIZARSE DE CAUGERDO CON LAS ESPECIFICACIONES SETABLESCIOSS SEN LA LECICIÓN DE LE SPACIO PUBLICO DESE REALIZARSE DE CAUGERDO CON LAS ESPECIFICACIONS ESTADA ESCANDAS SENA DEL TENANSITO POR DEUR EN INTERVENCION, GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. Y VEHICULAS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. Y	AUTORIZADO	SI	SAN CRISTOBAL	JAVIER H. GONZALEZ C.	203339-2019
947	2 KR 8A ESTE C 42 SUR	L KR 8A ESTE CI 41A SUR	OINCO S.A.S.	EAB	9-ago-19	12-sep-19	06:00-18:00	24 HORAS	080-2018, RES-746	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO. SE DEBERA HABILTAR EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE DEBIDAMENTE COMPACTADO PARA EL TRANSITO PERATONAL 4. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES SIMULTANEAS CON LOS DEMAS FRENTES DE OBRA. LA SDIN ALTORIZA ENT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA, PARA OBRAS DE RENOVACION DE LAS REDES LOCALES DE ACUEBLUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PULVIAL, PARA EL BARRIOS SANI DOSS SUP ORIENTA DE LA ZOUA 4 DEL ACUEBLUCTO, MIPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPIESTA. Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICLULOS DE UNICAMENTE DEDITRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE GARANITZAR EL TRANSITIO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILLARES DE TRANSITO EN LAS INTERESCIONES, ASI COMOI LA SALIDA Y ENTRADA DE VEHICLULOS DE LA ZONA DE OBRA DEBE GARANITZAR EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GRARJES CORDINARY COMOI LAS ALIDA DE VEHICLULOS EL LA ZONA DE OBRA DEBE GARANITZAR EN CORRONIDATO EL CORRADOR DEL SECTOR. EN AGRACIA CORRONIDATO EL DES CORRONIDATO EL AGRACIA CORRONIDA CON LA COMUNIDA DEL ILINGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS EL CORRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTEMERSE 24 HORAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE DE A ZONA DE OBRA DEBE SEGURO AL DAS ELECTOR. EN CORRADOR DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. CUANDO FINALAS LA RECUPERACION SE DE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	SAN CRISTOBAL	JAVIER H. GONZALEZ C.	203339-2019
947	3 CL 41A SUR K 10A ESTE	R CL 41A SUR KF 11 ESTE	OINCO S.A.S.	EAB	9-ago-19	12-sep-19	06:00-18:00	24 HORAS	080-2018, RES-746	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO. SE DEBERA HABILITÀR EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE DEBIDAMENTE COMPACTADO PARA EL TRANSITO PEATONAL 4. BAJO NINGUINA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES SIMULTAMEAS CON LOS DEMAS FRENETES DE OBRA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR, PARA OBRAS DE RENOVACIÓN DE LAS REDES LOCALES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANTARIO Y PUVINAL, PARA EL BARRIO SAN JOSÉ SUB ORIENTAL DE LA ZONA 4 DEL ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANTARIO Y PUVINAL, PARA EL BARRIO SAN JOSÉ SUB ORIENTAL DE LA ZONA 4 DEL ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANTARIO Y PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA Y PARA CARGULE Y DESCARQUE. MIPLEMENTAR LA SENALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUBE ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL SE DEBE IMPLEMENTAR CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACIÓN VEHICULAR DE 5,00m. LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECÍFICACIONES ESTABLECIDIAS EN LA LICCNICIA DE EXCAVACION. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. MIPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y ARROCADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SCRALIZACION CHEMEDO DELE PERMANECER TODO EL RIPMO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTO Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS Y VEHICULOS CON LOS	AUTORIZADO	SI	SAN CRISTOBAL	JAVIER H. GONZALEZ C.	203339-2019

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 de dictan otras disposiciones "Decreto 675 del 17 de diciembre de 2013" "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012" Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposicione

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

 3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

 4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálares mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálares (o canálates mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálates y/o canálates plásticos entre lazados.

 7. La señalización a implementar para per complementar para para la verificación a implementar para para la verificación a implementar para complementar para ceres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas establicadas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG
PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)
CÓDIGO: PMO2-PRO1-F03

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN	DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO	REDES AFECTAR	FE	СНА	HORARIO DE	HORARIO DE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO
	INICIO	FIN	DE LA LIC. DE EXC.		INICIO	FIN	TRABAJO	CIERRE							SDM
947	CL 41A SUR KR 10A ESTE	CL 41A SUR KR 11 ESTE	OINCO S.A.S.	EAB	9-ago-19	29-ago-19	06:00-18:00	24 HORAS	080-2018, RES-746	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA RENOVACION DE LAS REDES LOCALES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANTIARIO Y PLUVIAL, PARA EL BARRIO SAN JOSE SUR ORIENTAL IMPLEMENTA LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERILA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA NOS EL ATORIZA INTERVENCION SUR ORIENTES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DUNE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO ALBIDADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO ALBIDADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERVENCION	AUTORIZADO	SI	SAN CRISTOBAL	JAVIER H. GONZALEZ C.	203339-2019
947	5 KR 10 No 83 35	KR 10 23m AL NORTE	PROING S.A.	CODENSA S.A.	9-ago-19	22-ago-19	07:00-17:00	07:00-17:00	128-2019, RES-1251	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA CANALIZACIÓN DE RED A CIELO ABIERTO ENTRE CAMARAS EN ANDEN, CON CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA EL TRASLADO DE PEATONES A SENDERO PEATONAL EN CALZADA DE MINIMO 1,50m DE ANCHO, DELIMITADO CON DARRERAS PLASTICAS PLEIBLES (MALETRIES), IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTHERRILA EN BUEN ESTADO, PARA OPERACIONES DE CARGUE Y DESCANGUE SE AUTORIZA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CARRERA 10 SIN INTERFERIR CON EL SENDERO PEATONAL EN EL MORARIO DE 1950-12:00, GARANITIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACIÓN DE MINIMO AOM. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEEN PRAMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA DEBE GARANITIZAR EL INGRESO A LOS PREDIOS (TANTO PEATONAL COMO VEHICULAR). MEDIANTE PLATONES DE MADERA O LAMINAS METALICAS, LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO DESE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXOXACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELIMEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIÓN DEEN PERMANECER TODO EL INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO EL MORARIO LABORAL SE DEBERA HABILITAR EL AREA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO EN MONTALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL INTERVENCION.	AUTORIZADO	SI	CHAPINERO	JOSE S. VALERO M.	203081-2019
947	6 KR 10 CL 84		PROING S.A.	CODENSA S.A.	9-ago-19	22-ago-19	07:00-17:00	07:00-17:00		LA SDM AUTORIZA PRORROGA Nº 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COCS 27-19 - NUMERAL 7881, PMT PARA CIERRE POR CARRIL EN TEAPAS Nº OS INMULTANEAS (CRUCE DE VIA ACCESO MOSTE) Y CIERRE PAGRIAL DE ANDEN AMBOS COSTADOS, PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN CALZADA Y ANDEN, DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL CONTINUO, COMDOD Y SEGUIRO POR LA PARTE INTERNA DEL ANDEN Y DE MINIMO 1,50m DE ANCHO. LAS ACTIVIDADES DE CARQUE Y DESCARGUE SE REALIZARAN DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRANCHO. LAS ACTIVIDADES DE CARQUE Y DESCARGUE SE REALIZARAN DENTRO DEL CERRAMIENTO DE DORA MINELEMENTADO, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UNA CALZADA LIBRE DE CIRCULLACION DE MINIMO 3,50m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBLILARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTA LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA RECUPERACION DEL ESPACIFICACIONES ESTABLECIODAS TULA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBER REMIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIODAS TULA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBER REMIZARSE DE ACUERDO CON LAS	AUTORIZADO	SI	CHAPINERO	JOSE S. VALERO M.	203326-2019
947	7 KR 10 CL 84	KR 10 20m AL NORTE	PROING S.A.	CODENSA S.A.	9-ago-19	22-ago-19	07:00-17:00	07:00-17:00	128-2019, RES-1251	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 27-19 - NUMERAL 7882, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO ENTRE CAMARAS EN ANDEN. CON CIERRE DE CARRIL COCIDENTAL PARA EL TRASLADO DE PEATONES A SENDERO PEATONAL EN CALZADA DE MINIMO 1,50m DE ANCHO, DELIMITADO CON BARRERAS PLASTICAS FLEXIBLES (MALETINES). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. PARA OPERACIONES DE CARQUE Y DESCARGUE SE AUTORIZA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CARRERA 10 SIN INTERFERIR CON EL SENDERO PEATONAL EN EL HORARIO DE GOS-01-230, GARANITZANDE DE NTODO MOMENTO UN CARRIL LIBBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 4.00m. LA MAQUIMARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA DEBE GARANITZAR EL INGRESO A LOS PREDIOS (TIANTO PEATONAL COMO VEHICULAR) MEDIANTE PLAFONES DE MADERA O LAMINAS METALICAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE ESCAVACION. REALEZA CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO I ABORAL SE DEBERA HABILITAR EL AREA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO LABORAL SE DEBERA HABILITAR EL AREA INTERVENCION. EN CAPITAMA DE MOVILIDAD.	AUTORIZADO	SI	CHAPINERO	JOSE S. VALERO M.	203326-2019

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012" Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposicione

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

 3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

 4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálares mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálares (o canálates mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálates y/o canálates plásticos entre lazados.

 7. La señalización a implementar para per complementar para para la verificación a implementar para para la verificación a implementar para complementar para ceres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas establicadas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG
PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)
CÓDIGO: PMO: PROIL-FR3

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN	CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	CONTRATISTA BENEFICIARIO		REDES AFECTAR	FE	СНА	HORARIO DE	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SOM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	RIZADO LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	DE LA LIC. DE EXC.		INICIO	FIN	TRABAJO	CIERRE							SDM	
9478	AC 147 KR 7B	AC 147 No 7B 38	PROING S.A.	CODENSA S.A.	9-ago-19	19-sep-19	24 HORAS	24 HORAS	128-2019, RES-1251	NOTAS: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECORETO 948 DE 1995, ARTICULO 96. ADMENTO ALO ESTIPULADO EN EL DECORETO 948 DE 1995, ARTICULO 96. ABIERTO ENTRE CAMARA EN ANDEN. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE SOBRE EL CARRIL. OCIDIO ENTRE CAMARA EN ANDEN. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE SOBRE EL CARRIL. OCIDIO ENTRE DE LA KR. 75 DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO DE 22:00 A 05:00 HORAS. GARANITIZAR SENDERO PERIONAL COMONDO Y SEGURDO POR LA PARTE EXTERNA DE LA ANDEN DE MINIMO 1,5m DE ANOHO DE ACUENDO CON LA PROPUESTA PRESENTADA LA MADUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA 2000 A DE 087A. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE LE PERIONA EL AVIA, REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SENDALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIÓN DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DUTRE LA INTERVENCIÓN. CARRANITIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PERTONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. GARANITIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PERTONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. GARANITIZAR ESPACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE ESCAZACION.	AUTORIZADO	SI	USAQUEN	DIANA C. SANDOVAL A.	203080-2019	
9478	CL 104A No 47A 06/14		PROYECTOS VERTIZE S.A.S.	EAB	9-ago-19	22-ago-19	07:00-17:00	07:00-17:00	270-2019, RES-3335	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE EN ANDEN Y CALZADA EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS, (ETAPA 1: CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION Y CONEXION DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PUJUNIAL Y CIERRE DE CARRIL NORTE PARA MENUEMENTAS RESINDERO PEATOMAL EN CALZADA PROTEGIDO POR BARRERAS PLASTICAS, ETAPA 2: CIERRE DE CARRIL NORTE PARA CANALIZACION Y CONEXION DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL). LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEEN REALIZAR EN EL HORARIO DE 07:00 A 1:70:00 AL INTERIOR DEL CERRAMIENTO DE OBRA CONFORME A LA PROPUESTA PARA LA ETAPA 1, Y EN EL CARRIL NORTE JUNTO A LA ZONA DE OBRA PARA LA ETAPA 2, Y EDE GARANTIZAR SOM DE CALZADA LIBRE DURANTE LA INTERVENCIÓN EN ANDEN PARA LA CIRCULACIÓN VEHICULAR EN LA ETAPA 1 Y GARANTIZAR UN CARRIL DE MIN 3.5M LIBRE DURANTE LA INTERVENCIÓN EN CALZADA PARA LA CICICULAR EN LA ETAPA 1, NO SE AUTORIZA CIERRE O ARECTACIÓN EN ANDEN PARA LA ETAPA 2, DE LE LE CARRIL NORTE JUNTO EN CALZADA LIBRE CARRANTIZAR EL PASO PEATONAL PROTEGIDO CON BARRERAS PLASTICAS EN LA ETAPA 1. NO SE AUTORIZA CIERRE O AFECTACIÓN EN ANDEN PARA LA ETAPA 2, LA MAQUINARÍN 4 LE GUIPIO D'UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA LA RECUPERACIÓN DEL ESPACION REALES CONTROLAS EN LA ETAPA 1. NO SE AUTORIZA CIERRE O ESTABLECIDAS EN LA DETAPA 1. NO SE AUTORIZA CIERRE O ESTABLECIDAS EN LA DETAPA 1. NO SE AUTORIZA CIERRE O ESTABLECIDAS EN LA DETAPA 1. SENALUZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIÓN DEBEN PERMANECER DENTA Y TERIFUE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIÓN DEBEN PERMANECER CONDO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PETATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL BANDERADO PROPUESTO.	AUTORIZADO	SI	SUBA	TATIANA A. CIFUENTES R.	206964-2019	
9480	CL 104A No 47A 05/11		PROYECTOS VERTIZE S.A.S.	EAB	9-ago-19	22-ago-19	07:00-17:00	07:00-17:00	270-2019, RES-3335	LA SOM AUTORIZA PMT PARA CIERRE EN ANDEN Y CALZADA EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS, (ETAPA 3: CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA ACTURDADES DE CANALIZACION Y CONEXON DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y LUVIAL Y CIERRE DE CARRIL SUR PARA MACINENTAS ENDEROS PEATONAL EN CALZADA PROTEGIDO POR BARRERAS PLASTICAS. ETAPA 4: CIERRE DE CARRIL SUR PARA CANALIZACION Y CONEXION DOMICILIARIAS DE BARRERAS PLASTICAS. ETAPA 4: CIERRE DE CARRIL SUR PARA CANALIZACION Y CONEXION DOMICILIARIAS DE BARCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL). LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL HORARIO DE 07:00 A 17:00 AL INTERIOR DEL CERRAMIENTO DE OBRA CONFORME A LA PROPUESTA PARA LA ETAPA A 1 DEE CARRANTIZAR SOM DE CALZADA LIBER DURANTE LA INTERVENCION EN ANDEN PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EN LA ETAPA 3 Y GARANTIZAR IUN CARRIL DE MIN 3,00 MIL DE DURANTE LA INTERVENCION EN ANDEN PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EN LA ETAPA 4: CARRANTIZAR EN LA DESCANDA DE LA PARA LA ETAPA A 1 DES CARRANTIZAR DIA CARRIL DE MIN 3,00 MIL DE CONTROL EN ANDEN PARA LA ETAPA 4: CARRANTIZAR EN DE CALZADA LIBER DURANTE LA INTERVENCION EN CALZADA LIBER DURANTE LA INTERVENCION EN CARRANTIZAR EL CAUDEN DIA LA CARRANTIZAR DIA CARRIL DE MIN 3,00 MIL DE CARRANTIZAR DIA CARRIL DE MIN 3,00 MIL DE CARRANTIZAR DIA CARRIL DE MIN 3,00 MIL DE CARRANTIZAR DIA CARRANTIZAR	AUTORIZADO	SI	SUBA	TATIANA A. CIFUENTES R.	206964-2019	

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012" Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposicione

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT. 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálares mediante materiaes plásticos entre lazados.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálares (o canálates mediante materiaes plásticos entre lazados.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálates y/o canálates plásticos entre lazados.

7. La señalización a implementar para per complementar para para la verificación a implementar para para la verificación a implementar para complementar para ceres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas establicadas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG
PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)
CÓDIGO: PMO: PROIL-FR3

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN	N DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO	REDES AFECTAR	FE	СНА	HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SOM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	DE LA LIC. DE EXC.		INICIO	FIN	IKABAJO	CIERRE							SDM
948	AC 116 No 15 71		REDES & DISEÑOS S.A.S.	CODENSA S.A.	9-ago-19	15-ago-19	07:00-17:30	07:00-17:30		NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 28-JUN-19 Y 08-AGO-19, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION NO 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 22-19 - NUMERAL 6915, PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA CONSTRUCCION DE CAMARAS DE INSPECCION Y CANALIZACION PARA ACOMETIDA ELECTRICA LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL PMT. EL CARQUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR AL INTERIOR DEL PREDIO CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 29-19 - NUMERAL 33727. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REJUZIARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDIAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANITIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN. REALIZARSE DE ACUERDO. CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDIAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CARANITIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN. REALIZARSE CERAMIENTO CON DEUNEADORES TUBULARES Y FITIPE CINTIA. MIPLEMENTAR LA SENALIZACION POPUESTA Y APROBADA Y MANTENERIA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANITIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS.	AUTORIZADO	SI	USAQUEN	JEYSON A. CARDENAS M.	197487-2019
948.	AC 116 No 15 71	AC 116 KR 15B	REDES & DISEÑOS S.A.S.	CODENSA S.A.	9-ago-19	15-ago-19	07:00-17:30	07:00-17:30		NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 28-JUN-19 Y 08-AGO-19, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION NO 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 22-19 - NUMERAL 6416, PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA CONSTRUCCION DE CAMARAS DE INSPECCION Y CANALIZACION PARA ACOMETIDA ELECTRICA LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL PMT. EL CARQUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR AL INTERIOR DEL PREDIO CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 29-19 - NUMERAL 33727. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REJUZIARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDIAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANITIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN. REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDIAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CARANITIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN. REALIZARSE CERCAMIENTO CON DEUNEADORES TUBULARES Y FITIPE CINTIA. MIPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANITIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS.	AUTORIZADO	SI	USAQUEN	JEYSON A. CARDENAS M.	197487-2019
948	3 KR 15B AC 116	KR 15B No 114A 50	REDES & DISEÑOS S.A.S.	CODENSA S.A.	9-ago-19	15-ago-19	07:00-17:30	07:00-17:30		NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 28-JUN-19 Y 08-AGO-19, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM AUTORIZA BETROALIMENTACION Nº 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 22-19 - NUMERAL 6917, PMT PARA CIERRE PARGIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA CONSTRUCION DO ECAMARAS DE INSPECCION Y CANALUZCION PARA ACOMETIDA ELECTRICA. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL PMT. EL CARGUE Y DESCARGUES ED DEB REALIZAR AL INTERIOR DEL PRENDIO CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 29-31 - NUMERAL 33727. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTRABECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CARANITIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMDOD PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DEUNEADORES TUBULARES Y FITIPE CINTA. MIPLEMENTAR LA SERALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERIA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO CE I TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANITIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS.	AUTORIZADO	SI	USAQUEN	JEYSON A. CARDENAS M.	197487-2019

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposicione

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

 3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

 4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálares mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálares (o canálates mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálates y/o canálates plásticos entre lazados.

 7. La señalización a implementar para per complementar para para la verificación a implementar para para la verificación a implementar para complementar para ceres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas establicadas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



PROCESO GESTIÓN DE TRÂNSITO Y CONTROL DE TRÂNSITO Y TRANSPORTE Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)	CODE O MAR PRO FOR
PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN	I DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO	ATISTA BENEFICIARIO REDES AFECTAR		СНА	HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO
	INICIO	FIN	SE EA EIG. SE EAG.		INICIO	FIN	INADAGO	OILINE							COM
9484	KR 15B No 114A 50		REDES & DISEÑOS S.A.S.	CODENSA S.A.	9-ago-19	15-ago-19	07:00-17:30	07:00-17:30		NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACIÓN ENTRE EL 28-JUN-19 Y 08-AGO-19, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDIA POR EJECUCIÓN DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACIÓN Nº 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 22-19 - NUMERAL 6415, PMT PARA CINCEIRER PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA CONSTRUCCIÓN DE CAMARAS DE INSPECCIÓN Y CANALIZACIÓN PARA ACOMETIDA ELECTRICA. LA RETROALIMENTACIÓN CONSISTE EN LA ACTUALIZACIÓN DEL PMT. EL CARGULE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR AL INTERIOR DEL PREDIO CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL CO12-91-9 NUMERAL 33727. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIÓNES ESTRAEICIOSAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACIÓN. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. SOBRE EL MISMO ANDEN. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DEUNEADORES TUBULARES Y ENTIPLE CINTA. MIPLEMENTAR LA SERÁJIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIÓN DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS.	AUTORIZADO	SI	USAQUEN	JEYSON A. CARDENAS M.	197487-2019
9485	CL 126A No 7C 37		REDES & DISEÑOS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	221-2019, RES-2444	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CUENTA CON AUTORIZACION DESDE EL 19-JUL-19, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM NO AUTORIZA RETROALIMENTACION Nº 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 26-19. NUMERRAL 7604, PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CAMARA DE INSPECCION Y CANALIZACION PARA ACOMETIDA ELECTRICA CON CIERRE DEL CARRIL SUR PARA TRASLADO DEL PEATON A SENDERO EN CALZADA CON ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCANGUE EN EL CARRIL SUR DE LA CLI 1264, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 31-JUL-19. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 26A -20 TERCER PISO PMT.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	USAQUEN	JEYSON A. CARDENAS M.	197489-2019
9486	CL 126A No 7C 37	CL 126A No 7C 67	REDES & DISEÑOS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	221-2019, RES-2444	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CUENTA CON AUTORIZACION DESDE EL 19-JUL-19, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM NO AUTORIZA RETROALIMENTACION NO 1 AL PUT AUTORIZADO EN EL COOS 26-19. NUMERAL 7605, PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CANALIZACION PARA ACOMETIDA ELECTRICA CON CIERRE DEL CARRIL SUR PARA TRASLADO DEL PEATON A SENDERO EN CALZADA, CON ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN EL CARRIL SUR DE LA CI. 1263. S. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORRED ELECTRONICO EL DIA 31-JUL-19, CUALQUIER INQUIENTID SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A -20 TERCER PISO PMT.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	USAQUEN	JEYSON A. CARDENAS M.	197489-2019
9487	CL 93 SUR KR 6	CL 93 SUR No 6 32	SILAR S.A.	GAS NATURAL S.A.	9-ago-19	22-ago-19	24 HORAS	24 HORAS		NOTAS: (1) LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS Y ADECUACION DE CAMPAMENTO SE DESE REALIZAR UNIQUAMENTE DE LA CARGUE DE LA VAS OEC COSTACIO VIORTE DE LA CAMPAMENTO SE DESE REALIZAR UNIQUAMENTE DE LA COSTACIONA DE LA VAS OEC COSTACIO VIORTE DE LA CAMPAMENTO SE DESE CARGUE VIORDE SE DESE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 988 DE 1995, ARTICULO SE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL ANDEN NORTE (COSTADO EXTERIOR) PARA RETIRO DE GRAPA Y REPARACION DE TUBERIA. DESE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. DESE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO, PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DESE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL. EN EL COSTADO INTERIOR HACIA EL PAGAMENTO, EN EL CUAL DESE ESTAR PRESENTES DOS (2) AUXILIARES DE TRANSITO, PARA CONTROLAR EL PASO DE PEATONES CON DISCAPACIDAD O CON MOVILIDAD LIMITADA. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y PROPINCA DE VEHICULOR NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DEL AUXILOR DE SENDERO PEATONAL. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DEL AUXILOR DE SENDERO PEATONAL DE SE CARGUE SE TUBAR PRESENTES DOS (2) AUXILIARES DE TRANSITO, QUIEN APOYARA EL PASO DE PEATONES CON DISCAPACIDAD O CON MOVILIDAD LIMITADA. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DEL AUXILOR NO SE AUTORIZA PAGOLO DE VEHICULOS DE VIA NO TOTALIDAD DE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACIÓN Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	USME	FREDY A. GIL C.	203097-2019

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012" Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposicione

Decreto 630 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones'

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

 3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

 4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálares mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálares (o canálates mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálates y/o canálates plásticos entre lazados.

 7. La señalización a implementar para per complementar para para la verificación a implementar para para la verificación a implementar para complementar para ceres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas establicadas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARCELA NEIRA MEDINA

Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG
PROCESO GESTIÓN DE TRÂNSITO Y CONTROL DE TRÂNSITO Y TRANSPORTE
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)
CÓDIGO: PM02-PR01-F03

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN	CIÓN DE LA OBRA CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.		REDES AFECTAR	FECHA REDES AFECTAR		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO
	INICIO	FIN	DE LA LIC. DE EXC.		INICIO	FIN	INABAJO	CIERRE							JUIII
9488	KR 8 CL 52 SUR	KR 8 7m AL SUR	SISTEM MECM (AGC SOLUCIONES)	CODENSA S.A.	-	-	-	-	114-2019, RES-1104	LA SOM NO AUTORIZA RETROALIMENTACION NO 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 31-19. PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL Y CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL CON TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 31-JULI-19. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA MODIFICACIÓN DEL CIERRE Y DEL MANEJO PEATONAL, CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 1:000 EN LA SEDE DE PALQUEMANO KR 26A 20 TERCER PISO PMT.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	TUNJUELITO	DIANA C. GARCIA R.	203309-2019
9489	CL 68 SUR KR 19D		SISTEM MECM (AGC SOLUCIONES)	CODENSA S.A.	9-ago-19	29-ago-19	06:00-18:00	24 HORAS	114-2019, RES-1104	NOTA 1: SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPADAS EN EL MISMO, NOTA 2: EN CASO QUIE SE AFECTE LA SEÑALIZACION HORIZODITAL EXISTENTE EN EL AREA DE INFLUENCIA DE LA ZONA DE OBRA, EL CONTRATISTA DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION CON LE GRUPO DE SEÑALIZACION DE LA SDM. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION (CARRIL SUR Y OCCIDENTAL) EN ESOUINA SUROCCIDENTAL DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CAMARAS PARA CANALIZACION DE NED A CIENCA DEBERTO IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBLADA Y MANTENERIA EN BUBIE ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. SE DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION MINIMO DE 4,0M SOBRE LA CL 68 SIV. PO ES. SIM SOBRE LA DE 68 SUR. DEBE GARANTIZAR LIN CARRIL DE CIRCULACION MINIMO DE 4,0M SOBRE LA CL 68 SIV. POES SUBSEL LA DE 68 SUR. DEBE GARANTIZAR LIN CARRIL DE CIRCULACION MINIMO DE 4,0M SOBRE LA CL 68 SIV. POES SUBSEL LA DE 68 SUR. DEBE GARANTIZAR LOS PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITIO PARA REGULAR EL FILLIO VEHICULAR Y PEATONAL LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZAR DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. DEBE GARANTIZAR LOS POES GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A PREDIOS. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	203311-2019
9490	KR 19F CL 68 SUR		SISTEM MECM (AGC SOLUCIONES)	CODENSA S.A.	9-ago-19	29-ago-19	06:00-18:00	06:00-18:00		NOTA: EN CASO QUE SE AFECTE LA SEÑALIZACION HORIZONTAL EXISTENTE EN EL AREA DE INFLUENCIA DE LA ZONA DE OBRA, EL CONTRATISTA DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION CON EL GRUPO DE SEÑALIZACION DE LA SDM. LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION NO 1 AL PINT AUTORIZADO EN EL COOS 26-19 - NUMERAL 7610, PARA CIERRE PARCIAL DA MODENES OCCIDENTAL Y OFIERRE POR CARRILLES NO SINULTANCOS EN EL COSTADO SUR DE LA INTERSECCION-PARA CRUCE DE VIA EN ETAPAS NO SIMULTANCAS (ETAPA 1: CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRILLO CIENTAL ETAPA 2: CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL Y CIERRE DE CARRILLO CIENTAL ETAPA 2: CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL Y PARA RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO, LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE ACTIVIDAD DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIENTO A RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO A SOCIADO A LAS INTERVENCIONES DE CANALIZACION DE REDO ACIDA CONTRO EL SENACIO PUBLICO A SOCIADO A LAS INTERVENCIONES DE CANALIZACION DE RED ACIDA DE DER PERRANECER DENTRO DE LA SOCIADO A DE OBRA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA, CARRANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5 M. SEGUIRO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE DEPATONAS A LA CALZADA A REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERIA DE NUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DESEN PERMANECER TODO EL TIERDO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL ADOYO DE LOS AUTORIZAS EN TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APRA PARA CONTINUAR CON LA SIGUIENTE. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (18:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR LA CONTINUAR CON LA SIGUIENTE. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (18:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR LA CONTINUAR CON LA SIGUIENTE. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (18:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR LA CONTINUAR CON LA CRONDOGRAMA DE OBRA PRESENTADO.	AUTORIZADO	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOÁ O.	203310-2019

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012" Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposicione Decreto 630 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones'

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

 3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

 4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálares mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálares (o canálates mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálates y/o canálates plásticos entre lazados.

 7. La señalización a implementar para per complementar para para la verificación a implementar para para la verificación a implementar para complementar para ceres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas establicadas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARCELA NEIRA MEDINA

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



VEDSTALL 10
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)
PROCESO GESTIÓN DE TRÂNSITO Y CONTROL DE TRÂNSITO Y TRANSPORTE
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN	I DE LA OBRA		REDES AFECTAR	FE	ECHA	HORARIO DE	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	DE LA LIC. DE EXC.		INICIO	FIN	TRABAJO	CIERRE							SUM
949	1 KR 61 No 45A 55 SUR		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	9-ago-19	22-ago-19	05:00-17:00	05:00-17:00	209-2018, RES-2181	NOTAS: 1. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA VEHICULAR AL PATIO GARAJE DE BUSES DEL SITP Y FABRICAS EXISTENTE FERENTE DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL Y CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL CON TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARQUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 08:00 A 12:00 Y EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA RE 1 (NO PUEDE SER EN EL MISMO TRAMO DONDE ESTA EL SENDREO PEATONAL). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES DE TUBBLACES Y TRIPE CONTA. IMPERIMENTA LA SENDREO PORTO PERO LASTA A PREMADOR MARIENERLE BUEN DEL CARRIL CONTROL PERO LA SENDREO PERO LA SENDREO PERO LA PORTO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2.00 DE LA CALZADA PARA IMPERIMENTACION DEL SENDREO PERO SOLO SE AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2.00 DE LA CALZADA PARA IMPERIMENTACION DEL SENDERO PEROTONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULLACION MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULLACION MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULLACION MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULLACION MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULLACION MALETINES PLASTICOS DENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULLACION MALETINIZA EL ANDEN EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD (A NIVEL Y SIN ACOPIO DE MATERIAL O ESCOMBROS DE OBRA).	AUTORIZADO	SI	TUNJUELITO	DIANA C. GARCIA R.	201700-2019
949	2 CL 87D SUR No 5 17 ESTE		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	517-2017, RES-6554	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL ANDEN SUR EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA CANALIZACION A CIELO ABIERTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL D1-AGO-19. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMON KR 28A NO 17-20 TERCER PISO PMT.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	USME	FREDY A. GIL C.	203105-2019
949	3 KR 77BIS No 71		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	9-ago-19	22-ago-19	05:00-17:00 (CIERRE DE CARIL 09:00- 12:00)	05:00-17:00	209-2018, RES-2181	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CANGUE Y DESEARQUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 909 OA 12:00 Y EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 77815, DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE ANCHO EFECTIVO DE 3,2m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN FERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. A RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SECURO Y COMODO PARA SU USO ON EL MISMO ANDEN IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PEOPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANELO DE PEATONES Y VEHICUIS CON LA PAOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITIO. UNA VEZ FIRALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (17:00), DEBERA RESTITUIR LA ZONA DE OBRA EN CONDICIONES OPTIMAS PARA EL TRANSITIO PEATONAL.	AUTORIZADO	SI	ENGATIVA	DAVID A. HUERTAS C.	203106-2019
949	4 KR 8 CL 2A SUR	KR 8 30m AL NORTE	TELMEX COLOMBIA S.A.	TELMEX COLOMBIA S.A.	9-ago-19	22-ago-19	22:00-05:00	22:00-05:00	344-2018	NOTAS: 1. PARA LA RECUPERACION DEL ANDEN DEBE PRESENTAR PMT ESPECIFICA DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO 16. 4. SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DEL ANDEN OCCIDENTAL EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA LA CANALIZACION A CIELO ABIERTO PARA LA SUBTERRANIZACION DE DUCTOS. DEBE IMPLEMENTAR SENDERO PEATONAL EN EL CARRILO COCIDENTA I ASLADO DE LE LUJUO VEHICULAR CON BARRERAS PLASTICAS, DE MINIMO 1.5 DE ANCHO. COMODO, SECURO Y CONTINUO, DEBE IMPLEMENTAR PLAFONES PARA GARANTIZAR EL ACCESO SECURO A LOS PREDIOS. SE DEBE EBE IMPLEMENTATA RE SERALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUENAS CONDICIONES DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA AFECTACION DEL ESPACIO PUBLICO, DEBE GARANTIZAR LAS CIRCULACION VEHICULAR EN FORMA SEGUAR POR LA CALZADA CON EL APOYDO DE AUXILIARES DE TRANSITO. EL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULACIO NE PORMA SEGUAR POR LA CALZADA CON EL APOYDO DE AUXILIARES DE TRANSITO. EL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULACION DE MINIMO 3.2m DE ANCHO. DEBE GARANTIZAR EL TODO MOMENTO EL ASCENSO Y DESCENSOS SEGUARO CIRCULACION DE MINIMO 3.2m DE ANCHO. DEBE GARANTIZAR EL TODO MOMENTO EL ASCENSO Y DESCENSOS SEGUARO DE LOS BUSUARIOS DEL SITUA DE CARRIL DOCUMENTO DE MINIMO 3.2m DE ANCHO. DEBE GARANTIZAR EL TODO MOMENTO EL ASCENSO Y DESCENSOS SEGUARO DE LOS BUSUARIOS DEL SITUA PALO LO CLAD EDER ERUBICAR EL PARADERO CONFORMIA LA PROPUESTA. A PARTIT DE LAS DELO HORAS DEBE HABILITAR EL ANDEN EN COMPIESTA. A PARTIT DE LAS DELO HABILITAR EL ANDEN EN COMPIESTA. A PARTIT DE LAS DELO MASCENIA SIN DESCNIVELES EN LA SUERREPICIR. ACUPLO DE SECOMBROS O MATERIALES, SIN CERRAMIENTO IN SENALIZACION).	AUTORIZADO	SI	SAN CRISTOBAL	JAVIER H. GONZALEZ C.	206495-2019

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 de dictan otras disposiciones "Decreto 675 del 17 de diciembre de 2013" "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012" Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposicione

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

 3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

 4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálares mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálares (o canálates mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálates y/o canálates plásticos entre lazados.

 7. La señalización a implementar para per complementar para para la verificación a implementar para para la verificación a implementar para complementar para ceres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas establicadas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



CÓDIGO: PM02-PR01-F03	VERSIÓN: 1.0								
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)									
PROCESO GESTIÓN DE TRÂNSITO Y CONTROL DE TRÂNSITO Y TRANSPORTE									
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPO									

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN	DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. REDES AFECTAR INICIO		СНА	HORARIO DE	HORARIO DE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO	
	INICIO	FIN	DE LA LIC. DE EXC.		INICIO	FIN	TRABAJO	CIERRE							SDM
9495	CL 12DBIS KR 3	CL 12DBIS 7m AL ORIENTE	TELMEX COLOMBIA S.A.	TELMEX COLOMBIA S.A.	-	_	-	-	344-2018	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu. gov.co	NO	LA CANDELARIA	MIGUEL A. SUAREZ N.	206493-2019
9496	CL 73 SUR KR 80J	CL 73 SUR KR 80N	U.T. AB	EAB	9-ago-19	7-nov-19	07:00-17:00	24 HORAS	136-2018	LA SOM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE PARCIAL DE ANDENES COSTADOS NORTE Y SUR DE MANERA SIMULTANEA, PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y RENOVACIÓN DE REDES. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALDA PEATONAL A LOS RESIDENTES Y LUSIARIOS DEL SECTOR DEJANDO HABILITADO 1,5m POR LA PARTE INTERNA DEL ANDEN GARANTIZAR SENDEROS LONGITUDIRALES Y TRANSVERSALES. SE DEBE INFORMAR A LA COMIJINIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PMT LAS RESTRUCCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INFRESO Y SALDADO DE VENICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INFRESO Y SALDADO DE VENICIONES CONTEMPLADAS EN ESMALIZACIÓN Y EL CONTRO LO ELOS DESVIOS DEBE SER APOYADO CON AUXILIARES DE TRANSTIO. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO Y EL CONTRO LO LOS DESVIOS DEBE SER APOYADO CON AUXILIARES DE TRANSTIO. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO EL ADAMIZACIÓNES CON DELINEADORES TUBLICARES Y TRIFIE CINTA ACCUMPAÑADAS DE LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTÍA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE ORRA. NO SE AUTORIZA AFECTACIÓN IN RETIRO DE LA SEÑALIZACIÓN EXISTENTE. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL. SE REALIZARA DENTRO DEL CERRAMIENTO LA CARRÍMENTO LA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL. SE REALIZARA DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA, SIN AFECTAR LOS SENDEROS PEATONALES PROPUESTOS Y GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO CONDICIONES DE SEGURIDAD.	AUTORIZADO	SI	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	203387-2019 204881-2019
9497	VIAS LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS		U.T. ALIANZA 1079	EAB	-	-	-	-		LA SOM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE INTERSECCION Y CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REPARACION DE BOX COLLVERT POR EL SISTEMA DE PANEL LINNO, SE DEBEN ATENDER LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 8-400-19.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	BARRIOS UNIDOS	NASLY L. GUZMAN B.	203379-2019
9498	CL 32BISA KR 13	CL 32BISA 20m AL OCCIDENTE	U.T. HIDROREGULACION 2019	EAB	•	-	-	-	069-2019, RES-770	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu. gov.co	NO	SANTA FE	MIGUEL A. SUAREZ N.	203381-2019
9499	CL 82B KR 95D		UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	UNE EPM TELECOMUNICACI ONES S.A.	9-ago-19	22-ago-19	07:00-17:00	24 HORAS	320-2018, RES-4040	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR (INTERSECCIÓN CON NA PETONAL), PARA CANALIZACIÓN DE FED A CIELO ABIERTO LAS ACTIVIADAS DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE AUTORIZAN EN LA BAHIA COSTADO NORTE DE LA CALLE 82 EN EL HORARIO PROPUESTO (09:00-12:00 Y DE 14:00-16:00), LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBENO PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE ESCAVACIÓN. GARANITIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PERTONAL DE MINIMO 1,50M SEQUENO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN, REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TIPILEC INTLA IMPLEMENTRA LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIÓN DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	AUTORIZADO	SI	ENGATIVA	TATIANA A. CIFUENTES R.	203118-2019
9500	KR 5 CL 21	KR 5 CL 22	UNIVERSIDAD CENTRAL	EAB	-	-	-	-	426-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL (COSTADO EXTERNO) PARA CONEXION DE ACUEDUCTO Y ALCAMARILLADO. TENIENDO EN CUENTA QUE SORRE EL SECTOR ACTUALMENTE LA UNIVERSIDAD CENTRAL CUENTA CON AUTORIZACION PARA LA INTERVENCIÓN DE LA CALZADA, CON CIERRE TOTAL DE LA MISMA, LAS CUALES GENERAN UN GRAN IMPACTO SOBRE LA MOVILIDAD DEL FLUJO VEHICULAR, PEATONAL Y DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. LOS TRABAJOS PLANTEADOS UNICAMENTE SE VALUARAN UNA VEZ FINALICION LAS OBRAS SOBRE LA CALZADA. DEBE TENER EN CUENTA QUE LAS DIMENSIONES DEL ANDEN NO PERMITEN GARANTIZAR UN SENDERO SEGURO, COMODO Y DE MINIMO 1,5m DE ANCHO DE FORMA SIMULTANEA CON EL CIERRE PARA LA EJECUCION DE LA OBRA, POR LO CUAL DEBE EVALUARA OTRA ALTERNATIVA PARA LO CUAL SE DEBE CONSIDERAR LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE SADN. CUALQUIER INDUIENTO SENDERO (KR 28A NO. 17A - 20 - LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 DE LA MAÑANA. PISO 3).	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SANTA FE	MIGUEL A. SUAREZ N.	203369-2019

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

 3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

 4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálares mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálares (o canálates mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialates y/o canálates y/o canálates plásticos entre lazados.

 7. La señalización a implementar para per complementar para para la verificación a implementar para para la verificación a implementar para complementar para ceres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas establicadas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO